DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 13 de Junio de 1972

TOMO 267 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18813

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Intendencia Municipal de Montevideo

CONDICIONES DE HABITABILIDAD E HIGIENE DE EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA

DECRETO N.o 15.620

SANCIONADO EL 20 DE ABRIL DE 1972.

PROMULGADO EL 15 DE MAYO DE 1972.

INDICE

INDICE

DECRETO N.o 15.620

SECCION I

GENERALIDADES

Finalidad

Artículo 1.o Establécese para todos los edificios de vivienda individual o colectiva que se construyan, se amplíen, reformen o reconstruyan, las siguientes condiciones mínimas con el propósito de garantizar las condiciones de habitabilidad e higiene, tanto en sus dimensiones como en sus exigencias constructivas, higiénicas y de equipamiento.

Definiciones

Artículo 2.o A los efectos de la aplicación de este decreto se establecen las siguientes definiciones:

Vivienda es la unidad habitacional constituída por los diversos locales, ventilados e iluminados, directa o indirectamente a espacios abiertos, necesarios para albergar un grupo familiar. Los locales principales mínimos e independientes, que integran una vivienda serán: dormitorios, estar, baño y cocina.

Los espacios abiertos serán principales, secundarios y complementarios, según el artículo 45.

Vivienda mínima

Artículo 3.o Defínese como mínimo habitacional el que resulta de cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie habitable de una vivienda no será inferior en ningún caso a 32 mts2. Este mínimo será aplicable a las viviendas que tengan un dormitorio. Dicha área será integrada, por los cuatro locales preaIudidos, incluso espacios internos de circulación y el espesor de los muros que dividan o envuelvan, hasta su cara exterior, o su eje medianero si corresponde medido el conjunto perimetralmente de manera continua, sin desmembramientos.
Las viviendas que constituyan dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946, deberán tener una superficie mínima de treinta y dos metros cuadrados (32 mts.2) cada una. La superficie será la comprendida según las condiciones fijadas en el inciso anterior del presente apartado. Las dimensiones de los locales de la vivienda deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.
El alcance del artículo 52 del decreto 13.878, de 2 de marzo de 1967, en lo que respecta a la tolerancia del 20 por ciento de las medidas de áreas para incorporaciones a Propiedad Horizontal, quedará limitado a un área mínima de 32 mts.2.

b) Los techos deberán asegurar la impermeabilidad y la aislación térmica mínima que fijará la reglamentación.

c) Los muros exteriores deberán impedir la entrada de humedades, asegurar la aislación térmica mínima que fije la reglamentación y presentar superficies interiores resistentes sin fisuras y susceptibles de mantenimiento higiénico.

d) Los pisos deberán ser suficientemente duros para soportar el uso sin desagregarse y admitir el lavado o el lustre.

e) Los dormitorios y ambientes de estar, comedor o cocina, tendrán vanos de iluminación realizados con materiales transparentes o traslúcidos adecuados para mantener una iluminación natural suficiente.

f) Todos los ambientes tendrán condiciones de ventilación natural o sistemas de ventilación artificial que garanticen las condiciones higiénicas del aire y la eliminación de olores.

Clasificación de los locales

Artículo 4.o Los locales por su destino e importancia se clasifican en:

Principales: Dormitorios, lugares de estar y otros locales habitables en general, baños y cocinas.
Secundarios: Despensas, lavabos (sin inodoros ni orinales), antecámaras, vehículos, armarios, pequeños depósitos, cabinas telefónicas.
Complementarios: Escaleras, corredores, pasajes, galerías, vestíbulos y circulaciones en general.
De servicio: Garaje, salas de máquinas, depósitos.

Iluminación y ventilación en general

Artículo 5.o Todos los locales de una vivienda o edificio destinado a habitación deberán recibir luz y aire provenientes, directa o indirectamente, de espacios abiertos, patios, jardines, o la vía pública. Se exceptúan los locales secundarios, complementarios o de servicios, salvo indicación expresa.

Para los baños en general es suficiente la ventilación.

El edificio o los locales del mismo cuya ventilación se solucionen por equipo mecánico de aire, deberá merecer la aprobación de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas de la Intendencia de Montevideo.

No obstante corresponderá mantener la posibilidad de una ventilación natural de emergencia, suficiente a juicio de la Dirección de Edificación.

Presunción de destino

Artículo 6.o Todos los locales que puedan considerarse o presumirse habitables por la ubicación y|o dimensiones deberán estar ventilados e iluminados en las condiciones mínimas que se exige para los locales habitables.

Forma de medir

Artículo 7.o Las medidas mínimas de locales y espacios, se deberán cumplir en cualquier dirección de la superficie o volumen computable a considerar.

SECCION II

HABITACIONES

Dimensiones mínimas y clasificación

Artículo 8.o La habitación principal tendrá una superficie mínima de 10 mts2. con un lado mínimo de 2.50 mts.

Las otras habitaciones o locales habitables de la vivienda tendrán un área mínima de 7 mts2. con un lado mínimo de 2.00 mts.

De la superficie mínima establecida para las habitaciones podrá deducirse el área de hasta 1 mt2. correspondiente a un ropero incorporado.

Alturas

Artículo 9.o La altura mínima de las habitaciones será de 2.60 mts. En caso de ser el techo inclinado, se exigirá una altura promedio de 2.60 mts. con una mínima de 2 metros.

Se permitirán alturas de habitaciones de 2.40 mts. en edificios individuales o colectivos cuando se cumplan las dos siguientes condiciones:

a) Area edificable máxima del edificio 35 o|o del área del predio.
b) Todos los locales de habitación deben iluminarse a través de un espacio libre cuya dimensión mínima, medida normalmente a los muros, será de 15 mts.

Iluminación y ventilación directa

Artículo 10. Cada local habitable tendrá su iluminación directa y propia independientemente de otros ambientes.

Todos los locales principales de habitación deberán recibir aire y luz de espacios libres por medio de vanos (ventanas o puertas).

Cuando la vinculación sea directa, el vano deberá tener una superficie libre no inferior a 1|10 del área de los pisos respectivos.

El nivel de piso de toda habitación no estará más bajo que la mitad de su altura con respecto al nivel del patio, jardín o vía pública que sea su fuente de iluminación natural.

En el caso particular del vano directo a la vía pública éste deberá tener un antepecho de mínimo 0.40 mts. de alto sobre la vereda, salvo que esté separado por retiro frontal (reglamentario o voluntario) de 2 metros mínimo.

Iluminación y ventilación indirecta

Artículo 11. Se considera iluminación y ventilación indirecta, cuando un local o locales reciban aire y luz a través de espacios cubiertos.

Se clasificarán en general como espacios cubiertos las logias, pórticos, porches y similares, abiertos ampliamente a espacio libre por lo menos por un lado, y los balcones techados y salientes en general cuando su profundidad sea igual o supere la medida de 1.20 metros.

La profundidad del espacio cubierto no podrá exceder a su propia altura, la que se medirá del piso del local a iluminar al dintel de la logia o balcón.

El vano abierto de la logia sobre el espacio libre no podrá ser inferior a la superficie del vano iluminante del local y se admitirá la colocación de elementos calados de protección solar o visual, conocidos como quiebrasoles móviles o fijos, rejas cerámicas o similares que no conspiren contra la iluminación y ventilación.

Las situaciones se regularán según las siguientes normas:

a) Cuando el vano iluminante del local enfrente al espacio libre reglamentario, su superficie no será inferior a 1|6 (un sexto) de la superficie del piso respectivo.
b) Cuando el vano iluminante del local no enfrente directamente el patio reglamentario, su superficie no será inferior a 1|5 (un quinto) de la del piso correspondiente y su eje estará colocado a una distancia no mayor de 1.50 metro del patio. En este caso la logia o espacio cubierto tendrá como dimensiones mínimas, altura 2.40 metros, largo 3.00 metros y un vano abierto hacia el espacio libre de alto 2.00 metros por 2.70 metros de largo.

Estos casos llamados de iluminación por punta de logia no se podrán aplicar sobre apéndice de patio.

Cerramiento de vanos

Artículo 12. Todos los cerramientos de vanos de locales habitables deberán ser móviles en un 75 o|o de su área mínima.

Locales de formas varias

Artículo 13.:

a) **Apéndice de local o logia.** Se podrá admitir que los vanos iluminantes y ventilantes de los locales habitables se ubiquen en zonas de éstos que no alcancen la dimensión mínima siempre que esas zonas, que no se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo del área del local, tengan paralelamente al vano iluminante, un ancho no inferior al 70 o|o del lado mínimo reglamentario y, normalmente al vano una longitud no mayor de la mitad del ancho mencionado. Estos apéndices de locales deberán tener iluminación directa según artículo 10.

Este mismo criterio se aplicará para dimensionar logias que se interpongan entre el local habitable y el patio.

b) **Local en dos ambientes.** Un local habitable podrá diferenciarse en dos ambientes, pero debe mantener una amplia comunicación entre ambos. Esta comunicación o abertura, deberá tener libre como mínimo 2 metros lineales medido en planta y 70 o|o del área de contacto o vinculación entre los dos ambientes.

c) **Profundidad de un local principal.** En general la profundidad de un local habitable de planta rectangular no será superior a tres veces la medida del lado paralelo al patio o espacio libre iluminante.

En otras situaciones o formas de plantas irregulares su lado o fondo más alejado de la fuente de luz natural se ubicará con igual criterio como máximo a 3 veces del plano que contiene el vano iluminante.

SECCION III

BAÑOS

Baño principal y baño auxiliar

Artículo 14. El cuarto de baño será obligatorio en toda vivienda y deberá tener instalado lavabo, ducha e inodoro pedestal y sus dimensiones mínimas serán de 3 metros cuadrados de superficie, 2.20 metros de altura y 1.40 metros de lado. En todos los baños se indicará preceptivamente en planta la ubicación de los aparatos y el giro de puertas del local.

Además del baño principal podrá admitirse otro u otros baños auxiliares con las mismas instalaciones y sus dimensiones mínimas serán de 1.50 metros cuadrados de superficie, 2.20 metros de altura y 0.90 de lado.

Baño lineal

Artículo 15. El baño principal a que se refiere el artículo 14 podrá ser dimensionado con lados mínimos de 1.20 metros cuando la ubicación de todos los aparatos se desarrollen sobre un solo lado en forma lineal, formando la llamada pared sanitaria.

Baño económico

Artículo 16. En los edificios colectivos de o con viviendas económicas no mayores de 55 metros cuadrados de área propia podrá admitirse en dichas viviendas como mínimo para el baño principal, una superficie de 2.40 metros cuadrados con un lado mínimo de 1.20 metros.

Baño principal diferenciado

Artículo 17. Cuando en el baño principal, se separen la ducha y|o inodoro pedestal en local anexo, que puede tener entrada independiente, se admitirán para el baño lados mínimos de 1.40 metros y para el local anexo de 0.80 metros, por 1.40 metros. Estos locales deberán tener vanos propios de ventilación o en su defecto estarán separados por un tabique que deje libre contra el techo un vano de alto 20 centímetros por todo el ancho del mismo.

Ventilación de baños

Artículo 18. En los baños no se exige iluminación natural siendo obligatoria su ventilación por vano directo a espacio libre o por ducto.

En el caso de vano tendrán una ventana de 20 dm. cuadrados, como mínimo, totalmente movible.

En el caso de ventilación por ducto, éste se ajustará a lo establecido en el artículo 19 y siguientes (Sección ductos). Es obligatoria una ventilación permanente en cualquier caso, de un decímetro cuadrado, para prevenir evacuación de gases de combustión, ubicado en la zona próxima al techo.

SECCION IV

DUCTOS EN GENERAL

Clasificación

Artículo 19. Los ductos de ventilación de baños, los de conducción o de inspección de cañerías de sanitarias, y los

que cumplen las 2 funciones o sea mixtos, se organizarán de acuerdo a la clasificación siguiente:

1) Conductos individuales y conducto colector colectivo de ventilación.
2) Ductos en viviendas individuales.
3) Ductos en edificios colectivos de viviendas.
4) Ductos especiales de ventilación de tiraje forzoso.
5) Condiciones generales de los ductos de ventilación.

Conductos individuales y conducto colector común de ventilación

Artículo 20. Los baños en general podrán ser ventilados por conductos individuales que cumplirán las siguientes características:

1) Caso de conductos individuales:

a) El conducto tendrá como medidas mínimas una sección transversal de 3 decímetros cuadrados (0.03 m2) y un lado de 0.12 mts., uniforme de toda su altura, realizado con tubería prefabricada con superficie interior perfectamente lisa.
El conducto será vertical o inclinado no más de 30° respecto de esta dirección y sólo podrá servir a un solo baño.
b) La abertura de comunicación del baño con el conducto será regulable y tendrá un área mínima libre igual por lo menos que las medidas mínimas del conducto, debiéndose ubicar en el quinto superior de la altura del local.
c) El tramo que conecte la abertura regulable con el conducto mismo puede ser horizontal, de longitud no mayor que 1.20 mts.
d) El conducto rematará a 2.00 mts. por lo menos sobre la azotea o techo.
La boca o salida al exterior, abierto por los 4 lados distará como mínimo a 1.80 mts. de cualquier paramento o muro divisorio entre predios y de 2.50 metros de cualquier vano de local habitable o cocina.
El remate de varios extremos de conductos próximos deberá hacerse en conjunto y tratado arquitectónicamente.

2) Caso de conducto individual unido a colector común:

a) El conducto de ventilación individual de cada baño llamado conducto secundario, tendrá como medidas mínimas y características lo señalado en los incisos "a", "b" y "c" precedentes.
Su longitud vertical mínima será de 2.60 mts. o recorrerá la diferencia de un piso o nivel al inmediato superior, donde conectará al conducto colector común con inclinación de 30° con la vertical.
b) El conducto colector común de ventilación será siempre vertical, realizado en tubería prefabricada con superficie interior perfectamente lisa e impermeable, tendrá como medidas mínimas una sección trasversal de 8 decímetros cuadrados (0:08 m2) y un lado de 0.20 mts.
Podrá recibir hasta 2 conductos secundarios o sea podrá ventilar hasta 2 baños por piso o nivel, hasta un máximo de 10 pisos. Si ventila un baño por piso, es admisible hasta 13 pisos. Por cada piso que supere a los indicados se incrementará la sección del colector en 0.5 dm. 2.
c) El conducto colector común rematará en la azotea con iguales características que lo señalado en el inciso d) precedente, pero además llevará un sombrerete amplio que lo teche y mínimo 3 persianas inclinadas que impidan la entrada de golpes de viento, en todo el perímetro.

Ductos en viviendas individuales

Artículo 21. Los baños en general podrán ser ventilados por medio de un ducto vertical que tendrá una superficie mínima de 50 dm. 2 y un lado mínimo de 35 cm.
Se podrá admitir la ventilación de los baños en general, por medio de ductos horizontales, comunicados a patios reglamentarios o a ductos, siempre que el recorrido horizontal de esos ductos no exceda al triple de la menor dimensión transversal del mismo y que el área de la sección resta un alcance mínimo de 50 dm. 2.

Ductos en edificios colectivos de viviendas, para ventilación y|o cañerías

Artículo 22. Los ductos en edificios colectivos se clasifican por su función y destino en:

1) Ductos de ventilación sin cañerías.

Le corresponde lo señalado en el artículo 21 precedente.

2) Ductos con cañerías de uso común.

A) Ductos verticales con cañerías:

Cuando las cañerías de desagüe vertical de aguas servidas o pluviales se emplacen dentro de ductos éstos deberán ser transitables y ajustarse al dimensionado y condiciones siguientes:

a) Serán de sección recta rectangular de 1.00 x 0.60 mts. garantizando un área libre de 0.50 m.2, con un lado mínimo libre de cañerías de 0.60 m.
b) Cuando la sección no sea rectangular deberá poder inscribirse en la misma un rectángulo de las dimensiones fijadas en el apartado anterior.
c) En todo el recorrido vertical deberá instalarse una escalera "a la marinera" con escalones de hierro redondo de 19 mm. de diámetro protegido con antióxido, o de caño galvanizado de 13 mm.
Los escalones tendrán 0.40 m. de ancho y estarán espaciados 0.30 m. como máximo. La separación del muro será de 10 a 15 cms.
d) Todo ducto con una longitud de hasta 30 m. tendrá por lo menos una puerta de acceso; cuando el recorrido del ducto sea mayor a esta longitud, deberá instalarse una puerta cada 30 m. o fracción.
Las puertas de acceso se ubicarán en patios, corredores, azoteas, garajes u otros locales de uso común teniendo en cuenta las normas de seguridad del artículo 67.

B) Ductos verticales con cañerías y para ventilación.

Cuando el ducto además de cumplir la función del inciso A, se utilice para ventilación de baños, en el extremo superior se formará la chimenea de acuerdo a lo señalado en el artículo 24.

C) Ductos no transitables y sin ventilación.

Cuando los ductos no se utilicen para ventilación o linden, en todos los pisos, con lugares de propiedad o uso común las dimensiones establecidas en el apartado A) precedente podrán reducirse a un tamaño adecuado para el emplazamiento libre de las cañerías en su interior y se dispondrán puertas de acceso, desde los mismos lugares de propiedad o uso común a los puntos de inspección de las cañerías.

3) Ductos horizontales o túneles para cañerías.

Cuando las cañerías horizontales se emplacen dentro de los ductos horizontales o túneles, éstos deberán ajustarse al dimensionado y condiciones siguientes:

a) Serán de Sección recta rentangular y la superficie mínima de las mismas será de 1.00 m2. con un ancho mínimo libre de cañerías de 0.80 m, y una altura mínima, también libre de cañerías, de 1.00 m.
b) Cuando la sección recta no sea rectangular deberá poder inscribirse en la misma un rectángulo de las dimensiones fijadas en el apartado anterior.
c) Cuando un ducto sea cortado por vigas, se considerará como ducto, la parte comprendida entre viga y viga a los efectos del cumplimiento de las condiciones anteriores, con un pasaje mínimo de 0.40 m. de altura y de 0.30 m2.
d) El ducto será iluminado artificialmente, colocándose a ese efecto un piso de luz cada tramo de 3 metros o fracción, en el caso de ductos cortados por vigas se exigirá una iluminación adecuada a cada tramo.

Ductos especiales de ventilación de tiraje forzoso.

Artículo 23. En el caso de servicios higiénicos existentes que carezcan de ventilación reglamentaria, o de la que se indica precedentemente, podrá admitirse, con el fin de mejorar sus condiciones de ventilación, la colocación de sistemas mecánicos que aseguren como mínimo 8 renovaciones por hora del volumen de aire del local.

Se admitirá que la ventilación de los baños se efectúe por ductos independientes para cada baño, que podrán ser horizontales, prefabricados en mampostería revocada de 0.04 metros de superficie y 0.12 de lado mínimo con la condición de que en el extremo de cada ducto se coloque un rotor accionado mecánicamente.

La velocidad del aire no superará los 350 m|min. en las condiciones más favorables de circulación a efectos de evitar ruidos. Podrá utilizarse un mismo rotor para varios ductos siempre que se adopten las medidas necesarias que eviten la transmisión de ruidos y trepidaciones. El rotor se instalará suficientemente protegido eléctrica y climatológicamente a fin de asegurar su funcionamiento libre de inconvenientes, y como mínimo asegurar 8 renovaciones de aire por hora en los servicios higiénicos de locales privados, 10 en los servicios higiénicos de locales de acceso público y 13 en los servicios higiénicos de locales de reunión (bares, confiterías, boites, restaurantes y afines).

Condiciones Generales de los ductos de ventilación

Artículo 24. El extremo superior del ducto será abierto en sus 4 lados con un área mínima total de 50 dm.2 y su límite inferior deberá exceder en un 1m20 sobre el nivel de la azotea más alta del edificio en una zona circular de 2m50 de radio en el caso de azoteas transitables, dicha altura será de 2.00 m. como mínimo.

Los ductos que se organicen adosados a muros medianeros, inmuebles de mayor altura que los levantados en los predios vecinos, deberán cerrarse en el lado correspondiente al muro medianero. En este caso en la azotea del inmueble en cuestión, el trozo de chimenea por encima del nivel de su azotea será organizado conforme a las características precedentes.

Seguridad.

Artículo 25. Todos los ductos deberán, además satisfacer las condiciones de seguridad establecidas en el artículo 67.

SECCION V

COCINAS

Dimensiones

Artículo 26. Las cocinas serán obligatorias en toda vivienda y sus dimensiones mínimas serán de 4 m2. de superficie, 2.20 m. de altura y 1.60 m. de lado en cualquier dirección del área computable.

En caso de techo inclinado deberá tener una altura promedio de 2.20 m. y con una mínima de 2.00 m.

Cocinas de 3 m2. de superficie.

Artículo 27. Se admitirán cocinas de 3 m2. de superficie mínima y 1.60 m. de lado mínimo si fueran abiertas hacia pasajes en un 70 o|o por lo menos de la longitud del lado mayor. Cuando el lado totalmente abierto sea el menor, podrá admitirse aquel dimensionado solamente si la cocina está organizada en comunicación con un local habitable de 7m2. de área mínima y 2m. de lado menor.

Anexos a cocinas

Artículo 28. Se podrán admitir espacios cubiertos contiguos a las cocinas si reúnen las condiciones siguientes:

1) En el caso de iluminarse y ventilarse a través de la cocina.

a) Que el área de dicho espacio no sea mayor de 5 metros cuadrados.
b) Que el vano de comunicación entre los dos ambientes no sea inferior a 1.50 metros de ancho y no lleve cierre alguno.
b) Que el vano de comunicación entre los dos ambien. de acuerdo a la suma de los 2 locales.

2) En el caso de estar cerrados, se podrán admitir pequeños locales depósitos o despensas, contiguos o próximos a la cocina (con o sin baño anexo) siempre que sus lados no excedan de 1.60 metro.

Iluminación y ventilación

Artículo 29. Las cocinas deberán tener una ventana cuya superficie no sea inferior a 1|10 del área respectiva; en ningún caso dicha superficie podrá ser inferior a 0.40 metro cuadrado, siendo ésta la superficie mínima móvil en todos los casos.

Cocina interior

Artículo 30. Se podrá admitir que la iluminación y la ventilación de las cocinas se efectúen a través de otro local perteneciente a la misma vivienda, cuando la vinculación entre ambos locales sea total, el vano que sirve de iluminación y ventilación tenga un área mínima de 2 metros cuadrados y una superficie libre móvil de 1 metro cuadrado y se coloque sobre la zona de fuego un ducto individual de 30 x 30 centímetros de sección con campana de humo.

Este ducto podrá ser prefabricado o de mampostería con una superficie interior lisa e impermeable. También podrá admitirse como sustituto de este ducto, la instalación de equipos electromecánicos aceptados por la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

SECCION VI

ESCALERAS

Escaleras principales

Artículo 31. Las escaleras principales tendrán las huellas y contrahuellas de los escalones determinadas por la siguiente fórmula:

2a + b = 64 centímetros, siendo a la altura de cada escalón y b la huella sin sumar el vuelo o saliente.

Las escaleras principales deberán cumplir las siguientes condiciones:

1) Los escalones no podrán sobrepasar las siguientes alturas:

a) Casa o vivienda unifamiliar a = 18 centímetros. Las huellas podrán ser compensadas.
b) Escalera de vivienda colectiva sin ascensor: a = 18 centímetros; quedando prohibida en este caso la compensación de escalones, los que deberán desarrollarse siempre en tramos rectos.
Cuando los tramos continuos superen las 12 alturas o contrahuellas, será obligatorio colocar un pasamano.
c) Escaleras de vivienda colectiva con ascensor: a = 19 centímetros y la huella podrá ser compensada.

2) Cuando la escalera supere los 18 escalones continuos se exigirá un descanso intermedio equivalente a 3 veces la huella del escalón.

Escaleras principales curvas o poligonales

Artículo 32. Las escaleras curvas o poligonales serán compensadas según las normas usuales, y las huellas cumplirán la fórmula del artículo anterior en una línea de giro trazada a 50 centímetros del limón menor o interior.

El ancho mínimo de la huella en el limón no podrá ser inferior a 15 centímetros.

El proyecto de estas escaleras será acompañado preceptivamente de un detalle a escala 1|20 de la planta.

Ancho y paso libre de escaleras principales

Artículo 33. El ancho mínimo de las escaleras principales será:

a) Casas unifamiliares 0.90 metros. Si se trata de único acceso a la vivienda será de 1.00 metro.
b) Edificio colectivo con ascensor 1.00 metro.
c) Edificio colectivo sin ascensor 1.20 metros.

El paso o altura libre de las escaleras en todo el recorrido medido en la vertical del vuelo o nariz del escalón, no podrá ser inferior a 2.10 metros.

Escaleras secundarias

Artículo 34. En las viviendas unifamiliares con más de 3 locales habitables se podrá admitir que la escalera que sirva de acceso a un solo local que por sus dimensiones puede reputarse como habitable tenga 75 centímetros de ancho con escalones de 20 centímetros de altura máxima y 20 cen.

tímetros de huella mínima. No se exigirá en el limón interno ningún ancho mínimo y la huella se medirá a 25 centímetros del limón o baranda exterior.

Las escaleras secundarias para servir locales secundarios o de servicio como sótanos, despensas, salas de máquinas, accesos y azoteas, depósitos, miradores, garajes, podrán tener los escalones de 20 x 20 centímetros con un ancho mínimo de 55 centímetros, cuando lleven barandilla en uno de sus lados y de 75 centímetros cuando se halle entre muros.

El paso o altura libre de las escaleras secundarias en todo el recorrido, medido en la vertical del vuelo o nariz del escalón no podrá ser inferior a 2.00 metros.

En la vivienda unifamiliar, en la que exista una escalera principal se podrá admitir una escalera secundaria como de servicio o complemento, siempre que no sustituya a aquélla en su función de vinculación.

Escaleras marineras

Artículo 35. Las escaleras verticales o a la marinera sólo podrán usarse para salvar desniveles como de la azotea al tanque de agua, salida para azoteas inaccesibles o no transitables, y otras situaciones similares no previstas. La altura de cada escalón no será mayor de 30 centímetros.

Iluminación de escaleras de casas unifamiliares

Artículo 36. En las escaleras principales de las viviendas unifamiliares podrá admitirse como iluminación suficiente que estén en contacto directo con un local iluminado reglamentariamente.

Las escaleras secundarias de viviendas unifamiliares no requerirán condiciones especiales de iluminación natural.

Iluminación de escaleras colectivas

Artículo 37. Las escaleras principales de edificios colectivos deberán tener luz directa de patios, jardines, vía pública, a través de vanos que den en conjunto una superficie iluminante de 1|10 del desarrollo superficial horizontal de la capa de la escalera, en cada piso o nivel.

Es obligatoria la iluminación eléctrica, de intensidad adecuada, en las cajas de escaleras colectivas.

Cuando la circulación colectiva o escalera sirva hasta sólo 3 viviendas o unidades, se permitirá la instalación de puestas de alumbrado accionadas desde el interior de éstas.

Para más de 3 viviendas o unidades el alumbrado eléctrico de la circulación colectiva y|o escaleras deberá funcionar en circuito independiente. Este deberá ser accionado desde puntos accesibles o adecuados para el público al ingresar y también próximo a la entrada de cada vivienda o unidad.

Iluminación cenital

Artículo 38. Se permitirá iluminación cenital de la escalera por el ojo central de la misma, por superficie cenital iluminante vidriada de 2 m2. de área como mínimo, bajo las siguientes condiciones:

a) En la escalera de hasta un máximo de 4 niveles o pisos, el ojo libre iluminante tendrá un mínimo de 1. m2. de área y lado 0.70 mt., siendo la baranda totalmente calada;

b) A partir del caso anterior, el ojo iluminante debe aumentar 0.15 m.2. de área y 0.05 m. de lado por cada piso o nivel.
Las medidas del ojo resultante deberán cumplirse en todos los pisos o niveles;

c) Se podrá sustituir el ojo central de la escalera por un espacio vacío al costado de la misma, siempre que éste tenga un lado igual a la suma de las ramas de la escalera, se ajuste a las medidas mínimas de a) y b) precedentes y tenga baranda calada totalmente.

Excepciones y tolerancias

Artículo 39. Respecto a excepciones y tolerancias en escaleras existentes en edificios a reformar o remodelar se estará a lo establecido en la Sección XI.

Normas básicas constructivas y de seguridad para escaleras colectivas

Artículo 40. Las escaleras de edificios colectivos deberán cumplir como normas básicas constructivas y de seguridad, las siguientes condiciones:

a) Serán de elementos resistentes al fuego, como hormigón armado o mampostería, quedando prohibido el uso de la madera como elemento estructural;

b) Deberán llevar una baranda de protección, si correspondiese, de un alto mínimo de 1.00 m. en los tramos horizontales, y de 0.80 m. en los tramos inclinados, medido en la vertical del vuelo o nariz de cada escalón. Dicha baranda no tendrá huecos o vacíos que excedan los 14 cms. libre entre cada uno de sus elementos. Si se colocaren vidrios éstos deberán ser templados o armados con malla resistente.

c) Las escaleras colectivas, además de lo señalado en el artículo 60, no podrán estar vinculadas directamente, salvo por puertas corta-fuego, con garajes, salas de caldera o máquinas, locales comerciales o industriales ni con cualquier foco eventual de incendio a juicio de la Dirección de Edificación;

d) En los casos de edificios de destino o uso mixto, la escalera afectada al servicio de las viviendas y|o escritorios con destino exclusivo de oficina, no podrá estar comunicada o vinculada directamente con locales destinados a usos comerciales y|o industriales, los cuales deberán tener su salida y|o escalera independiente.

SECCION VII

LOCALES COMPLEMENTARIOS, SECUNDARIOS Y DE SERVICIO

Dimensiones y condiciones varias

Artículo 41. Las dimensiones y condiciones varias de los locales secundarios, complementarios y de servicio a que alude el artículo 4.o serán las siguientes:

A) La altura mínima de estos locales y en general la de todos los locales transitables será de 2.20 metros.
En cualquier tipo de casa habitación el ancho mínimo de corredores o galerías de circulación interior será de 0.90 metros;

B) El ancho de los zaguanes o pasajes de entrada a una vivienda situada en planta baja o alta, será de 1.20 metro pudiendo admitirse su reducción a 1.00 metro cuando la longitud del mismo no exceda de 5.00 metros. Se podrán admitir pasajes suplementarios de 0.80 metros de ancho mínimo siempre que su desarrollo no exceda de 6.00 metros ni sustituyan a las circulaciones principales de la vivienda;

C) Las circulaciones horizontales comunes, rellanos de escaleras y|o ascensores de las casas colectivas tendrán un ancho mínimo que se regirá por la siguiente escala de acuerdo al número de unidades que sirva:

a) hasta 4 departamentos: de 1.20 metros;
b) de más de 4 departamentos: de 1.40 metros;
c) si el rellano corresponde a escalera y|o ascensor de servicio, su ancho mínimo será de 1.20 metro.

D) En la planta baja o acceso principal teniendo en cuenta el total de unidades del edificio que sirva, el ancho de la circulación horizontal frente al ascensor será de un mínimo de 1.20 metro en los edificios de hasta 4 unidades en total y de 1.40 metro si excedieren ese número;

E) Las puertas que se coloquen en cualquier parte del desarrollo de corredores o galerías deberán tener un ancho mínimo igual al 70 o|o del ancho mínimo que le corresponde al corredor en que se halle ubicada, no pudiendo en ningún caso ser su ancho de luz inferior a 0.90 mt.

F) En todo edificio en que se proyecte la instalación de ascensores para pasajeros será obligatorio comunicar directamente en cada piso o nivel, el rellano del o de los ascensores que se coloquen, con la caja de escaleras.
Cuando los rellanos de ascensores y de escaleras sean contiguos, se comunicarán por un vano de ancho no inferior a 0.75 Mt. Si se colocara puerta de separación no podrá llevar cierre alguno, a fin de permitir la rápida evacuación del público en cualquier circunstancia.
El ancho útil o luz del marco de esa puerta no podrá ser inferior a 0.75 Mt. y deberá ser vidriada en más del 60 o|o.
Cuando los rellanos mencionados no sean contiguos, deberán estar comunicados por medio de un pasaje de un ancho mínimo de 0.80 Mt. y de 6.00 Mt. de longitud máxima. Si se colocaran puertas en los extremos o en el trayecto de esos pasajes, deberán cumplirse las exigencias especificadas en el apartado anterior.

Tolerancias en las dimensiones mínimas

Artículo 42. Si existieren, debidamente justificados, pilares o columnas de estructura o de sanitarias, su saliente

dentro de los locales complementarios no podrán exceder del paramento de los muros en un 10 o|o del ancho mínimo reglamentario.

Iluminación y ventilación

Artículo 43. Los pasajes, corredores y galerías de uso común de edificios colectivos estarán iluminados cada 15 metros de distancia como máximo por medio de patio según artículo 45 o caja de escaleras bien iluminada a espacio abierto. Cuando la caja de escalera se ilumine en forma cenital las distancias máximas precedentes se reducirán a 10 metros.

El vano que sirva de iluminación a pasajes, corredores, y galerías tendrá una superficie mínima de 1|20 (un vigésimo) del área a iluminar, con un mínimo de 0.40 Mt.2 y se admitirá que el espacio abierto no cubierto que pueda interponerse entre el pasaje y el espacio abierto reglamentario se regule medido en planta por la relación 1 (uno) de ancho a 2 (dos) de profundidad, con un ancho mínimo de 1.20 Mt.

Es obligatoria la iluminación eléctrica de intensidad adecuada en los pasajes, corredores y galerías, de acuerdo al criterio fijado en el artículo 37, para escaleras.

Garajes con capacidad hasta 3 coches

Artículo 44. Los garajes con capacidad máxima para tres coches podrán tener los elementos resistentes del techo a una altura mínima de 2 Mts.

Los garajes de más de 3 coches serán considerados de uso colectivo y se regirán por la reglamentación correspondiente.

SECCION VIII

ESPACIOS ABIERTOS Y PATIOS

Clasificación

Artículo 45. A los efectos de la determinación de las normas pertinentes a cada caso, los espacios abiertos se clasifican en:

a) Principales
Vías y espacios públicos, patios que sirven para ventilar e iluminar, dormitorios o habitaciones, lugares de estar o trabajo, escritorios, comedores;
b) Secundarios
Son los que sirven para ventilar e iluminar cocinas;
c) Complementarios
Sirven para ventilar e iluminar baños principales y secundarios, lavabos, escaleras y en general locales complementarios, secundarios y de servicio.

Dimensiones

Artículo 46. Los espacios abiertos y|o patios clasificados en el artículo precedente, deben reunir las condiciones mínimas de superficie y altura establecidas conforme a los siguientes elementos y fórmulas:

S = Superficie libre mínima
L = Lado mínimo
A = Altura del patio

En general esta altura se medirá desde el piso del local más bajo a iluminar y ventilar hasta el pretil de azotea más alto inclusive, salvo los casos señalados en el artículo 50.

1) La superficie de los aspectos principales como patios será determinada por la fórmula siguiente: $S = 2a \quad L = \frac{a}{4}$
que deberá ser siempre mayor o igual a 2.85 Mts.;
2) La superficie de los espacios o patios secundarios $S = a \quad L = \frac{a}{8} + 1.20$ Mts.;
3) La superficie de los espacios o patios complementarios $S = \frac{a}{2} \quad L = \frac{a}{20} + 1.20$ Mts.;
4) Para dimensionar el lado L en patios o espacios adyacentes a muros divisorios, a los efectos de no constituir servidumbre de vista, se tendrá en cuenta que los vanos deberán distar 3 Mts. como mínimo del eje del muro divisorio.

Forma de medir y condiciones de los patios

Artículo 47. Las superficies y lados mínimos establecidos precedentemente serán exigibles en toda la altura que sirva para iluminar y ventilar los locales especificados.

En todos los casos en que por este decreto se establecen dimensiones mínimas, éstas deberán ser satisfechas en cualquier dirección de la superficie computable exigida.

El área del patio no podrá ser disminuída por nuevas construcciones. Si a un patio principal tuviesen acceso o salida más de una vivienda, podrá dividirlo con un cerco de 2.00 Mts. de altura máxima y cada uno de los patios resultantes deberá tener un área no menor de 6 Mts.2 y lado mínimo de 2.00 Mts.

Escaleras livianas en patios

Art. 48. En las áreas libres de los espacios abiertos se podrá permitir la construcción de escaleras livianas de un ancho no mayor de 55 Cms., siempre que sean sin contrahuellas y con barandas caladas.

Tolerancias varias en patios

Artículo 49. Se podrá tolerar asimismo la inclusión de salientes de losas y antepechos siempre que no excedan de 10 cms. del plomo de los muros de los espacios, así como la colocación de cañerías de instalaciones sanitarias, ductos o chimeneas con una sección máxima de hasta 0.45 x 0.45 metros, medida exteriormente.

Determinación de la altura de un patio

Artículo 50. En los tipos de espacios indicados en los artículos anteriores para la determinación de la altura (a) se procedederá en la siguiente forma:

1) Para los patios aislados de las medianeras cuyos lados sean de diferentes alturas, se tomará la aplicación de la fórmula correspondiente al promedio de las dos alturas mayores, siempre que el lado de mayor altura no ocupe más de 1|4 del perímetro del patio. En caso contrario, su altura será la que corresponde tener en cuenta;
2) Para los patios adyacentes a muro o muros divisorios, se tomará como altura (a) la del lado de mayor altura excluidas las medianeras;
3) No se considerará lado de un patio aquel que se encuentre alejado del espacio abierto, una distancia igual como mínimo a la mitad de su altura;
4) Para el cálculo de la superficie y lado mínimo de los patios no se tendrá en cuenta la altura ocupada por locales que se desarrollen parcialmente sobre sus bordes: siempre que la altura de dichos locales no exceda de 3.50 metros ni se extienda sobre los lados del patio en una longitud mayor de los 2|3 del ancho mínimo que corresponda.

Organización de los espacios libres o patios irregulares

Artículo 51. Para la determinación del área de los patios de aire y luz no se computarán las zonas de los mismos en que no se alcancen los lados mínimos correspondientes.

No obstante esta norma general se podrán admitir otras organizaciones de patios, cuando se cumplan en su totalidad las condiciones siguientes:

a) Que la superficie total del patio, sin deducir las zonas donde no se alcancen los anchos mínimos reglamentarios, será mayor en un 25 o|o a la mínima correspondiente;
b) Que la superficie del patio, deducidas las zonas donde no se alcance el lado mínimo, no sea inferior al 75 o|o del área mínima correspondiente;
c) Que los ángulos formados por dos lados contiguos no sean inferiores a 60 grados;
d) Que pueda inscribirse una circunsferencia de diámetro igual al ancho mínimo exigible.

A los efectos de la iluminación y ventilación de los locales servidos por los patios prealudidos las zonas de los mismos que no alcancen el ancho mínimo reglamentario podrán ser asimilados a apéndices de patios.

Patios abiertos a la vía pública

Artículo 52. Cuando los patios de aire y luz se organicen totalmente abiertos hacia la vía pública, cualquiera sea la disposición del patio con respecto a la divisoria podrá disminuirse el lado mínimo en un 15 o|o del que corresponde manteniéndose el lado mínimo a 3 metros al eje del muro divisorio.

Areas en exceso a las reglamentarias

Artículo 53. En caso de que los patios tengan una superficie mayor que la mínima requerida por este decreto, se tolerará una disminución porcentual en su lado menor, igual a 1|5 (un quinto) del exceso porcentual de la superficie.

En ningún caso el lado mínimo reducido podrá ser inferior a 3 metros al eje del muro divisorio.

Apéndice de patios

Artículo 54. Se entiende apéndice de patio, aquellos espacios descubiertos de dimensiones inferiores a los exigidos para los principales, secundarios y complementarios, que se interponen entre los vanos de iluminación y ventilación de los locales y los mencionados espacios libres.

La iluminación y ventilación de locales por apéndices de patios se efectuará conforme a las siguientes condiciones:

a) Cuando el vano enfrente al patio reglamentario el ancho del apéndice medido paralelamente al vano, no será inferior a la constante de la fórmula de ancho mínimo que corresponde a la naturaleza del local.
Su profundidad medida normalmente al vano no excederá del doble de su ancho;

b) Cuando el vano del local no enfrente al patio reglamentario, su borde más próximo al patio principal se ubicará como máximo a una distancia igual al ancho del apéndice;

c) El ancho máximo de salientes en dichos espacios, será de 1.20 metros pero solamente para la situación prevista en el inciso a).

Patio común entre predios contiguos

Artículo 55. Cuando los patios o espacios libres de dos o más predios contiguos se integren formando un solo espacio libre, y siempre que la altura de los muros divisorios de la planta baja no exceda de 3 metros contados desde el patio que tenga el nivel más alto, se determinará la superficie haciendo abstracción de los muros divisorios. En este caso la superficie en conjunto de los patios o espacios libres será equivalente a una vez y media de la que correspondería si se tratase de un solo edificio.

Respecto al lado mínimo se cumplirán las ordenanzas vigentes para cada predio. La permanencia de esta situación de comunidad se asegurará por un convenio otorgado por los propietarios en escritura pública, con intervención de la autoridad municipal en la que los propietarios de los predios contiguos se otorguen recíprocamente servidumbre de luces y vistas de un predio a favor del otro.

Edificios totalmente aislados

Artículo 56. Si un espacio libre circunda totalmente a la edificación aislándola de los muros divisorios del predio, podrá usarse dicho espacio como patio principal, beneficiándose el lado mínimo con una reducción del 20 o|o, pero, en todo caso deberá medir como mínimo 3 Mts. al eje del muro divisorio.

SECCION IX

NORMAS CONSTRUCTIVAS

Condiciones varias

Artículo 57:

a) Los ángulos que formen los paramentos interiores de las habitaciones no podrán ser inferiores a los 60°;

b) Los edificios que se construyen total o parcialmente separados de las divisorias, deberán distar de éstas un metro (1 M.) como mínimo;

c) Se admitirá el mantenimiento de construcciones existentes y levantadas a menor distancia de un metro de los ojos divisorios del predio, cuando se acredite que dichas obras hubieran sido realizadas con anterioridad al 1.o de enero de 1948 y que, a esa fecha el predio no estaba afectado por servidumbres de retiro lateral.

Muros separativos y aislación acústica

Artículo 58. Los diversos departamentos o unidades habitacionales de cada piso o nivel, deberán aislarse entre sí de la siguiente manera:

a) Por muros divisorios de 25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que en conjunto, dan un espesor igual;

b) Los entrepisos de los edificios colectivos deberán estar construídos con losas de hormigón armado y|o similares debiendo asegurarse una aislación acústica mínima, por el empleo de materiales aislantes especiales autorizados por la Intendencia Municipal de Montevideo. Podrá prescindirse de la exigencia precedente si el entrepiso tuviera un macizo de 20 cms. como mínimo de espesor, pero, se requerirá en este caso certificación oficial de ensayo que acredite que la atenuación acústica no es inferior a los 45 decibeles.

Prevención sobre ubicación de los depósitos elevados de reserva y depósitos de bombeo

Artículo 59. Los depósitos elevados de reserva de agua y depósitos de bombeo se ajustarán a la ordenanza y reglamentación de Obras Sanitarias debiéndose prever los siguientes aspectos:

a) Los depósitos elevados de reserva irán colocados en un sitio de fácil acceso y estarán asentados sobre vigas o pilares de manera de poder inspeccionarlos exteriormente y facilitar su conservación. El depósito tendrá su fondo separado de la cubierta o techo del edificio y su superficie lateral irá separada de las paredes medianeras un mínimo de 0.60 Mts.;

b) Los depósitos de bombeo irán asentados sobre vigas o pilares de manera de inspeccionarlos exteriormente en su totalidad, no pudiendo nunca ser colocados directamente en contacto con el terreno.

SECCION X

NORMAS BASICAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD

Escaleras colectivas

Artículo 60. Sin perjuicio de las ordenanzas de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas si corresponde, y además de lo señalado en el artículo 40, se podrá exigir en circunstancias especiales, cuando los destinos mixtos del edificio signifiquen riesgos de incendio, que las cajas de escaleras colectivas se separen o aíslen en cada piso del rellano o palier de ascensores u otros locales por medio de puertas corta_fuego, como forma de compartimentarlas.

Garajes

Artículo 61. Los garajes colectivos deberán estar aislados o separados del resto del edificio y de todo otro local por medio de muros de mampostería y puertas corta_fuegos de manera de impedir la propagación del fuego o circulación del humo a pisos superiores.

Salida directa

Artículo 62. Toda vivienda deberá tener salida directa o comunicación hacia la calle por salida general colectiva reglamentaria como prevención contra incendio. Sólo en el caso de vivienda de portería o sereno sin la salida señalada precedentemente, se admitirá una comunicación de emergencia a una zona de seguridad, como jardín o azotea con salida a través de otro local o vivienda.

Balcones y azoteas

Artículo 63. Los balcones en general y las azoteas transitables llevarán baranda de protección de un alto mínimo de 1 metro y sus huecos o vacíos no podrán exceder los 14 centímetros libres entre sus elementos.

Salas de calefacción y quemadores de residuos

Artículo 64. La sala de caldera y|o incinerador de residuos de basura, deberá constituir un local cerrado con puerta cortafuego, separado por muros de mampostería de todo otro local del edificio.

Los umbrales de las puertas de acceso o comunicación con el edificio, tendrán 5 Cms. de alto para evitar la posible propagación de líquidos inflamables.

La entrada de aire para el funcionamiento del quemador se practicará a través de aberturas o ductos con vinculación independiente al exterior.

El ducto o chimenea de caída de los residuos deberá tener una sección libre de 50 cms. de lado o diámetro como mínimo. Este ducto será terminado en su interior con arena y portland lustrado o material protector similar, en el caso de no usarse como chimenea del incinerador.

La chimenea en general no puede tener pared o tabique común con otro ducto si éste cumple funciones de ventilación de baño o cocina, de aire acondicionado, o conducción de cañerías de cualquier tipo.

Local de medidores de gas

Artículo 65. El local de medidores de consumo de gas deberá ser independiente de todo otro local o aislarse en un armario cerrado. A los fines de su ventilación fija y permanente tendrán un ducto o vano junto al techo comunicado independientemente al exterior y con una sección mínima de 1.5 decímetros cuadrados.

Contadores de electricidad

Artículo 66. Los contadores de energía eléctrica estarán contenidos en un local cerrado independiente o aislados en un armario cerrado.

Ductos de ventilación de baños y sanitarias

Artículo 67. Los ductos de ventilación de baños y sanitarias no podrán estar abiertos o comunicados a locales como garajes, salas de calderas, locales industriales y todo otro local con eventual peligro de incendio. En el caso de ser necesario esa comunicación por razones de limpieza o acceso, se debe colocar una puerta o cierre corta fuego que los independice.

Altura de muros divisorios

Artículo 68. Los locales de garajes colectivos u otros que puedan generar peligro de incendio, con techo de cubierta liviana y canalones sobre los muros divisorios de otras propiedades, deberán elevar con muro cerrado los pretiles de las medianeras hasta 1.00 Mt. sobre el nivel de canalón, estándose en definitiva a lo aconsejado por el Cuerpo de Bomberos.

SECCION XI

CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y REGULARIZACIONES

Obras de ampliación o reforma

Artículo 69. Prohíbese en los edificios existentes toda obra nueva que aumente las deficiencias, que con respecto a este decreto pueden presentar.

Sólo se permitirá la ejecución de obras de reforma o ampliación que mejoren en general las condiciones de habitabilidad de las construcciones existentes en un predio.

Claraboyas y banderolas altas

Artículo 70. En el caso de reformas o remodelaciones de construcciones existentes destinadas a vivienda, podrá admitirse que uno de los locales principales que componen la totalidad de las mismas, se ilumine y ventile por claraboya corrediza o banderola alta.

Regularizaciones de obras sin permiso

Artículo 71. Cuando se solicite regularización de construcciones realizadas sin permiso municipal, se exigirá el ajuste a las disposiciones reglamentarias vigentes en la época de su ejecución. No obstante esta disposición de orden general, podrá admitirse el mantenimiento de aquellas obras cuyo ajuste a las ordenanzas correspondientes, obligue a la ejecución de trabajos cuyo volumen y costo resulte desproporcionado a las ventajas higiénicas a obtener siempre que su mantenimiento no esté en abierta oposición con las mínimas condiciones de higiene exigibles.

Se tolerarán asimismo menores dimensiones en la realización de locales siempre que los cubajes de los mismos alcancen a los valores admitidos como mínimo por las ordenanzas vigentes en la época de su ejecución pero, en ningún caso, la altura de las habitaciones podrá ser inferior a los 2.40 metros ni de los baños y cocinas menor de 2.20 metros.

Corredores y escaleras

Artículo 72. Cuando los corredores y escaleras que se proyecten utilizar para obras de remodelación o ampliación de edificios, hubiesen sido realizados de acuerdo a permiso de construcción autorizado según ordenanzas anteriores a la presente, podrá admitirse su mantenimiento en las condiciones de realización si, a juicio de la Dirección de Edificación, lo permiten las características de las ampliaciones proyectadas.

Si esos pasajes y escaleras no respondieren a permiso de construcción algunos deberán ser ajustados a las exigencias reglamentarias vigentes para autorizarse las obras proyectadas.

SECCION XII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Comisión Técnica Asesora

Artículo 73. Créase una comisión Técnica Asesora que funcionará en la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo y que podrá proponer enmiendas, adiciones o supresiones a las ordenanzas y reglamentaciones vigentes sobre construcciones tendientes a un adecuado ejercicio de los poderes de policía de la edificación que concierne al gobierno Departamental.

Dicha Comisión estará integrada por cinco delegados profesionales titulares y otros alternos respectivos, designados dos por la Dirección de Edificación, uno por la Dirección de la Vivienda, uno por la Dirección del Plan Regulador y uno por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

Los delegados durarán dos años en sus funciones.

Vigencia

Artículo 74. La presente ordenanza entrará en vigencia a los seis meses de su publicación en el "Diario Oficial".

No obstante se podrán amparar en sus disposiciones, desde el momento de su promulgación, los que así lo deseen.

Derogaciones

Artículo 75. Derógase los decretos N.os 6.888, de 22 de noviembre de 1949 y 9.975, de 25 de noviembre de 1955 y el artículo 6.o del decreto N.o 5.644, de 24 de setiembre de 1947 y los artículos 1.o y 2.o del decreto N.o 11.488, de 24 de setiembre de 1959 y todas las demás disposiciones sobre viviendas que se opongan al presente decreto, contenidas en los decretos, reglamentaciones y resoluciones vigentes, con excepción de las que se aplican con otros destinos.

Divulgación

Artículo 76. El presente decreto será publicado en el "Diario Oficial".

Art. 77. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a 20 de abril de 1972. — (Fdo.): HUGO URBANO, 1er. Vicepresidente; A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

RESOLUCION N.o 2.822

Montevideo, 15 de mayo de 1972.

Visto: el decreto N.o 15.620 sancionado por la Junta Departamental el 20 de abril de 1972, recibido por este Ejecutivo el 9 de mayo ppdo., por el que se establecen para todos los edificios de vivienda individual o colectiva que se construyan, se amplíen, reforma o reconstruyan, las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene, tanto en sus dimensiones como en sus exigencias constructivas, higiénicas y de equipamiento.

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, hágase saber a la Junta Departamental e incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, a los Departamentos de Hacienda, Administrativo y Servicios Generales, Higiene, Ingeniería y Obras; a las Direcciones de Edificación y Publicaciones y Prensa y transcríbase —con agregación de antecedentes— al Departamento de Arquitectura y Urbanismo a sus efectos. — Doctor Oscar V. Rachetti, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9 543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.[illegible] al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 – 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 1.500.00
Por año .... " 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 2.760.00
Por año .... " 5.520.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 – 91 59 25 – 91 65 83

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

TOMO 277 — 17 y 18 DE ABRIL DE 1972 — Diario Oficial Nº 18.813



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

14ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL GENERAL ENRIQUE O. MAGNANI Y EL SUB-SECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL DOCTOR GASTON LABADIE ABADIE

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

(Es la hora 0 y 35 minutos del día 18 de abril.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de abril de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— el próximo lunes 17, a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se concede al Poder Ejecutivo el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Jorge Pacheco Areco. (Carp. 191. Rep. 94)

2º Apruébase la designación del Dr. Armando Tommasino, como integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno. (Carp. 140. Rep. 67)

3º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara comprendidos en los beneficios establecidos en los artículos 18 a 25 de la Ley Nº 13.322, a los integrantes del Registro de Titulares de Marineros Lancheros del Puerto de Montevideo. (Carp. 236. Rep. 93)

4º Elección de Vicepresidentes.

5º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

7º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

8º Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 19 de abril de 1972.) (Carp. 160. Rep. 68)

b) Ayudante de 2º del Programa 7.01 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 19 de abril de 1972.) (Carp. 161. Rep. 69)

c) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1972.) Carp. 1658/970. Rep. 70/972)

ch) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1972.) (Carpeta 1875/971. Rep. 71/972)

d) Jefe de 2º de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1972.) (Carp. 1914/971. Rep. 72/972)

e) Funcionario de la Dirección General de Catastro Nacional. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1972.) (Carp. 162. Rep. 73)

f) Funcionario de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 6 de mayo de 1972.) (Carp. 163. Rep. 74)

g) Jefe de 2º de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972.) (Carp. 164. Rep. 75)

h) Funcionario de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972.) (Carp. 165. Rep. 76)

i) Sub-Director de Establecimiento de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972.) (Carp. 166. Rep. 77)

j) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972.) (Carp. 167. Rep. 78)

k) Auxiliar 4º Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972.) (Carp. 168. Rep. 79)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Rath, Ravenna, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Singer, Terra, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Es la hora 18 y 1 minuto.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venias:

Para conferir los ascensos al grado de Coronel a los señores Tenientes Coroneles de las Armas que a continuación se expresan: Infantería, Artillería, Caballería, y en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar. (Carp. 247)

Para designar Conjueces a varios Oficiales superiores. (Carp. 248)

A la Comisión de Defensa Nacional.

Y para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionaria del Consejo del Niño. (Carp. 255)

Jefe de Sección de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 256)

Y Guardián de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (Carp. 246)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Defensa Nacional acusa recibo del pedido de informes solicitado por el señor senador Enrique Erro, sobre la actuación policial y de las Fuerzas Conjuntas, ante la muerte del joven bancario Wenceslao Prieto Amoroso.

A disposición del señor senador Enrique Erro.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo acusa recibo del pedido de informes solicitado por el señor senador Michelini, referente a las adjudicaciones de Canales de televisión del país y sus adjudicatarios.

A disposición del señor senador Zelmar Michelini.

El señor senador Esc. Dardo Ortiz solicita informes del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, referentes a diversas actuaciones de la Dirección General de Casinos.

Procédase como se solicita.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se introducen modificaciones al régimen de seguro de paro de los trabajadores del transporte marítimo. (Carp. 253)

Y por el que se establece el seguro de enfermedad, invalidez y asistencia, y demás prestaciones médicas, para los trabajadores de la industria del vidrio. (Carp. 254)

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Junta Departamental de Río Negro remite nota referente a la aplicación de la Ley Nº 13.837.

Téngase presente.

La Mesa da cuenta que ha integrado la Comisión de Presupuesto, para el estudio del Estatuto del Funcionario, con los señores senadores Rath y Barbot Pou miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor senador Dr. Walter Santoro solicita informes del Ministerio de Industria y Comercio sobre normas para el pago del beneficio por tareas extraordinarias, establecido en el artículo 104 de la Ley Nº 13.892.

Procédase como se solicita.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR RAVENNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAVENNA. — En nombre de la Unión Nacional Reeleccionista he solicitado la palabra porque estamos enormemente preocupados por los acontecimientos que han sucedido en las últimas 48 horas.

Creemos que los mismos, por su gravedad, deben tener prioridad en la consideración del Cuerpo ante cualquier otro asunto que figure en la orden del día. Por lo tanto solicitamos, en nombre de la Unión Nacional Reeleccionista, la presencia en Sala del señor Ministro de Defensa Nacional, ante este honorable Cuerpo, para que explique, pormenorizadamente, lo que acaba de suceder en estas últimas 48 horas, que a todos nos aflige.

Por otra parte, quiero dejar bien sentado, en nombre de nuestro sector, que rechaza la violencia, venga de donde venga; que repudia terriblemente los actos sucedidos, y que el señor Presidente Bordaberry me ha dicho personalmente, al igual que a otros compañeros de nuestro sector, que los atentados cometidos contra muchos ciudadanos en la noche del sábado al domingo, los considera como realizados contra su propia persona y contra el Poder Ejecutivo, que los repudia profundamente y que, de cualquier manera, tomará las providencias necesarias para que ese tipo de hechos no vuelvan a suceder en el territorio de la República.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se pondrá en comunicación con el señor Ministro de Defensa Nacional, para convenir la hora de su concurrencia a Sala.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Para ordenar el trabajo, debemos decir que nos parece muy atendible la solicitud del señor senador Ravenna, en nombre de su sector. Creemos que se ha adelantado un poco a los acontecimientos porque, muy probablemente, nosotros hubiéramos solicitado la presencia de los señores Ministros, a efectos de que dieran las explicaciones correspondientes.

5

Vamos a solicitar, señor Presidente, en nombre del Frente Amplio, que, en segundo término, a continuación de las explicaciones de los señores Ministros, terminado el debate, se ponga a discusión la moción que presentamos hace unos 15 ó 20 días, con mucha anticipación a estos sucesos, para que se nombrase una Comisión Investigadora sobre las actuaciones, procedencia, integración, etcétera, del llamado escuadrón de la muerte.

Solicitamos, pues, que se vote, además del cuarto intermedio solicitado por el señor senador Ravenna, la inclusión, como segundo punto de la orden del día, de la consideración de nuestra moción.

6

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me parece importante todo lo que el Senado pueda hacer para indagar hechos que a todos nos afligen; pero creo que este es el momento en que quizá lo aconsejable sería que el Senado pasara a cuarto intermedio hasta la llegada del señor Ministro, para resolver luego sobre los otros puntos.

SEÑOR MICHELINI. — No tengo inconveniente, señor senador. Pero que quede absolutamente claro la firme decisión de nuestro sector, una vez terminado el debate de plantear ese problema a nivel del Senado, más allá de todos los compromisos que pueda asumir el Poder Ejecutivo en esa materia.

7

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Desde luego, señor Presidente, que nosotros también vamos a votar la solicitud que ha fundado el señor senador Ravenna.

8

Aunque es un hecho menor, frente a la entidad de los que luego vamos a analizar con los señores Ministros, quiero decir al señor Presidente, aquí en el Senado, que terminada la última sesión de la Asamblea General, luego de dos horas, seguramente, de que yo hiciera en el seno de la misma la denuncia acerca de personas que provocaban a senadores en el exterior del Palacio, tanto el señor senador Ferreira Aldunate como el que habla fuimos agraviados de palabra al salir de este recinto.

No me quejo por mí, señor Presidente, pero quiero decir que es imprescindible que la Presidencia, junto con el Ministro del Interior, tome las medidas necesarias para que los senadores no seamos molestados.

Ni como senador ni como ciudadano estoy dispuesto a que mi dignidad personal sea vulnerada y haré responsable tanto al señor Ministro del Interior como al señor Presidente de lo que suceda en lo sucesivo frente a esta Casa, si no se toman las medidas pertinentes.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Pediría a los dos señores senadores que aclararan si no estaban rodeados por fuerzas policiales y del Ejército.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya que no tengo más remedio, señor Presidente, haré una brevísima aclaración al respecto. Pero, reitero, que los acontecimientos que estamos viviendo son demasiado trágicos como para detener nuestra atención en otros problemas, por importantes que puedan ser.

Quiero decir que si algún intento de agravio hubo, emanó de fuerzas policiales, porque eran agentes de la policía quienes insultaban a los senadores al abandonar el Palacio.

Quiero manifestar, además, muy claramente, que presencié cómo el señor Ministro del Interior, durante largas horas solicitó la presencia de fuerzas policiales, que no llegaron, desacatando abiertamente las órdenes que le vi impartir.

Pero, repito, que todos estos temas que pueden ser y son importantes, tienen que ceder en el día de hoy a la consideración de la otra tragedia que ha caído sobre el país. No creo que sea prudente seguir hablando de estas cosas, hasta para fijar claramente cuáles han de ser las prioridades, máxime cuando, además, entiendo que si en algún momento tenemos el deber de mantener la cabeza bien fría y el ánimo muy sereno, es en éste.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, para una aclaración?

Dije al comienzo que no quería interferir con un asunto que seguramente es muy menor frente a la gravedad de los que se van a plantear al señor Ministro de Defensa Nacional.

Sólo quise dejar una constancia, a efectos de lo que pueda suceder en el futuro.

Es una constancia personal, que dejo, por lo que pueda venir en el futuro. Repito que no estoy dispuesto a soportar estas cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En aras de lo que ha dicho el señor senador Ferreira Aldunate, no voy a extenderme sobre el problema. Pero debo decirle al señor senador —que ha mencionado que hará responsable al Presidente— que sabe perfectamente que, tal como expresé en el seno de la Asamblea General, yo me hice responsable de lo que sucediera aquí adentro, y, además, pedí refuerzos al Ministerio del Interior, para atender lo que ocurriera afuera, hasta el punto de que, cuando se produjo el incidente con el señor senador Ferreira Aldunate, bajé personalmente para comprobar qué era lo que sucedía.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Más aún; esto tiene relación con un tema que desearía fuera oportunamente tratado: el del acceso al Palacio de gente que no tendría que entrar en él. La Mesa agradecería a los señores senadores su colaboración para encontrar una solución a ésta cuestión.

9

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor senador Ravenna —en nombre de su sector— formuló una proposición, que apoyamos, referida al señor Ministro de Defensa Nacional. Nosotros entendemos que la misma debe ser extendida —exactamente en iguales términos y por idénticas razones— al señor Ministro del Interior.

SEÑOR ERRO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dejo formulada tal proposición, en nombre de nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo lo interpreté como un pedido, que la Mesa cursará. Lo que estaba a votación era la moción de cuarto intermedio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Repito: el señor senador Ravenna, se refirió al señor Ministro de Defensa Nacional; nosotros entendemos —por las mismas razones y planteamientos que el señor senador formuló en nombre de su sector— que la referencia debe ser extendida al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá en esa forma.

10

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a cuarto intermedio, hasta que se produzca la presencia de los dos señores Ministros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros no vamos a votar por el hecho de que vengan uno o dos Ministros y hasta que éstos hagan acto de presencia; lo que vamos a votar, simplemente, es la solicitud que, en nombre de su sector, ha formulado el señor senador Ravenna.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en el sentido indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—29 en 29. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(A la hora 18 y 12 minutos).

11

(Vueltos a Sala.)

(Es la hora 21 y 12 minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, y estando presente en Sala el señor Ministro de Defensa Nacional, se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: el Senado de la República ha reclamado mi presencia, y, ante ello, no he vacilado en concurrir.

Dada la gravedad de la situación que vivimos, me ha parecido del caso, para ganar en precisión, por lo menos en lo que refiere al alcance de mis palabras, leer algunas puntualizaciones que deseamos efectuar.

Con fecha 15 de abril de 1972 la Asamblea General decretó —como es de conocimiento del Senado— el estado de guerra interna y otorgó anuencia al Poder Ejecutivo para suspender la seguridad individual al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República.

El Consejo de Ministros, reunido ese mismo día, aprobó los decretos declarando la guerra, según lo dispuesto en el artículo 168, inciso 16, de la Constitución de la República.

Con respecto al alcance que el Poder Ejecutivo le atribuye a ambas resoluciones, el que habla formuló una declaración pública, en comunicado emitido por la Prosecretaría de Difusión e Información de la Presidencia de la República.

La relación de los hechos de hoy —también en forma oficial y a través del Servicio de Información del Comando Supremo—, fueron dados a conocer en otro comunicado que lleva el número 77.

Este comunicado sobre los hechos del día de hoy, establece con claridad, precisión y en forma general, los acontecimientos sucedidos.

El documento ha tomado estado público y ha sido trasmitido por los medios de radiodifusión, y no sé si no ha salido en la prensa de la noche de hoy, pero, evidentemente, ha sido distribuido a todos los periodistas.

No se si el Senado de la República está interesado en conocer cómo sucedieron los hechos, a los efectos de aclarar cuál ha sido la actuación...

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR RATH. — Quería preguntarle al señor Ministro, a los efectos de la información periodística, si de lo que se informe aquí los periodistas pueden dar cuenta a la opinión pública, porque tengo entendido que existe una prohibición en tal sentido.

SEÑOR MICHELINI. — Esa pregunta creo que la podemos contestar todos los señores senadores.

Lo que se habla en el Senado de la República, se puede comentar en cualquier radio o diario del país, porque, si no, de hecho, estaríamos estableciendo una censura a la palabra de los señores senadores y, por lo tanto, estaríamos vulnerando los fueros parlamentarios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, es bueno que todo esto se sepa.

SEÑOR MICHELINI. — Eso es otra cosa. Lo que yo sostengo, no sólo con respecto a este problema, sino con relación a cualquier otro que se plantee o que se diga en el Senado de la República, en la Cámara de Representantes o en la Asamblea General, es que los diarios pueden transcribir absolutamente todo, porque es la palabra de los señores legisladores en uso de sus fueros.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No tengo ningún inconveniente en que lo que diga en la Cámara de Senadores, como integrante del Poder Ejecutivo, pueda ser difundido. Pero, en el caso que se tocaran algunos temas que corresponden al secreto militar, tendría que interrumpir la palabra y pedir al señor Presidente que, dado lo que se está tratando, por ser informes comprometedores, ello tendría que ser considerado en sesión secreta. Mientras esto no suceda, no hay necesidad de prohibir a la prensa que publique lo que aquí vamos a decir.

Además, señor Presidente, el Poder Ejecutivo tiene real interés en que alguna de las cosas que voy a expresar se conozcan públicamente, porque no lo queremos ocultar.

Deseamos que todo esto lo sepa la opinión pública, ya que ello es la opinión del Poder Ejecutivo y de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que hay una diferencia entre la voluntad del Poder Ejecutivo de que todo esto se sepa, al derecho que tienen los diarios de publicarlo. Son cosas distintas, y conviene precisarlas con absoluta claridad, para que no haya equívocos.

Lo que publiquen los diarios mañana, de esta sesión, mientras ella sea pública, —aclarémoslo— nadie podrá prohibirlo.

Si en determinado momento el señor Ministro entiende que por exigencias de la propia disertación, algunas de las cosas que va a revelar es necesario que se digan en sesión secreta, lo planteará y estará a lo que el Cuerpo resuelva. En caso de que pasemos a sesión secreta, nadie podrá revelar lo que en ella se trate.

Pero para lo que se considere públicamente, no hay que pedirle permiso a nadie para poder publicarlo.

Quiero que esto quede perfectamente establecido, a los efectos de marcar bien claramente la diferencia entre lo que el Poder Ejecutivo accede a que se publique, y lo que es un derecho propio de los diarios a dar cuenta de lo que los legisladores han pronunciado, explicado o dicho, porque, de lo contrario, estaríamos vulnerando los fueros parlamentarios y creo que en este Senado, todos sin excepción, somos muy celosos guardianes de ellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso no se puede ni plantear.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Defensa Nacional ha sido muy claro: dijo que es voluntad del Poder Ejecutivo que todo esto se sepa.

SEÑOS MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — He hecho una consulta un poco en general, preguntando si el Senado de la República tiene interés en conocer los hechos que constituyen parte integral del Comunicado Nº 77, dado a conocer en el día de hoy a la prensa.

Dice ese comunicado, que me voy a permitir leer porque es concreto y sintético, lo siguiente: "En un procedimiento de rutina llevado a cabo en la jurisdicción de la 18ª sección policial en el día de ayer, se ocupó la finca de la calle Valle Edén 3716 al presumirse que en la misma se realizaban actividades subversivas, lo que determinó que se procediese a una revisación minuciosa de la citada finca, encontrándose, efectivamente, documentación de este tipo. Posteriormente, en las primeras horas de la tarde y a raíz de una información recibida de que en los fondos de la mencionada finca linderos a un club político de la Avenida Agraciada 3715 había sido arrojada un arma desde dicho club..." —esta es la información que poseemos— "...se procedió a una reinspección del mismo y, al no identificarse al propietario de la citada arma, se condujo a la Seccional respectiva a varias personas, a los efectos de averiguar sobre la existencia, la pertenencia y las características de la citada arma. Siendo la 0,45 del día de hoy, se observó la circulación en torno a esa manzana donde están ubicadas las fincas mencionadas, de un automóvil

VW con matrícula que no se pudo llegar a tomar todo el número de su matrícula, pero que termina en 55, en actitud sospechosa, en que finalmente se detuvo frente a la finca o al apartamento de la calle Valle Edén de que he hecho mención anteriormente. Al aproximarse los integrantes de las Fuerzas Conjuntas a ese vehículo con el fin de reclamar la documentación correspondiente a los ocupantes, el conductor y los acompañantes abandonaron precipitadamente el lugar y minutos más tarde —aclaro— desde los fondos del club político de referencia y desde las azoteas vecinas al mismo (quiero distinguir) se produjeron numerosos disparos que se incrustaron en las paredes y produjeron roturas en varios vidrios de la citada finca, cosa que es posible comprobar en cualquier momento. El vehículo, mientras tanto, continuaba precipitadamente su fuga. A raíz de lo sucedido, se procedió a bloquear el club por la Avenida Agraciada y por una salida adicional al mismo que da a la calle Valentín Gómez, sobre el otro costado. En esa circunstancia, desde el interior del club comenzaron a efectuarse nuevos disparos de armas de fuego, en particular contra el vehículo de las Fuerzas Conjuntas que acudió al lugar. Aproximadamente a las 3 y 30 se conminó, por medio de megáfonos, a los ocupantes de la finca a salir y entregarse, lo que fue aceptado por todos los ocupantes. En circunstancias en que abandonaban el lugar, el Jefe y Oficiales de los efectivos que estaban actuando, que se habían adelantado a realizar concretamente el procedimiento señalado, uno de los integrantes de ese grupo —irresponsablemente, digo yo— extrajo un arma que llevaba oculta entre sus ropas y disparó contra los Oficiales de las Fuerzas Armadas, hiriendo gravemente en la cabeza a uno de esos oficiales y del tiroteo originado a consecuencia de ese disparo de un arma que todavía permanecía en las manos del que había hecho uso de ella, resultaron siete personas muertas y dos heridas y se detuvieron varias personas, logrando huir algunas otras, entre las cuales se encontraba una mujer, aparentemente herida".

El comunicado de referencia que ha establecido la forma en que los acontecimientos se han llevado a cabo de modo muy general, deberá ser ampliado. Esto es evidente. Hay varios vacíos en él.

Habrá que concretar precisiones, pero no puede el Poder Ejecutivo ni las Fuerzas Armadas, en este caso, dar a publicidad un comunicado de una cosa tan seria como esta, haciendo referencia a cosas que no hayan sido debidamente comprobadas. No tenemos inconveniente en que esto se lleve a su total culminación en materia aclarativa. Y para probar cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Defensa Nacional en este caso, respecto a lo que estoy diciendo, debo referirme a un Mensaje que se redactó anoche, a la cero hora, cuando no habían sucedido los acontecimientos que menciono. En él, los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, a esa hora cero, por su primer comunicado, como una primera preocupación de la misión que estaban realizando o cumpliendo, dicen —y me permito leerlo porque es necesario precisar algunas cosas bien concretas al respecto— que: "Habiéndose producido atentados contra personas y bienes que, en la Asamblea General se atribuyeron a organizaciones para-militares o para-policiales, los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior hacen saber: 1º) Que el mantenimiento del orden es responsabilidad exclusiva del Poder Ejecutivo mediante el empleo de la fuerza pública que está bajo su mando directo. 2º) Que no pueden existir ni admitirse organizaciones privadas paralelas que pretendan abrogarse competencias propias del Estado, porque tal conducta configura, cualquiera sea su propósito, el ilícito penal de asociación para delinquir, sin perjuicio de las penalidades que puedan corresponder por los hechos que se consumen. 3º) Que repudian todos los actos de violencia, desde que ellos agravan la situación interna del país, ya comprometida por hechos similares desencadenados por organizaciones subversivas. 4º) Que se ha ordenado la exhaustiva investigación de los actos mencionados en el numeral anterior y se hará recaer sobre sus responsables todo el peso de la ley. 5º) Que la población debe tener la más absoluta confianza en que la autoridad pública agotará la utilización de todos los medios de que dispone para garantir la más plena normalidad de la vida nacional en sus distintas manifestaciones".

Este comunicado no fue lanzado después de los actos del día de hoy; fue escrito anoche a la cero hora y lleva el número 1, no sólo en el orden de su emisión, sino el número 1 en el orden de las preocupaciones del Poder Ejecutivo que quiere cumplir y llevar adelante con total honestidad su cometido.

Quisiéramos agregar a todo esto que, además de los sucesos de que he dado cuenta, tiene cabal conocimiento el Poder Ejecutivo de una serie de atentados que se produjeron en las noches del sábado y domingo próximos pasados y cuya trascendencia valora.

Respecto de ellos, de todo en general, el Presidente de la República ha manifestado a todos sus Ministros categóricamente que, en definitiva, las bombas que han afectado las fincas de varios ciudadanos de la República, al primero que se ha agredido, contra quien se ha llevado a cabo ese atropello, es contra el sentimiento del propio Presidente y, por ende, al compartir ese estado de ánimo, en mi nombre y en el de las Fuerzas Armadas de mi país, declaro que con respecto a los autores de dichos atentados, cualquiera sea su posición política, actuaremos con la más rígida e inflexible intransigencia, habiéndose adoptado a la fecha en que formulo esta declaración —lo aseguro— todas las providencias tendientes a individualizar a los responsables, los que serán puestos a disposición de la justicia militar, para que proceda en consecuencia.

Es decir, que pensamos llevar esto, calando hasta el hueso. Es necesario poner en evidencia quienes son los que trastornan la vida de la nación. Esa tarea la va a cumplir la justicia militar, con nuestros jueces, en la forma como acostumbra a hacerlo, con nuestro régimen vigente, para poner en evidencia quienes son los responsables de esto y para evitar que se repitan hechos que avergüenzan y que son recriminables en todos sus aspectos.

Quiero llevarle al Senado de la República, la tranquilidad de que ello se va a llevar a cabo. Lo digo como soldado: voy a realizar una exhaustiva investigación para que esto se aclare perfectamente. Eso se lo puedo asegurar al Senado de la República. A eso vine esta noche, a decir lo que pensamos hacer, a darle una satisfacción a la gente, a penar a aquellos que están atentando contra la República, contra la tranquilidad, contra el orden institucional, que quieren apoderarse del poder y que desean eliminar la forma de vida que estamos acostumbrados a llevar.

Eso es lo que deseo hacer saber al Senado, lo cual estoy autorizado a hacer y para lo cual comprometo mi posición, todo mi esfuerzo y todos los medios disponibles que tiene el Ejército para llevar adelante la promesa que contraemos esta noche.

Muchas gracias. Era lo que deseaba manifestar.

Tengo muchas cosas y compromisos que cumplir. Algunas circunstancias de la situación actual me obligan a hacer abandono de esta Sala, aunque quisiera permanecer en ella.

Pido disculpas porque me tengo que alejar. Voy a dejar al Cuerpo trabajar y discutir los problemas de la hora para beneficio, naturalmente, de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias señor Ministro de Defensa Nacional, por su presencia.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Cuando el señor senador Ravenna planteó la aspiración o el pedido de la Unión Nacional Reeleccionista de que el señor Ministro de Defensa Nacional concurriese a Sala, pensamos que era lo tradicional en

la vida parlamentaria del país: la presencia del señor Ministro, su exposición y posteriormente la discusión —en el mejor sentido de la palabra— de todo el Cuerpo, a los efectos de aclarar las expresiones que se habían vertido.

Esta aparición en escena dos horas y media después de votado, para oír una serie de manifestaciones que, naturalmente, merecen réplica para dar conformidad o disentir con ellas, no tiene precedentes en la vida parlamentaria, por lo menos, que yo conozca.

La irrupción del Ministro, hacer uso de la palabra y luego aducir obligaciones —no tengo porqué no creerle, al contrario, pienso que tiene muchos compromisos, por supuesto, y muchas responsabilidades— para retirarse de Sala sin esperar, siquiera, el permiso del Senado para hacerlo, no tiene precedentes.

Cuando pronuncio estas palabras, no es mi intención a los problemas que ya tiene el Cuerpo, agregarle uno más, es decir, no pretendo discutir con los señores senadores sobre si la actitud del señor Ministro encuadra dentro de lo que es la técnica parlamentaria y la natural relación de poderes.

No vino aquí por nuestro pedido, sino a solicitud del grupo del gobierno que lo respalda y advierto desde ya —porque me obligará, en el futuro, a hacer la pregunta cada vez que se plantee una situación parecida— que si hubiese sabido que lo único que íbamos a escuchar era un monólogo, por más sincero y exaltado que fuera, hubiese votado en contra, porque no admito la relación de poderes si no es merced al diálogo, en la natural confrontación y enfrentamiento de opiniones e incluso —como bien puede darse— hay aspectos de la exposición del señor Ministro que merecen aprobación. No tengo ningún inconveniente en destacar que cuando el Poder Ejecutivo se compromete es él, y no el Ministro. Me hubiera gustado tener presente al señor Ministro, para hacerle algunas observaciones sobre el léxico que sigue usando, no obstante las reiteradas precisiones que hemos hecho. No son las Fuerzas Armadas las que hablan ni el señor Ministro el que se compromete, sino el Poder Ejecutivo. El es tan solo el intérprete de lo que aquel resuelve y va a hacer.

Me siento obligado a hacer una precisión muy clara. No puedo ocultar mi desagrado desde el punto de vista político y parlamentario por la actitud del señor Ministro, que nos deja sin el natural contendor, dicho esto, también, en el mejor sentido de la palabra. ¿A quién le discutimos?, ¿a quién le rebatimos?, ¿a quién le hacemos precisiones ahora, dado que el señor senador Ravenna, interpretando el sentir de sus compañeros, requirió la presencia en Sala del señor Ministro, precisamente para conocer la situación?

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Quiero señalar que el señor Ministro en su exposición creo que dijo por dos veces "debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo". Por consiguiente, el Ministro habló en su calidad de representante oficial del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI. — No es mi ánimo polemizar con los señores senadores, que también se han quedado sin el responsable de los dichos, como se sostiene vulgarmente.

Lo que puede rebatirse de esa parte, lo que puede hacerse como expresión de condena de hechos que sucedieron en la noche de ayer o lo que pueda decirse como aprobación de alguno de sus conceptos, no tendrán aquí contendor alguno.

Digo que, desde el punto de vista parlamentario, éste es un procedimiento que, en lo personal, no lo voy a aceptar más. Cada vez que se requiera la presencia de un Ministro o éste se ofrezca para venir, será en el entendido de que permanecerá a disposición del Cuerpo una vez que haya formulado sus manifestaciones.

Expréso desde ya que cuando nosotros hagamos uso de la palabra, muy lamentablemente vamos a tener que refutar o poner en duda algunas palabras del señor Ministro, sin poder contar con la aclaración correspondiente y, por supuesto, sin pretender involucrar a los señores senadores en esas apreciaciones que vamos a emitir.

Estas son, en tono menor, para no dramatizar, las precisiones que queríamos formular.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo también creía que íbamos a tener un cambio de ideas con el señor Ministro y, en realidad, es bastante insólito el curso que el señor Ministro le ha dado a esta reunión, porque la lectura de un comunicado de prensa, que leeremos en el día de mañana en todos los diarios, que el país ya ha escuchado a través de las radios y la reiteración de otro, que también publicó la prensa con respecto a los atentados habidos en la antevíspera y la afirmativa decisión —por ahora de palabra— de terminar con todas las fuerzas que quieran llevar a la República, evidentemente, a un clima de guerra civil y de confrontaciones que sólo pueden reportar beneficios a los enemigos de la Nación, no es una cosa para merecer la expectativa que despertó. No hay nada más que ver la presencia de muchas personas ajenas al Cuerpo, escuchando esta discusión, para darnos cuenta de la expectativa que había creado la decisión del sector que apoya al señor Presidente de la República, de que el señor Ministro de Defensa Nacional viniera a exponer su pensamiento sobre tan graves problemas.

El Ministro se ha retirado, el Ministro del Interior no ha concurrido; pero creo que el Cuerpo puede y debe discutir, si es que lo considera conveniente y yo, personalmente, algo tengo que decir, en el tono más reposado posible, pero lo voy a decir. Entonces, el señor Ministro tendrá oportunidad de enterarse por las versiones taquigráficas de lo que aquí se exprese y supongo que los miembros del Partido de Gobierno, que han reclamado la presencia de los Secretarios de Estado en Sala, se harán cargo de lo que nosotros pensamos sobre lo que está ocurriendo en el país en función de la actuación de esos Ministros que ellos mismos han llamado a Sala y, en cierto modo, serán los trasmisores ante el Poder Ejecutivo de este problema.

Señor Presidente: voy a hablar, no lo duden los señores senadores, poseído de una inmensa cuota de dolor, de una inmensa cuota de amargura, porque los siete compañeros que han sido asesinados salvajemente frente a su local partidario, a su viejo y querido local partidario en la calle Agraciada, son auténticos militantes revolucionarios, son gente de pueblo, son gente surgida de las entrañas de la clase obrera. Ellos nunca fueron a mendigar un puesto a nadie, han pasado y pasan muy grandes necesidades. Son gente a la que los diversos sectores políticos de este país, en muchas campañas electorales, los habrán encontrado en esa labor anónima y tremenda, ya sea para la venta de diarios de nuestro Partido, sea para las pegatinas, para las colectas callejeras. Siempre en ese trabajo paciente, tenaz, que va creando un Partido como el que nosotros queremos crear. Todos los que han caído asesinados, pertenecen a esa condición social y son de esa contextura moral y política. Algunos de ellos podrían ser ejemplo para todos los que estamos aquí, porque han dado, seguramente mucho más de lo que hemos dado muchos de nosotros a la causa de la liberación de la clase obrera y de la creación de una conciencia revolucionaria y progresista en los trabajadores.

Esa gente que ha caído por estar defendiendo desarmada un local partidario, en momentos que las hordas fascistas consuman 14 atentados en una sola noche y en tres meses 64 atentados, solamente puede hacer esa tarea en base a una profunda convicción revolucionaria. Así lo estaban haciendo. Así cayeron. Humildemente. Serenamente. Cumpliendo con su obligación. Sabiendo que más allá de las balas asesinas y de las manos que aprietan los gatillos, este

es el producto de la creación de un clima determinado que hay intereses y personas que no quieren detener, existen otros intereses y personas que quieren precipitar, hay otros que temen enfrentar como si fuera posible evitar la confrontación con esas fuerzas de la reacción. Todos ellos, unos, viejos trabajadores de nuestras imprentas, en una tarea modesta, anónima; otros, capitanes de la propaganda mural que tanto lastima a los oligarcas; otros, trabajadores del vidrio, verdaderos artistas desde las cooperativas del vidrio de la zona; otros, trabajadores en las rudas tareas de la fundición de hierro que existe en el lugar, donde se trabaja con máquinas prácticamente antediluvianas y donde hay que tener un fuerte físico y gran voluntad para mantenerse en esa tarea, realizando, además, como lo demuestra este hecho luctuoso, esa función abnegada que dejarían a las 6 de la mañana para dirigirse al trabajo en el cumplimiento de su deber.

Por eso, señores senadores, lo que voy a manifestar está cargado de una inmensa dosis de dolor, de amargura y de rabia, porque sé que las fuerzas que mueven esta situación política, al tener, en la práctica, el desprecio que tienen por este tesoro que es la fuerza obrera que forja los sindicatos de este país, que logra en 20 ó 30 años, en luchas ardorosas, esta legislación social de la cual muchos se vanaglorian, de la cual se habla en los congresos internacionales como si fuera un mérito solamente de los legisladores o del gobierno de turno, están llevando a este enfrentamiento.

Para quienes conocen la vida social de este país, estos militantes sindicales, estas personas que han ido puerta a puerta a organizar a los obreros en sindicatos, cuando eso significaba el despido, la represión, el aislamiento, el ostracismo, son los verdaderos gestores de esta legislación laboral, tan recortada, tan golpeada y tan mutilada siempre por las clases dominantes y por las grandes patronales.

Nosotros lamentamos, también, la muerte o herida grave que haya tenido —no se sabe cuál ha sido el desenlace— del capitán Busconi. En cumplimiento de una misión que se le encomendó, estaba presente en esa incidencia donde a él le tocó, también, una bala que habrá que investigar de dónde partió, quién movió y quién manejó el gatillo del arma que lo abatió.

Parcializaríamos, señor Presidente, como en cierto modo lo hace el comunicado leído por el Ministro de Defensa Nacional, los hechos, si no nos ubicáramos en el contexto de lo que está sucediendo en el país.

Insisto en que hago un gran esfuerzo para contenerme y no decir cosas que surgen naturalmente de quien ha conocido a esta gente durante tantos años en la lucha, porque me parece que el mejor homenaje a su memoria, es hacer que su vida generosa, entregada también en forma tan generosa, sirva por lo menos para alertar al pueblo uruguayo y sirva de lección para los que quieran aprenderla viendo porqué caminos se está llevando a la República y cuáles son las formas de cambiar ese camino, si no queremos, repito, que el país se suma en la guerra civil y las confrontaciones que solamente pueden servir a las fuerzas oscuras del fascismo.

El que vivimos es un clima de histeria. Es la histeria creada, en primer término, por el propio Gobierno, cuando da lugar a este clima de impunidad que se trasluce en el proyecto de ley de defensa del estado y en este histérico llamado con todo el Consejo de Ministros en la Asamblea General, para declarar el estado de guerra interno, que no existe en la Constitución de la República, violentándola desde el comienzo.

El clima de histeria se vive porque es evidente que existen, absolutamente identificados, con nombre, apellido y lugares donde viven, las personas que organizan la provocación política, haciendo de ella una inversión, con miras a la captura del poder para los peores intereses en nuestro país. Todo eso pulula abiertamente en la calle, y es abiertamente auspiciado por una radio que pertenece al propio Presidente de la República, señor Bordaberry, CX4, Radio Rural, desde la que personajes que, por otra parte, hemos visto presenciar la sesión de la Asamblea General última donde se decretó el estado de guerra, se hace la exhortación abierta de estas cosas que están sucediendo.

Se hace la incitación abierta al crimen contra la gente del Frente Amplio, del Partido Comunista, contra la que no piensa como el gobierno, o como la que piensa en una América Latina liberada o que diga lo que hay que decir contra el latifundio y el imperialismo. Este clima de histeria es creado por la impunidad increíble en que se realizan los atentados a todo tipo de persona. No hablo del atentado contra mi domicilio ni contra el del señor senador Michelini, porque de ellos ya se habló en este recinto.

Pero ahora, ya no alcanza con eso; hay que ir más adelante y atacar a glorias de las letras nacionales, como en el caso del atentado contra Carlos Martínez Moreno, que además de ser un gran escritor es un gran penalista, y porque como tal defiende a personas que en la defensa de sus ideas y con los métodos que les son propios, caen en la lucha. También hay que atacar a don Carlos Quijano, que más allá de lo que se piense sobre algunas de sus concepciones, por parte de algunos señores senadores que tienen criterios conservadores y no revolucionarios, nadie puede dejar de decir que es toda una institución en el periodismo y en la docencia nacional, desde el punto de vista político e intelectual.

Y no hablemos ya del atentado brutal a esa gran personalidad que ha honrado al Frente Amplio, aceptando la candidatura a la Vicepresidencia de la República, que es el doctor Juan José Crottogini, que supongo que no podrá ser tratado, por ninguno de los miserables que atentaron contra su casa, como un hombre con ajenidades con respecto a los problemas nacionales. Ha visto nacer y ha ayudado a nacer a generaciones enteras; ha contribuido a la ciencia del país como no lo ha hecho toda esa resaca social junta, si se la pudiera juntar alguna vez.

Pero son catorce los atentados, y, siempre, detrás de éstos, llegan los vehículos policiales y no para encontrar, en ningún caso, a los que cometen esos atentados, sino por el contrario, lo hacen para reprimir a los que, de alguna manera, vayan a expresar su solidaridad con los que así son damnificados.

El hecho brutal, increíble, inconcebible de que se disperse a garrotazo limpio y con gases lacrimógenos en el propio domicilio del doctor Crottogini, un acto, donde los vecinos y amigos, que son muchos, van a expresar su solidaridad, cuando ha sido atacado su domicilio por elementos miserables al servicio de vaya a saber qué oscuros intereses, atentados seguramente cometidos por elementos asalariados, indignos e impuros de convivir en una sociedad civilizada, es algo sin precedentes. Cuando esas personas, por cientos y miles concurren al domicilio de nuestro candidato a la Vicepresidencia de la República, doctor Crottogini, prácticamente es masacrada esa multitud y maltratada como si fueran delincuentes.

Por supuesto, que ya hay pruebas más que suficientes, si son ciertas las palabras encendidas que pronunció el señor Ministro de Defensa Nacional para poner en evidencia la vinculación estrecha que existe entre los elementos que organizan esos atentados y las casualidades casi al milímetro, al minuto o al segundo, para que elementos mecánicos de la policía, que debieran estar, según se dice, para combatir la sedición, pasen al minuto por los lugares donde se cometen esos atentados y, repito, no precisamente para reprimir a los vándalos.

Nosotros tenemos además, el ejemplo de lo que sucedió en la sede central del Partido Comunista, en el mismo momento en que el señor Ministro del Interior pronunciaba un discurso parecido al que hemos oído hace instantes al General Magnani, Ministro de Defensa Nacional. En ese mismo instante, un comando policial, cuyo Jefe tiene su nombre y apellido y que podemos darlo, partió con 5 personas desde la plazoleta de la Caja de Jubilaciones a organizar la provocación contra la Casa del Partido Comunista, en el momento en que en la Asamblea General se discutía el tema de la sedición.

Cualquiera comprende que en la sede central del Partido Comunista pudo haber pasado lo que pasó en el día de hoy, y pudo haber no ya 7 muertos sino 700 u 800, porque allí se encontraba reunida una multitud de jóvenes que esperaba oir una conferencia del compañero Arismendi, que no pudo concurrir, porque se encontraba en la sesión de la Asamblea General.

El estudio de lo que pasó en la calle Daniel Fernández Crespo es de una claridad meridiana, con respecto a establecer que se trató de una provocación organizada, por elementos que realizaron toda clase de vejaciones contra ciudadanos que no habían cometido ningún delito y que se encontraban en su local social, hablando de cosas que estos sátrapas y estos miserables son incapaces de comprender porque ni caletre tienen para entender lo que es el marxismo leninismo, ni entender lo que es el avance de las ideas sociales en la Humanidad.

Y estos personajes cuyo nombre se puede dar pateaban a educadoras que son gloria de este país, historiadoras que han dado glorias a este país eran golpeadas en el suelo. Les robaron sus carteras y se quedaron con su dinero.

¿Cuántas horas necesita un Ministro del Interior para saber el nombre y apellido, que por otra parte se lo estamos diciendo, de quién organizó esto, de cómo iba disfrazado y de qué clase de emblema llevaba en el brazo para distinguirse? Se trataba de una provocación política.

Cualquiera comprende que se podía y se debía haberle alojado en la cabeza unas cuantas balas a esos señores, si no se tratara de un Partido disciplinado como el nuestro, de la clase obrera, que no cree en los atentados individuales, y que sabe cómo va a terminar con esa basura y esa resaca de las clases caducas del país, y que será a través de la movilización del pueblo, ofreciendo el sacrificio de esa madurez y de esa conciencia al pueblo trabajador, para que aprenda a levantarse en sus pies para derrotar al enemigo y no para caer en ese juego sucio, inmundo y asqueroso, de estos fascistas que no tienen conciencia porque comenzaron por venderla, junto con su alma, para hacer lo que hacen. ¿Cuántas horas necesita un Ministro del Interior, para terminar con esos tránsfugas? Necesita muy pocas horas, nada más. Y sin embargo, no se hace. ¿Por qué? Vaya uno a saberlo. Porque hay alguien que dice, que quién sabe lo que puede pasar y quién sabe lo que se le ocurre a alguno. Y a mí qué me importa lo que se le pueda ocurrir a alguien, si el pueblo oriental quiere terminar con eso.

Si fuera cierto lo que dijo el Gobierno, en cuanto a que quiere las medidas de guerra para imponer la paz, nosotros nos preguntamos, ¿cómo va a imponer la paz, si, antes, no termina con todo esto? ¿Con quién va a construir la paz, con los tránsfugas, con los asesinos, y con los que son capaces de manosear impúnemente a personas decentes? ¿Con esos va a construir la paz? ¿A esos les perdona la vida? ¿A esos les da dinero? ¿A esos les proporciona "chanchitas", "camellos", y "roperos"? ¿Con esos se va a construir la patria que quiso Artigas, o con los obreros aunque tengan ideas revolucionarias? Tienen que aprender a respetar las ideas revolucionarias, sin las cuales nunca podrá avanzar la Humanidad. Respétenlas, aunque no las compartan. Hay buenos ejemplos en este país de personas que no eran de nuestra clase, y respetaban las ideas revolucionarias, aunque no las compartieran.

Este es el problema, éste no es un caso insólito, que sucedió por casualidad y por error. No. Esto es lo que estamos viviendo hace tiempo.

Ahora, desde el punto de vista político, el atentado contra la Casa del Partido, de la calle Daniel Fernández Crespo y el atentado a la Seccional 20 del Partido Comunista, en la versión que da el señor Ministro de Defensa Nacional en ese comunicado —y que me perdone— digo que no lo redactó él sino que está hecho por los organismos especializados y lo primero que tendría que mirar el señor Ministro es quiénes están en esos organismos especializados para hacer esta clase de documentos que aquí se han dado.

Entrando un poco en detalle, porque no sea cosa que algún señor senador diga que ya tiene repetido este discurso y que lo ha escuchado muchas veces —lo malo es que el discurso se repite, pero nunca se contesta— fíjense los señores senadores que el Comunicado dice que se arrojó un arma en un terreno contiguo al local del Partido Comunista de La Teja. Pregunto: ¿qué demonios tiene que ver, para qué se trae esto, si no es con una sinuosa intención de tergiversar los hechos y ocultar a los verdaderos culpables?

No sé si eso sucedió o no, pero creo que si yo hubiese estado en esa situación, lo hago y también creo que los 31 señores senadores que hay aquí, lo hacen también, si tienen un arma. ¡Y vaya si hace falta un arma para defender un local que tiene 10 habitaciones, un patio y un fondo, en tiempos en que las bazookas, las bombas y los atentados están a la orden del día y cuando, además, se reciben constantes llamadas telefónicas, amenazando con liquidarnos de a uno. Supongo yo que si una persona está cuidando un local, haciendo el sacrificio de su vida y de su descanso, se entera de que la policía está haciendo un rastrillo, es lógico que agarre un nylon y se deshaga del devólver que tienen, por si vienen los nenes lindos de Olga Clérici de Nardone o los que mandan en Radio Rural, para que haya con qué contestarles. Es una cosa lógica! ¿O qué cree el Poder Ejecutivo? Salvo que los que estén en el asunto sean unos idiotas —y yo creo que no lo son— creo que nadie puede creer que el Partido Comunista está involucrado en las cosas por las cuales se pasa el rastrillo. ¿O acaso el Poder Ejecutivo no está convencido de eso? ¿Es que no sabe eso el señor Presidente? Si no lo sabe, hay que mandarlo a la escuela, porque nuestro Partido existe desde hace 53 años, y nuestra trayectoria y militancia están allí.

¿Cuándo, dónde y mediante qué hechos, nosotros hemos auspiciado el atentado individual como forma de lucha? ¿Cuántas veces hemos soportado situaciones como éstas, con toda clase de Gobiernos y en oportunidades más o menos concretas? En primer lugar, el militante comunista que está cuidando su local de los fascistas procura no perder su arma. ¿Y por qué la va a perder, cuando los fascistas están armados hasta los dientes con armas que llegan en los barcos norteamericanos, cosa que siempre es denunciada por los trabajadores portuarios? Y ya sabemos dónde van. Además, por algunos documentos que se han leído, conocemos cómo se organizan esas cosas. Pero, yo pregunto: ¿qué tiene que ver eso? ¿Por qué vincular lo que sucedió cuando hicieron el rastrillo, —suponiendo que sea verdad— con eso? ¿Qué impresión quiere dar el señor Ministro de Defensa Nacional y los organismos especializados que redactaron esto? ¿Quiere hacer pensar que los locales comunistas son depósitos de armas para la subversión o para la sedición? ¿Es eso lo que quiere decir? Y si no es eso lo que quiere decir, ¿para qué trajo esta historia aquí? Yo sé que el señor Ministro, a lo mejor, no tuvo tiempo de leer el documento, pero al leerlo, se hace responsable de él y no los organismos especializados.

En el documento se vincula ese hecho, además, con lo que pasó atrás. Parece que tenemos la culpa de haber alquilado hace 20 años ese local en la calle Agraciada, que da por la parte de atrás a la calle Valle Edén y que algunos metros más a la derecha, al fondo de nuestro local, las Fuerzas Conjuntas hubieran armado una trampa para que fueran cayendo sediciosos. Eso es lo que se desprende del comunicado.

Entonces, ¿qué tiene que ver lo del arma en el terreno con el atrampadero de la calle Valle Edén? ¿Por qué se juntan estas cosas? ¿Por qué se quiere crear confusión en la gente siempre mezclando los hechos? Porque esa es la campaña internacional que se hizo durante las elecciones, especialmente el 26 de noviembre. Porque es la campaña que se hace ahora. Porque son las acusaciones que se lanzan contra el General Seregni, y se lanzaron contra el Partido Comunista y el Frente Amplio, que es mucho más amplio, y de una claridad indiscutible, cada vez mayor. ¿Por qué vincular el asunto con el atrampadero que se había montado en la calle Valle Edén? ¿Por qué se le menciona vinculado a eso?

Luego, el comunicado dice que, en vista de que un Volkswagen blanco, que termina en 55, en lugar de bajar sus ocupantes y entrar en la casa de la calle Valle Edén, dejan el motor en marcha y siguen viaje, y en virtud de eso, desde los fondos del Club Comunista, se empiezan a tirar tiros contra la finca de Valle Edén.

Hace algunos días, el señor Ministro del Interior dijo que algunos de los comunicados eran unos mamarrachos. Y lo que dice éste es un disparate increíble. Les pido que razonen un poco: estamos en un club político defendido por 7 u 8 obreros por motivos de seguridad. Atrás, en la calle Valle Edén, hay un atrampadero para sediciosos. Llega el Volkswagen, y en lugar de dejarse atrapar, sigue viaje y, entonces, desde los fondos del Club Comunista se empieza a tirar contra la finca de la calle Valle Edén. Pero ¿para quién habla el señor Ministro o quiénes hicieron el comunicado? ¿Qué quiere significar? ¿Que había una combinación entre los que iban en el Volkswagen blanco y los que estaban en el local del Partido Comunista, por si pasaba algo, para empezar a ametrallar la casa de la calle Valle Edén? Pero es algo increíble, inconcebible! Quien lea esto, creerá que es hecho por idiotas o por gente demasiado viva. Ya que el señor Ministro dijo que está dispuesto a jugarse, puede empezar por ver cómo redactan estos comunicados tendenciosos, increíblemente tendenciosos, miserablemente tendenciosos, contra nuestro Partido, que no vamos a soportar, porque no somos criaturas. Si algunos de los señores senadores son capaces de dejarse impresionar por esto, que tengan el valor de analizar los hechos con lógica y verán que esto es inconcebible. Cuando se dice que se tira primero contra la casa de la calle Valle Edén, que está detrás, vale la pena saber que desde la calle Agraciada a la calle Valle Edén, hay un trecho muy amplio, —tanto por Valentín Gómez como por la otra— de casi 150 metros. Así que vayan viendo como se distorsionan las cosas para cubrir el asesinato de 7 militantes. Yo insistiría, si estuviera el señor Ministro en Sala. ¿Para proporcionar una cortina de protección al Volkswagen blanco se disparaba del fondo del local del Partido Comunista, contra el fondo de la casa de la calle Valle Edén? Se atreve a afirmar eso. Pero ahora, a quién le vamos a preguntar, a qué organismo? ¿El juez puede actuar y preguntar estas cosas fundamentales? Un abogado tampoco puede interesarse porque hay justicia militar, y ésta es, a lo mejor, la que redactó este manifiesto. A la justicia militar no se le puede pedir cuentas de nada y por otra parte nadie entiende bien qué es el estado de guerra interno.

Se menciona, asimismo, que el local de la calle Agraciada tiene una salida lateral para la calle Valentín Gómez. Fíjense, señores senadores la importancia fabulosa que tiene el hecho de descubrir, por los grandes genios del gobierno, que estando a 10 metros de la esquina, habiendo otra casa por la "culata", haya una salida que, por otra parte, está perfectamente tapiada. ¿Qué tiene que ver que haya una salida lateral por la calle Valentín Gómez? ¿Qué está insinuando este "mamarracho", para decirlo con las palabras del señor Ministro Rovira? Está insinuando que todo esto es una especie de cantón amurallado, con toda clase de salidas subrepticias hacia los costados, porque somos un organismo de sedición? Y, ¿para qué tapiamos? Justamente para que no entren los extraños por la calle Valentín Gómez. Este descubrimiento de la salida lateral es sensacional y estúpido, que no tiene nada que ver con este problema. La salida lateral, repito, se encuentra tapiada, para defenderse de los fascistas que son forajidos y tienen toda clase de cosas para disparar.

¿De quién van a disparar por ese lateral? ¿De los ahijados de doña Olga, de los jupos, de toda esa moralla? ¿Por qué tenemos que disparar? ¿Cuándo se nos ha visto disparar? ¿De qué se nos ha visto disparar?

Después dice algo tremendo y es que desde el interior del Club se tira contra los vehículos policiales que pasaban por Agraciada. ¡Qué dispositivo bárbaro! Por un lado, desde la azotea del Club Comunista, en la parte posterior, se tira sobre la casa de la calle Valle Edén que parece ser, pues así se insinúa, que los componentes del Partido Comunista saben que ahí hay una casa que era una trampa, un caza-tupamaros, porque la defendieron con cortina de fuego y esa misma gente enseguida se transforma en gente que viene para adelante y empieza a tirar contra las "chanchitas" y los "roperos" que pasan en abundancia, porque saben que algo iba a ocurrir porque estaba todo preparado. ¿Por qué los militantes del Partido Comunista se van a parapetar en el otro lado de la azotea? ¿Para tirar contra los vehículos policiales? Que diga el Ministro de Defensa Nacional por qué se pone eso en el manifiesto. Primero, que no es cierto. No lo ha podido probar y no probarán que militantes del Partido Comunista, desde la azotea hayan tirado contra nadie. Eso es mentira. Eso no lo podrán probar nunca. Eso se hace bajo el imperio de un régimen donde no se puede discutir ni demostrar nada de esto. No lo pueden probar, porque no está en nuestra línea ni en nuestra orientación, porque nuestra orientación no es la de los cobardes que no saben pelear sino de los concientes que saben dónde pelear y tomar el poder a favor de las clases que defienden. ¿De dónde sacan y con qué filosofía, los servicios de inteligencia o los sucesores de Dan Mitrione, que el Partido tiene por técnica el ametrallar a las "chanchitas" que pasan por la calle? Esto no tiene basamento ideológico ni antecedente de ninguna clase. No es verdad. ¿Entonces para qué se pone? Para cubrir el crimen brutal cometido indiscriminadamente, no contra la sedición si no contra todo lo que no está de acuerdo con el Gobierno. Seguramente no les gustará el cartel que hay en el frente de la sede del Partido Comunista de la 20, porque habla contra el latifundio, contra el imperialismo, porque dice que hay que terminar con el poder económico de la oligarquía. Lo ametrallaron y lo dejaron como colador, a ese cartel.

No lo han probado y no lo probarán.

Parece que al final de cuentas eran muy bravos los que tiraron tiros, pero no pasó nada. De pronto viene un coronel bien inspirado, con espíritu como el que hay que tener si se quiere realmente la paz y si no se quiere envenenar al país, y con un megáfono los llama. Se abren las puertas y se acaba el problema. Los ciudadanos que están ahí, aunque estuvieran trinando por dentro, —porque, la verdad y la mentira era lo que los hacía salir, pero son problemas de la lucha—, salen con las manos en alto o con las manos en los bolsillos. Y de repente, uno de los integrantes que estaba dentro del local, cuando sale, dispara directo y mata de un tiro o pone al borde de la muerte al capitán Busconi. ¿Quién es ese señor? Dijo el Ministro de Defensa Nacional que fue reconocido y desarmado. Ese no murió, no está entre los 7 muertos. ¿Quién es? Le hemos preguntado al Ministro de Defensa Nacional. No saben quién es el que tiró los tiros. Pero ese no murió. Lo vieron tirar. Lo vieron cuando sacó el revólver y a ese no le pegaron ningún tiro. Eso quiere decir que es mentira y que no hubo tal tiro porque, no podemos creer que haya gente tan masoquista, que cuando un batallón está tirando a quemarropa con metralleta, se ponga a tirarle al que está al costado, sabiendo que la primera ráfaga le va a tocar a él. El amor no da para tanto. No creo que estos mercenarios sean capaces de jugarse el pellejo así. La primera ráfaga le toca a él. Pero le tocó a los otros siete. Además, nunca aparecerá esa canana ni esa pistola, ni ese señor. Se quedará en el vacío de una historia insondable, bajo un gobierno azotado por el clima de la lucha y que ha tenido que declarar la guerra.

Se dice que hay una mujer herida. Usen el sentido común. Una mujer herida en un local defendido de noche en las condiciones en que estamos viviendo en este país, con el sacrificio que esa labor requiere. Es una mujer herida, pero no apareció y no aparecerá. Pero queda la duda. Es una mujer. Y ahí está toda la sicosis que se quiere crear en cuanto a lo que había allí adentro y que es lo que aseveran ellos. Cualquiera comprende, que después de la declaración del estado de guerra y de la historia y tergiversación de lo que se ha hecho de lo que es la violencia en todos los sentidos, más allá, insisto, que se sabe muy bien qué métodos compartimos y cuáles no compartimos, todo esto está configurando que podemos pronunciar un discurso lamentando esas muertes. Primero, tiraron la pistola al baldío; después, contra la casa de la calle Valle Edén; después

dispararon sobre "las chanchitas"; luego aparece una mujer herida, que no aparece; tampoco aparece el que tiró los tiros. Está todo desfigurado. Pero hay siete obreros muertos. ¿Qué les puede importar a ciertos oligarcas que se han llevado millones de pesos para el extranjero, que son los causantes de esta situación, desde el 13 de junio de 1968, que han preparado el clima, que han sembrado la semilla? Algunos se están asustando de la obra que han creado, porque ya les está llegando a ellos también, pues ya se ve que dándole alas al fascismo y a la Jup y a toda esa morralla de mercenarios al servicio del imperialismo internacional, no se crea la democracia de la cual ellos hablan, sino un estado policial, un estado fascista, que tampoco permite los lujos que algunos se toman en este Parlamento y algunos gestos, que todos conocemos, propios de una democracia representativa que, con todas las limitaciones que tiene, todos sabemos como convivimos en ella peleando, casi siempre, pero conviviendo.

Entonces, yo creo que este problema es muy grave. Por eso, es muy grave, porque las palabras finales del Ministro de Defensa Ncional no condicen con un análisis serio de lo que piensa hacer. A la prueba está de que no hay ninguna proposición concreta. Cualquiera comprende que después de 16 atentados en una noche, después de 64 atentados contra el Frente Amplio, que después de lo que se leyó en la Asamblea General, si en serio el Poder Ejecutivo tuviera agallas políticas y se dispusiera a cumplir la Constitución, porque la Constitución es la que le obliga a terminar con estos focos de guerra civil —y si no hace eso está también, por omisión, no cumpliendo con la Constitución— tendría que traer aquí tres o cuatro proposiciones, con gente ya entre rejas, no digo en Punta de Rieles, pero en donde quiera que sea, y con penas muy duras, penas de tiempos de guerra para que se le aplique a quienes fusilaron a esta gente en su querido local partidario.

Señor Presidente: hay muchas cosas que nos dan la idea de que la absoluta impunidad existente, auspiciada desde las alturas, la profunda desconfianza creciente, creada desde la altura hacia lo que sea movimiento obrero, del Frente Amplio, de la izquierda o de la CNT, la propaganda enceguecedora que se realiza en la mente popular, tratando de crear un clima enrarecido, que permita operaciones como ésta, esto que estamos viviendo en el país, constituye un prolegómeno del fascismo. Así nació el fascismo en los países donde pudo hacer pie, pudiendo ser derrotado únicamente allí, donde los sectores realmente populares lograron unirse, ver el peligro del fascismo, derrotarlo y aplastarlo. Algunos pueblos por realizar eso, sufrieron la intervención internacional, como el caso de España. Pero, no voy a entrar aquí en esta clase de disquisiciones, aunque éste es el clima que estamos viviendo.

Si esto no fuera así, la situación del país, tendría que ser otra completamente distinta. Cualquiera comprende que si en realidad, los que han gestado y ya tienen organizado en gran medida el escuadrón de la muerte, fueran apresados, como pueden serlo en pocas horas y juzgados en pocas semanas, habría una eclosión de confianza, por lo menos, en el pueblo, no digo en el gobierno, porque con eso solo no se resuelven los problemas. Después de eso, es preciso entrarle a los privilegios, a las estructuras caducas que tiene el país o paralelo con eso, pero, por lo menos habría un inmenso alivio, sobre todo, de miles de madres de muchachos liceales que no saben qué pasa con sus hijos cuando abandonan las puertas de sus casas. Se crearía un clima de confianza en los sindicatos obreros, los que podrían pleitear sus reivindicaciones en un clima de libertad. Pero el gobierno no puede hacer eso, porque está atado. Si las palabras encendidas del General Magnani estuvieren vinculadas a hechos concretos que demostraran que efectivamente se toman las riendas para aplastar esta fuerza fascista que está naciendo en el país, más allá de las discrepancias en otros órdenes, que se seguirán ventilando como se ha hecho siempre en el Uruguay, por supuesto, que nosotros nos neutralizaríamos sin hacer ninguna clase de obstrucción. Pero no hay ni soluciones económicas, con lo cual se agrava todo el descontento social ni tampoco, medidas fuertes contra los sectores regresivos que quieren llevar al país a este clima de guerra civil.

Estimo que el problema que ha planteado el señor Ministro sobre la investigación, también debiera hacernos meditar un poco. Yo ya he vivido esa experiencia. Todavía no he podido habitar mi casa por no tener puertas ni ventanas, pero como todos los días doy una vuelta por ella, me he enterado de que efectivamente delegados del Ministerio del Interior han estado a hacer investigaciones en el barrio. Es algo cómico. Si nos quieren tapar los ojos con eso, no les creemos nada, lo digo de antemano.

Van a una casa, golpean y preguntan qué vieron a las dos de la mañana. En general, a esa hora la gente no ve nada porque está durmiendo. Lo único que sintieron fue que se conmovía el barrio y los cimientos de las casas y alguien únicamente vio una "chanchita". A una persona que vive relativamente cerca, cuya casa sufrió, también, el impacto, le preguntaron muchas cosas, entraron en su casa, miraron su biblioteca y lo interrogaron acerca del partido a que pertenecía. Quiere decir que la investigación no es para agarrar a ese jupo o a ese malandrín pagado por la Embajada norteamericana.

Esos policías que iniciaron la marchita desde la Caja de Jubilaciones hasta la casa del partido, son individualizables y hasta se disfrazan. Puedo describirles el disfraz a los señores senadores, que se ponen para realizar eso. Quiere decir que de paso, realizan un registrito de vecindad en materia ideológica. Esto me lo dijo una persona a la que le preguntaron a qué partido pertenecía. Yo le dije que él no debía contestar eso, sino: qué le importa atrevido, lo que yo pienso. Si su oficio es buscar asesinos, busque a quien puso esa bomba. Claro es que no todas las personas tienen la entereza y la experiencia de uno para saber qué es lo que se puede contestar, ni las seguridades que tengo yo para que no se lo lleven preso.

Esto es lo que está ocurriendo hace dos días. ¿Esta es la investigación que va a hacer el Poder Ejecutivo sobre estos problemas? ¿Este es el gesto fiero que va a tomar frente a la derecha que quiere golpear a la clase obrera, que la quiso golpear siempre, que quiere golpear a la izquierda, que quiso impedir la formación del Frente Amplio, que no quiere que se consoliden grandes corrientes antiimperialistas, que asaltó locales, que trituró las libertades, que violó la justicia ordinaria y las decisiones del Parlamento? Todo esto es un conjunto, por las actitudes reaccionarias, prepotentes y bonapartistas del anterior gobierno, que éste dijo que iba a continuar, naturalmente que con gestos que debe hacer una persona que se encuentra en un tembladeral, como el que le dejó Pacheco a Bordaberry. Por lo menos, dijo que íbamos a conversar; vamos a ver si comenzamos a hacerlo. Pero resulta que éstos no conversan, sino que tiran bombas, asesinan, están infiltrados en los órganos de represión y tienen mano alta allí, y si el Ministro del Interior no lo sabe, tiene que irse. Pero tiene que saberlo y tiene que cumplir lo que dijo en la Asamblea General, de lo contrario, debe irse. No puede ser que se nos engañe como criaturas, que se nos diga que las Medidas Prontas de Seguridad no tienen nada que ver con la libertad, con los derechos de los partidos y se haga esta provocación organizada, dándole credencial con este comunicado que leyó el Ministro de Defensa Nacional. Porque eso es lo grave. Ellos han hecho lo que han hecho y se han infiltrado en ese organismo, pero habrá que ver de dónde partió esa bala. Puede haber muchas versiones acerca de la partida de esa bala que casi hace fallecer a este Capitán del Ejército uruguayo. Habrá que verlo, pero con pruebas, no con lo que diga un Fulano que quizás tenga cinco crímenes detrás, cometidos por él. Gente que pueda dictaminar sobre la veracidad de esos hechos.

Nadie puede decir que se puede efectuar impunemente esta insinuación de que el Partido Comunista tiene como método realizar estos hechos.

Políticamente, habría que calificar esto muy duramente, pero no quiero hacerlo, porque a pesar de todo, el señor Ministro ha dicho que está indignado y algunas personas que tienen mucho peso en el gobierno, han expresado lo mismo. El propio doctor Ravenna cuando planteó estos hechos, lo hizo indignado.

Bueno; vamos a ver si la indignación da algo, pero sin ingenuidades. Palabritas, no; hechos concretos.

Si frente a estos siete mártires obreros, trabajadores, abejas laboriosas de esta construcción, de esta gran fuerza social que está naciendo en este país, se viniera aquí, acompañados con las palabras indignadas, con siete grandes tiburones entre rejas que financian y organizan todo esto, entonces, podríamos creer que se empezaba a sentir, realmente, en el corazón, la lacerante realidad. Mientras no se haga esto, estimamos que se sigue como siempre, y unos operarán, porque los intereses económicos no los dejan pensar, siquiera, en algo que sea sacarse el garrote de la mano, otros pensarán que es mejor esto antes de que venga otra cosa que pueda ser peor.

Respeto todas las opiniones, pero la mía es la de que la única manera de encarar el fascismo, es enfrentándolo, que para eso nos sobra pueblo. Lo que nos falta es gobierno y él tiene en sus manos los organismos desde los cuales habría que reprimir al fascismo, impidiéndoles que creen este clima enrarecido que estamos viviendo.

Señor Presidente: se podrían decir muchas más cosas, si me dejara llevar por mis impulsos.

Tengo los nombres de cada uno de estos mártires y quería hablar un poco sobre cada uno de ellos; pero no estoy seguro de que la emoción que me pudiera embargar, me permitiera terminar estas palabras de una manera que no quiero. Deseo continuar en este tono de alerta y de responsabilidad.

Nosotros estamos alertas y somos responsables. No nos dejaremos trampear nuestro destino, no nos dejaremos provocar. Pero que nadie crea que las fuerzas que quieren llevar al país a la guerra civil van a ser dejadas en libertad para que se ensañen contra los auténticos patriotas, contra la flor de este país, que es la clase obrera, contra gente que desde hace medio siglo lucha por este país con una conciencia progresista. Eso no va a pasar impunemente. Los que teman enfrentar esto, los que consideren que no ha llegado el momento de combatirlo, allá ellos. Estoy seguro de que se arrepentirán si son buenos patriotas. De esto estoy completamente seguro. Y no hago muchos distingos aquí de clases sociales. Porque se puede ser un hombre perteneciente a las clases poseedoras de nuestro país y tener la suficiente conciencia y sensibilidad democrática como para ver que ni un paso más se puede seguir dando, como para ver que no se puede admitir que se sigan dando estas cosas que nos llevan al fascismo.

Nosotros no vamos a esperar que nadie nos siga; lucharemos como siempre y enfrentaremos a estas hordas en todos los terrenos, con nuestra línea, que es la misma que tiene el Frente Amplio, con un pueblo unido, con un pueblo consciente, que va tomando conciencia de los grandes intereses que defiende cuanto más se une, y estaremos acompañados de todos, absolutamente de todos. Aquí no se trata de quiénes votaron en noviembre por unos o por otros. Nos acompañarán todos los que quieran evitar esta ola de fascismo que se insinúa cada vez más claramente en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: quiero hablar hoy con la máxima serenidad, convencido de que nunca como ahora ha sido tan intenso nuestro deber de conservar las pasiones en el corazón y la cabeza tranquila.

Lo que la República se está jugando ahora es algo mucho más trascendente que lo que ha venido constituyendo durante muchos años el enfrentamiento nacional. Muchas veces, los uruguayos hasta se han jugado la vida por saber quién controla el Gobierno, y, a la luz de lo que ahora nos está pasando, uno termina por descubrir que aquello no era en definitiva tan importante. Ahora, lo que está en juego es saber si el país se nos va o no, si nos dura lo fundamental, es decir, si nos dura lo único que constituye la esencia nacional. Porque detrás del orgullo que cada uno tiene de su condición de uruguayo, no está solamente la referencia a un paisaje; está, también, lo que nos ata a una hermosa historia y a una forma de entendernos y, aún diría, una forma de pelearnos, que, por respetable, tenemos el deber de defender.

No me preocupa demasiado la ausencia del señor Ministro de Defensa Nacional. Sé, como lo dijo el señor senador Michelini, que su actitud puede parecer, y es, desusada; pero también creo que, al fin de cuentas, quizá sea preferible que ahora no esté y que mientras cumple con su deber, allá donde él lo llame, pueda meditar sobre lo que se diga esta noche en el Senado, sobre las reacciones de los diversos sectores políticos y no comprometa, como hubiera corrido el riesgo de comprometer, posiciones que en momentos como éste no deben ser adoptadas a la ligera.

Prefiero que el señor Ministro no esté hoy aquí y no intervenga en un debate parlamentario que a veces hace decir más o decir menos de lo que decir se debe.

Y voy a referir algunas cosas para situarnos todos políticamente, sin traicionar ninguna confidencia, sin hacer uso de palabras que no son sólo mías, pero para mostrar, por lo menos, el estilo en que se han movido los hechos políticos en los últimos tiempos.

Haré referencia a las entrevistas que hemos mantenido últimamente con el señor Presidente de la República. Días pasados, cuando nos despertamos con la noticia del horror que se había abatido sobre el país, —porque aquí también importa el número y es muy desdichado que la gente muera como estaba sucediendo en el Uruguay; era algo a lo que, por desgracia, nos veníamos habituando, pero cuando las cosas cobran el volumen que ha cobrado y se transforman en un baño de sangre repugnante, y cuando ello no ocurría en el viejo estilo nacional, del enfrentamiento valiente, frente a frente, donde la gente cuando se mataba, como se ha matado siempre, en momentos de pasión, lo hacía mirándose a los ojos, y no mostrando esta cosa repulsiva del asesinato cobarde, por la espalda, de la destrucción de la vida fríamente planeada y cobardemente ejecutada, porque es cobarde quien mata como se ha venido haciendo en los últimos tiempos— días pasados, digo, cuando nos despertamos ante ese cuadro de horror y recibimos la invitación del señor Presidente de la República, recuerdo lo que le expresé y reiteré luego a los periodistas que me pidieron declaraciones al salir de la Casa de Gobierno. Les dije, simplemente, que había acudido a ella atendiendo a una invitación del señor Presidente de la República, pero que si no la hubiera recibido, igualmente hubiera comparecido. Entiendo que hay momentos en que no se debe esperar que las colaboraciones se reclamen, cuando lo que está en riesgo es el país mismo, cualesquiera sean nuestras tiendas políticas tenemos el deber de ofrecer nuestro esfuerzo para salvar situaciones como éstas que estamos viviendo.

Y agrego otras cosas. Al finalizar la entrevista con el señor Presidente de la República, no adelanté cuál iba a ser la posición de nuestro Partido; me limité a escuchar la información que se me proporcionó y ofrecí trasmitirla. Lo mismo hicieron otras destacadas figuras del Partido Nacional que también recibieron similar invitación. Y al despedirme, manifesté que sería el Partido mismo el que decidiría lo que debía hacerse. Entonces, el señor Presidente me dijo que tendríamos que hablar de algunas otras cosas políticas importantes. Le contesté, entonces, que era verdad; que debíamos hablar de algunos problemas políticos, pero ahora no, ahora hablamos de esto y nada más. De esto, porque es lo único que hoy nos debe importar.

En el día de hoy, nuevamente, por desdicha, recibimos una invitación del señor Presidente de la República para informarnos de otro cuadro de horror similar. Y nuevamente, los contactos que deberían realizarse para tratar de buscar caminos que aseguren el progreso del país, la construcción de su porvenir y el aseguramiento de su destino en paz, se transforman en contactos determinados por el hecho de que los muertos orientales se nos van amontonando; de que aquí, cada día, se nos muere más gente y lo peor de todo, en la forma cómo se están muriendo.

Yo no me voy a dedicar, hoy, a ver quién tiró el primer tiro, o cómo fue el episodio, si está probado esto o lo otro, porque mucho más importante y trágico que todo eso, es el simple hecho de que están matando a la gente. ¿Cómo no me va a doler la muerte del guardiacivil? ¿Cómo no me va a doler la muerte del Oficial del Ejército? ¿Cómo no me va a doler la muerte de los comunistas? Por lo menos, vamos a no clasificar a los muertos. Por lo menos, en un país que se está desangrando, deshaciendo y transformándose en el escenario de un odio que nos está ensuciando el alma a todos, después que la gente se muere, vamos a llorarla juntos. Vamos a llorar juntos al guardiacivil, al comunista y al oficial. Vamos a llorarlos por orientales.

Cuando se produjo el primer episodio, cuando la República se conmovió ante aquella eclosión de violencia desencadenada por estos que creen que se puede construir un país mejor, que se puede asegurar el reinado de la Justicia, que se puede imponer los cambios que todos sabemos se necesitan, que nadie tiene derecho a ignorar son cada vez más urgentes e indispensables en nuestro sistema social, y piensa puede conseguirlos asesinando y matando, el país entero quedó sobrecogido de espanto.

Esta gente, señor Presidente, olvida que quien siembra odios recoge odios, porque no puede ser otra la cosecha. El hombre, cuando hace cosas que duran, cuando hace cosas justas, las hace en actitud de amor. Solamente en el amor —esto es lo que a mí me enseñaron en mi hogar cristiano— el hombre hace las cosas que importan.

Cuando descubrimos esto, cuando nos enteramos de que el país se sigue ensuciando, el Poder Ejecutivo pide el otorgamiento de facultades extraordinarias. Nosotros las votamos. Quiero ser muy claro en esto.

Sé que el tema es discutible, que había que pensarlo dos veces y que, sobre todo, tenía que pensarlo dos veces el Partido Nacional. Eso se me entenderá fácilmente. Comprenderán absolutamente todos, lo difícil que era para nosotros otorgar facultades como las que se nos estaban pidiendo. Contrariaban viejas convicciones, lesionaban principios que nosotros, y mucho antes que nosotros, nuestro Partido, había venido defendiendo a lo largo de toda su historia. Y no vacilamos en asumir esa responsabilidad.

Hasta diría que un indicio de cómo se nos está estropeando el país, se encuentra en la falta de grandeza que revelaron quienes ni siquiera fueron capaces de recoger lo que había de importante, de generoso, de auténtico y de desinteresado en la actitud de un Partido político que asumía tamaño compromiso...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...y que además lo decía, con hermosas palabras, en nombre de todo el Partido, el señor senador Ortiz, que, repito, nadie recogió.

La sesión de la Asamblea General duró 20 horas. El Partido que yo sé —perdónenme que lo introduzca, pero no es por hacer polémica sino porque lo creo—, el más grande del país, habló, solamente, 20 minutos, y no hubo nadie que recogiera su mensaje, frustrando el derecho sagrado que tiene la gente de estar, por lo menos, informada, en un estado democrático.

En esa sesión votamos cosas tremendas: la suspensión de la seguridad individual y la declaración del estado de guerra interno, con todas las limitaciones que se impusieron, pero que significaban disminuciones muy intensas del ámbito de la libertad. Votamos eso aunque, créanlo, nos costó mucho —políticamente no teníamos nada que ganar y sí todo que perder—, pero lo hicimos porque estábamos seguros de que ese era nuestro deber.

Agrego otra cosa. Rigen porque nosotros las votamos. No pretendo rehuir ninguna responsabilidad. El Partido Nacional fue el que, con su voto, determinó que las medidas se adoptasen, porque los hechos lo colocaron en esta terrible situación de ser el árbitro de la vida nacional, por lo menos en el campo de la legislación.

Otorgamos esas facultades porque entendíamos que era nuestro deber dárselas a un Poder Ejecutivo que las pedía para asegurar, simplemente, lo más elemental: la afirmación de la soberanía del Estado, porque por encima de la filiación o de la orientación política —lo hemos venido repitiendo permanentemente—, sea fascista, comunista, reaccionario, de derecha, de izquierda o de lo que fuere, cualquier Gobierno tiene, como deber supremo, el mantenimiento de la estructura social organizada. Lo único que cualquier Estado no puede hacer, es negarse como Estado.

Nosotros no teníamos el derecho de rehusar, de negar al Poder Ejecutivo, las facultades que nos pedía para enfrentar —no me interesa juzgar su intención, ni aún el sacrificio o la generosidad o lo que fuere, que puede inspirar a quienes se comprometen en ese empeño— a quienes están destruyendo la esencia misma de la vida nacional.

Votamos estas facultades extraordinarias y, 48 horas después, nos encontramos con este lamentable episodio de hoy en el cual, en un club político —y es doblemente trágico porque es en un club político—, donde había 21 personas, 7 terminan muertas, 12 heridas y sólo 2 resultaron ilesas. Y corre serio riesgo la vida de un oficial de las Fuerzas Armadas.

A veces se pone el acento, hasta por razones históricas y por sus referencias sentimentales comprensibles, en la necesaria e indispensable protección del hogar. Quizá para el hombre esto sea lo más trascendente; pero para la colectividad, no hay nada más importante ni más respetable, que una organización política, porque ella es el instrumento sin el cual la democracia no existe.

Ocurre esto en un club político y no creo que la historia del país registre tragedia mayor. No creo que episodio alguno comprometa cosas tan importantes y que, además, siembre semilla tan pródiga en horizontes cerrados, en negación de lo que, estoy seguro, todos, por uno u otro camino, estamos buscando para el país.

Repito que no me importa, hoy por lo menos, saber el detalle del episodio y agrego más, porque quiero ser muy leal y franco.

Hoy recibí una información proporcionada por un militar de alta graduación que, en presencia del señor Presidente de la República, me dio una versión que no sé, en definitiva, si será la exacta o no; pero que tengo la seguridad —uno al final de cuentas aprende a medir la honradez con que se le habla simplemente mirando a los ojos al interlocutor— de que fue una versión honrada.

Ese hombre, un militar, un coronel, nos proporcionó a los señores senadores Beltrán, Pereyra y el que habla, la información y estaba diciendo lo que él creía que es la verdad. Pero también es cierto que este episodio, aisladamente considerado, si fuera el único, podría ser —casi seguramente todos contribuiríamos a que fuera— una simple tragedia, que por intensa que pudiera ser, se inscribiera en esa sucesión de hechos que a veces se dan, en un encadenamiento de circunstancias desdichadas, hechas de impericias, de desinteligencias y de errores, que terminan desembocando en una tragedia de la magnitud de ésta. Pero creo que el episodio no puede ser juzgado fuera del contexto político nacional, aisladamente, sino referido a lo que ha venido sucediendo en el Uruguay en las últimas 48 horas. Yo no tengo derecho, como político que soy, a opinar de esto ignorando que ayer, apenas otorgadas por la Asamblea General las facultades que el Poder Ejecutivo solicitó, estallaron en diversos lugares de la ciudad, simultáneamente, nueve bombas, todas ellas en las puertas de las casas de gente que integra partidos políticos que combaten al Gobierno. Y no puedo olvidar, tampoco, que en ninguno de los nueve episodios se obtuvo ni el más leve indicio que permitiera orientarnos en cuanto a quiénes fueron los autores. Esto, en una ciudad intensamente patrullada, que ya lo era antes y que ahora lo es nada menos que en un estado reconocido como de guerra interna. Nadie puede capturar, nadie puede ver siquiera a dónde

van, para dónde huyen y quiénes tripulan los automóviles que intervinieron en estas operaciones.

Se ha dicho aquí, que las nueve bombas, si a alguien dañan es al señor Presidente de la República.

Agrego, dos cosas: primero, que fue el propio señor Presidente de la República quien nos lo dijo; y, en segundo lugar, que lo creemos. Es verdad. El, necesariamente, es la primera víctima de todo esto, aunque al fin de cuentas lo son todos los hombres de bien. Estos actos llevados a cabo por canallas, terminan no aprovechando ni siquiera a la canalla, que termina pagándolos; pero ensucian el episodio posterior que hoy nos conmueve, terminan por no dejar creer ninguna explicación, y siembran un peligroso excepticismo en la gente.

Estoy hablando a título personal, pero cuando digo estas cosas no tengo la más mínima duda de que las siente todo mi partido, porque las siente, además, cualquier buen uruguayo.

(Apoyados.)

Estamos dispuesto a ser, no colaboradores ni segundones en la defensa de los grandes valores nacionales; estamos dispuestos a estar en la vanguardia de su defensa. Estamos dispuestos —y lo digo hoy— a defender a la policía, a defenderla de los malos policías. Estamos dispuestos a defender a los guardiaciviles, a esa gente que muy a menudo se olvida —la frase es repetida pero es verdadera— que si mi hijo y el hijo de cualquiera de nosotros duerme tranquilo en la noche es porque en la esquina hay un guardiacivil.

(Apoyados.)

Y esto es verdad para nosotros, para la gente de la izquierda así como para el sueño tranquilo de los hijos de los tupamaros.

Vamos a defender a esa gente, que es aquella a la que el país pide más y a la que el país da menos, porque no hay sacrificio peor correspondido que este, que el de esta pobre gente a la que después es fácil exigirle una cultura, una preparación que, naturalmente, es incompatible con su nivel de ingresos y con el prestigio social que su tarea tiene. Pero vamos a defenderla de los que ensucian su tarea, de los que disfrazados de policías son asesinos, criminales, porque esta es una noche en la que cada uno tiene que decir honradamente toda la verdad.

Todos sabemos quienes fueron los que pusieron las bombas. No es una tarea que requiera una indagación especial. Todos sabemos quienes fueron porque, desdichadamente, sabemos que en el Uruguay hay un escuadrón de la muerte que hace estas cosas y asesina gente. Asimismo, todos sabemos quienes lo dirigen y lo integran. No es ningún misterio. Todos recibimos un documento que distribuyeron entre los señores senadores los integrantes del Movimiento Tupamaro.

El azar quiso que quizá yo haya sido el primero de los senadores en recibirlo. Estuvieron en mi casa, entregaron su mensaje en medio, naturalmente, del pánico consiguiente de toda mi familia que luego me lo envió al Senado.

Comencé a leer el documento que, naturalmente, no prueba nada por sí solo, ya que ha sido arrancado a un hombre encarcelado y sometido váyase a saber a qué coacciones. Pero alguna parte de lo que este hombre de su puño y letra escribió, está respirando verdad, sobre todo porque coincide con hechos que nosotros ya sabíamos. Quiere decir que se encadena todo demasiado exactamente con informaciones que no hay ningún hombre que se mueva en nuestra vida política que no haya recibido, en una u otra forma. Sabemos que confiesa algunas cosas que no son exactas; que acusa a algunos ciudadanos falsamente. Pero sabemos que otras cosas son verdad.

Agregamos a eso otros datos que el día que haya que poner en manos de los encargados de juzgar estas cosas, muchos aportarán —que yo también aportaré porque tengo informaciones, también, de lo sucedido— y advertimos que, cuando recibimos estos documentos a que me refiero, notamos en ellos ciertas dolorosas referencias a algunas muertes recientes, hasta con la trágica circunstancia de que las partes menos creíbles del documento son las que se refieren a algunos de los muertos.

Aparecieron ajusticiados algunos que son acusados en estos documentos, simplemente de oidas —porque parece que alguien dijo que algún otro decía— y esto bastó a estos desalmados para barrer con la vida de un hombre.

Pero en el documento, señor Presidente, había otros nombres de gente que está viva y yo corrí, apresuradamente, a ponerlo en manos del señor Ministro del Interior y a decirle que ésa era una lista de ejecuciones y que, por encima del juicio que se pudiera tener sobre algunas de estas personas, hay el deber de custodiar sus vidas, simplemente porque la vida humana —y mi fe me lo dice y mi condicion de uruguayo me lo agrega —la da Dios y sólo él puede quitarla.

La Asamblea General le dio al Poder Ejecutivo —con nuestro voto decisivo— determinadas facultades. Aquí se ha señalado que las Fuerzas Armadas no deben ser invocadas, que es el gobierno el responsable, y que aquellas sólo obedecen instrucciones. Pero no puede dejarse de lado el hecho de que la Asamblea General —en nombre del país— le dio a las Fuerzas Armadas algo trascendente: su confianza. Confió —y creo que hizo bien— en su honor; puso en manos de la justicia militar el destino de la gente. Confió en la justicia de las Fuerzas Armadas y, en ellas, depositó la defensa de supremos intereses y valores comprometidos. No les dijo que les confiaba tal herramienta para usarla contra los tupamaros; les expresó que la ponía en sus manos para defender al país de todo crimen, viniera de donde viniera. Y este, señor Presidente, es el más grande honor que a las Fuerzas Armadas del país pudiera hacérseles. La Asamblea General, en el acierto o en el error —no discuto, ahora, la decisión en tal sentido— confió en las Fuerzas Armadas del país, en su justicia y en su ley.

Quiera Dios que venga aquí el señor Ministro de Defensa Nacional a decirnos —además de lo que hoy nos expresó— que están presos y sometidos a la justicia los criminales cuyos nombres todos conocemos. Ojalá venga aquí el señor Ministro de Defensa Nacional a mostrarle a la República que la lucha contra la sedición es por la defensa de las instituciones, y que todos los que creen que el arma es el crimen o el asesinato, van a estar sometidos al rigor implacable de su jurisdicción. Muéstrelo, aquí, el señor Ministro de Defensa Nacional, con hechos, poniendo en evidencia que están procesados los que, si se tratara de otro delito, hace ya largo rato que estarían sometidos a la justicia. Muéstrenos su intervención directa para el encarcelamiento de esta gente y pónganos de manifiesto, a la vez, que la lucha, que el combate contra los enemigos de la sociedad, no se lleva a cabo, solamente, contra los que, desde la clandestinidad tupamara nos deshacen el país sino, también, contra estos otros asesinos de una clandestinidad diferente. Y creo, señor Presidente, que si se procede así, se habrá ganado la batalla y alcanzado la defensa de cosas trascendentes. Así, señor Presidente, se habrá ganado la gran batalla de la estabilidad institucional y del prestigio del Ejército, que es el otro gran valor que tenemos que defender y que —nadie podrá negarlo— estaba disminuido hasta por el hecho mismo de que se habían transformado los cuarteles en cárceles para presos políticos, y no se habían otorgado a nuestros soldados los medios eficaces para defender la paz pública. Démosle a las Fuerzas Armadas lo que es de ellas, lo que constituye su tarea más honrosa, y démosle también los medios eficaces para cumplirla.

Vamos a poner de manifiesto, realmente, que, en los momentos de crisis, ellas están, como tiempre han estado, a lo largo de nuestra historia, a la altura de sus grandes responsabilidades.

Venga aquí el señor Ministro de Defensa Nacional, y diga eso.

Y quiero ser muy claro, señor Presidente, en mis palabras y que se tenga la convicción de que no expreso nada en un rapto de improvisación.

Tenga la seguridad el gobierno —si procede así— de que va a ensanchar su respaldo político, ese del que hoy carece. Y a cambio, no le pedimos otra cosa que el cumplimiento de estos grandes deberes para con la República. Venga, además, el gobierno, y díganos que va a emprender la tarea contra los sediciosos de cualquier laya, en la única forma en que puede hacerse con eficacia, que es emprendiendo, a la vez, la otra tarea de hacer las grandes cosas que el país reclama.

Venga, pues el gobierno a expresarnos que va a combatir a los sediciosos, con la aplicación de la fuerza pública; que va a luchar con la fuerza pública, contra los asesinos que, en nombre de un orden que están destruyendo, actúan como lo hacen. Pero venga, señor Presidente, también el gobierno a decirnos que quiere sacarle de encima al país un sistema bancario que lo asfixia y lo entrega; venga a decirnos que quiere crear una sociedad más justa, a distribuir mejor el ingreso de la tierra, a promover el aumento de la producción nacional y a lograr, en definitiva, la pública felicidad.

(Muy bien.)

Díganos que quiere hacer, junto con nosotros, la gran tarea. Y al decir nosotros, nos referimos a todos, a los blancos, a los colorados, a todas las fuerzas populares del país; no dejemos a ninguno afuera. Díganos todo esto el gobierno, díganos que quiere transformar todo esto en una gran empresa nacional, y pierda cuidado que no encontrará oidos sordos ante sus reclamos.

Y si, señor Presidente, por desdicha no es así, —yo no sé como nos irá en ella— digo que en defensa del país y de las libertades públicas, contra todos sus enemigos, vamos a librar la gran batalla. Tengan todos la más absoluta seguridad.

(Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: escuchamos con atención las palabras que se han pronunciado por los señores senadores, en estas jornadas que podríamos llamar de alucinación, y extraemos de las mismas el compromiso de luchar por el país.

Tenemos que ser absolutamente leales y percibir que, en el mismo momento que la Asamblea General Legislativa abolía la Constitución, la ley y las garantías individuales, decretando el estado de guerra, se estaban creando en el país situaciones más riesgosas que a todos nos preocupan en la noche de hoy.

En la instancia de la Asamblea General Legislativa, el Frente Amplio votó negativamente, las dos medidas que se adoptaron y, junto con el compañero señor senador Michelini, fuimos muy claros en estimar que, visto el país en profundidad, aquellas medidas sólo podrían traer este baño de sangre que todos hoy estamos lamentando, porque no había otra definición en las actuales circunstancias que vivía el país. No existía una posibilidad de creer en que no iban a ocurrir estas cosas. Diría más: hubiéramos deseado equivocarnos en aquel vaticinio, pero el propio momento que estábamos viviendo, nos hacía advertir en el fondo de nuestro espíritu, que la medida de estado de guerra que se tomaba por primera vez en la historia de la República, sólo podría traer estas situaciones tan dolorosas.

Uno, señor Presidente, a veces, piensa que los hombres, ubicados en las grandes encrucijadas. tienen que optar por una posición. No pueden permanecer neutrales. Pero, a menudo, en las opciones, se suele equivocar el camino. Y muchas veces, aunque sea de buena fe, se adoptan o se impulsan aquellas que en el fondo más daño le hacen a la República.

Tal vez, y sin tal vez, la Asamblea General Legislativa pocas veces tomó una decisión que provocara al país este daño irreversible.

Y, caso curioso, señor Presidente. A las 24 horas de aquella larga jornada, con toda la clase de rumores imaginables fuera del recinto parlamentario —la historia dirá si eran exactos o no— pero que los que estábamos sentados en nuestras bancas y hacíamos uso de la palabra, teníamos la sensación, a veces fundada, de que una especie de fantasma que no pertenecía al Parlamento, se agitaba por el Ambulatorio, dentro de la Sala, en los oidos de muchos ciudadanos, para crear un estado de coacción o presión que era evidente en todos y cada uno de los componentes de la Asamblea General Legislativa.

Estos hechos estallaron tal cual lo habíamos previsto en una forma de anticipación, que fue corroborada y nadie puede desmentir este aserto o estas afirmaciones.

Cuando predecimos el baño de sangre que la medida legislativa le traía al país, pensamos en este movimiento político del Frente Amplio, y no era una mera coincidencia. El ha sido el único golpeado. Bombas que estallan en los domicilios de nuestros compañeros y amigos. Pero esto no sucede solamente en Montevideo a través de todos estos atentados, en dos madrugadas sucesivas sino que, también, en el interior se ha extendido esta verdadera ofensiva contra todas las personas que militan y creen en el Frente Amplio.

Desde Mercedes se nos informa que se han producido cuatro atentados con bombas muy potentes y en todos los casos dejaron volantes firmados por el "Comando Caza Tupamaros". Una de las bombas estalló en el local del Comité del Frente Amplio —Faro Alto— que fuera allanado tres veces la semana pasada. Otra bomba estalló en el Comité de base "Barrio Treinta y Tres", también allanado con anterioridad y otra bomba muy potente estalló en el domicilio de Nelly Bonet. La cuarta bomba estalló en un galpón del Parador "Brisas del Hum". Asimismo dejaron otras bombas que no estallaron, una de ellas en la casa de Olga Picca, que el 15 de febrero próximo pasado ingresara al Parlamento como suplente del diputado compañero y amigo, Ariel Díaz, de la Lista 808.

En el interior siguen los allanamientos y los atentados contra todos los militantes del Frente Amplio. Para ello, se busca cualquier excusa, sirve cualquier pretexto para allanar, para encarcelar, sin dar ninguna explicación por el vacío que el país siente de la justicia, que ya no existe, y sólo actúa la llamada justicia militar.

Hace apenas 48 horas en la ciudad de Las Piedras, el Ejército, algunos de cuyos hombres apuntaban desde los techos, allanó algunas casas permaneciendo horas dentro de ellas.

En uno de esos allanamientos se llevaron a un joven por el hecho de que en su biblioteca encontraron un libro, que se vende prácticamente en todas las librerías del país, de Mao Tse Tung. Lo arrastraron, rompiendo, incluso sus ropas, ante la desesperación de sus padres. Luego de muchas averiguaciones, en las cuales intervinieron algunos compañeros, se logró saber que se encontraba en la Marina.

Pero todavía hay más. Al salir de una reunión que realizó el Plenario del Frente Amplio en la calle Julio Herrera y Obes en la tarde de ayer, se detuvo a tres militantes integrantes de la Mesa Ejecutiva del Frente Amplio, que eran los señores Domingo Carlevaro, Alexis Amir y Carlos Almada, quienes también fueron llevados a la Marina, para luego ser puestos en libertad.

Diríamos, entonces, antes de concederle la interrupción al señor senador Michelini, que la autorización de la Asam-

blea General legislativa se ha transformado no en la lucha a la que hacía referencia el contenido de la segunda moción, sino en una lucha de agresividad y de atentados y de asesinatos contra el Frente Amplio, yo diría en una operación contra el Frente Amplio. Los hechos lo están demostrando, no exageramos nada, comprobamos y objetivamos estos hechos.

Le concedo la interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: observo que el número está debilitándose, por lo que deseo dejar una constancia que me parece pertinente antes de que el Senado pueda quedar sin número.

Se planteó, en una incidencia lateral, hoy, en presencia del señor Ministro Magnani la cuestión de si se podían o no publicar las palabras que aquí se pronunciaran, en la prensa, y no hubo una respuesta categórica. Yo quiero ser categórico esperando que si hay una opinión contraria por parte del Senado se manifieste. El señor senador Vasconcellos, recogiendo en el aire lo que era nuestro pensamiento manifestó: es obvio, no debe ni plantearse. Pero la verdad es que el Ministro se retiró sin expresar categóricamente si las palabras dichas por los senadores podían publicarse en los diarios, e hizo una mera referencia a sus propias palabras.

Yo digo que el Senado tendría que ratificar, en la noche de hoy, ya, incluso con una votación sumaria e inmediata, que las sesiones del Senado no pueden estar sometidas, en su publicación, a censura de clase alguna y que el diario que quiera recoger textualmente todo o parte de lo que un senador explicase o pronunciase o los diputados expresaran en los respectivos Cuerpos así como lo pronunciado por los legisladores en la Asamblea General, puede hacerlo sin estar sometido a sanción de clase alguna. El Senado no puede, en modo alguno, cercenar sus derechos, vulnerar sus fueros sometiéndose a lo que puede ser una resolución de las Fuerzas Conjuntas.

Yo creo que esto tiene que quedar muy claro. Tiene que ser terminante. En la medida que no reivindiquemos y afirmemos este derecho en la noche de hoy, y además estemos dispuestos mañana a llevar hasta sus últimas consecuencias las sanciones de cualquier acto contrario a esta decisión del Senado, a este derecho del Senado que se transforma, además, en derecho de la prensa, estaríamos, naturalmente, cercenando nuestras facultades.

Estas palabras que hoy se pronuncian aquí por todos los senadores y por el señor Ministro van a ser publicadas en los Diarios de Sesiones que circulan libremente. ¿Puede pensarse, entonces, que no se puede dar al público en los diarios y, en cambio, pueden publicarse en los Diarios de Sesiones del Senado, las actas taquigráficas e, incluso, en el Diario Oficial? No, señor Presidente; si es válida una cosa, es válida la otra. Y por supuesto que nadie podrá impedir a este Cuerpo que de publicidad a su Diario de Sesiones.

Por consiguiente, señor Presidente, yo reafirmo categóricamente —e invito, incluso, a algún señor senador, si tiene opinión contraria, a que la manifieste, y mucho me agradaría, además, que estas palabras fuesen ratificadas— que hasta sería conveniente, para darle tranquilidad a la prensa y para afirmar un derecho y ser preparados para cualquier contingencia posterior, que el Senado ratificase expresamente que sus decisiones, que sus deliberaciones, que la publicación de sus actas, que la publicidad de las palabras pronunciadas por sus integrantes no pueden ni deben estar sometidas a censura de clase alguna ni puede estar dependiente de la decisión de las Fuerzas Conjuntas, del Poder Ejecutivo o de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas. De esto soy absolutamente celoso. El señor senador Vasconcellos tenía razón hoy teóricamente, al expresar que es obvio y no debe hacerse el planteo; pero yo, señor Presidente, voy más lejos. Yo creo que es imprescindible que el Cuerpo lo ratifique, pero lo ratifique —y termino— no con una leve enunciación de sus derechos, como algo taxativamente declarativo, como una expresa declaración de lo que son sus potestades sino, además, que contraiga el compromiso de llevar hasta sus últimas consecuencias si mañana por el hecho de que un diario o una radio de a publicidad las palabras aquí pronunciadas por algunos de los integrantes del Cuerpo, llega a ser clausurado, o suspendido. Si le cabe de alguna manera una sanción, el Senado tiene que afrontar las consecuencias para hacer valer sus fueros y llevar hasta sus últimas consecuencias la ratificación de sus actos.

Pido al señor senador Erro que me perdone por lo dilatado de mi interupcirón, pero, para mí, este episodio tiene una importancia muy grande.

No pretendo, en modo alguno, deslucir los discursos que aquí se puedan pronunciar y creo que sería conveniente que el Senado mantuviera el número porque la sesión se viene desarrollando, más allá de las diferencias, en un clima altamente constructivo.

Creo que el país no tiene noción de la tremenda tragedia que soportó en la madrugada de hoy. Esto hay que analizarlo exhaustivamente. Son siete trabajadores que cayeron abatidos en circunstancias muy dudosas que conviene esclarecer. Y, además, es necesario hablar de todo el clima, porque para ello están los cuerpos legislativos. Nosotros no votamos, como bien decía el señor senador Erro, la resolución de la Asamblea General, pero, por el hecho de no hacerlo, no renunciamos y resignamos el derecho que tenemos a fiscalizar los actos que realiza el Poder Ejecutivo sino que, por el contrario, los reivindicamos y creemos que una de las funciones de este Cuerpo, como de la Cámara de Diputados y de la Asamblea General, es estar celosamente vigilantes de los pasos que se van dando, no en la desconfianza o el recelo sino, por el contrario, una actitud afirmativa y constructiva de los derechos de los ciudadanos. El descaecimiento de determinadas libertades, la suspensión de garantías, el estado de guerra, deja, prácticamente, indefensa a toda la ciudadanía. Una sola defensa, un solo respaldo se levanta en el país que es, precisamente, la de estos Cuerpos.

En la medida en que nosotros no actuemos con el celo debido primero, y con el rigor correspondiente después, estaremos dejando a toda esa ciudadanía indefensa.

Sería lamentable que por una mera especulación de carácter político, de impredecible consecuencias, el Senado quedase sin número sin permitir escuchar las palabras de los oradores que en un debate que hasta el momento se viene desarrollando con una gran corrección, pero, por supuesto, sin declinar la firmeza natural que todo legislador tiene para plantear sus reclamos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Quiero certificar, señor Presidente, que compartimos las manifestaciones muy importantes del compañero senador Michelini. Pero nos preocupa esta ausencia que quiero pensar no es deliberada. Porque sería horroroso para el Senado de la República que los senadores se fueran de Sala para dejar sin número ante los atentados y el asesinato bárbaro de siete trabajadores del país que, cualquiera sea su pensamiento, son siete seres humanos que trabajaron por el progreso del país, que desearon mejores condiciones de vida.

Al oír ese comunicado a que dio lectura el Ministro de Defensa Nacional, yo tengo para mí la certeza de que ha sido infeliz, una vez más, la actuación del señor Ministro y que, con estas actitudes, está comprometiendo valores esenciales de la República.

No se puede venir al Senado cinco minutos, después que esperamos tres horas, para leernos un comunicado en el que se decía que se había hallado una documentación subversiva y punto, sin decir nada, y un revólver tirado en no sé donde y alguien que parecería que también apuntó y tiró y que, como decía el compañero senador Rodríguez no se sabe hasta ahora quién es. Pero luego vino la verdad y el mismo señor Ministro, en una intervención que no quise interrumpir porque me sobrecogió —creo que no advirtió la

dimensión de lo que estaba diciendo— llegó a afirmar que sobre aquel capitán herido al repeler la agresión, se perdieron siete vidas, mataron siete personas.

Aun en el instrumento de la legítima defensa tiene que existir cierta relación. En aquellas viejas lecciones de Derecho Civil se ponía el ejemplo siguiente: alguien tira una piedra y otro lo mata de tres o cuatro balazos. En este caso, no hay relación. Aunque todo esto ahora está abandonado es bueno recordar que en un balazo tirado por alguien que el señor Ministro no mencionó, las fuerzas represivas asesinan siete orientales, siete compatriotas.

Uno piensa que todavía el señor Ministro insistió en que daba estas explicaciones y tenía que cumplir otros menesteres. Afirmo que no tenía obligación más ineludible que la de estar hasta el final en el Senado de la República, cumpliendo con su obligación porque, a través del Senado tenía que informar a todo el pueblo conmocionado sobre esta tragedia ocurrida en la madrugada de hoy. Y se fue. Después leería las actas o tal vez no. A mí, entonces, no me puede merecer confianza quien actúa en problemas tan dramáticos en esa forma. Pensé que podía volver, no lo hizo. El Ministro del Interior estuvo absolutamente ausente del deseo del Senado que votó solicitar la presencia de los dos Ministros.

El señor Ministro del Interior no vino. A mí me extraña, que el señor Ministro, sin llamarlo, llegó a la Cámara de Representantes para dar algunas explicaciones —aunque no hubieran sido satisfactorias— convocado hoy especialmente, no concurriera al Senado.

Deseo preguntarle al señor Presidente cuántos señores senadores hay en Sala y cuántos en la casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero aclararle al señor senador que el señor Ministro del Interior no fue convocado especialmente. La moción que se votó fue la del señor senador Ravenna. El señor Ministro del Interior, desde luego, está a la orden del Parlamento como siempre; pero la moción votada fue la del señor senador Ravenna —como lo aclaró el señor senador Ferreira Aldunate— que requería la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR ERRO. — Se hicieron manifestaciones expresas del señor senador Rodríguez Camusso en cuanto al interés de la comparecencia del señor Ministro del Interior y el señor senador Ravenna no dijo que no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se iba a realizar la votación, se dijo, expresamente, que se votaba la moción del señor senador Ravenna.

SEÑOR ERRO. — Antes de seguir con estas consideraciones, deseo preguntarle al señor Presidente cuántos senadores hay en Sala y cuántos hay en la casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay 19 señores senadores.

SEÑOR ERRO. — ¿Y en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo vamos a averiguar, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Le agradezco.

Pienso, entonces, que el señor Ministro no nos dio las explicaciones a que estaba obligado. Vino a leernos un comunicado con el cual ya muchos habíamos tenido contacto. En consecuencia, no se estableció el diálogo, no se produjo el enfrentamiento de argumentos e ideas. Entonces, tenemos el derecho de pensar que lo de hoy fue un claro y evidente asesinato.

Pero, señor Presidente, nadie podía esperar otra cosa. ¿A quién se le podía ocurrir que hubiera otras derivaciones en el país, si la Asamblea General le está diciendo a la Policía y el Ejército que pueden libremente matar?

¿Qué otra cosa es la resolución de declaración de guerra interna, por más que intentara el señor senador Ferreira Aldunate en esa dramática sesión dejar concretado el área donde jugarían determinados valores, cuando se habló que era sobre el área afectada por la persecución de lo que se llamó subversión y que no podía ser en ningún otro lado? Pero si están en todos los otros lados actuando en esta forma que acabamos de advertir ahora.

Es que resulta, además, totalmente cierto que, en el fondo, se trasladó en la disposición votada, la intención del Poder Ejecutivo cuando la ley de Seguridad del Estado estableció que el funcionario policial o de las Fuerzas Armadas que en la detención de un ciudadano o en el forcejeo, etc., pudiera llegar, incluso, a su muerte, quedaba exonerado de responsabilidad penal.

Esto lo trasladamos aquí, porque nadie debe engañarse. La Comisión de Constitución y Legislación terminó con su trabajo dándole en la Asamblea General mayores competencias de las que establecía el monstruoso proyecto de ley que había enviado el Poder Ejecutivo.

Nadie tiene que confundirse; esto va a seguir. No puedo pensar que el pueblo uruguayo esté dispuesto a ser sacrificado vilmente, sin defenderse. ¿O alguien piensa acaso que cuando se allana una casa, como decía en la Asamblea General el señor senador Michelini, las Fuerzas Armadas lo van a hacer con gentileza, van a conversar con la gente? No; no bien se abrió la puerta, de inmediato le colocan la metralleta en el pecho y lo empujan o, de lo contrario, hacen como con el compatriota Martirena, que se asoma para ver qué pasa y es barrido con tiros de metralletas y en forma inmediata, su esposa. Esto, sin saber quiénes eran ni qué hacían. Y, todavía, no se entregan los cuerpos de los asesinados a sus padres y familiares.

¿Esta es la pacificación que busca el Gobierno? ¿Esa es la invocatoria permanente que hace a la democracia, a la libertad y al orden? ¿Qué democracia? ¿La que le permite matar? ¿Qué orden, qué pacificación?

No hay nada absolutamente. Las palabras no me asustan. Digo que las Fuerzas Conjuntas salieron a la calle a matar, no a preservar ningún orden, porque, además, los vi actuar en el interior del país. Impresionaban las calles de Paso de los Toros, los camiones con quince o dieciséis hombres armados a guerra en aquella pacífica ciudad del interior de la República, intimidando a la gente, allanando, buscando cualquier excusa para detener a alguien. Y cuidado: detenerlo en estos momentos en que tienen una ley votada por la Asamblea General, en que pueden hacer desaparecer a un ciudadano sin que ocurra nada.

A todo esto, en una posición clara, nosotros leímos el documento que, como dijo el señor senador Ferreira Aldunate, le llegó a muchos señores legisladores, oyeron, incluso, el cassette. Por lo menos los señores Ministros debieron venir a decir que los nombres que ahí figuraban, que nosotros no quisimos dar hasta el momento en que se investigue en el Senado, ya han sido investigados, o sumariados o llamados a declarar.

Tengo la impresión de que muchas de esas personas, quizás, hayan actuado en estos atentados con una total impunidad, sin que nada pasara, porque, incluso, sobre este Parlamento, se arrojan amenazas.

El otro día, cientos de ciudadanos, en las afueras del Palacio, piden la cabeza del senador Erro e incitaban al crimen personas mayores que debieran tener responsabilidad. También recibimos amenazas telefónicas advirtiéndonos que Paso de los Toros sería nuestra última etapa de la vida política, enviando gente extraña para que actuara.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor senador Erro está refiriendo hechos de un espíritu y de una naturaleza que están comprendidos, lógicamente, en este cuadro de horror y de crimen que nos tiene a todos en un estado de ánimo que es fácil de entender.

Para completar ante los señores senadores el cuadro de la situación que se está viviendo, agrego, algunos otros detalles.

Días pasados, mientras el señor Ministro del Interior ofrecía abiertamente en la Asamblea General, el apoyo a los señores legisladores para su salida de la casa, en momentos en que había un malón organizado en la puerta contra ellos, esto fue evidentemente desconocido y, porque pudimos presenciar cuando nos íbamos del Palacio, cómo la policía presente cerca de él, no sólo no intervenía sino que intentaba favorecer o apoyar a la horda de provocadores que estaba alrededor.

Cuando en el curso de esa sesión se plantearon aclaraciones concretas con respecto a la proyección que la resolución de la Asamblea tendría sobre la vida política normal del país y se formularon algunas precisiones que aparecían como garantías, es importante que ello sea situado en su sitio en estos momentos, con algunos hechos específicos que queremos que todos los señores senadores de todos los sectores políticos, sin excepción, conozcan.

Hace pocas horas, la Mesa Ejecutiva, organismo dirigente nacional del Frente Amplio, celebró una sesión, examinó el conjunto de graves problemas políticos que vive actualmente el país con la presencia de representantes de todos los sectores políticos que lo componen. A la salida de la sesión, uno de los componentes de la Mesa Ejecutiva nacional del Frente Amplio, que no es legislador, que estaba actuando allí en representación de uno de los grupos que lo integran, fue esperado por uno de esos vehículos que se denominan comúnmente "camellos" en la esquina de la sede central del Frente Amplio.

Fue detenido por la Marina, obligado a permanecer 6 horas de pie, con los brazos apoyados en la pared, despojado de sus ropas, sometido a manoseos de diverso calibre, amenazado de palabra por los funcionarios que lo detuvieron, vejado verbalmente de distintas maneras, y muchas horas después, luego de trabajosas e insistentes gestiones, puesto en libertad, sin que pesara sobre él ninguna acusación ni se le sometiera a ningún interrogatorio normal.

Estos son los riesgos a que estamos sometidos los militantes, los dirigentes políticos de nuestro país en este momento y es importante que todos los señores parlamentarios, de los más diversos sectores políticos, lo conozcan. Recibimos informaciones de una sucesión de atentados incalificables que se están operando en la ciudad de Mercedes.

Han sido colocadas bombas, no sólo en locales de nuestro sector político, sino en los hogares de dirigentes del Frente Amplio en la ciudad de Mercedes, incluso en la casa de la compañera que integró el Parlamento, como diputada suplente, en las primeras sesiones de la Cámara de Diputados.

No hay, señor Presidente, más allá de las palabras y de las frases ampulosas, pero vacías, la más mínima garantía, porque no se dice la verdad cuando se viene al Parlamento, en nombre del Poder Ejecutivo, a prometer una conducta y un respeto a los derechos que luego, sistemáticamente son desconocidos. De la misma manera que era palabra vacía, mamarracho, para utilizar una expresión que a él le gusta, lo que dijo el señor Ministro del Interior aquí, al dar garantías a los legisladores, es también palabra vacía ésta que se viene ahora a afirmar, frente a la cual está la realidad quemante y dolorosa de esos muertos tremendamente asesinados por la fuerza pública y está, también, toda esta persecución, todo este manoseo y todo este enorme desconocimiento de derechos fundamentales a sectores políticos que, como el nuestro, actúan estrictamente en el marco del derecho y de la legalidad.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto. Usted, señor senador, tiene la misma inquietud mía respecto a las ausencias. Podemos llegar al final de la sesión, sin número y sin tomar ninguna resolución. Esto sería tremendo y vergonzoso para el Senado que frente a estos atentados y a siete fusilados, todo quedara en nada.

Le concedo la interrupción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En primer término, quiero exhortar también a los compañeros que no están en Sala, a que mantengan el quórum. Creo que hay 18 ó 19 senadores en este momento en Sala.

Me parece que es importante que este asunto sea debatido y analizado en todo su aspecto en esta oportunidad.

En segundo lugar, quiero reafirmar, señor Presidente, una posición que sostuve hoy. No creo que el Senado deba entrar a discutir, como lo proponía el señor senador Michelini, si las actas parlamentarias pueden o no ser publicadas. Entrar a discutir es entrar a permitir siquiera la sospecha que eso pueda ocurrir.

Considero que el Senado simplemente debe limitarse a afirmar, como lo hemos hecho, que nadie puede impedir la publicación de las expresiones formuladas por los señores senadores en el seno del Parlamento.

Es tan importante este hecho, señor Presidente, que quizás si se hubieran publicado por la prensa las actas, el capitán Busconi, que seguramente ya no podrá hablar, por lo menos por mucho tiempo, tal vez pudiera haber contestado la acusación personal que contra él hizo el señor senador Erro el 2 de marzo de 1972 en la Asamblea General, acusándolo de ser un torturador. Naturalmente, el capitán Busconi no sé si se enteró de esto, ni si ha tenido oportunidad antes, de hacer alguna gestión. Ya no podrá hacerlo a partir de ayer.

En cuanto a que el señor senador Erro dice que no leyó la lista de las personas que aparecían en el documento a que hizo referencia porque quería evitar mayores males, yo, que no recibí ese documento a pesar de que en una publicación que circula por ahí, se dice que se me entregó, parece que fue dejado en la casa del señor Torrado y recién mañana se me va a hacer entrega del mismo, a través de publicaciones que circulan por la ciudad se sabe que han sido condenados a muerte estas personas, por el Movimiento de Liberación Nacional, tupamaros, el hecho de que el señor senador Erro no haya dado los nombres no quita ni agrega nada al problema de fondo planteado en aquella oportunidad. En cambio, sí, lo que ha dado gravedad al hecho, ha sido la mención de nombres formulados en su oportunidad en el seno de la Asamblea General, de oficiales que no pueden formular su defensa en el momento oportuno porque no tienen ocasión de venir al Parlamento a hacerlo. Eso le ha dado entidad y trascendencia a este hecho que en estas circunstancias especiales en que, precisamente, el capitán que resulta, salvo que hubiera otro de su mismo nombre y apellido, gravemente herido, quizás muerto en estos momentos, es precisamente el que el señor senador Erro mencionó como torturador conjuntamente con otro teniente de uno de los batallones de la capital de la República.

Reitero que exhorto a los compañeros a estar presentes en Sala, pues creo indispensable que el Senado realice un exhaustivo debate sobre los temas que se están tratando esta noche.

Reafirmo, por otra parte, la absoluta posibilidad de publicar totalmente todos los discursos que se pronuncien en cada una de las Cámaras o en la Asamblea General. Creo en la conveniencia que el país esté informado acerca de la opinión de todos y cada uno de los integrantes del Parlamento y además sería, eso sí, una violación fundamental de fueros parlamentarios si esas publicaciones no pudieran hacerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra, el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Creo que si alguna vez una interrupción ha sido profundamente lamentable, es la que

he concedido en este instante al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No estoy de acuerdo.

SEÑOR ERRO. — Creo que ha perdido el señor senador, la oportunidad de callarse la boca, porque además, el señor senador tendrá que probar lo que está diciendo, porque pretende —por lo menos así se extrae de sus palabras— que el senador que habla, sería, materialmente, el que habría atentado contra la vida de algún ciudadano. Tendrá que probarlo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — No. Tendrá que probarlo. Usted no tiene derecho a tratar de traer al seno de este Cuerpo un episodio de esa naturaleza.

Cuando yo he mencionado a un Oficial del Ejército y eso lo ha escuchado todo el que ha querido, lo he mencionado, sí, como torturador. Es repudiable la tortura. Pero cuando los otros días leí el documento que probaba que existía en el país el Escuadrón de la Muerte y dije que evitaría la mención de las personas que están vivas, todo el mundo sabe cuál fue el propósito. Cuando yo señalé que alguien tortura, no puede, señor senador Vasconcellos, adjudicarme que estaba poco menos que marcando o decidiendo la muerte de una persona. Estaba diciendo que esa persona torturaba. Dije mil veces que el Ejército uruguayo nunca había sido torturador y que eso me preocupaba. Nunca contestó el Ministro de Defensa Nacional, cuando era su deber decir qué medidas había adoptado, si había hecho sumario, si había constituido Tribunal de Honor. Le repetí varias veces el nombre de un Mayor del Departamento de Soriano. Pero que a esta altura, el señor senador, en lugar de referirse al asesinato de siete trabajadores, venga, rebuscadamente, a pretender, no se con qué intención, que de alguna manera el senador que habla tenga algo que ver con lo que ha ocurrido con el Capitán o Coronel Busconi, no se lo puedo permitir.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Le voy a permitir, pero le quiero decir que no acabo de entender cuál es su intención y donde quiere ir. De manera que tampoco se por qué aclara que no recibió el documento. El documento que leí, señor senador, lo recibió enorme cantidad de senadores y diputados. El mismo "cassette", el mismo texto, la misma fotografía, las mismas fotocopias que nosotros leímos, los recibieron muchos. Eso lo hicimos con coraje, porque somos conscientes de los riesgos que corremos y las pruebas son las amenazas. No es, tampoco, como dice cierta prensa que pretende llevar a confusión a la opinión pública, de que buscamos no se qué lugares misteriosos del Palacio, para salir. Salimos por la puerta que el Palacio tiene.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Voy a terminar en un minuto y después le concedo.

Salimos por la puerta que el Palacio tiene y cuando el señor Ministro del Interior me expresó la conveniencia de que pudieran, incluso, funcionarios policiales, estar cerca de mi domicilio en la ciudad de La Paz, le dí mi respuesta categórica en el sentido de que no necesitaba ni quería esa guardia, porque sabemos defendernos nosotros mismos, y tenemos buenos amigos. De manera que no precisábamos de la Fuerza Pública, porque, además, en este juego pensamos, como lo dijo el señor senador Ferreira Aldunate al inicio de esta sesión, que entre los que estaban alrededor del Palacio, en los dos incidentes que él tuvo, —si yo no le oí mal— fueron provocados por agentes policiales.

Aprovecho a contestar, además, la mala intención de algunos diarios y a decirle al señor senador que yo no le permito que él coloque en el Senado la sombra de la sospecha de que algo tiene que ver el senador Erro con lo que le pudo haber pasado a un Capitán al mando de las fuerzas que actuaron, en esta oportunidad concreta, frente a la Casa del Partido Comunista.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted fme va a permitir decir lo que tenga que decir.

SEÑOR ERRO. — Siempre que sus palabras no me sean agraviantes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me va a permitir decir lo que tenga que decir, porque usted no me va a impedir que yo ejerza mis derechos. Apréndalo desde ya. Me lo va a permitir y lo va a tener que aguantar.

Yo no he dicho, señor Presidente, en ningún momento, que el señor senador Erro tuviera algo que ver con lo que le sucedió al Capitán Busconi.

SEÑOR ERRO. — Pero lo dejó deslizar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No lo he dicho y si lo tuviera que decir se lo diría directamente.

SEÑOR ERRO. — De sus palabras surge.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no he dicho, en ningún momento, que el señor senador Erro hubiera tenido algo que ver con eso, porque no me consta que así sea.

Señalé algunas puntualizaciones. Primero, sobre el problema de fondo, en cuanto a que las actas del Senado pueden y deben ser publicadas y cuanto mayor difusión se dé de ellas, mejor para el país y para la opinión pública. Eso es a lo que llama desafortunada intervención mía el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — No me he referido al problema de las actas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He afirmado, además, que el otro día circuló por Montevideo una publicación donde se dice que entre las personas que fueron informadas de ese documento, estaba yo. Digo que todavía no lo he recibido y señalé que el mismo fue entregado en la casa del señor diputado Torrado que recién en el día de mañana me lo hará llegar. En consecuencia, el conocimiento que yo tuve del mismo, fue, únicamente, a través de la lectura que en la Asamblea General, hizo del mismo el señor senador Erro eliminando una serie de nombres a fin de evitar perjuicios a esas personas. Y esas personas que se mencionan en este documento que ha circulado, han sido condenadas a muerte por el Tribunal del Pueblo, según la publicación hecha y frente a otras personas, han sido autorizados los integrantes mismos de las fuerzas subversivas la captura de ellas o la utilización de cualquier otro procedimiento que se crea conveniente. Y hay una larga lista de nombres en ese documento que ha circulado.

Lo que yo señalé es que es conveniente esta publicación y los nombres que en ella se manejan para que esa gente también pueda defenderse. Y señalé un caso concreto.

En la Asamblea General del 2 de marzo de 1972 en apartado 78 AG, de nuestra publicación, el señor legislador Erro acusa al Capitán Busconi de torturar a los detenidos y de hacerlo junto con el Teniente Viera. Este es un hecho que no puede desvirtuar el señor senador. Está probado en las actas del Parlamento.

Eso es lo que hemos dicho, y está documentado aquí, como también se ha mencionado el nombre de otros oficiales.

SEÑOR ERRO. — Eso no tiene nada que ver.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Cómo que no tiene nada que ver, si el señor senador Erro de ahí saca la

prohibición para que yo no diga lo que él entiende que no puedo decir?

SEÑOR ERRO. — Lea la versión taquigráfica de sus propias palabras.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo siempre soy muy claro, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Pero a veces puede no serlo y en este caso, no lo fue.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo fui, señor senador.

SEÑOR ERRO. — No lo fue, señor senador, reconozca su error. Reconocer un error no implica ninguna cosa inconveniente para quien lo reconoce.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No hubo error de mi parte.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: en la versión taquigráfica queda claro. El señor senador ahora entrevera las cosas y me dice que en las actas del Senado yo había formulado alguna apreciación. Digo que no he formulado ninguna apreciación sobre ese tema. Entiendo que lo que nosotros decimos en el Senado puede ser recogido por la prensa oral, escrita y televisada y dársele toda la difusión que se crea. Porque de lo contrario, estaríamos encadenados a todos los demás.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Déjeme terminar, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Creí que había terminado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted me interrumpió.

Y el señor senador Erro, señor Presidente, aprovecha para decir que nosotros no condenamos las muertes ocurridas.

SEÑOR ERRO. — Yo no he dicho eso, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted me acaba de adjudicar, semejante opinión, en el sentido de decirme que le hablo de este problema y no del otro. En cada momento se habla del tema planteado y yo me estaba refiriendo al problema planteado concretamente por el señor senador Michelini que tiene importancia para el Parlamento y para el país. Y se refiere al derecho de información y es el derecho de información sobre la actuación de los legisladores que tienen todos los ciudadanos de este país. Y en función de eso hice esta mención, porque entiendo que las personas mencionadas en el discurso que pronunció el señor senador Erro el 2 de marzo, tienen tanto derecho como todo el país de enterarse de esas acusaciones.

Sobre el problema de fondo hablaremos oportunamente. Esta interrupción la hice para puntualizar un hecho, y lo que digo, dicho está señor Presidente, con la claridad con que hablo siempre en todos los temas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

Advierto, entonces, que las expresiones del señor senador Vasconcellos, no tenían el sentido que yo les había adjudicado y que eran muy graves, porque el hecho de que yo mencione personas que torturen y que luego ocurran episodios que no tenían nada que ver con el problema de las torturas y pueda la persona ser herida o, incluso, ser muerta, que se me pudiera adjudicar las condiciones de ser autor de esos hechos, es algo sumamente grave. Decía, entonces, que si así se manifestaba tenía que probar lo que decía.

De manera que, como se ha aclarado que no era esa la intención, doy el episodio por superado.

SEÑOR MACHADO BRUM. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR ERRO. — ¿Sobre el mismo punto?

SEÑOR MACHADO BRUM. — Sí, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Me sentiría mucho más tranquilo si yo viera que usted hace ingresar a Sala a sus compañeros de sector en esta zozobra del escaso número.

Con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Quiero confirmar las palabras del señor senador Vasconcellos en lo que tiene relación con el Capitán Busconi.

Soy muy respetuoso de las personas y generalmente hablo poco; pero afirmo que lo que ha dicho el señor senador Vasconcellos es cierto.

Hay razones muy especiales y yo no pensaba hablar sobre este tema sin estar bien enterado de los acontecimientos. Este episodio que se relaciona con el Capitán Busconi, me toca muy de cerca.

En esta hora histórica que vive el país el Capitán Busconi, —tengo la obligación de decirlo— enterado de las palabras del señor senador Erro, expresadas en la Asamblea General, me visitó en el Senado para pedirme que le proporcionara la versión taquigráfica de las mismas, porque las consideraba una calumnia, una inmensa calumnia hacia su persona, porque él, como militar honrado e hijo de una honorable familia de la República, nunca había sido torturador, ni se prestaba a tales maniobras.

Pero también siento la obligación de decir, porque es verdad, que al Capitán Busconi le dije que tenía la intuición de que iba a ser acribillado a balazos en cualquier esquina de las calles de Montevideo.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Advertirá el señor senador que sus palabras finales nada tienen que ver con lo que yo hubiera expresado. Y eso queda muy claro porque son cosas que, desde luego, pueden tener repercusión muy grave, con respecto a lo que nosotros pudimos haber dicho y a los sucesos de la madrugada de hoy que no tienen ninguna connotación con aquel otro episodio.

Digo, señor Presidente, que estamos en una encrucijada. En esta misma Sala, hace muchos años —y tengo la impresión, por alguna fotografía de la época, que donde se sienta actualmente el señor senador Santoro— alguien en una emergencia dramática, no igual que esta, dijo que tenía la sensación de que se hundía el piso del Senado. Yo tengo esa misma sensación hoy y que estamos en este momento, aquí, hablando y hablando y que otros, muy lejos de este recinto, pueden estar ordenando y disponiendo sobre la vida del país.

Nunca he conocido, en mi larga trayectoria como político, a un Ministro que en pocas palabras, leyendo un comunicado y con explicaciones totalmente insatisfactorias, dijera luego al Senado que tiene otro compromiso y que tenía que retirarse, dejándonos para que cada uno hiciera afirmaciones. El no está para contestarlas, de manera que suponemos que al no estar, y habiéndose ido deliberadamente, tenemos que dar validez a nuestras palabras y no a las suyas o a los comunicados que él leyera.

Vamos a central, señor Presidente, nuestra posición en el hecho más grave de todos estos episodios que es el Escuadrón de la Muerte.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: no me voy a referir al fondo del asunto, porque comparto íntegramente las expresiones muy claras y sumamente ajustadas que, a mi juicio pronunció el señor senador Ferreira Aldunate. Pero como aquí se han hecho, desde hace mucho rato, por parte de diversos señores senadores, apreciaciones sobre si pueden o no difundirse las versiones de lo que dicen o expresan aquí los señores legisladores, nuestro silencio podría interpretarse como que no compartimos este criterio. En forma muy especial, queremos señalar que ninguna clase de restricciones puede haber para que lo que aquí expresan los señores legisladores sea publicitado por todos los medios de difusión del pensamiento. De otra manera, estaríamos actuando de espaldas al pueblo, no informándolo de los problemas fundamentales que aquí se resuelven y que, además, se hacen públicos por el solo hecho de que la sesión del Senado es pública y se permite la presencia de personas en la Barra.

De manera que, digo esto a los efectos de reafirmar el concepto de la entera libertad que existe para la difusión de todo lo que en el Parlamento Nacional sea motivo de tratamiento por los señores legisladores.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — Como parece ser que cada uno de los sectores está expresando su opinión sobre la publicación de las palabras vertidas en esta sesión, nos sentimos en la obligación de manifestar nuestra posición, cosa que creimos no era necesaria aclarar, porque pensamos que es un concepto indiscutible que lo que se dice en el Senado siempre puede tener la correspondiente publicación, en cualquier página periodística del país.

Sin embargo, debo decir que no sólo las palabras pronunciadas en el día de hoy pueden y deben ser publicadas con toda libertad, sino que, además, si esta sesión se transformara en una sesión de Comisión General, secreta, y si el Parlamento, después decidiera por el voto de sus miembros que fuera levantado el mismo, también esa sesión secreta, podría encontrar la debida difusión en la prensa.

No creí necesaria esta aclaración, que creo compartida por todos, pero como todos los sectores se han ido expidiendo sobre este tema, me creí en la obligación de hacerlo yo también.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

Mi intención es referirme al Escuadrón de la Muerte. Antes deseo expresar que se ha hecho una gran confusión sobre las palabras pronunciadas por el señor senador Michelini, que fueron muy claras. El lo hizo como protesta ante la posibilidad de que se hubiera tomado el pensamiento del señor Ministro en un sentido limitativo del Parlamento, ya que los Ministros suelen lesionar los fueros del Parlamento y después vienen a hablar con toda tranquilidad. Eso sucedió con el señor Ministro del Interior, cuando la Cámara de Representantes, por 50 en 52 votos, por moción del compañero Durán Matos, entendió que el señor Rovira había lesionado los fueros del Parlamento, y después concurrió voluntariamente a exponer el pensamiento del Poder Ejecutivo. De manera que no me asombra que el señor Ministro de Defensa Nacional, haya tenido una intención de segundo orden y lo mismo venga a seguir dialogando con nosotros.

Recuerdo que hace 30 ó 40 años, en un debate en el Parlamento un señor Ministro lesionó los fueros del mismo y se tuvo que ir porque no podía entrar más. Seguramente si se hubiese animado a entrar, los legisladores no sólo no lo hubiesen escuchado, sino que se habrían ido. Ahora, no sé lo que pasaría.

Luego, señor Presidente, la cosa se complicó con el planteo del señor senador Rath.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto, pero mire que no lo mencioné para que se vea forzado a intervenir.

SEÑOR RATH. — Quiero aprovechar la oportunidad para decir con qué sentido lo hice. No interpreté que no se debiera dar publicidad a las actas del Senado, porque son un documento público, lo que es importante ratificar como quiere el señor senador Michelini.

Entiendo que esto no necesita ninguna manifestación expresa ni ninguna votación, ya que es un hecho incontrovertible.

Lo que yo deseaba señalar era que entendía que la explicación del señor Ministro podía contener algún dato de orden confidencial, que podría ser importante que no trascendiera y en ese caso, iba a solicitar que la sesión fuese secreta.

Nada más, señor senador y muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Confieso, naturalmente, señor Presidente, que no sé en razón de qué, concretamente, se planteó este debate. Parece tan elemental que no se puede limitar la publicación de las versiones taquigráficas de lo expresado en el Senado, que no creo que pueda dar lugar a mayor polémica. Basta hacer una simple consideración, que no se entiende un Parlamento libre, sin la debida resonancia pública de los debates.

El Diario Oficial publica además la versión taquigráfica de todo lo que se expresa en el Parlamento. Admitir la posibilidad de retacear versión taquigráfica, es admitir el extravío del lápiz del censor, de un funcionario administrativo, sobre las opiniones de un diputado o un senador. Basta plantear el problema para que esta enormidad no pueda aceptarse.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

Conversando por lo bajo con el señor senador Santoro, llegamos a la conclusión de que, a lo mejor, como se suprimieron las garantías individuales, creyeron que se podrían suprimir las actas, con lo cual, le podríamos dar 30 días de vacaciones a los taquígrafos. El señor Ministro de Defensa Nacional tiene cosas muy raras; a lo mejor quería, que el secreto fuera completo y por eso se fue para no venir más a dialogar con nosotros.

Pienso, señor Presidente, además, que nuestro pueblo está muy desinformado sobre lo que pasa en el Parlamento, a pesar de que en él se sientan los que representan al pueblo. Tan curioso es que cada diario da su información parlamentaria que, por lo general no es exacta. El poder creativo del que toma las versiones, es tan grande, que de pronto nos hacen decir cosas que no hemos sospechado que pudiésemos expresar o eliminan algunas situaciones importantes del debate que interesan a la opinión pública. De todo lo que ha pasado esta tarde, no conozco ningún diario que reproduzca, más o menos fielmente lo que han dicho los distintos sectores. Tuvimos una larga lucha en el campo periodístico, desde la Asociación de la Prensa Uruguaya sobre la obligatoriedad de los diarios, de ofrecer columnas a los legisladores, recogiendo el pensamiento de éstos, para que el pueblo pudiera estar informado, correctamente informado.

Este es un tema distinto, señor Presidente, pero valía la pena tratarlo en este momento y discutir sobre él.

Vuelvo, señor Presidente, entonces, al Escuadrón de la Muerte, en la seguridad de que la sesión de hoy habrá de terminar con alguna decisión. No podemos, simplemente hacer un acto de solidaridad frente a los 7 obreros asesinados, sin investigar, ni tampoco quedar en un acto de fraternidad frente a ciudadanos dignísimos de nuestro país, que han sufrido el estallido de bombas y bazookas.

Menciono la bazooka, porque en la casa del arquitecto Mántaras pudo haber matado a uno de sus familiares, en virtud de que alguien seguramente conocía su casa, que había sido allanada algunas veces, puesto que fue tirada sobre los dormitorios donde vive una persona de ochenta y tantos años. Lo mismo pasó en el domicilio de la calle Buschental, del doctor Quijano o en lo de Crottoggini en Soca, o en el Templo Metodista, como represalia, porque dicen que ahí habían tomado algunas personas en ocasión de producirse ciertos incidentes o ciertos episodios, como en el caso de Ares Pons, o de Carlos Martínez Moreno, o de González Navarrete, con perjuicio para su casa de millones de pesos. En el caso de alguno de ellos al salir después de la explosión a mirar a la calle veían que silenciosa y triunfantemente uno de los llamados roperos se deslizaba por las calles del barrio donde se había producido este problema. Entonces, uno piensa que los autores no deben estar tan faltos de identificación. Lo que pasa es que los encargados de localizarlos tienen otra posición y no actúan en la forma diligente que todos nosotros hemos convenido en que debe hacerse. En estas sombras del país, señor Presidente, está el Escuadrón de la Muerte. Leímos aquellos documentos respecto de los cuales el señor Ferreira Aldunate —no quiero traicionar su pensamiento— decía que por lo menos de su lectura surgía un respiro de verdad. Tengo para mí, también, que es así y creo que la persona que hace esas confesiones no parece, por el texto y por su escritura, que hubiera sido sometida a ninguna coacción indebida para arrancar una confesión que el interesado no hubiera querido dar. Parece, en algunos pasajes, que lo hace con cierta decisión y espontaneidad. Pero el documento es grave, porque involucra a jerarcas policiales, a militares, a la Embajada norteamericana, demostrando su ingerencia indebida en los problemas no sólo económicos, políticos y sociales del país, sino en la represión. Y, además, algún otro país. Esto tiene una gravedad tremenda. Cuando terminamos su lectura, a solicitud del Ministro del Interior y sin escuchar ninguna voz en contra, le hicimos entrega, directamente, en sus manos, como lo observó toda la Asamblea, de la fotocopia con la firma del ciudadano declarante, con su impresión digital, probada por los peritos dactilóscopos de la Jefatura y con el cassette donde estaban sus palabras y con su fotografía, que era lo que habían recibido muchos legisladores.

Un hecho de esa magnitud y gravedad, debió conmover al país, porque en el caso del Brasil el Escuadrón de la Muerte asesinó a seis o siete mil brasileños, era dirigido y asesorado por Fleury y era muy difícil saber quienes eran los que actuaban en él. En el Uruguay lo pudimos saber y el respiro de verdad, para repetir palabras que me han sido del agrado, por el acierto de la expresión, yo tengo que tenerlo en cuenta, objetivamente, cuando en el clima de corrupción del país este grupo obtiene documentación de la Financiera Monti, que era un vendaval de verdad, porque los jueces procesaron a las personas involucradas en aquel tremendo negociado. Lo mismo pasó en el caso del Banco Mercantil. Significa, entonces, que ya no está tan cuestionado el documento leído y no podemos perder tiempo. Al empezar la sesión el señor senador Michelini mencionó la necesidad de que se vote la Comisión Investigadora sobre el Escuadrón de la Muerte y nosotros queremos que como resultancia de la sesión de hoy se haga esa votación y se incorpore, desde ya, a esa Comisión, el documento que hemos mencionado y que fue leído en la Asamblea General, después de ingentes esfuerzos de nuestro compañero el señor senador Terra para que se decretara un cuarto intermedio que permitiera llevar el documento a los Ministros y se discutiera y se escuchara su posición. La Asamblea se cerró totalmente ante este planteo, lo que nos obligó, al final de nuestra exposición, a leerlo con las consecuencias públicas y notorias de que participó el propio señor Presidente, del clima existente en los alrededores del Palacio. Reconozco el esfuerzo del señor Presidente para que esa gente fanatizada que pedía prácticamente nuestra muerte, fuera contenida, pero declaro, para la versión taquigráfica, que el señor Presidente no tuvo éxito y tampoco lo tuvo el Ministro del Interior. Entonces, ¿quién tiene el mando de la policía? ¿Cómo es posible que no llegaran los refuerzos después de tres horas de que habían sido pedidas a sus subordinados?

A mí se me dijo que en determinado momento en la calle, ante ciertos gritos y expresiones, funcionarios policiales aplaudían en vez de poner orden.

Vamos a dejar una declaración muy expresa. Si no quieren poner orden, saldremos igual esta noche y saldremos como corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Yo aclaré bien en el seno de la Asamblea General que la responsabilidad nuestra se ejerce dentro del Palacio y en el exterior, también, pusimos nuestro celo. No hubo ninguna agresión directa sino gritos y alguna otra manifestación de hostilidad, pero eran manifestantes a los cuales se trató de alejar de la puerta del Palacio. Yo mismo presencié, en un momento, un hecho y bajé directamente para tratar de que se evitara. Pero repito al señor senador que tengo que hacer justicia y honor a las personas que actuaron y me merecen total confianza y que fueron funcionarios y guardias del Palacio, porque aquí dentro no se produjo ningún problema. Lo dejo aclarado, no por mí ni por la Mesa, sino por las personas que intervinieron y que lo hicieron muy eficazmente.

SEÑOR ERRO. — No he cuestionado lo que ocurrió dentro del Palacio, pero si a los senadores que habían votado la ley decretando el estado de guerra interno le hicieron la guerra en la calle pretendiendo agredirlos, ¿qué no hubieran hecho con el senador que habla? Esto es de una lógica irreductible.

Quiero que quede bien claro, porque hay mucha gente que escucha y que puede trasmitir. Vamos a manifestar que con nuestros amigos sabremos defendernos y que no estamos dispuestos a tolerar nada que no esté en el cauce natural de las discrepancias y, si algún fanático e irresponsable está en la calle actuando en esta forma, que sepa, desde ahora, que no nos hará callar ni limitar la expresión de nuestro pensamiento. Diremos todo lo que pensamos, bregaremos por la investigación del Escuadrón de la Muerte y con otros compañeros agregaremos más datos a los que ya estaban en el documento que he leído en la Asamblea General.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — El señor senador se ha referido al documento de un interrogatorio hecho al señor Bardesio y a la veracidad del mismo. Queremos reiterar que nuestro silencio en la Asamblea General al no votar la moción del cuarto intermedio del señor senador Terra para enterarse de ese documento, se reafirma hoy al expresar que no damos ninguna veracidad a expresiones de un señor que hace esas declaraciones en la prisión de la llamada cárcel del pueblo.

No creo que el Senado pueda tomar un documento que viene de fuerzas que están combatiendo el orden institucional del país, como un documento veraz. Así como no lo expresé, pero en silencio lo manifesté con mi voto negativo en la Asamblea General, no estoy dispuesto a votar que dicho pretendido documento se incorpore como oficial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Yo digo que en las viejas filosofías hay quienes sostuvieron con éxito: ante la duda, abstente; otros, manifestaron que ante la duda se investigue. Son criterios.

El señor senador Ferreira Aldunate habla de respiros de verdad. Recojo su pensamiento porque me parece, sí, que hay verdades.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero dejar bien clara mi posición, pues creo haber sido lo suficientemente explícito.

Dije que no tiene, absolutamente, ningún valor probatorio, un documento que emana de un ciudadano que está sometido a un encarcelamiento injusto y vaya a saber a qué género de coacciones, si es que pudiera haberla mayor que el solo hecho de estar sometido a la situación en que se encuentra.

SEÑOR HEBER. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE.— Pero, diré otra cosa que no tengo derecho a callar.

Así como dudo de algunas afirmaciones concretas, así como sé que hay gente allí mencionada que no tiene arte ni parte en las actitudes criminales que se le imputan, así como estoy convencido que uno de los ciudadanos muertos, en virtud de estas acusaciones no tenía nada que ver con estos episodios, así, también, tengo el deber de decir que yo conozco hechos que coinciden con algunas de las afirmaciones y que si la justicia militar las investiga, estoy dispuesto a proporcionar la información del caso. Lo único que no puede sostenerse es que no intervenga directamente la justicia militar, en la investigación de hechos que, además, son de conocimiento público, porque los muertos están ahí, los desaparecidos también y los responsables, por lo menos, están en el comentario público.

Eso, y nada más que eso, creo que es lo que nos deben las Fuerzas Armadas y tengo confianza en que actúen.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con gusto.

SEÑOR HEBER. — Niego la veracidad de un documento extraído bajo presión; pero creo, como lo hace el señor senador Ferreira Aldunate, que hay policía corrupta y que las fuerzas de la oligarquía, que en este momento, están aliadas a las fuerzas de sedición en la perturbación del orden, quieren crear, y quizás, en algunos lugares han tenido éxito, fuerzas para-policiales, para conseguir o proseguir el estado de alarma que existe en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: a mí me inquieta una expresión que utilizó el señor senador Ferreira Aldunate. Entiende que la justicia militar debe investigar estos hechos denunciados y que está en condiciones, incluso, de incorporar otros hechos.

Nosotros no podemos desplazar el ámbito natural de esa investigación, que tiene que ser el Senado de la República.

Yo no lo dería jamás a una justicia militar —en el Departamento de Colonia, hace meses, el Juez de Instrucción Militar, daba órdenes de allanamiento sobrepasando, eliminando o agraviando al Juez Letrado departamental— documentos de esta naturaleza, porque hay militares que están implicados en el Escuadrón de la Muerte. En última instancia, ¿quién me asegura a mí la equidad o la imparcialidad de la justicia militar? En cambio creo que en el Senado podríamos hacer una gran investigación, citando a todos los que sea preciso, a los involucrados; al Ministro del Interior, al de Defensa Nacional, para que vengan a dar cuenta de todas las medidas adoptadas.

Me dejó muy preocupado el Ministro Rovira, cuando le pregunté porqué no me había contestado el pedido de informes sobre el asesinato de Ramos Fillippini y sobre las personas procesadas por el secuestro de Carlos Maeso, afirmando que no había llegado a su mano. Advertí, luego, mirando mis copias que tenía fecha 14 de marzo. Un mes después oigo al señor Ministro, en plena Asamblea General que esa solicitud no la conocía, por lo que pienso que hay intermedios ante él, que pueden hacer desaparecer documentos de esta gravedad, porque puede haber interés en que esto no se sepa.

La madre del asesinado Ramos Fillippini, que concurrió muchas veces a la Jefatura, no logró jamás que le mostraran las fotos de quienes habían secuestrado al doctor Carlos Maeso. ¿Por qué se ocultó? ¿Por qué no se le dio a la prensa la fotografía de los detenidos, como se hace en todos los casos? ¿Qué intereses ocultos hubo? Tengo que presumir que se intenta que no se conozca públicamente la verdad.

El señor Ministro quedó, en la Asamblea, en averiguar si estaba en la Jefatura o en alguna oficina. Pero, existe el ánimo o el propósito de no dar a conocimiento de la dolida madre las fotos a través de las cuales ella ha asegurado que es capaz de reconocer a quienes llegaron a su casa y llevaron a su hijo diciéndole que iban a hacer un interrogatorio policial de unos minutos, para luego, hacer lo que hicieron, rompiendo sus brazos en vida, acribillándolo a balazos y tirándolo sobre las rocas en una playa de Montevideo.

Esto, está vinculado, también, al asesinato de Ibero Gutiérrez y al secuestro de alguien que no ha aparecido.

Así como el documento relata cómo fue asesinato Héctor Castagneto Da Rosa, en el caso de Abel Ayala, nada hemos sabido todavía. Está preso? ¿Dónde? ¿Lo han asesinado? Hay un obrero del interior del país que nunca apareció. Sobre esto casi no se habla.

Todo esto debemos dilucidarlo. ¿Dónde? En el Senado de la República, no en ninguna otra parte, porque sólo aquí podemos tener garantías, por encima de las discrepancias, para efectuar una investigación profunda.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en lo personal, estoy dispuesto a votar una Comisión Investigadora a este respecto, sobre la base de que el senador que ha hecho el estudio del documento, naturalmente, es el que efectúa, desde el punto de vista del Parlamento, la denuncia pertinente y en la esperanza, además, de que en la oportunidad que esa Comisión actúe, el testigo que actualmente está secuestrado, pueda hallarse en libertad para concurrir a la Comisión parlamentaria a efectos de dar los elementos de juicio que pueda tener, es decir, la persona que aparece como denunciante, el fotógrado Ernesto Bardecio.

Sobre la base de que un senador hace suya la afirmación, recoge elementos de juicio y forma cabeza de proceso con ellos, naturalmente, la gravedad de los hechos denunciados, hace conveniente y necesario que una Comisión Investigadora pueda actuar sobre el asunto, sin perjuicio de que, según se ha informado —me acabo de enterar hoy en el Parlamento— la Justicia militar investigue estos hechos, de acuerdo a las expresiones del señor senador Ferreira Aldunate. Es decir, son elementos paralelos que actúan con procedimientos y métodos distintos. Sobre la base de que un senador efectúa la denuncia y de que contaremos con la oportunidad, o la Comisión, de que el procesado, detenido, o secuestrado, pueda comparecer ante esa Comisión parlamentaria para efectuar sus declaraciones o puntualizaciones, naturalmente, este proceso parlamentario puede funcionar e investigar todo lo que sea preciso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero ser muy claro.

Los hechos de que se ha venido hablando aquí, no pueden ser más graves, pero nosotros hemos oído en la noche de hoy, la palabra del señor Ministro de Defensa Nacional...

SEÑOR HEBER. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...quien aseguró al Senado que él, personalmente, que las Fuerzas Armadas, el Gobierno y la justicia militar investigarían de inmediato —ya lo estaban haciendo—, estos hechos.

Creo recordar sus palabras. Prometió su honor, afirmando que llegaría hasta el hueso...

SEÑOR ERRO. — Esa frase se ha dicho muchas veces.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...y que se aplicarían a los responsables las penas drásticas que prevé el Código Penal Militar.

En esta materia, naturalmente, dados los valores sagrados de que se trata, no tendremos derecho a esperar mucho. Pero hoy no voto una Comisión Investigadora, porque tampoco tengo derecho a dudar, por anticipado, de las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional. Tengo el deber de esperar —naturalmente, reitero, no mucho— a que el señor Ministro de Defensa Nacional venga, como lo prometió, como es su deber venir, además, a informar al Senado, ya no lo que se propone, sino lo que ha hecho. Según lo que se nos informe, adoptaremos posición.

Reitero: consideramos que hoy no sería bueno que se vote una Comisión Investigadora. Tenemos el deber, no de ser ingenuos, pero, sí, de tener confianza, de aferrarnos aunque sea desesperadamente a la confianza que nos inspiran las instituciones básicas de la vida nacional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me parece que hay una pequeña confusión en torno a este problema. Y la pequeña confusión surge de que hay hechos distintos.

Lo que denunció días pasados —y así lo reitera en el día de hoy el señor senador Erro— se refiere a hechos anteriores cometidos en el momento en que se decretó el estado de guerra y pasó a actuar la Justicia militar. A lo que se refería hoy el señor Ministro era a lo ocurrido bajo el régimen de estado de guerra; es decir, a los atentados cometidos en la noche del sábado-domingo contra distintas casas, donde se presume había actuado la organización que se menciona.

De modo que, señor Presidente, son dos elementos distintos. La Justicia está actuando sobre esto, y el señor Ministro y el gobierno han dado su palabra de honor en el sentido de que van a investigar todo lo sucedido. Los hechos anteriores no están sometidos a la Justicia militar. Sobre esos hechos anteriores es que fundamentó su acusación, al leerlos y al solidarizarse con ellos, el señor senador Erro. Por eso efectuó la discriminación. En este momento, entonces, no está planteado el tema concreto de la investigación. Por otra parte, creo que no se ha hecho ninguna moción.

Además, estamos en el primer punto de la orden del día.

SEÑOR ERRO. — Se presentó hace más de 20 días.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que está en discusión es el informe que ha hecho el señor Ministro de Defensa Nacional. Después entraremos al otro asunto.

Adelanto mi posición en el sentido de facilitar la investigación por parte del Senado, lo que no significa, como dije hace un instante, poner en tela de juicio la seriedad y la efectividad con que puede actuar en estas circunstancias, tal como lo prometió, el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR ERRO. — No quiero hacer una incursión molesta para ningún sector político, pero dejo constancia en las actas que el Partido Colorado, a excepción del señor senador Vasconcellos y del señor Presidente —que no tiene otra solución, por una especie de fatalismo oriental, porque no tiene Vicepresidentes, que la de continuar en ese puesto— todo el Partido Colorado, ante el asesinato de siete obreros, se ha ido de Sala...

12

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para seguir sesionando.

SEÑOR ERRO. — Entonces, que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

No habiendo número para continuar la sesión, queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 0.35 del día 18 de abril, presidiendo el señor don **Jorge Sapelli** y estando presentes los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Echegoyen, Erro, Ferreira Aldunate, Heber, Michelini, Ortiz, Pereyra, Santoro, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

15ª REUNION ORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 18 de abril de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá hoy, martes 18, a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se concede al Poder Ejecutivo el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Sr. Jorge Pacheco Areco. (Carp. 191. Rep. 94)

2º Apruébase la designación del Dr. Armando Tommasino, como integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno. (Carp. 140. Rep. 67).

3º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara comprendidos en los beneficios establecidos en los artículos 18 a 25 de la Ley Nº 13.322, a los integrantes del Registro de Titulares de Marineros Lanchoneros del Puerto de Montevideo. (Carp. 236. Rep. 93)

4º Elección de Vicepresidentes.

5º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

7º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

8º Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 19 de abril de 1972). (Carp. 160. Rep. 68)

b) Ayudante de 2da. del Programa 7.01 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 19 de abril de 1972). (Carp. 161. Rep. 69)

c) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1972). (Carp. 1658/70. Rep. 70/972)

ch) Funcionarios del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1972). (Carp 1875/71. Rep. 71/972)

d) Jefe de 2da. de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1972). (Carp. 1914/971. Rep. 72/972)

e) Funcionario de la Dirección General de Catastro Nacional. (El plazo constitucional vence el 26 de abril de 1972). (Carp. 162. Rep. 73)

f) Funcionario de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 6 de mayo de 1972). (Carp. 163. Rep. 74)

g) Jefe de 2da. de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972). (Carp. 164. Rep. 75)

h) Funcionario de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972). (Carp. 165. Rep. 76)

i) Sub-Director de Establecimiento de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972). (Carp. 166. Rep. 77)

j) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972). (Carp. 167. Rep. 78)

k) Auxiliar 4to. Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972). (Carp. 168. Rep. 79)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Barbot Pou, Caputi, Carrere Sapriza, Echegoyen, Hierro Gambardella, Michelini, Montaner, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Terra.**

Fuera de hora, el señor senador **Ferreira Aldunate.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán, Costanzo, Erro, Grauert, Heber, Jude, Machado Bram, Mederos, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Rath, Ravenna, Santoro, Singer, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 38 minutos).

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina la nota de la Comisión Coordinadora de la Enseñanza, a la que acompaña el anteproyecto de Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 13.971. (Carp. 259)

A la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Presupuesto eleva un proyecto sustitutivo, por el que se refuerza el rubro "Secretaría y Sala", para atender los gastos de publicación de la obra "Elecciones Uruguayas" de Julio T. Fabregat. (Carp. 211)

Repártase.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación del proyecto de ley, por el que se declara Duelo Nacional el día 15 de abril del corriente año. (Carp. 257)

Archívese.

4

"El señor senador Juan Adolfo Singer presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, sobre Ley Cristal para quienes ejerzan funciones públicas superiores en los distintos poderes del Estado". (Carp. 211)

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 258)

"PROYECTO DE LEY

FUNCIONARIOS COMPRENDIDOS EN LA LEY

Artículo 1º — Estarán sujetos al contralor público de su situación patrimonial, de conformidad con esta ley: el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, los Ministros, los senadores, los representantes, el Secretario de la Presidencia de la República, los Directores de Entes Autónomos, los Directores de Servicios Descentralizados, los miembros de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales de Apelaciones, los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y los del Tribunal de Cuentas, el Fiscal de Corte, el Procurador General de la Nación, los representantes del Ministerio Público y Fiscal, los Fiscales de Gobierno, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Jefes de Policía, el Contador General de la Nación, los Directores Generales de los Ministerios, los Intendentes Municipales, los Secretarios de las Intendencias, los Directores Generales de Departamento de las Intendencias, los Contadores Generales Municipales, los miembros de las Juntas Departamentales y los del Directorio de la Administración Municipal de Transporte Colectivo de Montevideo.

DECLARACION JURADA DE BIENES, DEUDAS Y ACTIVIDADES REMUNERADAS

Artículo 2º — Los funcionarios mencionados en el artículo anterior deberán presentar, bajo su firma, en la Suprema Corte de Justicia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la toma de posesión de sus respectivos cargos una declaración jurada en duplicado que contendrá:

a) La relación circunstanciada de los bienes y deudas que integran su patrimonio y el de su cónyuge, así como el de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela.

b) La relación circunstanciada de las actividades remuneradas que hayan ejercido en los dos años anteriores a la fecha de la declaración, indi-

cando las personas físicas o jurídicas para quienes las ejercieron, el monto de las retribuciones de cualquier índole que percibieron por tal concepto, con indicación expresa de si mantienen esas actividades y en caso de desvinculación y tratándose de actividades privadas, quienes los han sucedido en sus funciones.

Art. 3º — La declaración jurada mencionada en el artículo anterior deberá ser actualizada con indicación de las variaciones patrimoniales a que se refiere el apartado a) y las nuevas actividades remuneradas (distintas a la función pública que motiva la declaración) ejercidas con posterioridad a la anterior declaración:

a) En el período comprendido entre los 90 y los 60 días anteriores a cada acto eleccionario nacional, quienes permanecen por entonces en alguna de las funciones mencionadas en el artículo 1º.

b) Con antelación de la aceptación de su renuncia, tanto cuando ella se presente de acuerdo con los artículos 92, 201 y 266 de la Constitución, como cuando se haga por cualquier motivo distinto a la aceptación de otro cargo de los comprendidos en el artículo 1º de esta ley.

c) En los cinco días hábiles siguientes al cese de sus funciones siempre que el mismo no signifique su reintegro a alguno de los cargos mencionados en el artículo 1º de esta ley.

Art. 4º — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior los funcionarios mencionados en el artículo 1º de esta ley tendrán el derecho a presentar en la Suprema Corte de Justicia relaciones juradas complementarias:

a) Cuando su patrimonio o el de su cónyuge o el de alguna de las personas sometidas a su patria potestad, tutela o curatela, hayan sufrido variaciones significativas.

b) Cuando haya pasado a cumplir nuevas actividades remuneradas distintas a las del cargo público que detenta.

c) Cuando contraigan matrimonio, se divorcien o dejen de ejercer las patrias potestades, tutelas o curatelas mencionadas en las declaraciones juradas obligatorias.

d) Cuando cambien una función de las mencionadas por el artículo 1º por otra que figure en el mismo.

FORMULARIOS PARA LAS DECLARACIONES

Artículo 5º — La Suprema Corte de Justicia en un lapso no mayor a los 30 días de publicada la presente ley, deberá disponer la confección de los formularios que deberán utilizarse para efectuar las declaraciones juradas que se indican precedentemente, en forma tal que los mismos incluyan todos los datos necesarios para un contralor público de la situación patrimonial de quienes ejerzan funciones públicas superiores, sin inclusión de datos superfluos. Dichos formularios serán entregados a los interesados en la cantidad y oportunidad adecuadas.

Art. 6º — La Suprema Corte de Justicia, por medio de la dependencia que indique, supervisará la entrega de formularios, rechazando de inmediato aquellos que no sean llenados debidamente, los que se tendrán por no presentados hasta que ello se haga. A los formularios aceptados y a su duplicado se les pondrá de inmediato la nota de cargo, devolviéndose al interesado el duplicado con dicha constancia. Dicha presentación deberá hacerla personalmente el interesado que podrá exigir en su caso la constancia fundada del rechazo de su formulario. La Suprema Corte de Justicia librará comunicación en un plazo no mayor a las 48 horas hábiles a las Tesorerías y Habilitaciones que correspondan, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y al Banco de Previsión Social, dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones de esta ley por parte de los funcionarios respectivos.

PUBLICACION DE LAS DECLARACIONES

Artículo 7º — La Suprema Corte de Justicia dispondrá la publicación en el "Diario Oficial" por el término de tres días consecutivos de las declaraciones aceptadas.

Dichas publicaciones se harán sin cargo alguno.

SANCIONES A LOS OMISOS

Artículo 8º — Hasta tanto no hayan sido aceptados por la Suprema Corte de Justicia los formularios de las declaraciones juradas que corresponden a la toma de posesión de sus cargos, las personas mencionadas en el artículo 1º no podrán percibir sueldos ni realizar operaciones de descuento de los mismos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Quienes no hayan presentado válidamente y en plazo en la Suprema Corte de Justicia la declaración jurada actualizada a la que hace referencia el artículo 3º de esta ley, dejarán de percibir su sueldo a partir del respectivo plazo; si persistiera en su omisión un mes después de vencido el mismo perderá el derecho a la pasividad que pudiera corresponderle en razón de su cese o renuncia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 9º — Los funcionarios mencionados en el artículo 1º que se encuentren en funciones a los treinta días posteriores a la fecha de promulgación de esta ley dispondrán a continuación de quince días hábiles para presentar la declaración jurada a la que hace referencia el artículo 2º.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Juan A. Singer.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia parlamentaria del país ofrece al investigador no pocas situaciones paradojales pero ninguna lo es más que la de la "Ley Cristal". No hemos oído jamás una opinión contraria a su implantación, casi no conocemos tema político que apasione más a la ciudadanía y al que ésta haya dedicado mayor atención; las tribunas de todos los partidos, desde larga data, vienen pregonando la necesidad de su implantación; en las páginas editoriales de la prensa y en la doctrina se reclama insistentemente su aprobación, ambas Cámaras legislativas disponen de proyectos de distinto alcance pero capaces casi todos de dar satisfacción a la opinión pública. Sin embargo, el país no ha contado nunca con una "Ley Cristal" u otro sistema medianamente idóneo para controlar la evolución patrimonial de quienes ocupan altas posiciones de gobierno. Poca suerte parlamentaria han tenido los proyectos presentados por los integrantes de los dos grandes partidos tradicionales a lo largo de los años, pese a que en su mayoría eran capaces de satisfacer la expectativa popular. Figuran entre los más destacados los presentados: por el Dr. Francisco Ghigliani en 1936; por don Armando D. Pirotto también en 1936; por los señores Ramón M. Salgado, César O. Argüello, Miguel A. Pringles y Miguel A. Buranelli en 1940; por el doctor Washington Beltrán, el escribano Dardo Ortiz y el señor Adolfo Tejera en 1957; por don Bautista López Toledo en 1958; por el doctor Augusto Legnani en 1969; y por los señores doctor Angel Rath, Luis A. Carresse, Ramón Aguirre y Arnoldo E. García en el mismo año. Igual suerte corrieron el proyecto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado "Batllismo" en 1951 y el del Poder Ejecutivo de 1956. Confiamos en que el presente proyecto tenga mejor destino, que merezca una intensa discusión de la que surjan las modificaciones que puedan contribuir a su perfeccionamiento y aprobación.

Si siempre tuvo validez la aspiración popular de conocer el estado de fortuna de quienes lo gobiernan y la evolución del mismo durante su período de gestión, en la actualidad, cuando el Estado moderno juega un papel decisorio en la vida económica de todos sus gobernados, tanto sean personas físicas como jurídicas, resulta indispensable publicitar los patrimonios de quienes tienen acceso a las fuentes de poder y eventualmente pueden favorecerse económicamente por ello.

No conocemos mejor sistema para devolver el prestigio moral de las instituciones y el de sus principales funcionarios, sometidos a los peligros de la calumnia intencionada e infame o. de la fantasía y suspicacias sin freno, que mostrar a quien quiera verlo si ha habido o no enriquecimiento abusivo de quienes ocupan cargos políticos o de carrera en la cúspide de los organismos estatales. En adelante quien caliumnie a estos altos funcionarios soportará la repulsa popular ya que no contará más con el beneficio de la duda emergente del desconocimiento de las fortunas respectivas. Habrá, pues, en el país, dos clases de personas. Aquellas que se benefician con el secreto de los negocios y no deben dar cuenta a nadie, más allá de lo que disponen las muy discretas normas impositivas, de la evolución de sus fortunas; y aquellas cuyo patrimonio tendrá paredes de cristal. Y está bien que así suceda. Si como sentencia el refranero español "las cuentas claras conservan la amistad", el pueblo al conocer detalladamente cómo se condujeron sus elegidos en materia tan esencial devolverá su total confianza, glob e injustamente mellada, a quienes como hombres públicos estarán obligados a tener sus bienes a la vista en forma pública y notoria.

El proyecto ya desde el nombre con el que buscamos caracterizarlo pretende ser claro aun a riesgo de resultar reiterativo. Lo de "Ley Cristal" no es más que un envase cuyo contenido precisamos indicando qué se controla y a quién.

La nómina de funcionarios afectados es más amplia que en la mayoría de los proyectos, incluyendo incluso a quienes como los miembros de las Juntas Departamentales no perciben sueldos, pero intervienen en asuntos que afectan cuantiosos intereses.

Se confía a la Suprema Corte de Justicia la recepción de las declaraciones juradas (incluso la de sus propios integrantes) y la preparación y contralor de los formularios a utilizar en forma tal que las declaraciones guarden la necesaria homogeneidad.

El proyecto prevé declaraciones obligatorias al acceder los funcionarios a los distintos cargos y al abandonarlos, y facultativas al sufrir variaciones patrimoniales significativas los respectivos patrimonios o cambiar de funciones.

El artículo 6º del proyecto corrige la omisión de casi todos los proyectos precedentes que dan por cumplido al funcionario que presenta en fecha su declaración aunque la misma suministra una información vaga e imprecisa.

El sistema de publicidad de cada declaración se confía al "Diario Oficial" por un plazo suficiente y sin cargo alguno.

Por fin, el proyecto castiga con la mayor severidad las omisiones, agregando al impedimento para cobrar sueldos u operar en Caja Nacional (previsto en distintos proyectos) la pérdida por el contumaz del derecho a la pasividad que pudiera corresponderle por su desvinculación al cargo.

Juan Adolfo Singer
Senador".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión. Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

16ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 21 de abril de 1972

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —el próximo lunes 24, a las 17 y 30 horas—, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril.

2º Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte".

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Erro, Ferreira Aldunate, Mederos, Michelini, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Terra y Vaz.**

Fuera de hora, los señores senadores **Santoro y Vasconcellos.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Rath, Ravenna, Singer, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 34 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan." (Carp. 2)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 21 de abril de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

don Jorge Sapelli.

De nuestra mayor consideración:

Los suscritos senadores solicitan la convocatoria del Senado para el próximo lunes 24 de abril de 1972, a la hora 17 y 30 a efectos de considerar la siguiente Orden del Día.

a) Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril.

b) Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte".

Sin otro particular le saludan muy atentamente.

Enrique Erro. Zelmar Michelini. Enrique Rodríguez. Juan P. Terra. A. Francisco Rodríguez Camusso. Senadores".

Oportunamente se votará.

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carp. 260)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor senador Enrique Erro solicita informes:

Del Ministerio de Defensa Nacional copia autenticada de la audición difundida el día 18 de abril de 1972, a las 8 horas por la Radio "La Voz del Aire".

Y del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo sobre la posibilidad del retiro de la vía férrea Maldonado-Punta del Este y su destino.

Procédase como se solicita.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite los informes solicitados por el señor senador Enrique Erro, sobre si en la reunión con los Delegados del Fondo Monetario Internacional, se firmó una Carta de Intención.

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo de la solicitud de informes del señor senador Erro, sobre operación de importación en admisión temporaria de celulosa por parte de la firma CICSSA.

A disposición del señor senador Enrique Erro.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite los informes solicitados por el señor senador Agustín Caputi, referente al llamado a licitación pública para otorgar la concesión de Línea Interdepartamental por Ruta Interbalnearia.

A disposición del señor senador Agustín Caputi.

El mismo Ministerio acusa recibo de los pedidos de informes solicitados por el señor senador Nelson Costanzo, referente al atraso en el pago de haberes a reemplazantes de carteros de la República.

A disposición del señor senador Nelson D. Costanzo.

Y de los solicitados por el señor senador Zelmar Michelini sobre copia de la versión televisiva que en oportunidad realizara el señor Representante Nacional Don Bari González.

A disposición del señor senador Zelmar Michelini.

5

"El señor senador Luis Hierro Gambardella solicita se remita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una exposición escrita relacionada con el otorgamiento de una pensión graciable a la viuda del que fuera Sub-Director de la Boblioteca Nacional, Don Nicolás Fusco Sansone."

En sesión se resolverá.

(Texto de la Exposición:)

"Montevideo, 20 de abril de 1972.

Señor Presidente del Senado,

don Jorge Sapelli.

Señor Presidente:

Hace poco más de dos años, se extinguió la vida de Nicolás Fusco Sansone, poeta, escritor, profesor, periodista y hombre de la cultura cuya contribución al espíritu nacional quizás aún no ha sido valorada en toda su dimensión.

Su obra poética, comenzada en su primera juventud con "La Trompeta de las Voces Alegres" poemario vitalista que incorpora a la creación literaria del país la originalidad de un acento claro, jubiloso y afirmativo —destacado en su época por la más calificada crítica uruguaya y latinoamericana, culmina casi treinta años después con "No Toda la Noche es de Luna" y señala uno de los procesos creacionales más auténticos de la poesía uruguaya en esas décadas definitorias, en el que la altura de la inspiración y la claridad expresiva se conjuga en valiosos hallazgos poéticos de reales valores estéticos.

A ella se suma su labor de prosista, donde títulos como "Figuras y Paisajes del Uruguay" y "Vida y Obra de Bartolomé Hidalgo" acreditan las capacidades de crítico y narrador del escritor, que complementó su labor, en el campo de las letras con innumerables ensayos críticos y literarios publicados en revistas nacionales y americanas de la época. Testigo y partícipe de una época de luchas, cumplió con sus ideales cívicos como periodista de "El Día" y como adepto fiel de la ideología política del Batllismo.

Fue además, un distinguido funcionario, culminando su carrera como Sub-Director de la Biblioteca Nacional cargo en el que volcó su amor por el país y la cultura en incontables y valiosas iniciativas.

Sin perjuicio que el Estado deberá, quizás, reeditar sus obras para hacerlas conocer a las nuevas generaciones —iniciativa que en su momento sugeriré a las organizaciones pertinentes— considero que una forma de ofrecer un pronto reconocimiento de quien tanto hizo por la cultura del país y vivió y murió en la pobreza, sería otorgarle a su viuda, doña María Esther Méndez de Fusco una decorosa pensión graciable que exprese, en una forma quizás elemental, la gratitud que el país le debe a un auténtico trabajador de sus más altos valores.

Solicito, por lo tanto, se haga conocer esta inquietud al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, órgano constitucional a quien corresponde la iniciativa del caso.

Saludo al Sr. Presidente muy atte.

Luis Hierro Gambardella
Senador."

6

"El señor senador Walter Santoro solicita se remita al Ministerio de Economía y Finanzas una exposición escrita sobre la situación de los ciudadanos que habían viajado a Europa, pagando los gastos una parte al contado, y la otra firmando vales pagaderos mensualmente en dólares, deben abonar lo adeudado cotizando el dólar al cambio libre."

En sesión, se resolverá.

(Texto de la exposición:)

"Montevideo, 17 de abril de 1972.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores,

don Jorge Sapelli:

Presente.

Solicito se remita al Ministerio de Economía y Finanzas la siguiente exposición:

El Ministerio dispuso que los ciudadanos que habían viajado a Europa, pagando los gastos, una parte al contado, y la otra, firmando vales pagaderos mensualmente en dólares, deben abonar lo adeudado cotizando el dólar al Cambio Libre.

Esta resolución, que se adoptó por el actual titular del Ministerio, resulta tremendamente gravosa e imposible de cumplir para un grupo de personas de modestos recursos económicos, que a crédito, realizaron una excursión al Viejo Mundo.

Alcanza para comprender la entidad de la situación, que la suma mensual de $ 19.000 (diecinueve mil pesos) que venían pagando, por concepto de 76 dólares, pasa a más de $ 60.000 (sesenta mil pesos) sin posibilidad, por ahora, de estabilizarse.

Es dable considerar que lo más que podría haberse ordenado y que cabe solicitar, es que el pago se realice a la cotización oficial, teniendo en cuenta además, que los vales fueron ya descontados por lo que la diferencia sería para la Agencia de Viajes, sin ningún beneficio para el País.

Saluda al Sr. Presidente muy atte.

Dr. Walter R. Santoro
Senador."

7

"Los señores senadores Zelmar Michelini y Enrique Erro solicitan se remita al Ministerio de Economía y Finanzas una minuta de comunicación, relacionada con los atrasos en el pago de sus haberes al personas de Institutos Penales."

En sesión, se resolverá.

(Texto de la minuta de comunicación:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

don Jorge Sapelli.

De mi mayor consideración:

Solicito a usted de curso a los Ministerios del Interior y de Economía y Finanzas, de la siguiente exposición:

Que visto los atrasos en el pago de sus haberes al personal de Institutos Penales, que causan gran inquietud en estos servidores del Estado, y distorsiona su menguado presupuesto familiar, se proceda en forma inmediata a la regularización definitiva de esta situación.

Saludamos a usted muy atentamente.

Zelmar Michelini. Enrique R. Erro.
Senadores."

8

El señor senador Jorge Barbot Pou, presenta un proyecto de ley con exposición de motivos por el que se fijan normas sobre pensiones graciables, aumentos y otorgamientos de las mismas. (Carpeta 231).

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Todas las pensiones graciables concedidas hasta la fecha de la presente ley, como las que se acuerden en el futuro, serán aumentadas anualmente por el Poder Ejecutivo, en la fecha en que éste lo disponga.

El acrecimiento indicado, será igual al alza del costo de la vida, según la estadística que a ese efecto lleva el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 2º — Aumentadas así, anualmente, las pensiones graciables por el Poder Ejecutivo, éste lo hará saber inmediatamente a la Asamblea General.

Art. 3º — A partir de la fecha prohíbese considerar como "pensión graciable", la compra que hace el Estado, de los "Derechos de autor".

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de abril de 1972.

Dr. Jorge Barbot Pou
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las pensiones que por gracia especial vota el Parlamento, son consecuencia de los significativos e invalorables aportes culturales y científicos de sus titulares.

La inflación, que a través de los años padece el país, hace que las citadas pensiones pierdan su valor adquisitivo, e imponen a sus titulares una marcada disminución en su nivel de vida.

Para evitar dicho perjuicio, consideramos razonable que las citadas pensiones se acrecienten en forma anual, acorde con el índice del costo de vida que lleva el Ministerio de Economía y Finanzas.

Es por tales fundamentos, que presentamos el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, 5 de abril de 1972.

Dr. Jorge Barbot Pou
Senador."

9

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

Queda levantado el acto.

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Director General del Cuerpo de Taquígrafos
Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 267 — Montevideo, Martes 13 de Junio de 1972 — Núm. 18813

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ..	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ..	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 16.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 18.500.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5.000.000.00	" 21.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000'000.00	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	20:000.000.00	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 al valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO GOMEZ SOBA (S|136|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10482 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVERO ó RIVERO CHIRIF (S|112|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10484 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIANO GONZALEZ MOSNER (S|8|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10483 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA RECOBA de SUAREZ (S|482|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10511 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA SCATONE o SCATTONE o SCATONI de DURAN, (S 180|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10159 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTINO PEREIRA o PEREYRA, (S 184|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10286 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MARTINEZ BUELA, (S 170|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10287 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FREUDE o FRYDA SCHREIBER MENDELSON de DONNER, (S 552|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9824 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICE BROGGI GAILLARD (S|152|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9702 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MANCINI o MANCINI POEYLAND (S|136|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9703 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MOSQUERA (S|162|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9704 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIGNAU o VIGNAU ETCHEVERRY o VIGNAU de SIECOLA (S|144|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9706 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ de ANDRADE o GOMEZ CARADUJE, (S 132|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9668 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO VAJDA HOLDCSY o KOLDCSY, (S 36|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9678 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO o SABINO VICENTE MONFORT, (S 212|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9680 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL ANTONIO GARCIA BONIFACINO (E|632|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10485 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA MORZI de DI LANDRO o ANTONIA MORZI o MORSI o MORSSI o MORNI o MORCI SPINELLI de DI LANDRO (Ficha E|756|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10486 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERELLI GARBARINO (Ficha E|1.072|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10488 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURENTINO HERNANDEZ, (Ficha E 770|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10338 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO FERENCZ OROSI, (Ficha E 762|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10412 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES ó MOJZESZ BLAU (Ficha E|528|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10034 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MIGUEZ de MIGUEZ y de ADORACION MIGUEZ, (Ficha E 3.182|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9957 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN MIRABALLES GOMEZ, (Ficha E 2.988|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9958 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER PINTALUBA DIAZ de ACUÑA (E 684|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9959 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA SARTORI de ROSSI, (Ficha E 896|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9960 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOCCHI o BOCCI o BOCCHI MUSSETTI de TOMA o TOMMA, (Ficha E 852|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9827 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO ACEBAL ALVAREZ, (Ficha E 1.074|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9826 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SANCHEZ PIQUEREZ (Ficha E|550|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9710 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO RISSO o RIZZO (Ficha E|2.150|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9709 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILA NUÑEZ de TESTONI (Ficha E| 964|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9708 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DA PENA (Ficha E|894|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9707 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA MARTINEZ de CARABALLO, (Ficha E 898|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9520 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR MARTINEZ TORRES, (Ficha E 730|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9517 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER AURELIA DEPAULI de LEMA (248|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10549 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARQUEZ de DEPAULI (250|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10547 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA LORETA CABRERA de BORDAGARAY (240|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10551 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROMULO GIMENEZ, (220|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10361 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ALZUA de EIZAGUIRRE, (182|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10365 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD VERDE de DIAZ, (Ficha 556|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9948 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO SZARF, (228-1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9749 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MISA PEREZ (238|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9748 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GREGORIA o GREGORIA FERNANDEZ de LIMA o FERNANDEZ SAURA de LIMA (550|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9747 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RODRIGUEZ PEINADO, (154|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9649 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ULISES GRIOT SKOTTE, (170|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 9650 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CONSUELO de FUENTES de RUCKS, (186|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9651 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA SUSANA ALBERTI de ALTIERI (200|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800. — 10|pub. 9298 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MANLIO JUAN CASTIGLIONI (216|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 8927 My.23-v.jn.30. Jul.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO VON KAULL (S|140|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10489 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO PECOLLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10522 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTELLANO o CASTELLANO BASILE (S|52|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10555 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA NIN LAVALLEJA de MARTINS (S|166|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10554 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALOIA CUCCHINI, (S 280|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10340 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GAGO RODRIGUEZ de GOMEZ, (S 86|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10341 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRIFON SANTORSOLA ANGIULI, (S 132|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10369 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA ZENONA o BELARMINA ARAUJO de CALDERON, (S 574|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10237 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS CABALEIRO PALACIOS, (S 82|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9828 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN GIGLIO, (S 64|72), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9829 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA ANIDO de MIGUEZ, (S 136|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9812 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE FERRARI (S|122|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9750 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO ZEBALLOS CALZADA (S|84|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9751 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DE LA PEÑA (S|148|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9752 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MEISTRO de DOMINGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10354 Jn.9-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO ASPESI LOCATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10285 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICITA de la IGLESIA de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10284 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA COSTANCIA o CONSTANCIA ZABALA de GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10275 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ de MENESES o de MENES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10281 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO ALBERTO SOMMARUGA COMPANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10276 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO PUCHETTA BAÑASCO o BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10280 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de WASHINGTON GABRIEL SUSUNDAY o SUSUNDEY y de CLEMENCIA ARTEMIA PALOMEQUE de SUSUNDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10277 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA EVIDELIA MACHIN DE DE LEON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10037 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO GALLO LILLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10036 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO OTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9962 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JORGE VILLAR de ZUNINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9711 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN HUMBERTO FREIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9764 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIUL CABEZUDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9665 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FRANCO BAGANIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9669 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PAZ o MARIA ELIDA ARRAGA de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9681 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE STERN POLLAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 9412 My.29.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS MARGENAT o MARGENAT BOSCH (S|180|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10038 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA IRAOLA de FERNANDEZ LARRAMENDY (S|124|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9701 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ACOSTA RAMOS (S|128|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9766 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO WALDEMAR o WALDEMAR GOMEZ SALABERRY, (S 82|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9689 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LUC, (S 136|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9691 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS POMATTA (A|182|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10546 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BERGUNCIO de BERTA (A|134|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10553 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO MONTOYA, (A 126|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10238 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA ELENA RAVAGLIO o RAVALLO de SOLARI (A|174|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10072 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN PORTEIRO de ABOLLO (A|576|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10071 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CAFFARO de CABANO, (A 160|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9949 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PINTOS MARTINEZ, (A 154|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9950 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO GUBITOSI PERINOLI, (A 144|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9951 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA PEREIRA de DIANO, (A 96|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9952 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO RICARDO IZETTA FIRPO (A|90|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9754 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEONTE ROQUE SESINI, (A 182|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9652 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FAVIANA FAVRE o FAVRE LANDO, (A 164|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9653 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FIRPO REPETTO (F. 286|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10490 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ABELLAN GARCIA, (F 326|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10343 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA MARTINEZ BAUZADA de TORTORELLA, (F 328|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10344 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME VARGA, (F 308|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10161 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA YOLANDA BALIANI de LAGARRIGA, (F 300|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9830 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ DIAZ (F. 256|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9713 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PEREZ SERIS (F. 270|72) citándose a herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9714 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SILVA BARREDO de ESCOBAR citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9692 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO FERNANDEZ, (F 298|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9963 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RICARDO ALBERTO HALTER y de JUANA ANTONIA ATIENZA de HALTER, (F 18|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9964 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN SCHWYN VILA (A|112|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10494 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MORELLI BETERRECHE (A| 106|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10493 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LARRAÑAGA o LARRAÑAGA PEREIRA de PIÑEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10492 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JENTA o GENTA o ELENA BRISGAL BALTER de BALTER (A|108|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10491 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO IGNACIO PRIETO ROCHA, (A 46|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10417 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ GOMEZ (A|96|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10101 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSITA BRESCIA de BAGNALASTA, (A 98|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9831 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO CICIONI (A|106|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9763 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO BASIACO RUSNAK, (A 234/70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9606 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN NICOLAS RUIZ LAVIN, (A 86|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9607 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FIORITTO o FIORITTO BRITOS (A 320/68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 9486 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE FERNANDEZ (S|61|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10027 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA FALCO de CANESSA, (S 69|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9956 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BELLO LEMA, (S 85|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9823 Jn.5-v.jn16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA VEGA de PAIS, (S 83|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9825 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSIP SKUFNJAK HRMAN o SKUPNJAK HERMAN (S|67|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9705 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GAMBARDELLA o GAMBARDELLA de PEREZ, (S 77|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9603 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMENIA LAFUENTE de DOLINSKY, (S. 221|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9604 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o INDAMIRA DANIELA ISABEL TEJERA PEREIRA, (S. 81|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9518 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DESDEMONA o ESTHER DESDEMONA ORLANDI OXILIA u OSCILIA de CORBACHO (Ficha E|1.011|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10487 Jn 12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO DEMETRIO GAIDARJUI o GAIDARGUI o GAIDARGIN o GAJDARYI, (Ficha E 1.165|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10336 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO GONZALEZ PEREZ, (Ficha E 2.757|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10337 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SULE DUBINI, (Ficha E 1.157|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10339 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIPE OBELAR LAIN (E|107|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10068 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de APOLINARIO ORESTE ALFONSO GUILLEN, (Ficha E 1.155|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9519 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MORGANTI, (Ficha E 435|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9521 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GUIMARAENS o GUIMARAENS PAZ de GARCIA; (Ficha E 59|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7625 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SIERRA o SIERRA de MORENO (111|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972 — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10552 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REY COTELO (471|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10366 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ADEMAR SPADONI GOMEZ, (141|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10233 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO CACHCOVSKY LANDO, (145|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10235 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO (151|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10069 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA RAMOS de SANCHIZ y JOSE MARIA SANCHIZ (121|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10070 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA DOMINICI de BETTINELLI o LUISA DOMINICI o LUISA AIDA DOMINICI, (135|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800,00 10|pub. 9850 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA SCASINO ODELLA de ODELLA, (129|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9559 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA CARMEN TORNIELLI o TORNELLI de CRUZ, (119|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9560 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES ZACCHINO (S|77|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10556 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON REVILLA, (S 111|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10236 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA EMA o EMA BUSTILLO (S|117|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10035 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ROJAS, (S 55|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9877 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ INFANTE (S|197|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9753 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARCOS MARDYKS (S|165|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9315 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO ROSILLO SOUTO, (S 381 bis|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7234 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGH o HUGO BROUGHAM SEDGFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10382 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DE SENA o RAMON DE SENA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10342 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SALAVERRI o VICENTE ANANIAS SALAVERRI SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10278 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILIA LIA SEQUEIRA de CHAVES o AMABILIA LEA SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10279 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTINA RAGNI MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10283 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA BAUTE o DAUTE y MARIA ANTUNEZ DE MELO de GARCIA o MARIA ANTUNEZ o ANTUÑEZ de GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9955 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA HERMIDA MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9961 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIO VALENTIN LIMA BARRIOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9712 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA VIOLETA OTAEGUI o PETRONILA BLANCA VIOLETA OTAEGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9522 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARBU o SARBU TOSLOVANO (S|185|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9767 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO COPPOLA o COPPOLA CATARROZO o CATARROZO o CATARROZO o CAPPAROSA, (S 199|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9605 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA LISBONA o LISBON de AÑON y MARCOS o MARCO SAMUEL AÑON o AMON BESION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9683 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER TORRES de GARCIA o ESTHER ANTONIA TORRES SATRAGNA de GARCIA, (A 245|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10239 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH MAIER de CASSIRER (A|231|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10073 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NASSAZZI MAUTTONE, (A. 251|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9849 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROVETA BARDELLI, (A 253|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9848 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA EMILIA CARLUCCIO CAINO de SPINELLI, (A 61|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9654 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTORA SILVA LAUREIRO de PAZOS (A 219|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 9459 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO GERONIMO MORIS BARTOLOME, (A 199 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 9666 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIGUELES de FARALDO (A 653|71), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 4.800 20|pub. 6493 Ab.18-v.my.3.
My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTODOMINGO y BENITEZ. (A 535|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9557 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PONTI de LAMAITA. (A 91|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9558 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES FERRADAS (A 239|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9314 My.26-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO TROPIANO OLIVERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10345 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIPSA KREIMER AKERMAN de GROISMAN. (F 121|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10355 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIO PEREZ CACERES. (F. 137|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10160 Jn 8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERRANDO de SOSA. (F 247|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 9679 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCANTARA BAUTE MARRERO de GONZALEZ. (A 259|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10346 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINA FAVARO de PINTOS LABADIE. (A 145|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub 10347 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA ELVIRA MARCHISIO de OYENARD. (A 109|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10348 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA BURCI de GIANNATTASIO. (A 213|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10162 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA FALCHI o FALCKI de VANGELISTI. (A 73|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10163 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERRO DIONISIO. (A 233|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10164 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO LAMOTH. (A 253|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10165 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ (A|191|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10039 Jn 7-v.jn.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ROCA ECHEGARAY de TOMAS Y CAMPA. (A 125|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9965 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVERA de CAMIÑA (A 275|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9966 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PABLO TACHINI CONTI. (A 113|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9967 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FABRA de PLANELLA (A 195|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9755 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN o ADAM FEDERICO PAULY. (A 269|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9832 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MARIBEL SOSA de HIDALGO. (A 203|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9833 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BLUNDI MARRACOS de PENA (A|521|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9715 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUALA RESURRECCION MARIA GOYRET de DOLDAN (Ficha A|127|1971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9806 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO SANSONE. (A 221|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9608 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ELEUTERIO CELAYETA. (A 577|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9523 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR SERRA FERRER. (A 143|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9524 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGISTO DE RANIERI. (A 149|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7861 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NERI o NERY TARRAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10033 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMASIA A. DA CRUZ de MACHADO o DAMACIA ALVEZ DA CRUZ o DAMACIA ALVES ALEJO (a) DA CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10032 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RIVADAVIA RODRIGUEZ de ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10031 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PERSEVERANDO TARRAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10030 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA FERNANDEZ de PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9822 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MORALES RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|83 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9943 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MONTI de MARCHISIO. (Ficha Civil N.o S 11|72): citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 9944 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAZ FERNANDEZ de GUEDES (Ficha Civil N.o S|51 72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 9945 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DE LEON MIRASSOU o MIRASOU (Ficha Civil N.o S 58|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9946 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO OSPITALE u OSPITALEZ u HOSPITALEZ DELGADO (Ficha Civil número S|187'71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9989 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAVERI LUZARDO. (Ficha civil N.o S 52|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9562 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON NOVA MESA, (Ficha civil N o S 35|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1972. — Jorge W. Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9563 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO M. MARTINEZ DOMINGUEZ, (Ficha civil N.o S 57|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9564 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CURBELO VIERA de MARTINEZ, (Ficha civil N.o S 50|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9565 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CARMELO o PASCUAL CARMELO ALFREDO BESSO (Ficha civil N.o S 18|72). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9567 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORTEROLA o TORTEROLO de CORIANI. (Ficha civil N.o S 22|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9566 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MIGUEL o LORENZO M. MAGIOR DOGLIOTTI, (Ficha civil N.o S 54|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9568 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE EPIFANIA o HAIDEE EPIFANIA o HAYDEE BORCHES o BORCHEZ o BORCHE de GALLO (Ficha civil N.o S 55'72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9569 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO TESTA HERNANDEZ. (Ficha civil N.o S 16|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9572 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA FUMERO GONZALEZ, (Ficha civil N.o S 60|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9573 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO DOMECIO GANZO CABRERA. (Ficha civil N.o S 13|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9571 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENT [illegible] RAMON CLAVIJO GARCIA o RAMON CLAVIJO (Ficha V|135|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10466 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERA YAÑES de RADRIGUEZ (Ficha V 107|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1 800.— 10 pub. 10381 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERASMO ROSAS ROMON. (Ficha V 106|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 10382 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIAN AUGUSTO LIESACK SUZACQ (Ficha V 105|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10418 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DEBUGLIO o DEBUGLIO FERNANDEZ, (Ficha V 27|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10208 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO NUÑEZ. (Ficha V 43|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10185 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERA CARLOS BERNARDINO (Ficha V N:o 74|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9726 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON FEIJO TERMESANA (Ficha V 65|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 8 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9725 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA YANES de DELLACASA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9724 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la su-

cesión de JUAN BAUTISTA GOTTARDI FE_DEL (Ficha 149|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9737 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FARIAS OLSEN (Ficha V 109|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9723 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CAMEJO GOMEZ, (Ficha V 432|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 21 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9537 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ACEBEDO o ACEVEDO MURCHIO, (Ficha V 97|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9498 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CASANOVA, (Ficha V 98|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9497 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONIFACIO VIGLIECCA, (Ficha 51, Letra V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10301 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JORGE RAMOS SALA, (Ficha 188|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10302 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME S. BARTOLOME SEGUNDO CANEPA o CANEPA MARENCO, (Ficha 158|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10303 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SANCHEZ de PANNONE, (Ficha 161, V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10145 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS SUAREZ, (Ficha 166|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10146 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FALERO CACERES, (Ficha 178|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10147 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMABILIA ISABEL BERTORA FERRARO de PEREZ RAMOS, (Ficha 162|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10144 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CHERRATO o CHERATO o CHERATTO o CERRATO; DOMINGA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO; ANGELA CHERRATO o CHERATTO o CHERRATTO o CERRATO; BARTOLOME CHERRATO; RAMON CHARBETI y MARIA OCTAVIANA FRACHIS de CHERRATO, (Ficha 140|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 15 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 3.000.— 10 pub. 10010 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO RUIZ DIAZ, (Ficha 61, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10011 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DIAZ de RUIZ, (Ficha 61, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10012 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANASTASIA, (Ficha 153b|V|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10013 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE MORALES de CALCAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de marzo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10098 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO SILVERA (F. 146|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10097 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIA TORAL de BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1972. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10228 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LASAGA o LAZAGA o NASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1972. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10229 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINA MARIA ITURBURO de TAGLIOLI (Ficha 244|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10054 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO GIOVANETTONI o GIOVANITTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 13 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10253 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO FUNEZ o FUNES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 27 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10254 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 15 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10255 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o FRUCTUOSO DOMINGO o FRUCTUOSO DOMINGO ATILANO BIDONDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 3 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9552 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GARCIA NIEVES, (Ficha C N.o 158, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10311 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL SUHR CASTRO, (Ficha C número 138|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10312 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO GARCIA OTHACEHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carme-

lo, setiembre 2 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10393 Jn.9-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVIO YOSEFFI BOGLIACINO o BOGLIASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 23 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10153 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR FRANCA BESONE o BESSONE o BESONI (Ficha C N.o 155|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de mayo de 1972. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10117 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ELISA ALONSO MORALES de GONZALEZ (Ficha C N.o 174|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10119 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o CARMEN TROISE ANDRIOLI o ANDRIOLO (Ficha C número 156|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10118 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SEGUNDO CORDOBA BOERO (Ficha C N.o 159|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9735 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE BERTOLETTI de GUERRERO (Fa. 136|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 8 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9734 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUIDO CANAVESE o CANABESE o CANABESSI o CANAVESSE o CANALES, (Ficha C N.o 127|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9551 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO VIGGIANO o VILLANO o BILLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 7821 My.8-v.jun.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEDRO ERNST KÖHLI, (Ficha C N.o 649, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10209 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CONSTANTE DONCEL RUMILLO, (Ficha C N.o 122, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10256 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALBERTO SCHENCK BARTEL (Ficha C N.o 131, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10136 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES VILA COGLEY (Ficha C N.o 125, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10137 Jn 7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS GARZON, (Ficha C número 89, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 7 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9975 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BELONAKIS JURDAKI o NICOLAS SOCRATES BELONAKIS JURDAKI o NICOLAS BELONAKIS HOURDAKI o NICOLAS VELONAKIS HOURDAKIS, (Ficha C. N.o 12|Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, abril 4 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 8523 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA JOSEFINA CRAMPET de NADOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.440.— 8|pub. 10575 Jn.12-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EDISON CURBELO FIGUEIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10579 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BENIGNA GARCIA VILLANUEVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.440.— 8|pub. 10577 Jn.12-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EUGENIO MUSTTO CHAINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10578 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL OMAR MANCILLAS o NOE OMAR MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10188 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PURIFICACION LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10048 Jn 7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEOFILA o TEOFILA SARAGOZA REYES de PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9878 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO RAMON GIRONA de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9887 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 3.600 20|pub. 7893 My.9-v.my.23. My.29-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del departamento de Durazno, se hace saber que por resolución N.o 194 de fecha 24 de febrero del corriente año en autos: PACHECO, EUGENIO LEOPOLDO. "Sucesión". (L.o 11, F.o 538, N.o 35) se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Pacheco, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, marzo 17 de 1969. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
1) $ 1.440.— 8|pub. 10576 Jn.12-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter Ricardo Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLO CABOS o CABO o CABOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10114 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASTORINO GABITO o JOSE PASTORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de abril de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9813 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AMERICO PEREZ o GREGORIO AMERICO PEREZ FLORENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9814 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHICO VANVETHOVEN o JUAN FRANCISCO CHICO VANVETHOVEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9815 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE BIGLIANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10451 Jn 12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANIBAL DORREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10452 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA NICASIA ROMERO de BARRETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10453 Jn.12-v jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DEPRAT CURUCHET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10454 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DONATA RUIZ de RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10455 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR o NESTOR JUAN MARTINEZ REDOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10456 Jn 12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA ITHURBIDE de MACEIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10450 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10449 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10325 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INFANTE BISTULFI o BISTURFFE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10326 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ASUNCION FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10327 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10328 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO LORENZO BELTRAME BELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10329 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FERREIRA MIGUEZ de SOIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10330 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AYALA de GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10331 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO CHIRIBAO o CHIRIBAO GUTIERREZ o LORENZO J. CHIRIBAO o L. J. CHIRIBAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10332 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARDOZO CABRERA o ALBERTO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10333 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9981 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA GONZALEZ de GUTIERREZ y DIEGO GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9743 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA CABRERA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9744 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FRANCISCO NUÑEZ LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9745 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MANUEL MACHADO y CELINA RIVERO o RIBERO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9573 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JUANA FERNANDEZ (CUADRADO) de SILVERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10395 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE JUAN DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10396 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO BOTTAI TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 2 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10401 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES GREGORIO ABREU ANTO-

NINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de diciembre de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10402 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION ANTUNEZ MACIEL o ANTUNEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de mayo de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10403 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN CANTALICIO SOSA o SOSA GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972 — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10399 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR GASTAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10400 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHEVARRIA o ECHAVARRIA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10397 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA RIVERO CABRERA de RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10398 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA JULIA HERMINIA DRANGOSCH (BERARDI) de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 22 de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7902 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TURLAND DESIDERIO DIAZ (L.o 27, F.o 334, N.o 298) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10540 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REGGIARDO de DOLZ (L.o 27, F.o 332, N.o 288) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9771 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BARDELLI de FRADE (L.o 27, F.o 322, N.o 248) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9772 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON RENEE ELIZONDO (L.o 27, F.o 327, N.o 271) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9773 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SAN JUAN TEMPONE "Testamentaria" (L.o 27, F.o 317, N.o 230) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9774 Jn.1.o-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO RAMIREZ (L.o 27, F.o 344, N.o 341) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9775 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ALANIS (L.o 27, F.o 318, N.o 233) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9778 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENITEZ (L.o 27, F.o 336, N.o 304) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9776 Jn.1.o-v.jn.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BORBA o BORVA, (L.o 18, F.o 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días Juzgado. — Paysandú, 4 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 9777 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SAMAS GAITAN o EUGENIA SAMA GAITAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 17 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10183 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA LITVINOV de VELICHCO o MARIA ROSA LITVINOV YURCHIK o MARIA ROSA LITNICOV de VELICHCOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 11 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9728 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 17 de 1972. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9729 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TOMMASINO de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10213 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA FARIAS INCHAUSTI, citándose a para que comparezcan dentro de treinta días los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 d 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10214 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAS LLANES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10215 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o CLEDONIA LARRAÑAGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10216 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SOSA o IGNACIO SOSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10217 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVADOR MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 13 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 10218 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO VICENTE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 10219 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 27 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10220 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARCELINA PEREYRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 26 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10221 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer

Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA LEGNAZZI de MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 8907 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINHO DE SOUZA SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 9234 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO D'OLIVEIRA FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10056 Jn.7.v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALBERTO COUSIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10055 Jn.7.v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LUISA SUAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9856 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA JUDITH MERONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 9857 Jn.5.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELES DIAZ DE RREGIBUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9855 Jn.5.v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9854 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA DONATO de LAFUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1972
1) $ 1.800.— 10 pub. 9602 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARABIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9851 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ROSA PAMPARATO o PAMPARATTO de ZUNINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9852 Jn.5.v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9853 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ABALO o ABALO BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 24 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10447 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TEODORO MESA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10445 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERDOMO CURVELO o CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10444 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CALLERO RODRIGUEZ de SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10442 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME MARCOS OLIVERA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10441 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO DONATO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10439 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTOLA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 20 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10440 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PACHECO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10443 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9626 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TOMASA RODRIGUEZ FRANQUEZ de MANGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9627 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO PEREZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1968. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 9628 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO QUERLICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9629 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN SELLANES MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9630 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALIXTO o CALISTO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José abril 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10 pub. 9631 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANATOLIA o TOMASA ANATOLIA VIERA de GIACOMETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de mayo de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10513 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS FELIX ESSEDIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10307 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MANUEL RUIZ DOMINGUEZ o RUIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 22 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9800 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFRE-

DO FACUNDO AUSOBERRY o AUZOBERRY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 24 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9801 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TEODORO SILVA o SILVA ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes mayo 17 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9802 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IRINEO JOSE MARIA MADRID REBOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10472 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PONCIANO SILVA DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10473 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña FAUSTINA DE LOS SANTOS y de don MARTIN GOMEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10474 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MARIA CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10475 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA SEGUNDA SUANES MORA DE CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10476 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 10024 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 8370 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA HELGUERA GOMEZ de TABEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9889 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO STOCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9890 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9891 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES PEREIRA o MOISSES PEREYRA CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.00 10|pub. 9893 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA GIMENEZ de ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9892 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLEITAS o JUANA GUMERSINDA FLEITAS de GUILLERMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.00 10|pub. 9894 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MASNER o TERESA SEVERA MASNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.00 10|pub. 9895 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA AGILEA BARRETO o MARTINA A. o MARTINA BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.00 10|pub. 9896 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFERIANA DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9899 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDESIA AURORA o EDESIA AURELIA RODRIGUEZ de GRAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.00 10|pub. 9898 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOMEDES o DIOMEDES AMADEO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9897 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRADELINO ZOSIMO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9900 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO IGUINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9901 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9902 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 9903 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN CARABAJAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 9905 Jn.5.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN COLLINS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9904 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL de SOUZA o MANUEL SOUSA o MANUEL JOAQUIN SOUZA o MANUEL SOUZA y de MARIA DOLORES RIVERO o MARIA RIVERO de SOUZA emplazándose a los interesados por el término de treinta días. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1972. — Ramón W. Lucas, Juez de Paz.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9888 Jn.5-v.jn.16.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

RICARDO VIOTTI, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar las cuotas

comunica a Elida Jacinta Ayala Morales y|o sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta del solar 49 del plano del agrimensor Ricardo Belloni, de julio de 1911, padrón N.o 1.114 de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 6.300.— 15|pub. 9189 My.25-v.jn.14.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Luis Humberto Pírlz: solar 3, manzana "F7", padrón 18.957 antes 18.053 mayor área.

Edgardo Raúl Malzone: solar 15, manzana 60 A, padrón 24.663 antes 18.056 mayor área.

Carlos Alberto Maeso Rodríguez: solar 7, manzana 201, padrón 24.099 antes 18.052 mayor área.
8) $ 8.400.— 15|pub. 10514 Jn.12-v.jl.3.

3-Convocatorias Comerciales

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. (Galmisa) para realizar la 17a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1972 a las 10 horas en el local social de la calle Ferrara 3383 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 21); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y el balance general, —integrado por el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias— correspondientes al ejercicio 1970 (17 ejercicio social), con dictamen del Síndico (Art. 16); 4.o) Distribución de las utilidades del ejercicio 1970. (Art. 16); 5.o) Elección de miembros titulares del Directorio por el período 1971-1974 (Art. 11); 6.o) Elección del Síndico, titular y suplente y remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1970 (Art. 23); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 22).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 20 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad calle Ferrara 3383 dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por las que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. Asimismo se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 17 del estatuto social la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituída con un número de accionistas, que represente por lo menos la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora de la convocatoria, se entenderá que la asamblea está legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, mayo de 1972. — El Directorio.
3) $ 12.750.— 5|pub. 10222 Jn.8-v.jn.14.

C.O.R.S.A.

Llamado a asamblea extraordinaria de accionistas. Orden del día:

a) Designación de Directorio; b) Elección de directores, titulares y suplentes; c) Elección de Síndico titular. Domicilio: Juan Carlos Gómez y Rambla. Día 22 de junio hora 20.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.
3) $ 2.250.— 5|pub. 10141 Jn.8-v.jn.14.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día viernes 16 de junio de 1972, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) La memoria balance general y el estado de ganancias y pérdidas; b) El informe del Síndico; c) La distribución de utilidades y forma de pago del Dividendo acordado; d) La retribución que corresponda a los Directores y al Síndico por el desempeño de sus funciones.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, es indispensable, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, Real 4338, entre las 10 y 12 horas y de las 13.30 a 16.30 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una Institución Bancaria Nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $ 6.750.— 5|pub. 10022 Jn.7-v.jn.13.

CERAMICA URUGUAYA, S. A.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1971, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1971|72, así como también el proyecto de distribución de las utilidades; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 10306 Jn.9-v.jn.13.

FABRICA MODELO — PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.
FAMOSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales artículo 23, se convoca a los señores accionistas de Fábrica Modelo — Pesce y Cerini Unidos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 24 de junio de 1972, a las 10 horas, en nuestro local social de calle Leandro Gómez 1145, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

a) Considerar la memoria del Directorio; b) Aprobar u observar el balance y estado de pérdidas y ganancias, que presente el Directorio y destino de los resultados; c) Considerar el informe del Síndico; d) Proceder a la elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1972|73 y fijar su remuneración.

Se previene a los señores accionistas, el depósito de acciones o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea sirviendo el recibo de depósito para la entrada a la misma, (artículo 24 de los estatutos).
3) $ 4.050.— 3|pub. 10573 Jn.12-v.jn.14.

PANAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Se cita a los señores accionistas para la trigésima asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de junio de 1972, a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón 432, Esc. N.o 24 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo ejercicio terminado el 29 de febrero de 1972; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el término de tres años en reemplazo de las autoridades salientes; 5.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los estatutos. — Montevideo, junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 2|pub. 10463 Jn.12-v.jn.13.

HENDERSON y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1972 a las 16.30 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representen, (artículo 36 de los estatutos); 2.o) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1971; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 8.400.— 8|pub. 10468 Jn.12-v.jn.22.

TIENDA INGLESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1972 a las 17.00 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas, el capital que representan y los votos que a cada uno le corresponde; 2.o) Consideración de la memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1971; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.150.— 3|pub. 10469 Jn.12-v.jn.14.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER HECTOR PENINO e IRIS LOMBARDO, (V 88|971), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10496 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL FELICIANO GUATTINI y DOMINGA IRMA SALCEDO (V-170|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9526 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ORLANDO RADAMES PISANI y MARIA ESTHER PALMER (V-72|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9003 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SIMON POLACK y GLADYS ELBA KUTTER (V|52|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8950. My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS PEREZ y MARY BERTA ACEVEDO, (V 68|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8603 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HUMBERTO PONCE y JOSEFA FERNANDEZ, (Ficha D. 448|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que

comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9834 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GUILLERMO EIROA contra MARTHA ELSA SERVIA. (Ficha C 456|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8770 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO RAFAEL NOVELLINO y ASUNDA GALLOTTI de NOVELLINO (Ficha D 3.038|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8592 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EUSEBIA MARIA HAYDEE LIMA y RAMON SPENCER FONTAN (142|1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 9527 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OROSMAN ALVAREZ TESSORE y MIRTA MACHADO (130|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8951 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERSZ BRESLER ZILBER y ANA MILLER EPSTEIN, (Ficha 218|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 9690 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA ISABEL SZASZ y CARLOS VARNAGY (F. 198|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 9083 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA VILLA MOREIRA Y HECTOR FLORENTINO BADO GONZALEZ, (Ficha 148|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9089 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO CESAR CASANOVA DA SILVA BARCELOS y CELIA LARRALDE BALERIO (F.52|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9090 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MIGUEL PRESTA PRIMOSICH y MARGARITA ZUNINO HERNANDEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10288 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 12 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDGARDO HECTOR ABELLA ANGERIZ y ELSA RAQUEL RODRIGUEZ RIOS, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9280 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de abril de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EULALIO SARAVIA SILVA NUÑEZ y MARIA LUISA PACHECO MARTINEZ, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8532 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SANCHEZ y MARIA ANTONIA MARTELL, (Ficha C 1.050|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9673 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILBA FERNANDEZ CORREA y ROMEO TOMAS GUTIERREZ ZUBILLAGA, (Ficha C 164|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9684 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE IORIO y GLADYS MARIA GRAPPIOLO (Ficha C 1.542|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8965 My.23-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NATHAN CUNEO y ESTHER MELAMED AMIEL (Ficha C|520|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8973 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SUAREZ ERRAMUSPE y LILA BLANCA BOSCH, (A 100|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10075 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ADOLFO BARBAGELATA CARDELLINO e IRMA ELIDA SAIBENE GADEA, (A 112 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10076 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENIGNO CARBALLEIRA y GREGORIA ROMERO, (A 52|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9655 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO VESTAL y ELIZENDA DEBORA ROMANO (A|54|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9460 My.29-v jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON MOREIRA ATALA y MARIA TERESA DELFINO MENDEZ (A|66|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9461 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE PEÑAFLOR RAVIOLO y MARIA INES LUZARDO PEREZ (A|70'72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8694 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WOLF SARA ESTELKA y FERNANDEZ, ADOLFO MANUEL. (Ficha E 88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9593 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PESCE, CESAR ALBERTO y PODESTA, MARIA GUIOMAR. (Ficha E 6), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8310 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAINSTEIN, GUILLERMO y NAON, RENEE CATALINA, (Ficha E 94), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9984 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL CESAR AYALA y OLGA FLORIANA BRERO (Ficha E|202|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10166 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER RISSO y JUAN HODEL, (Ficha E 186|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9968 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ROZADA BRANDT y BRENDA SOLEDAD FAVOTTO, (Ficha E 206|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9940 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GUERRA contra RAQUEL VIOLETA SPERA PALMA, (Ficha E 518|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9920 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA TERESA RESTUCCIA c|. NESTOR CESAR ARCE (Ficha E|36|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8948 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LAÑA y NELLY MABEL VAZQUEZ de LAÑA (Ficha E.123|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 8651 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR RAMON BRIANO y SARA ROSA YELPO, (V 149|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR AURELIO MASSAT y SILVIA NYDIA GOMEZ, (V 209|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9969 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CHOUCIÑO y MARIA RITA BRUNETTO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 8663 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE TORELLO TARULLO y DINORAH PUPPO PEREZ, (Ficha D 301|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9835 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA DURANTE c. MARIA CRISTINA ALIANO (Ficha C|3.895|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9525 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL QUARTINO contra MARTHA ELECTRA DENTONE, (Ficha C 3.435|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8771 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIELS PETER ROELSGAARD contra EVA MATILDE ALABAN, (Ficha D 3.467|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8413 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL JUAN ROCCO FONT y MARIA ANGELICA ARTOLA SOLE, (189|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — En fe de ello, siento el presente, que sello signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20 pub. 10497 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCOS ARIEL VIERA y ELVIRA SILVA BARROS, (225|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10498 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ANTONIO GRANITO y SARA LUISA CONDE, (625|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10349 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL MARRACOS y MARIA MAGDALENA CRIVELLI, (171|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9836 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IDA ANTONIA ROSSINI de SOSA y NESTOR ROBERTO SOSA, (D 27|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9279 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MYRIAM TERESA LESTOUQUET y ANTONIO RUBEN ARAMBULO (633|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8664 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA BLANCA RATHMANN y MAURICIO URRUTIA MENDEZ (Ficha 253|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 9087 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO MENDEZ TABEIRA y ALBA ANGELINA CORREA (Ficha 3.|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 9091 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON FRANCISCO BENTANCUR y GABRIELA ORTIZ, (Ficha 93|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8535 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EDIO MELCHOR ROSAS c| NELLY GLORIA LAURINO "Disolución de sociedad conyugal" (F.C. 31|72) se cita, llama y emplaza a doña Nelly Gloria Laurino por el término de noventa días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 7.200.— 30|pub. 10291 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 15 de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EMILIO RICARDO FERNANDEZ y ANNA BECSKY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10289 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 2 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO ALBORNOZ y MARIA CLEMENTINA CAMIN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9769 Jn 1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 12 de abril de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GRAZIELA BARRETO PECOCHE y HECTOR RUBENS CURBELO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8529 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 17 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR ARNOLDO CASTIGLIONI FRIPP y LIDA MARTYNOVICH o MARTYNOVICH SPAK, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8530 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 22 de marzo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MOISES WERBA CHAIT y JEANNETTE CHERVONAGURA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8531 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ISMAEL AGGIERNI y MARIA ESTHER REYNANTE, (Ficha C 63 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9758 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA CESAREA EGUREN y LEONCIO GUTIERREZ, (Ficha C 315|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9675 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARDO DELGADO y MYRIAM PAGUAS, (Fichas C 257| 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9674 My.31-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CERETTA MIRIARI y EDERCILLA ANGELA SORIA GARCIA (Ficha C 39|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6220 My.24-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ ONETO y SUSANA ELENA RIBAS (Ficha L.o 1 F.o 817) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8966 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DUILIO OROZCO VANNI y OLGA DELORENZI MONTERO, (A 383|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10077 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO BARCELO y ALICIA HELENA ROMANO RADESCA, (A 27|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9656 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL PSETIZKI y REBECA KALECHSZTAJN, (A 193|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9176 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUCIA LOPEZ de TOBAL y ELIAS TOBAL, (A 227| 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8757 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO PEREYRA y EMILSE TERESA BALTA, (A 161|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8758 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOGADJIAN BERBERIAN, PANO o PANOS y DUARTE COLMAN, ELIS EDERLINDA, (Ficha E 3), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10495 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ, MARIA ERCILIA con CALDEYRO, FRANCISCO ANTONIO (Ficha E 188 bis) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10290 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ALONSO RAUL y BOUZADA, DULCISIMA del CARMEN, (Ficha E 157), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10040 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDEGARD MOHR, BERTA ELENA y WEBER, JOSE, (Ficha E 99), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9609 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OROSMAN NESTOR PIRIZ y NELLY TIERNO (Ficha, 885|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8949 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORRES SECO, NELSON LUIS y ETCHEVARNE NIETO, IRIS MARGARITA, (Ficha E 95), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8593 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABALLERO, BLANCA GLADYS y ALZAMENDY JULIO GERONIMO (Ficha E 91), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 8317 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAPENNA ABREU, HUMBERTO y RODRIGUEZ, NELLY NORMA. (Ficha E 593), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8320 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCLIDIA FRANCO contra HUMBERTO MIR CASTRO, (Ficha E 597|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9687 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA MAÑAY GALAGORRI y JUAN BOZIDAR RIBICIC CIZMIC (Ficha E 661|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9009 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEREA RITA RODRIGUEZ contra LUIS FELIPE BASSO, (Ficha E 61|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8594 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITH M. SOSA ILLA de DE OLARTE contra JULIO MARIA DE OLARTE, (Ficha E 483|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8414 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña ERACEMA do CANTO y don JUAN MENEZES (Ficha 385|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, agosto 24 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8993 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERNARDO PARODI y EDITA BERMUDEZ, (Ficha V número 134|72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10507 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILARIO NUÑEZ PEREZ y RAMONA HILARIA PEREYRA (Ficha V N.o 42|72), y que se cita y emplaza a Ramona Hilaria Pereyra y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de noventa días. — Las Piedras, abril 3 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 9.000.— 30|pub. 7430 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS DELFINO MAÑAY MANZANARES y ORFILIA TRUJILLO PEREZ (Letra V) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10143 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO RODRIGUEZ y BLANCA BELEN ICHAZO, (Letra V, año 1971, número 370) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, diciembre 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10014 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUBEN CUNEO y ZULMA RAMOS, (letra V, año 1972, N.o 97), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 26 de abril de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8518 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JOSE MARIA BENTANCUR y JUANA MACHADO (por auto 1.551 de fecha 11 abril 1972) (autos N.o 160|972); citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 24 de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9469 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos FOCHITA ISIDORA BUDE c. JUAN FRANCISCO ALVEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (591|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Fochita Isidora Bude y Juan Francisco Alvez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo 10 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9012 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMILIO FRANCISCO GINO y JUANA MARIA BELTRAN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 213|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Emilio Francisco Gino y Juana María Beltrán, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 11 de mayo de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9045 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos JUAN JESUS PINEDA MORROS y OLGA ESTHER PAOLINI MANCIERI, (Ficha C N.o 30, año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 12 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9625 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CORALES NUÑEZ y TERESA RAQUEL GARCIA BENTANCOR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9113 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MUGUET NINON SOLLIER KLAPPENBACH y JULIO MARIA ALBINO HELBLING BALLESTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8789 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: EMILIO JUAN ROSSI ROBASSIO contra FELICIA ESMERALDA DE LEON del RIO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 219|72) se hace saber al público que con fecha 28 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Emilio Juan Rossi Robassio y Felicia Esmeralda De León del Río, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 22 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10049 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ELENA ABRAHAM contra WALDEMAR RIPOLL, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 142|72) se hace saber al público que con fecha 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elena Abraham y Waldemar Ripoll y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 11 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20 pub. 10050 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: WALTER OMAR ACUÑA y ODILA ANTONIA TORENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 148|72), se hace saber al público que con fecha 21 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Omar Acuña y Odila Antonia Torena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 21 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10051 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber que por auto de fecha 28 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOAQUIN GERMAN JUAN LOPEZ y JUANA FELIPA CUENCA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 23 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8738 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: NUÑEZ MENDEZ,

RENEL y PERDOMO MENDEZ, JUANA FLORENCIA. "Dic. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 92|72) se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Renel Núñez Méndez y Juana Florencia Perdomo Méndez citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 12 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 8867 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: PRAXEDES PEDROSO de ZENI contra JUAN CARLOS ZENI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 532, N.o 540), se hace saber que con fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Zeni y Praxedes Pedroso de Zeni.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 22 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 8.400.— 20|pub. 9780 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: JOSE MILTON CUELLO contra UNELIA RAQUEL MASSA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (F.o C N.o 150|972) se hace saber que por resolución de fecha 24 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos José Milton Cuello y Unelia Raquel Massa, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, mayo 8 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 9730 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: BALBINA DUARTE de TORRES contra BONIFACIO R. TORRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o C número 523|970), se hace saber que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Balbina Duarte de Torres y Bonifacio R. Torres, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, febrero 10 de 1965. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 9192 My.25-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BLANCA ADELA GOMEZ de FRETES contra JORGE MIGUEL FRETES, (Ficha C N.o 861|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 22 de diciembre de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8806 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN EUCLIDES SANCHEZ GUARDIA y GLADYS TITA DOS SANTOS MACHADO. (Ficha A 408|1971), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 22 de febrero de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8462 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FLORENCIO ALFREDO PIRIZ BURGUEÑO e ISABEL NERIS GIMENEZ MEDINA, (Ficha A 2|1972), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8463 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: VEGA, (MARTIN) con CLAVERO, (NATALIA RAMONA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a F.a 266|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Martín Vega y Natalia Ramona Clavero y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 15 de mayo de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10058 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: LIMA BALBUENA (CARLOS MARIA) y SENA ARTAVE (EDRIS NEVERS). "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 184|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos María Lima Balbuena y Edris Nevers Sena Artave y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 25 de abril de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 8913 My.25-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.555 de fecha 12 de abril de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BERRUTI y NITA ETHEL GARCIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 11 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9363 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 191, de fecha 2 de febrero de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA MARIA EZEIZA GONZALEZ y ALFREDO JULIAN ALFANO DOMINGUEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 29 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8877 My.23-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 2.240, de fecha 3 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO BENJASMIN CABRERA y JULIA MAXIMA ECHEVERRI, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, abril 14 de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8230 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 11.914, de fecha 3 de diciembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ELENA GONZALEZ y ARISTIDES JOSE ACOSTA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 7 de abril de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8234 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: RAUL EDUARDO BASTOS ROSTAN contra MARIA TERESA VIURRARENA IGLESIAS de BASTOS. "Disolución sociedad conyugal". (Ficha número 575 año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 16 de 1972. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9799 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX FRANCISCO MARTINOTE y NELIDA LIMA citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9370 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre VICENTE SOTTOLANI y AURORA ROBALLO PEREIRA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8851 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARY AUTA LUCAS y RAUL ANTONIO CAPPETTA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8850 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre JUAN EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE ZABALA y LEONARDA JUANITA FRACHIA RICHI. (F.a 834|971), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 9162 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ANTENOR ALEJANDRO SILVA y ESMERALDA RAMONA RUIZ MARABOTE. (Ficha 144|972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 2.600.— 20|pub. 8816 My.22-v.jn.16.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Ocariz Jantou, Julieta Josefina c| EDGARDO SIGFREDO PARISIO CUEVAS "Divorcio causal" (Ficha D|52|972) se cita, llama y emplaza a Edgardo Sigfrido Parisio Cuevas Menchaca para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 10167 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan José Espinosa contra CARMEN DA LUZ. Divorcio por causal". (F 1.466|71). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen Da Luz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 7.200.—. 30|pub. 7407 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Hernández Eusebia contra PALINSKI, NESTOR. M. Divorcio causal". (D 64|70). y Hernández Eusebia contra PALINSKI NESTOR M. Auxiliatoria". (C 214|70). se cita, llama y emplaza a Néstor Miguel Palinski, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31068 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Silvera Azucena con SENA WASHINGTON OSCAR. Divorcio por causal", (Ficha D 196|71) se cita, llama y emplaza a Wáshington Oscar Sena para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 7411 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Pertusa Juan Manuel contra LEMA FLOR DE MARIA. Divorcio". (Ficha 277|971) se cita, llama y emplaza a Flor de María Lema, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10021 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a LAYKA ELENA VITTORI, (Ficha AB 283|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jorge Enrique Montaner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8796 My.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita y emplaza por el término de noventa días a IBERICO GULARTE, (Ficha AB 323|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elsa Duarte Burgos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8840 My.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Albino con LEMOS FLORA CONSUELO. Divorcio", (E 501|71), se cita, llama y emplaza a doña Flora Consuelo Lemos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y denuncie el domicilio para el juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9985 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a MARIA ANTONIETA VELLEDA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Florencio Antonio López contra MARIA ANTONIETA VELLEDA. Divorcio", (Ficha "B" N.o 244|971), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Bella Unión, diciembre 21 de 1971. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 10|pub. 9844 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Pablo Freitas contra ISABEL VARGAS. Divorcio". (N.o 362, Año 1968), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio, a Isabel Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 24 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9047 My.24-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Silva, María Olga contra JIRI JASANSKY. Divorcio". (F. C. 234|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jiri Jasansky, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9117 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro Gatti, Gladys contra GUALBERTO AYALA CARRO. "Divorcio". (F. C. 757|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gualberto Ayala Carro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8.921, de fecha 6 de diciembre de 1971. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31167 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrott, María J. contra RECALDE, SALVADOR. Divorcio". (Ficha N.o 1.249|70), se cita, llama y emplaza a Salvador Recalde Sartorio, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Concediose auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 14 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31121 My.26.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Suárez, Dionicio c|a ENEIDA BEATRIZ ROSA. "Divorcio". se cita y emplaza a doña Eneida Beatriz Rosa, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
7) $ 5.400.— 30|pub. 7266 My.2-v.jn.13.

8-Emplazamientos

CASINO DEL ESTADO (ATLANTIDA)

Intímase al prosecretario WALTER AQUILES PREZA, a que comparezca dentro de los tres días al Casino Atlántida para trabajar o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante por abandono de su cargo. — Montevideo, mayo 14 de 1972. — Roberto Hernández. Gerente.
8) (C. C.) 3|pub. 31120 Jn.9.-v.jn.13.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
ASESORIA LETRADA

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados con los números 7.166, 3.781, 3.791 (parte) y 3.790 (parte), que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a la Escuela de Práctica N.o 2 de la ciudad de Minas según decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 14 de agosto de 1969 y 14 de mayo de 1970, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

La superficie del padrón N.o 7.166, (antes padrón N.o 3.781), propiedad del señor Santos E. Rojas, es de 298 metros 77 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, de fecha 22 de junio de 1965.

La superficie del padrón N.o 3.781, propiedad del señor Santos E. Rojas es de 286 metros 87 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, de fecha 22 de junio de 1965.

La superficie a expropiar al padrón número 3.791, propiedad del señor Gregorio Albornoz Viera, es de 173 metros 31 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de fecha 24 de abril de 1957.

La superficie a expropiar al padrón número 3.790, propiedad del señor José Antonio Quírici, es de 150 metros 91 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de fecha 24 de abril de 1957.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912; N.o 5.560, de 31 de marzo de 1917; por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925. Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de 8 días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Lavalleja, en la ciudad de Minas. — Carlos M. Argone Abogado.
9) (C.C.) 8|pub. 31299 Jn.7-v.jn.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la construcción plaza de deporte y piscina en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución de los Ministerios de Educación y Cultura, Economía y Finanzas y Obras Públicas, de fecha 18 de noviembre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (ciudad de Las Piedras), delineado en el plano levantado por el Agrimensor Herbert Oddone, con fecha marzo de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón 1.503. — Area: 5 H. 5.042 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados. — Propietarios: Sucesores de Luis Heijo Paulos.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas calle Sarandí 390 piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) $ (C. C.) 8|pub. 31271 Jn.5-v.jn.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

EDICTO. — Expropiación destinada al Ministerio de Educación y Cultura. "Ampliación Museo Histórico Nacional Casa Quinta José Batlle y Ordóñez". 11.a Sección Judicial de Montevideo.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resoluciones de los Ministerios de Educación y Cultura y del de Economía y Finanzas de fecha 25 de noviembre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Herbert Oddone, con fecha abril de

1967 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón número 401.497. — Area que se expropia: 1 H. 0.720 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. — Propietarios: Sucesores de César Batlle Pacheco y sucesores de Rafael Batlle Pacheco.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas calle Sarandí 390, piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Armando Germán Basso, Secretario General (Interino).

9) (C. C.) 8|pub. 31272 Jn.5-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.O.P.

EDICTO. — Expropiación destinada al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE), Ciudad de Trinidad.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.343 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 3 de noviembre de 1971, se hace saber al interesado que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, Ciudad de Trinidad —Zona Suburbana, delineado en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Arzúa con fecha mayo de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION N.o 1 — PADRON N.o 1918

Area que se expropia: 3 Hás. 2171 m2. 6110

Propietario: Felipe Mauro Russo Matonte

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.O.P., calle Sarandí N.o 590, piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Armando G. Basso, Secretario General.

9) (C. C.) 8|pub. 31348 Jn.12-v.jn.22.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Dirección Nacional de Viviendas contra SUCESORES DE ORCAR LANATA. Expropiación Inmueble Padrón 65.945 y Toma Urgente de Posesión". (F. C. 240|71), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien expropiado o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado —calle Convención Nº 1330 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de desgnárseles Defensor de Oficio. El bien expropiado se encuentra ubicado en la 23.a (ex 10.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo y tiene una superficie afectada de 3737 metros cuadrados 53 dec. cuadrados, según plano, en mayor área, del Agrimensor Miguel E. Fernández, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 35.996 en junio 18 de 1958, fracción "2" y cuyo deslinde es: por el Noreste, recta de 127 metros 42 de frente a la calle Colombes; por el Sur, recta de 50 metros 17 frente a calle Blixen, acordando ambas alineaciones un arco circular de 10 metros de radio y 20 metros 21 de desarrollo; por el Oeste, recta de 115 metros 26 divisoria con los padrones N.os 167.725 y 157.131 al 167.736 inclusive. — Montevideo, febrero 18 de 1972. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

9) (C. C.) 10|pub. 31257 Jn.5-v.jn.16.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DEDECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se declaró incapaz a MARIA DEL CARMEN CICERO DI NICCO, (V 403|970), designándose curadora de la misma a su madre doña Carmela Di Nicco de Cícero. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $ 1.800.— 10|pub. 9657 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos "MARIA DOLORES GARCIA DE AMARO. Denuncia de Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha C. 52|971) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 24 de abril de 1972, se declaró a Luis Alberto Amaro García en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curadora del incapaz a su madre legítima María Dolores García de Amaro. Se hace constar que la curadora actuó con Auxiliatoria de Pobreza. — Trinidad, 26 de abril de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

10) R. 20|4|55 10|pub. 31256 Jn.5.-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: LAVEGA LAVEGA. JUAN BAUTISTA y MARIA ELVIRA. "Auxiliatoria e incapacidad", (Ficha A N.o 620|971), se hace saber que han sido declarados en estado de incapacidad Juan Bautista y María Elvira Lavega Lavega, designándose curadora de los mismos a doña Cándida Candelaria Mercedes Lavega.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 31339 Jn.12-v.jn.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: DANIEL M. FERRERE, constituyendo domicilio en Río Negro 1370, ante el señor Juez comparezco y digo: que vengo a tramitar la información de vida y costumbres necesaria para obtener mi título de Procurador. A estos efectos ofrezco la declaración de la señorita Myriam Blanco, domiciliada en Galicia 2130 y del señor Guillermo Pérez Puig, domiciliado en Soca 1519, quienes comparecerán a declarar en la fecha que fije el Juzgado sin necesidad de previa citación. Los testigos declararán a tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la Ley; 2) Diga si conoce a Daniel M. Ferrere y desde cuando; 3) Diga lo que sepa sobre la vida y costumbres del citado; 4) Dé la razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito: 1) Se me tenga por presentado y constituido domicilio; 2) Que, previas las publicaciones y trámites de estilo, se reciba la información ofrecida, librándose testimonio de lo actuado. Dígnese proveer conforme. — Montevideo mayo 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 6.000.— 10|pub. 9676 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

OSORIO FERNANDEZ MARTINEZ, constituye domicilio en 18 de Julio 1333, escritorio 203 y dice que por optar por el título de Procurador ofrece la información de los doctores Alfredo Martín Berdúc Sarda, domiciliado en Cerrito 617, P. 5.o, Esc. 505 y Pedro María Achard, domiciliado en Obligado 1020 expidiéndose testimonio. Otrosí digo: Que los citados testigos serán interrogados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga si conoce a quien le llama a declarar y desde cuando; 3) Diga si conoce la calidad de Abogado y condiciones de vida y costumbres del accionante; 4) Si tiene algo más que declarar; 5) Por la razón de sus dichos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 4.800.— 10|pub. 9768 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó ANGEL MALVASIO LAXAGUE, domiciliado en Uruguay 872, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Carlos Castell y Pablo Somacal. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — José Pereira, Actuario.

11) $ 1.200 10|pub. 9694 My.31.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó ANTONIO ALFONSO XIMENO, domiciliado en 25 de Mayo 535, cumpliendo con ley N.o 13.925 ofrece declaración de Carlos Urta, Pedro Bonaglia y Mario Tartaglia. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — José Pereira, Actuario.

11) $ 1.200.— 10|pub. 9682 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

JUAN ANDRES MORA PASTORINO, (Ficha D 104|972), constituyendo domicilio en 18 de Julio 1233, piso 3.o, Ap. 6, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se reciba la información del señor Jorge Benítez Caride y del señor Asdrúbal Ney de Souza, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan Andrés Mora Pastorino. — Susana Calo Suárez, Abogado. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 3.000.— 10|pub. 9700 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: JORGE BENITEZ CARIDE, (Ficha D 102|72), constituyendo domicilio en 18 de Julio 1233, piso 3, Apto. 6, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se reciba la información del señor Asdrúbal Ney de Souza y del señor Juan Andrés Mora, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Benítez Caride. — Susana Calo Suárez, Abogada. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 3.000.— 10|pub. 9595 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — VICTOR ENRIQUE DAWID, constituyendo domicilio en Sarandí 637, Esc. 702, al señor Juez digo que optando a "Depachante de Aduana", ofrezco la declaración de los señores Guillermo Maisonnave y Carlos Enrique Puyol para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Víctor E. Dawid. — Carlos A. Viana, Escribano". — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 3.000.— 10|pub. 10045 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — GUILLERMO MAISONNAVE, constituyendo domicilio en Sarandí 637, Esc. 702, al señor Juez digo que optando a "Despachante de Aduana", ofrezco la declaración de los señores Víctor Enrique Dawid y Carlos Enrique Puyol, para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo Maisonnave. — Carlos A. Viana, Escribano". — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

11) $ 3.000.— 10|pub. 10046 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — CARLOS ENRIQUE PUYOL, constituyendo domicilio en Sarandí 637, Esc. 702, al señor Juez digo que, optando a "Despachante de Aduana", ofrezco la declaración de los señores Guillermo Maisonnave y Víctor Enrique Da-

widi para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Carlos E. Puyol. — Carlos E. Viana Escribano". — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 3.000.— 10 pub. 10047 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: CRISTINA REVELLO, constituyendo domicilio en Misiones 1361, escritorio 53, optando al título de Procurador y Escribana ofrezco declaración de Mabel Rigau y Marcelo Haendel. — Cristina Revello. — Mabel Rasines del Camp Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 3.000 10|pub. 9838 Jn.5.-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. JULIO ALBERTO MASCARO PERAGINI, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 54, ante usted digo: que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores testigos Leonel Franzoni y Carlos Alfaro, acerca de mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — J. A. Mascaró. — Jorge Carve Gurméndez. Abogado". — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10499 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, MARISA GODONI de ALBISTUR, (V 113|972), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1445, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos Sonia Albistur y María Luisa Gargiulo, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Marisa Godoni de Albistur. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10557 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno JULIO RAUL QUEIROLO CELLE (V. 179|972), domiciliado en Buenos Aires 523, al señor Juez digo: para cumplir con la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a Hugo Camarero y Daniel Ferreira sobre mi honradez y buenas costumbres — Julio R. Queirolo. — Inés Malán Félix. Abogada". — Montevideo mayo 12 de 1972 — Alfredo L. Liugain. Actuario
11) $ 3.000 10|pub. 9290 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno ALCIRA ESTELA HOFFMAN (V. 193|972) constituyendo domicilio en Rincón 438 Esc 44 digo: a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley N o 13 925, solicito se interrogue a Braulia Juana Rabino y Justo Ramón Correa, sobre mi honradez y costumbres morales. — Alcira E. Hoffman. — Dr Juan Javier Villegas Piaggio. Abogado" — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Liugain Actuario.
11) $ 3.000 — 10|pub. 9291 My.30-v.jn.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GONZALEZ, constituyendo domicilio en Misiones 1371 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se reciba la información que sobre mi vida y costumbres, van a realizar ante esa sede los testigos Graciela Rey Ferro y Justa Cruz quienes concurrirán a declarar sin citación por parte de la Oficina, expidiéndoseme testimonio. — María de los Angeles Martínez.

Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.600 10|pub. 9837 Jn.5.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — GRACIELA BLANCO PEDROUZO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 66, al señor Juez digo que, optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco a Lydia Mallarini y Gladys Paiva quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Graciela Blanco Pedrouzo. — Pedro Luis Bordoli, Escribano". — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 10061 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GRACIELA CAPELLAN, "Información vida y costumbres" (Ficha D 527|71), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, GRACIELA CAPELLAN, domiciliada en la calle Ituzaingó 1324, Esc. 305, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco la declaración del escribano Edgardo Bello Arcos y doctor Daniel Pastorini. Expídaseme testimonio. — Graciela Capellán. — Jorge Rodolfo Tálice, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10500 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. ROGELIO JOSE SARTORI VANNI, constituyendo domicilio en Roosevelt 457, al señor Juez, digo: que de según lo dispuesto por la ley N o 13.925 sobre Despachantes de Aduana solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Mario Domingo Echegaray y Saúl Nelson Ríos, expidiéndose testimonio. — Rogelio Sartori. — Sarandí A. Battó. Abogado". — Carmelo, 17 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10313 Jn.9.-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. GERARDO GUALBERTO TRIAS FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Rivera 476, expresa: optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Rubén Coito Pérez y José Rafael Cosentino Fernández, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Gerardo G. Trías. — Augusto Montesdeoca Galagorri. Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10457 Jn.12.-v.jn.26.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION COMBUSTIBLES

N.o 7.193. — Segundo llamado. — Extintores. — Apertura: 1.o de agosto de 1972, hora 16.

N.o 0|0032. — Segundo llamado. — Electrodos. — Apertura: 1.o de agosto de 1972, hora 15.

N.o 0|0068. — Segundo llamado. — Sal común. — Apertura: 11 de julio de 1972, hora 16.

N.o 0|0072. — Máquina rectificadora. — Apertura: 1.o de agosto de 1972, hora 17.

N.o 0|0074. — Equipo transmisor receptor. — Apertura: 3 de agosto de 1972, hora 14.

N.o 0|0075. — Plataforma motorizada. — Apertura: 3 de agosto de 1972, hora 15.

N.o 0|0076. — Transportadores de cinta. — Apertura: 3 de agosto de 1972, hora 15.30.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y consulta a los mismos, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 horas a 17 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).

La apertura de las ofertas se realizará en la sala de licitaciones del edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31350 Jn.12-v.jn.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Obras "Plan del Interior", financiadas con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realizan dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Llámase a licitación pública para las ejecuciones de obras que se detallan a continuación:

Lic. pública número 1.053. — Ampliación de la red de distribución de Juan Lacaze. — Primer llamado: 14|7|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 1.300.00.

Lic. pública número 1.054. — Ampliación de la red de distribución de la ciudad de Salto. — Primer llamado: 17|7|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 1.600.00.

Lic. pública N.o 1.057. — Ampliación de la red de distribución de la ciudad de San Carlos. — Primer llamado: 19|7|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 1.300.00.

Lic. pública número 1.056. — Ampliación de la red de distribución de la ciudad de Paysandú. — Primer llamado: 20|7|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 1.500.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la calle José Martí 3379, (Sección Licitaciones).

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina y se realizará cualquiera sea, el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31343 Jn.12-v.jn.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS OFICINA DE ADQUISICIONES Listín N.o 79

Se invita al comercio a presentar ofertas, para la adquisición de artículos de: Ferretería, repuestos automotores, papelería e imprenta, extintores y cargas de extintores, electricidad, tienda y confecciones, impermeables, botas y guantes de goma, vidrios, almacén, barraca de construcción, barraca de madera, barraca de hierro, banderas, pintura, máquina de escribir, cubierta y cámaras.

Las aperturas se efectuarán el viernes 16 de junio de 1972, a la hora 15 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.

Atención. — Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882, (obligatoriedad del voto) se advierte a los señores oferentes que no serán tenidas en cuenta las ofertas de quienes no se hayan anotado en el Registro, que sobre el particular es llevado en esta oficina de adquisiciones.

Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta oficina de adquisiciones, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso, los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 31346 Jn.12-v.jn.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES Licitación pública N.o 1.563

Apertura: 29 de junio de 1972, a la hora 15.

Adquisición de: 3.000.000 hojas de papel para mimeógrafo.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 6 de junio de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31351 Jn.12.-v.jn.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO SECCION PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Se oyen ofertas ventas de un solar, ubicado en Avda. 18 de Julio y Acevedo Díaz. — Area: 1.905,63 metros cuadrados, (frente principal a 18 de Julio 32.33 metros). — Facilidades: 50 o|o. — Por más informes: Banco de Seguros del Estado. Mercedes 1051, Sección Administración de Propiedades, sexto piso, donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado, antes del día 3 de julio de 1972 a las 17 horas. — Montevideo, junio 7 de 1972. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31338 Jn.9-v.jn.13.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Depto. de Contrataciones
Licitación pública N.o 334

Reparación de sistema de calefacción de: Hogar Infantil N.o 1, calle Larrañaga 3730 y Hogar Infantil Terapéutico, calle Agraciada 2725.
Apertura: 30|6|972, primer y segundo llamado, hora 16.30.
Los pliegos de licitaciones pueden retirarse en la calle Piedras 482, primer piso, Depto. de Contrataciones, Tel.: 8 46 30 y 8 56 72.
12) (C.C.) 2|pub. 31349 Jn.12-v.jn.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Tercer llamado
Lic. número 23|72. — Pastas secas comunes y al huevo. — Apertura: 29 de junio de 1972, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31300 Jn.7-v.jn.16.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 46|972
Primer y Segundo Llamado
Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 1.250 capas de paño impermeabilizado según muestra, color y calidad similar a las muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.
La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza número 5553 el día 21 de junio de 1972 a la hora 9.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo Llamado ese mismo día a la hora 10 en el lugar establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, mayo 29 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 31269 Jn.5.-v.jn.16.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 47|972
Primer y Segundo Llamado
Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 10.000 metros de brin azul y 10.000 metros de lienzo para sábanas.
La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553 el día 27 de junio de 1972, a la hora 10.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 29 de junio de 1972 a la hora 10 en el lugar establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, mayo 29 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 31270 Jn.5.-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 7. — Adquisición de un ómnibus. — Primer llamado: hora 15. — pliegos: $ 400.00 — Apertura: día 3 de julio de 1972. Adquisiciones y Suministros. Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31336 Jn.9-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Llámase a licitación pública para el suministro a esta Intendencia Municipal, de la siguiente maquinaria:
1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.
2.o) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.
3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.
4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 m3.
5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre orugas con pala frontal.
6.o) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.
7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.
8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 Mts. entre puntas.
9.o) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.
Apertura primer llamado, lunes 26 de junio de 1972 hora 15.
Apertura segundo llamado, lunes 26 de junio de 1972 hora 16.
Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.
El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, mayo 29 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Srio. Adm.
12) (C. C.) 10|pub. 31307 Jn.8-v.jn.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 9
Primer llamado
La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a Licitación Pública para la adquisición de útiles de oficina con destino a la Sección Almacenes para proveer a las diversas dependencias de este Instituto durante el año 1972.
Fecha de apertura: 28 de junio de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 28 de junio de 1972, hora 15 y 30 minutos.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
12) (C. C.) 8|pub. 31263 Jn.5.-v.jn.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Licitación Pública N.o 2|972
Primer y segundo llamado
Llámase a Licitación Pública para la construcción del edificio de la Aeroestación de la ciudad de Rivera (Aeropuerto Cerro Chapeu).
Apertura de las propuestas: Primer llamado 5 de julio de 1972 a la hora diez. Segundo llamado día 5 de julio de 1972 a la hora once, si no concurren por lo menos tres propuestas al primer llamado.
Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones, de las Oficinas de la Comisión Nacional de Aeropuertos sitas en la calle 25 de Mayo N.o 269 en la ciudad de Montevideo, o en la ciudad de Rivera en las Oficinas de la Comisión Nacional de Aeropuertos instaladas en el Aeropuerto Cerro Chapeu. Precio de los Pliegos: $ 6.000.00 (seis mil pesos).
La recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Aeropuertos, ubicada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco (Edificio de la Aeroestación).
12) (C.C.) 8|pub. 31224 Jn.1.o-v.jn.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
Licitación pública N.o 230
Se llama a licitación pública para el suministro de 2.500 resmas de papel blanco engomado con goma arábiga pura formato 0.72 por 0.92 de 90 gramos el metro cuadrado y con filigrama con las letras R.O.U., incorporadas dentro del diseño de un sol y todo de acuerdo con el pliego de condiciones.
Primer llamado: apertura: 4 de julio de 1972, hora 15. — Segundo llamado: apertura: 4 de julio de 1972, hora 15.30.
El pliego de condiciones se puede retirar en Cuareim 2391 de 13.30 a 18.30 horas al precio de $ 250.00 cada uno.
12) (C.C.) 3|pub. 31321 Jn.9-v.jn.13.

Licitación pública N.o 231
Se llama a licitación pública para la compra de 3.000 resmas papel sellado en el formato de 64 1|2 por 90 centímetros y en todo de acuerdo con el UNIT 198|70 (Instituto Uruguayo de Normas Técnicas).
Primer llamado: 4 de julio de 1972, hora 16. — Segundo llamado: 4 de julio de 1972, hora 16.30.
La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Dirección de la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
El pliego de condiciones se puede retirar en Cuareim 2391 de 13.30 a 18.30 horas al precio de $ 250.00 cada uno.
12) (C.C.) 3|pub. 31322 Jn.9-v.jn.13

Licitación pública N.o 232
Se llama a licitación pública para la compra de 4.000 resmas de papel obra primera, en los formatos 0.90 por 1.20, 0.69 por 1.00, 0.69 por 1.10 y 0.81 por 1.18 de 40 gramos el metro cuadrado con filigrama y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la calle Cuareim 2391, de 13.30 a 18.30 al precio de $ 250.00.
Primer llamado: 4 de julio de 1972, hora 17. — Segundo llamado: 4 de julio de 1972, hora 17.30.
La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Dirección de la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 3|pub. 31323 Jn.9-v.jn.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
Tercer y último llamado
Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para el suministro de artículos y vestuarios, de acuerdo a los pliegos general y particular que están a disposición de los interesados en Río Negro 1378, en horas hábiles.
La recepción de propuestas se realizará en la dirección indicada hasta la hora 16 del día 10 de julio de 1972, en que se procederá a su apertura, cualquiera fuera su número. — Montevideo, junio 2 de 1972. — La Dirección de Registros, Contrataciones y Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31328 Jn.9.-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 55
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 6.000 quilos de Caramelos en paquetes o bolsitas de 1|2 y 1|4 quilo cada una.
Hasta 2.400 paquetes de Pastillas en varios gustos.
Hasta 4.800 estuches o sobres de Postres surtidos en varios tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 27 de junio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 27 de junio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 6 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31308 Jn.8-v.jn.20.

Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 54
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 600 mantas de 1 y 2 plazas en varias calidades, gustos y colores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 23 de junio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 23 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 2 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31278 Jn.6.-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 52
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 1.200 frazadas de 2 plazas, en varias calidades, gustos y colores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 22 de junio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 22 de junio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 2 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31279 Jn.6.-v.jn.15.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 48
(Asunto Nº 31.618)
Primer y Segundo Llamado
Artículos: hasta 6.400 latas o frascos de peras en almíbar.
Hasta 12.000 latas o frascos de duraznos en almíbar.
Hasta 2.400 latas o frascos de zapallos en almíbar.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: primer llamado día 21 de junio de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 21 de junio de 1972, a las 11 y 30 horas. — Montevideo, mayo 31 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31266 Jn.5.-v.jn.14.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 49
(Asunto Nº 31.620)
Primer y Segundo Llamado
Artículos: hasta 10.000 kgs. de dulce de membrillo en latas de hasta 5 kgs. cada una.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: primer llamado día 22 de junio de 1972 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2do. llamado el día 22 de junio de 1972 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 31 de mayo de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31267 Jn.5-v.jn.14.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 51
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 600 frazadas de una plaza, en varias calidades, gustos y colores, en envase individual o cubierta de plástico transparente.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 26 de junio de 1972, a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 26 de junio de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 5 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31292 Jn.7-v.jn.16.

Licitación Pública N.o 56
Primer y Segundo Llamado
Artículos :Hasta 300 acolchados para cama de dos plazas, en varios tipos y colores, con cubierta o bolsa individual en plástico transparente o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 27 de junio de 1972, a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 27 de junio de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo junio 5 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31293 Jn.7-v.jn.16.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 53
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 9.600 potes, frascos o latas de dulce de leche, en envases de hasta un quilo cada uno.
Hasta 12.000 latas o frascos de mermeladas surtidas, conteniendo hasta 500 gramos cada una.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 29 de junio de 1972 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 8 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31341 Jn.12-v.jn.22.

Licitación pública N.o 57
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 100.000 barras de jabón común.
Hasta 7.200 bolsas o estuches de jabón en polvo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 29 de junio de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de junio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 8 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31340 Jn.12-v.jn.22.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21|972
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión y una doble Pick up, doble cabina para el Hospital de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.00.
Apertura: primer llamado: día 5 de julio, hora 10. — Segundo llamado: día 7 de julio hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 31324 Jn.9-v.jn.23.

DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20|972
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos y demás elementos para la instalación de una Cámara Frigorífica en la nueva cocina del Hospital de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.00.
Apertura: primer llamado: día 21|VI|972. — Segundo llamado: día 23|VI|972.
12) (C.C.) 10|pub. 31283 Jn.6-v.jn.20.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 6.837
Central Telefónica "Centenario"
Esta Administración ha dispuesto efectuar un nuevo llamado para contratar la construcción del edificio, para la Central Telefónica "Centenario", en Montevideo, para el día 11 de julio de 1972 y el segundo llamado el día 20, ambos llamados a las 17 horas. Para esta licitación rige el mismo pliego de condiciones N.o 3.768.
Precio del ejemplar con planos $ 2.300.00, juegos de planos: $ 1.500.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, octavo piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31337 Jn.9-v.jn.15.

13-Llamados a Acreedores

RACING CLUB DE MONTEVIDEO
Directiva llama acreedores, Millán 4712 de 20 a 22 horas, por Racing, Julio Olivera. — Ernesto Díaz.
13) $ 2.800.— 20|pub. 9610 My.31-v.jn.28.

JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ NUÑEZ llama a acreedores por clausura del bar La Proa, sito en Luis Alberto de Herrera y César Piovene. — Presentarse en Piovene 1024. — Pando.
13) $ 2.800.— 20|pub. 9217 My.26-v.jn.23.

Por retiro del señor ELECIO HERNANDEZ de la firma "Villaamil y Hernández S. C." se llama a acreedores a efectos de la ley 26 9|1904. — Presentarse: Juncal 1414, Esc. 25.
13) $ 5.600 20|pub. 8938 My.25-v.jn.22.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 12 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 20 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

HUGO SERGIO ZAFFARONI, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 862, Apto. 201 y CELIA BIELLI, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 862, Apto. 201.

6.a Sección

LUIS CLAUDIO PASQUET, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Muñoz 1115 y MARIA CRISTINA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Muñoz 1115.

11.a Sección

JULIO CESAR DOMINGUEZ, 19 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Cellar 3144 y NAYADET ZULIMAN CROZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3144.
NERY LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5385 y JUANA IRENE NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5409.
GERARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Acevedo 11017 y VILMA AZUCENA PRADO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel. Acevedo 11017.

12.a Sección

ESTEBAN CARLOS BARRIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2136 y MARIA de los ANGELES BRIGNONI, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pando 2781.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO DANIELE, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Luis de la Torre 713 y GRACIELA SOMOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 713.

17.a Sección

OCLIDES BALLESTERO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Acosta 4774 y MELVA MAGDALENA SILVERA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4774.

19.a Sección

BASILIO NELSON MENESES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3242 y SYLVIA RAQUEL ALBARENQUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3242.
RUBENS ABEL ORTIZ, 35 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2611, Apto. 4 y SILVIA ANA MARIA CHAINE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2611, Apto. 5.

20.a Sección

JOSE GUSTAVO FERRARI ORTEGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 504 y MARIA ANGELICA BRITOS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 504.
EMILIO SIEDE, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4337 y FELICIA CORREA, 53 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4337.
NELSON RUBEN DELGADO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 163 y YOLANDA SUAREZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Romero 163.

21.a Sección

ANTONIO RUBEN CORTIZAS ALLEGUE, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4376, bis y MANUELA MARIA OTERO PARDO, 55 años, divorciada, argentina, domiciliada Millán 4376 bis.

22.a Sección

NELSON MANUEL PEREZ, 32 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 4015 y CRISTINA CROCCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 4015.
JOSE LUIS GHIENA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Elcano 3519 y GLADYS ALICIA MESA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3519
WASHINGTON TAMPOR BARRIOS, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3379 bis A y ALBA GLAYBEL GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3379 bis A.
JOSE LUIZ DA SILVA, 23 años, brasileño, empleado, domiciliado Isabella 3412 y LUCIA COLUCCI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabella 3412.
BALMACEDO MARIA MOREIRA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4258 y ANDEMAR ROCA GONZALEZ, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4258.

24.a Sección

HENRY RIVAS MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1320 y WALKIRIA AMOROS COSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 2693.
LUCAS BONORA DE VICIA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1612 y MARIA INFANTE BAREA, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1612.
14) $ 260.— 3|pub. v.jn.14.

Montevideo, junio 9 de 1972

3.a Sección

FRANCISCO MAESO DA SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brecha 567 y LAURA BEATRIZ RAMOS FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brecha 567.

4.a Sección

JUAN PABLO RIBEIRO, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 18 de Julio 944 y ANA MARIA LARRAVIDE, 23 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada 18 de Julio 944.

ELOY TABOADA, 32 años, soltero, fisioterapeuta, oriental, domiciliado Maldonado 986 y BERTA PINTOS, 44 años, divorciada, instrumentista, oriental, domiciliada Maldonado 986.

5.a Sección

JORGE NELSON HERNANDEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1814 y MARTHA JOSEFINA GATTI, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de Flores 1814.

6.a Sección

JORGE HECTOR GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1476 Ap. 20 y LUCIA HADJEZ, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1476.

7.a Sección

EDUARDO CASTOLDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2181 y MARIA GRACIELA LAUREIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tala 2181.

8.a Sección

CARLOS HEBER SOUZA MACHADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Aguilar 1251 y ELSA NOEMI MARQUEZ CABRERA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1251

ENRIQUE BRANDES HANSEN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tapes 1138 y RITA MUÑOZ LARRIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1138.

9.a Sección

VICTOR ALCIDES GIMENEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1423 y MARIA ESTHER MORENO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Bell 1423.

DANIEL ENRIQUE STATHAKIS, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1260 y ANA MABEL URRUTIA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1260.

11.a Sección

RUBEN ROMULO SCHELL, 19 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5214 y MARIA ESTHER MONTES, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Debali 3085.

JOSE MARIA MACHADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6171 y NORMA MARTINEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6171.

NELSON HUGO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. S. de Zumarán 4806 y JEANETT SUSANA DARRIULAT, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. S. de Zumarán 4806

12.a Sección

LUIS PABLO BALADAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1681 y MARIA CRISTINA PEREZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Ceibal 1681.

ENRIQUE MIR, 17 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Magallanes 1484 bis y MIRTA SYLVIA SCHIAVONI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3302.

HUGO DOMINGO VERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1346 y ALBA CELINA CARBALLAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3195 bis.

JOSE KARAMANUKIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Melo 3888 y MARGRID KINOSIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 1708.

ISMAEL ACEVEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 1473 y JUANA MABEL MORENO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Aramburú 1473.

SANTIAGO FELIPE SALDIVIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 2639 y SONIA DENAILLY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

RAMON CROSA, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Barquisimeto 5942 y EMILIA ESMERALDA MARTINEZ, 57 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

14.a Sección

APARICIO MARINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3605 y ESTELA VARELA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3605.

DANIEL CARLOS NOGARA, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Mauá 3863 y DORA REINA MANCEBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 3863.

EDUARDO HERNAN GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Carmelo 1493 y TERESITA ARACELIS SEVERINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1493.

17.a Sección

ARTIGAS EDUARDO BRIAN, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4421 y MARIA JUANA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4421.

RAMON DO CANTO, 19 años, soltero, cartonero, oriental, domiciliado Pichinango 4974 y MARIA OLGA LIMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5173.

18.a Sección

JUSTO ADAN QUINTANA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2650 y ELISA MARTA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2650.

MARIO RUBEN DAMIANO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Pereyra 3114 Ap. 1 y ROSALIA PORTO NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereyra 3114.

20.a Sección

NELSON BASILIO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 277 y EUNICE CALDAS, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 277.

PRAXEDES DONATO ALMEIDA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 4890 B y BLANCA ESTHER CASTRO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 4890 B.

21.a Sección

CARLOS WALTHER DIAZ PEREYRA, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Tebas 394 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ ULTRA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tebas 394.

WALDEMAR PRUDENCIO BARBOZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 934 e ISABEL BENTANCURT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 934.

24.a Sección

JOSE MARIA DIPOLITO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3301 y GLADYS IRIS ECHANDIA, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Feliciano Rodríguez 3301.

MARIO FELIPE MANZUR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1970 y MABEL MARIA PAN, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1616.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jn.13.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS, TEOFILO EUSTAQUIO. Prescripción adquisitiva" (C. 1134|70), se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención: Inmueble padrón N.o 108.293, solar N.o 13 del plano del Agrimensor M. E. Avilés del 30 de junio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, con una superficie de 215 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente a la cale Yapeyú, con el N.o 325; 10 metros de fondo que linda con el solar N.o 5 del mismo fraccionamiento y 21 metros 48 decímetros en los costados lindando con los solares N.os 1 y 3 del citado fraccionamiento.

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los linderos del inmueble precedentemente descripto. Se hace saber que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31060 My.16.-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: RAMIREZ, PEDRO. "Prescripción", (Ficha C 30|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Ramírez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 043125, con una superficie de 691 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados ubicado frente a la calle De La Guardia y calle Araza por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial al señor Juan Picanol y a los linderos señor Luis Caramés (padrón N.o 43.126), sucesión Rebella (padrón N.o 128.473) y sucesión Villalba (padrón N.o 43.133), que esta arrendado a Eusebia Pereira de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 8614 My.17-v.Jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don DARIO OLIVERA ARAUJO, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. Nº 82|72), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el Nº 037279, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, calle Benito Riquet N.o 318, compuesto de una superficie de 295 metros 15 con 8 metros 38 de frente a la calle Benito Riquet; 34 metros 36 al Este lindando con el solar padrón 37.278; 8 metros 59 con el solar 10, padrón N.o 57.273 que da al Norte y 34 metros 36 al Oeste con el solar N.o 17, padrón N.o 37.280.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 7881 My.11.-v.Jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: JOSE BRAINE. Prescripción treintenaria. (Ficha C. A. 712|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Braine, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 85.781, que según plano levantado por el Agrimensor Luis Eduardo Ferrari de julio de 1971, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, tiene un área de 249 metros cuadrados, 1 decímetro cuadrado y se deslinda así: 6 metros 92 centímetros al N. de frente a la calle Guadalupe; 29 metros 12 centímetros al O. lindando con padrón número 85.782; al Sur 8.80 lindando con los padrones 85.765 y 85.766, metros 5.25 lindando con el padrón 85.772; al E. 3.67

metros lindando con el padrón 85.774, este continúa en ángulo recto de 7.26 metros, que se continúa al E. en una línea de 22 metros 88 centímetros que linda con el padrón 85.780, habiéndose edificado en el mismo por cuenta del compareciente. Por lo tanto, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 7614 My.5.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: ANGEL ANTONIO PUGLIA QUINELIS. "Prescripción". (Ficha C|1.842|71) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.852 con frente a la calle Argerich 4445 que tiene por linderos, al N.O. con el solar propiedad de Blanca Figlioli; al S.O. linda con el solar propiedad de Manuel Varela y los otros vientos da a las calles Vera y Argerich por ser esquina. — Montevideo, abril 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.— 30|pub. 8667 My.19.-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: PORTO BAGNES ROBERTO. "Prescripción adquisitiva". (Ficha V 121|72), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble sito en la Novena Sección de Montevideo, padrón N.o 49.862, con una superficie de 1.866 metros 6.018 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: metros 21.47 al Este Sureste con padrón N.o 49.863; an franja de 4.50 metros de ancho por medio a calle G. A. Bécquer; metros 86.82 al Oeste Noroeste con padrón N.o 109.221; metros 21.47 al Noroeste parte con padrón N.o 33.980 y parte con padrón N.o 148.410 y metros 86.82 al Sureste con padrón número 49.863; a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción con Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 10240 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó en este Juzgado don EULOGIO MARRERO BOLOGNA (F. 211|972) promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por su prescripción adquisitiva la propiedad del automóvil marca Chevrolet modelo 1964 tipo sedan, motor N.o F.O. 52206-20|5954 de 6 cilindros, de 36 caballos de fuerza, empadronado con el N.o 13.252 en Canelones (Santa Rosa) matrícula N.o 13.252 del mismo departamento.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
16) $ 12.600.— 30|pub. 9670 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES (N.o 77, L.o 15, F.o 184) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Padrón número 1.903 y sus mejoras ubicado en la manzana 191 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, que se deslinda de la siguiente forma: Metros 46,20 al frente de la calle 29 Diciembre; metros 43,25 al Sur E. con el inmueble padrón N.o 1.902; metros 45,15 de fondo lindando con padrón N.o 1.905 y metros 43,45 al S.O. lindando con padrón N.o 1.904, propiedad de Juan Echeverry.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 3 mayo 1971. — Dra. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.
16) (C. C.) 30|pub. 31099 My.24.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: NATIVIDAD CARDOZO GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (F. 61|972) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Natividad Cardozo González deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 4.278 de la primera sección, manzana N.o 387, con una superficie de 1.800 Ms. a esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
16) $ 10.800.— 30|pub. 9048 My.24.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "ROBERTO NERY ETCHEVERRY MORALES; Prescripción adquisitiva" (F - 407|971), se cita y emplaza bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan en el término de noventa días sobre el siguiente bien:

Inmueble padrón 8.884 ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, plano del agrimensor José López, inscripto el 16 de setiembre de 1970 con el N.o 4.443 en Catastro Local, con una superficie de 539 metros 16 decímetros teniendo 15 metros 50 centímetros al Norte con padrón 3.415; al Este 39 metros 43 centímetros con el mismo padrón; al Sur 11 metros 74 centímetros con padrón 3.416 y al Oeste 39 metros 87 centímetros con frente a la calle Rudecindo Sánchez. — Melo, 30 de setiembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 8.400 30|pub. 21485 Nov.10-v.nov.22. My.15-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CUELLO, MARIA LUISA. "Prescripción treintenaria", (Ficha C número 135, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación, se detallará y en especial a los sucesores de Pilar Ricarda Cuello, para que comparezcan a deducirlo en forma, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 85 de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 876; compuesto, según título de una superficie de 717 metros aproximadamente, que se deslinda así: 36 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gral. Rivera, por 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, formando esquina con la anterior, colindando al Este con Clara Haiz y al Norte con Juan L. Guaraglia. — Se hace constar que la interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31122 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Justa Ledesma y otro contra MAXIMO PAREDES o a sus sucesores. Prescripción treintañal". (C 130|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Paredes, o a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección de Durazno, paraje Pueblo Puglia, empadronada con el número 702 con superficie de 25 hectáreas 9.279 metros, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, que los represente con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10052 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Depto. de Durazno, dictada en autos: RICARDO GEREZ. 'Prescripción treintenaria", (L.o 11, F.o 212, N.o 151), se llama, cita y emplaza, por el término de noventa días a Lino Gérez o a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:

Primera Sección Urbana del Departamento de Durazno, padrón N.o 2.985, manzana número 1, con todas las mejoras y edificios que contiene, compuesto de una superficie de 5 hectáreas 749 metros cuadrados, lindando por el Sur con el padrón 2.980, propiedad de Isabel Maroñas de Vila, por el W., padrón 2.986 de Camilo Baldenegro, por el N. fracción N.o 2 del mismo plano, empadronado con el N.o 2.984 y por el E., padrón N.o 2.982 de Julia Somma de Pacheco; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos.

Y para constancia extiendo el presente en la ciudad de Durazno, a los 30 días de diciembre de 1971. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 14.400.— 30|pub. 7136 Ab.28-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: OVIDIO EMILIO BAIRO. "Prescripción treintenaria", (Letra A, ficha N.o 55, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7.296, Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 531 y municipal N.o 115, con frentes al Norte, calle Vilardebó, al Sur con padrón 7.299 de Jacinta Irrazábal, al Este parte con padrón 7.295 de Mario Manzinalli y parte con padrón 7.288 de Blanca S. de Franco Fraguas; y al Oeste con padrón 7.297 de Luciano Ayala, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10059 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BELL VEGA (ESTEBAN AMANCIO). Prescripción" (A. Nº 1.009|970)", se hace saber que se ha entablado acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien ubicado en esta ciudad de San José, padrón urbano Nº 4.040, ubicado en calle Jockey Club, con una superficie de 994 mts., limitando al Norte con padrones 7.020, 4.038 y 4.039; al Sur, con padrón 4.041; al Este con dicha calle y al Oeste, con el padrón 4.037, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a título universal o particular y en especial a los Sucesores de Agustina Gallinal de Bell y linderos: Elbio Curbelo, Angel Bonifacio Díaz, Jockey Club, Juan Barbé y Francisco Britos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 23 de setiembre de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 11.400 30pub. 9359 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BATISTA, VICENTE. Prescripción" (A. 1.631|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados sobre una fracción de campo ubicada en el Cerro San José, 4.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6.604, compuesta de un área de 48 Hás. 6.991 metros, señalada con los Nos. 2 y 3 del plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General

de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 2.454 el día 26 de agosto de 1971 y se deslinda así: al Norte Arroyo del Cerro; al Este Gerardo De León Quesada, calle de 301 metros y Athahualpa Pons Martins; al Sur con Vicente Batista Delgado; al Oeste con Jacinto Montes de Oca, calle de 128 metros 90 y la fracción Nº 1 de Vicente Batista a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 9358 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresarán, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, (Expte. Pedro Fernández, Prescripción, (L.o 5, F.o 194) bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio, (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Descripción del bien:
Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento, empadronados en mayor área con el N.o 10.103 y que se individualizan así: solar empadronado con el N.o 12.832, N.o 15 según plano de los Agrs. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza el 7|5|951 inscripto en la oficina departamental de Catastro con el N.o 216 el 17|8|1951, con un área de 1.287 metros, 6.840 centímetros. Solar con el N.o 28 en el mismo plano aludido, padrón N.o 12.833, con un área de 1.198 metros, 68 decímetros. — Libertad, diciembre 17 de 1970. — Ramón Barbot. Juez de Paz.
16) $ 19.800.— 30|pub. 6878 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ DE SILVA, CONCEPCION: "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada, iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes:
1) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 7.239, con una superficie de 17 hectáreas, 4.640 metros; 2) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 3.128, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros; y 3) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 5.278, compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 378 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza a quienes por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes descriptos, y en especial a los herederos y sucesores de don Cándido Silva Méndez y Juan Carlos Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 10025 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL MODISTO SILVEIRA LARROSA solicita la inscripción de los planos de praderas artificiales en forma completa de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 10406 Jn.9-v.jn.22

JOSE MARIA BONILLA VARALLA, solicita la inscripción del ingeniograma deportivo temática: "Fútbol", del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.)
17) $ 1.500.— 10|pub. 9765 Jn.1.o-v.jn.14.

ISAAC VAINSENCHER GHELMAN solicita la inscripción de las obras tituladas "Bamerkungen" (Observaciones a poemas de Zalman Shazar en idish) y "No miento ni cedo" en castellano (Dicho vasco) de las cuales se declara autor y editor. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 2.250.— 10|pub. 9577 My.30-v.jn.12.

LUIZ C. BRAGA DUARTE solicita la inscripción del emblema característico de la empresa del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 9867 Jn.5-v.jn.16.

ENZO MORENI BIDONE solicita la inscripción del álbum musical titulado "Andarás un largo trecho" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 9621 My.31-v.jn.13.

RUBEN HUGO MONTEVERDE, LUIS FERNANDO ARROSPIDE PENA, DIEGO RAMON IRIGIARAY CASTELLANOS y RICARDO QUEVEDO CASTILLOS solicitan la inscripción del juego denominado "Elecciones Nacionales", del cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de abril de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 10259 Jn.8-v.jn.22.

JORGE GADEA, solicita la inscripción de la obra titulada "Primeras clases de guitarra sin solfeo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 10225 Jn.8-v.jn.22.

DIANA OFELIA LOPEZ SOSA, solicita la inscripción de la obra titulada "Moda en alta costura — Diana — Manual Práctico" de la cual se declara autora y editora. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 10563 Jn.12.-v.jn.26.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-86|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LO TUFO IMPIERI, pues donde figura el apellido materno como "Impiero" debe decir "Impieri". — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 9839 Jn.5.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EMILIA PAGANO de CARDOZO. "Rectificación de partida" (Ficha E|432|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su padre figura como de apellido "Pagani" debe decir "Pagano" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 10351 Jn.9-v.jn.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA CRISTINA CABRERA RODRIGUEZ, (V. 452|971), donde dice: "que es hija legítima de Floreal Cabrera, 24 años, y Celestina Rodríguez, 20 años, orientales, casados", debe decir: "que es hija natural de Floreal Cabrera, oriental, 24 años, soltero y Celestina Rodríguez, 20 años, oriental, divorciada". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31187 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JUAN ALBERTO PEYRONEL y MARIA ELENA GRAJALES, (V 38|972), donde dice: "Juan Alberto Grajales", debe decir: "Juan Alberto Peyronel" por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31173 My.25.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANITA AGHAHATIAN de CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con José Castro y de nacimiento de sus hijos José Carlos, y Ana María, pues en todas ellas, donde el nombre de la contrayente y madre de los inscriptos, respectivamente, figura como Anita Agatian, debe decir Anita Aghahatian, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 9318 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARTA EDELINA, MARIANO, BLANCA FRANCISCA, FAUSTINO OLIMPIO, NORMA ELSI, CARLOS ALBERTO y RUBEN OSVALDO DA COSTA MORENO en autos: "Sucesión de SEGUNDA MORENO de DA COSTA" solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) Defunción de la causante Segunda Moreno de Da Costa pues donde dice "Dacosta" debe decir "Da Costa"; b) Defunción de Aderalino Da Costa pues donde dice "Telis" debe decir "Da Costa"; c) Nacimiento de Mariano Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; d) Nacimiento de Marta Edelina Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; e) Nacimiento de Blanca Francisca Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; f) Nacimiento de Faustino Olimpio Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; g) Nacimiento de Norma Elsi Da Costa Moreno pues donde dice "Telis da Costa" debe decir "Da Costa"; h) Nacimiento de Carlos Alberto Da Costa Moreno pues donde dice "Telis da Costa" debe decir "Da Costa"; i) Nacimiento de Ruben Osvaldo Da Costa Moreno pues donde dice "Aderelino da Costa" debe decir "Aderalino Da Costa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 10.800.— 15|pub. 9672 My.31.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de DOLORES CALVIÑO VILANOVA, pues en la misma donde el apellido materno figura como Villanueva, debe decir Vilanova, por así corresponder. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31209 My.29-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RODIO GUERINO. "Rectificación de partida", (F 248|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Guerino Rodio Cassaniti y María Rosario Cassaniti pues donde el contrayente figura como: "Quirino Rodio". debe decir: "Guerino Rodio"; b) de nacimiento de Silvana Elisabella Rodio Cassaniti, donde dice: comparece: "Quirino Rodio". debe decir: "Guerino Rodio". — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 10028 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "HORTENCIO GUIMARAES y MARIA ELSA BUSLON. Rectificación de Partida" (Ficha D. 16|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los arriba mencionados en el sentido que donde el nombre del contrayente figura como "Hortensio", debe decir "Hortencio"; y en la de nacimiento de Luis Alberto Guimaraes, en el sentido que donde aparece como hijo de "Hortensio Guimaraens", debe decir "Hortencio Guimarães", por así corresponder. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31215 My.29-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NELSON DINOR GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha D

84|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del arriba mencionado con doña LEDA DEBENEDETTI, en el sentido que donde aparece el contrayente como hijo de "Blanca Rivas" debe decir que es hijo de "Atanasia Rivas" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9019 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CARMEN PICA VIGNOLO. "Rectificación de partida" (Ficha D 506|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la arriba mencionada en el sentido que donde el apellido materno de la contrayente figura como: "Miñolo", debe decir: "Vignolo", por ser como corresponde. — Se hace constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31131 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMELIA ESTANISLADA CURBELO y LUIS CORNELIO STEFFANO, (V 179|72), pués donde figura el contrayente como "Luis Carlos Steffano", debe decir "Luis Cornelio Steffano". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31305 Jn.12-jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL BRUNO DUARTE y JULIA SEGUNDA MUÑOZ (V|207|972) pues donde figura la contrayente como "Juliana Segunda" debe decir "Julia Segunda" y donde dice nacida el día "7 de enero de 1909" debe decir "7 de enero de 1899". — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9970 Jn.6-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NORMA GLADYS ALBANO DENEGRIS y JULIO OCTAVIO MONTEBELLO, (V 255|971), pués donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Albaño" debe decir "Albano". — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10168 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos GASPAR EMIRZIAN y HORTENSIA CASCIANO. "Rectificación de partida". (Ficha E|3-513|71) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la nacionalidad del contrayente figura como "armenio" debe decir "libanés" y donde figura como "hijo de Abedis Emirzian y madre desconocida" debe decir "hijo legítimo de Abedis Emirzian y de Desde Yardimian" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31318 Jn.9-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSE NUÑEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E 4.031|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Núñez, en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: "Muñoz" debe decir: "Núñez", por ser ello como corresonde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31246 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FRANCISCA FILOMENA SANES y NILDA DE CASTRO. "Rectificación de partidas" (Ficha E 1.332|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Francisca Filomena Sanes y Hermógenes de Castro, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Filomena Sanz", debe decir: "Francisca Filomena Sanes" y donde dicha persona figura como hija de "Filomena Sanz", debe decir: "hija de Filomena Sanes"; y b) de nacimiento de Nilda de Castro, donde la madre de la inscripta figura como: "Filomena Sanz" debe decir: "Francisca Filomena Sanes" y donde la abuela de dicha persona figura como: "Filomena Sanes", debe decir: "Filomena Sanes", por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31253 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio JUAN MARCOFF y MARIA FALERO, (V 23|972), donde la contrayente figura como "Elena Falero", debe decir "María Falero", por así corresponder. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10241 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 245|971), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, donde figura como hija legítima de Rosario Vidal debe decir hija de padres desconocidos. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31186 My.26.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA ELSA PAEZ estableciéndose que se emitió poner fecha de nacimiento que fue el "2 de noviembre de 1929". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31238 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX PACILIO y JOSEFA ARCIERI, estableciéndose que donde el contrayente figura como Roque Paccilo debe decir Félix Pacilio y donde dice Reviella debe decir Reviello y en la partida de defunción de Félix Pacilio donde dice Roque Facilio, debe decir Félix Pacilio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31208 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: a) de matrimonio de WALTER SANCHEZ y SANTA SILVEIRA, estableciéndose que donde la contrayente figura como: "Santa Piriz", debe decir: "Santa Silveira e hija de padre desconocido"; b) de nacimiento de MARIA ISABEL y ANA MARIELA SANCHEZ, donde dice: "Piriz", debe decir: "Silveira". — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31176 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de FRANCISCO RIVERO y EMETERIA GEREZ, pues en la misma donde la contrayente figura como Celida, debe decir Emeteria, por así corresponder. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31210 My.29-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de MARFICIA CLOTILDE ACOSTA DE MEDINA, pues en la misma donde figura su nombre como Marfisia, debe decir Marficia, por así corresponder. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 9467 My.29-v.jun.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IDALINO del PINO, (Ficha D 329|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que el compareciente aparece con el nombre de "Idalino" y no se le inscribió con el apellido que siempre usó, o sea el de "Del Pino", que es como corresponde. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.320 15|pub. 8987 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CAPDEVILLE, PEDRO. "Rectificación de partida" (F. 681|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Pedro Capdeville pues donde dice que era casado con "Dora Chinetti" debe decir con "Ana Dorila Laura Chinetti". — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9611 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos MARGHIERI, PABLO ROMEO. "Incapacidad" (F. 65|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de nacimiento de Pablo Romeo Marghieri donde dice que es hijo de "Romeo Marghieres" debe decir "Romeo Marghieri"; b) De nacimiento de ROMEO MARGHIERI pues donde dice comparece don "Francisco Margieri" debe decir "Francisco Marghieri"; c) De matrimonio de ROMEO MARGHIERI y MARCELINA LARREA donde el contrayente figura como "Romeo Margherie" debe decir "Romeo Marghieri" y donde dice hijo de "Francisco Margherie debe decir "Francisco Marghieri"; d) Partida de defunción de Romeo Marghieri donde dice falleció "Romeo Marghiere" debe decir "Romeo Marghieri". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31239 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: LUIS ALBERTO DAGUERRE STEFFANO y otra. "Rectificación de partida", (Ficha D 69|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Alberto Daguerre y Beatriz Palombo Moreira, en donde el contrayente figura como nacido el "21 de julio", debe decir "21 de junio", donde la contrayente figura como nacida el "veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos" debe decir "20 de setiembre de 1941" y donde dice "hija de Isaac Palombo y de María Moreira", debe decir: y "de María Florentina Moreira"; y en la partida de nacimiento de Luis Alberto Daguerre Steffano, donde dice "comparece Darío Daguerre" debe decir "Mario Daguerre", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión, se tramita auxiliatoria. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31304 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL SILVOSO, Rect. de Part., Ficha D.501|70", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del arriba mencionado, en el sentido que donde dice "Miguel Angel Silbolo", debe decir "Miguel Angel Silvoso", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 9840 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CADUR, ALEX ENRIQUE, "Rectificación de partida" (Ficha A|241|72) se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Hamlet o Alex Enrique Cadur Berenguer

por haberse cometido error al establecer el nombre del causante, debiendo decir "Hamlet" en donde figura como "Alex". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9528 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JOSEFA FERNANDEZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 25|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesto Torres y Josefa Fernández y en la de nacimiento de José Antonio Torres Fernández, en el sentido que donde en la primera figura el nombre de la contrayente y en la segunda el nombre de la madre del inscripto como: "Josefina Fernández", debe decir: "Josefa Fernández", en ambas; por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31132 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de ELIAS FELIX MASAGUEZ con TERESITA GLADYS OJEDA y nacimientos de ELIDA TERESA y ELIAS CONO MASAGUEZ (Ficha Civil N.o 59, Año 1972), pues donde el apellido aparece como "Massaguéz" debe decir "Masagués" que es el verdadero. — Canelones, abril 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9988 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don MAURICIO MORALES con doña FELICIA RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o 76, Año 1972) pues donde el apellido aparece como "Moralez" debe decir "Morales" que es el verdadero. — Canelones, mayo 5 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9987 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice que el apellido paterno es "Pintos" debe decir "Pino" así como el del abuelo. — Canelones, mayo 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9942 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN BENTANCOR DE SIMONE (F. 896|971) en el sentido de que donde dice "nacida el treinta de febrero" debe decir "el primero de marzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, mayo 4 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9941 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: CANEPA MORANDO de GALLO, AURELIA PETRONA. "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha Civil N.o 854|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante es el sentido que donde dice "Moranda" debe decir "Morando". — Canelones, 20 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9570 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MOREIRA, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida" (Ficha Civil N.o 865|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Moreira en el sentido que donde dice "Doroteo Moreira" debe decir "Doroteo Albino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9571 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA GANDINI de CANEVA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice "Gandino" debe decir "Gandini" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 12 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9992 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, JUANA PAULA CABRERA y JUANA QUIJANO CABRERA de SPADA, (Ficha V, N.o 68|72), solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Juana Paula Cabrera, donde figura: "Paula Pattarino", debe decir: "Juana Paula Cabrera", en la de nacimiento de su hija Juana, donde dice: "y de su esposa Paula Pattarino", debe decir: "Juana Paula Cabrera", y en la de matrimonio de Juana Quijano, donde dice: "hija de Paula Pattarino", debe decir: "hija de Juana Paula Cabrera", por ser lo que corresponde. — Las Piedras, abril 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9738 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MIGUEL ANGEL BUGNA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel de la siguiente forma: donde figura el apellido materno "Nolla", debe decir "Molla"; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de mayo de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600 15pub. 9356 My.29-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de SANTA INES DE SOUZA VIERA, (Ficha N.o 188|972), pues donde dice: "Santa Inés Viera y como hija legítima de Arasi Viera", debe decir: "Santa Inés De Souza Viera, hija legítima de Arasi De Souza Viera".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 23 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9699 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: TAUMATURGO AMARAL. "Rectificación de partida" (181|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELDA MARTA AMARAL en la parte donde dice "Gregorio" debe decir "Taumaturgo" que es lo correcto. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9043 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: DANIEL DAVILA. "Rectificación de partida" (F. 149|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante todas las veces que diga "Avila" por la anotación correcta "Dávila". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 14 de abril de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9044 My.24-v.jn.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ATILANO FLORES CARDOZO y otra. Rectificación de partida" (C. 108|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Atilano Flores Cardozo y doña Nilsa Hilda Morán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Beatriz, en el sentido de que donde dice: "Cardozo Beatriz" debe decir: "Flores Beatriz" y donde dice: "hija legítima de Otiliano Cardozo" debe decir: "hija natural de Otiliano Flores". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 25 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 10580 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los esposos ELBIA ROSA SUAREZ y CESAR FERRARO, (Ficha N.o 175|72), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma como nombre de la contrayente "Aída Rosa" y como nacida el "27 de febrero de 1943", en vez de "Elbia Rosa" y nacida el "4 de julio de 1946" que es como corresponde; y también de las partidas de nacimientos de sus hijos: Julio César, Laura Rosa y Héctor Darío Ferraro Suárez, por figurar en las mismas como hijos de "Aída Rosa Suárez" en vez de "Elbia Rosa Suárez", que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 6.300.— 15|pub. 8866 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAMON HUMBERTO BAZZINI. Rectificación de partida" (Libro 18. Folio 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Humberto Bazzini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Ramón Umberto Bazzini, hecho ocurrido en la Primera Sección Judicial de este Departamento en el año 1853, por contener los siguientes errores: donde dice "Umberto" debe decir Humberto y donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 9307 My.26.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ISMAEL CLEMENTE MUSSINI RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Libro 18. Folio 94. Nº 235), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ismael Clemente Mussini Rodríguez, pues donde figura su nombre como "Israel Clemente" debe decir: "Ismael Clemente" por ser el verdadero. — Paysandú, 9 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 9308 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Rectificación de las partidas de los menores HECTOR LUJAN y LILA NORA RODRIGUEZ CHEVESTE, (F.o C N.o 14|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Héctor Luján y Lila Nora, pues en donde figura el apellido: "Echeveste", debe decir: "Cheveste". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9193 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIAM AURORA FIGUERAS ACUÑA, pues en donde figura "María Aurora" debe figurar "Miriam Aurora". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de febrero de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 9397 My.29-v.jun.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SUAREZ PEDROZO, CAMILA LILI. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación: a) de su partida de matrimonio, donde dice: "Camila Lilí Machado", debe decir: "Camila Lilí Suárez Pedrozo"; y b) de la partida de nacimiento de su hija Mirian Raquel, donde dice: "Camila Lilí Machado Pedrozo", debe decir: "Camila Lilí Suárez Pedrozo", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31289 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIANO FERREIRA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en

el sentido de que donde aparece con el nombre de Mariana, debe decir Mariano, por pertenecer al sexo masculino. — Tacuarembó, 12 de mayo de 1972. — Elio R. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31199 My.29-v.jn.16.

20-Remates

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Liberman, Azril contra TRISTAN FIORELLO CIANNI. Juicio ejecutivo". (Ficha C 10, año 1969), se hace saber que el día 28 de julio de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente bien: Base: $ 2.934.000.00, un apartamento Propiedad Horizontal Unidad 202, padrón número 222.281 (padrón matriz N.o 112:804), ubicado en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 35 centímetros, teniendo una superficie de 110 metros 94 decímetros, con frente a la Rambla Wilson 461, (hoy Rambla Mahatma Gandhi).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (calle 25 de Mayo 523, piso primero), donde pueden ser examinados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; 4.o) Que ante este Juzgado, se tramitan los autos: "Carlota Gutiérrez de Hotinsky contra AZRIEL LIBERMAN y TRISTAN FIORELLO CIANI. Acción de nulidad", (Ficha C 1.004|1970).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700.— 15|pub. 9756 Jn.1.o-v.jn.22.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Basilio Barca c| LEON MOISES VALTAS y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|3.262|71) se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328 se procederá por el martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la actual 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 131.474 y señalada con el N.o 12 de la manzana B en el plano del Ingeniero Raúl Regules de agosto de 1927, registrado en la Dirección de Topografía el 9 de enero de 1928 y según el cual consta de una superficie de 863 Mts. 20 Dcms. que se deslinda así: 20 Mts. de frente Sud-Oeste sobre la calle Londres, puerta N.o 3382 entre la Avenida 31 de Marzo y la calle Jaime Roldós y Pons; por 43 Mts. 16 Cms. de fondo y linda por el Nor-Este con el solar 30 y parte de los lotes 29 y 31; por el Sud-Este con el solar 11, todos del plano citado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura, honorarios y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 P. 2). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 9531 My.30-v.jn.20.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: María Gracia Decevo o Desevo de Améndola y otros c| LYDIA CATALINA RISSO DE LEON. "Ejecución de hipoteca" (F.C. 856|70) se hace saber que el día 28 de junio de 1972 a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del rematador Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad o Local cero doce, ubicado en la planta baja Nivel B, cota más un metro cuarenta y seis centímetros, padrón individual número 225.152, con una superficie de 11 M. 34 D. y linda por el N.O. con Local cero trece y ducto D, por el E. con propiedad padrón N.o 6.378, por el S. con Local cero once y por el O. con pasaje B y Escalera D. Esta Unidad forma parte del edificio "Galería Uruguay" construído sobre el solar sito en la 4.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 6.377, con una superficie de 506 M. 26 D. (según planos) y con 10 M. 60 C. al N.O. con frente a la Avenida 18 de Julio, individualizando su puerta de entrada con el N.o 966.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma, en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos, comisión del rematador, como así también lo que se adeudare por pavimento, cordón, vereda, colector y su conexión, medianería y demás cargas análogas; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 2). — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 9530 My.30-v.jn.20.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: Miguel Argencio y otros c| LUIS ARGENZIO y OTROS. "Partición judicial" (50|969) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador don Antonio Gianola, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación, de base $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos m|n) del inmueble fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento, manzana N.o 27 con una superficie de 769 Mts. 4.550 Cts. deslindándose de la siguiente manera: Al Norte 30 Mts. 89 Cts. sobre la calle Dr. Luis Alberto de Herrera; al Sur con la Suc. de José Batista Oxandabaratz; al Oeste 24 Mts. 90 Cts. de frente a la calle T. y Tres y al Este la misma extensión con la Suc. de don Ricardo Marquiza.

El mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y más la comisión del señor rematador. Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 9042 My.24-v.jn.13.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Weitzman Bernardo contra MORAGA, JULIO CESAR. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 396|69) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 en el local de la calle Sarandí N.o 422 se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600 10|pub. 10535 Jn.12.-v.jn.26.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos: "Weitzman Bernardo contra TOPALIAN MISAK. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 420|69) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Sarandí número 422 se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 333, cada par) de 180 pares de zapatos para hombre de diferentes modelos, números y colores.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200 10|pub. 10534 Jn.12.-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Leiva Ruben y otros contra LEGARRALDE DIEGO y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 1050|71), se hace saber que el próximo 11 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1528), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en Villa del Cerro 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 186.980, compuesto de una superficie de 215 metros 60 decímetros, con 8 metros de frente al Sur a la calle Bolivia (hoy Charcas), igual extensión al Norte linda con solar dos; 26 metros 95 centímetros al Oeste linda con solar 5 e igual extensión al Este linda con el solar 7.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y accesorios serán por cuenta del adjudicatario. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o) al igual que los autos en que se decretó la venta; todo a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500 15|pub. 10465 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en autos: OLIVERES REVENTOS, ANTONIA ISABEL. "Incapacidad", (Ficha 893, C. año 1971) se hace saber que el día 29 de junio de 1972, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, se procederá por el martillero Romeo Araújo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, al remate de los siguientes bienes: inmuebles, ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, en la manzana N.o 116:

1.o) Una fracción de terreno, con los edificios en ellas construídos, empadronado con el número 640, compuesto de una superficie de 109 metros 8.170 centímetros, que linda: al Norte con Lucas Brun; al Sur con la fracción 3 del plano de agrimensor Peopasio Machado inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el número 35, el 17 de marzo de 1948, al Este con la Curia; y al Oeste con frente a calle Juan Antonio Lavalleja, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 535; 2.o) Otra fracción de terreno, con su edificio, ubicada igual que la anterior, en la misma manzana, empadronada con el N.o 638, compuesta de una superficie de 120 metros 2.130 centímetros que linda: al Norte, con la misma fracción 3 del plano del agrimensor Peopasio Machado, mencionado en el deslinde del bien que antecede; al Sur, con Angel y Mabel Larrambebere; al Este, con la Curia, y al Oeste con frente a calle Juan Antonio Lavalleja, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 527.

Se previene: 1.o) Que cada uno de los inmuebles relacionados ha sido avaluado en la suma de $ 715.625.00 y se sacarán a la venta por separado y por las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el (20 o|o) veinte por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; 3.o) Que son de cargo del comprador, la comisión de martillero (3 o|o) impuesto municipal que deberá abonarse en el acto del remate, además de los certificados y gastos de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 4.o) El mejor postor deberá designar en el acto el Escribano autorizante de la escritura de compra venta en la misma diligencia; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 26 de mayo de

1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
20) $ 18.900.— 15|pub. 9698 My.31-v.jn.21.

JUAN O. MAUAD HERRERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS LTDA., Moratoria" (L.o 72, F.o 126), se hace saber que el próximo 26 y 27 de junio de 1972 a las 14 horas, en Rondeau N.o 2126, por intermedio del martillero don Juan O. Mauad Herrero, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes individualizados de fojas 245 a 260 de los autos, con excepción del inmueble sito a fojas 260 y de los bienes detallados a fojas 352 a 354. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 3.600.00 10|pub. 9841 Jn.5-v|jn.16.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Banco Español c| UNITRANSPORT" (Ficha N.o 72| 68) se hace saber que el día 10 de junio a las 10 horas por el martillero señor Carlos Villalba Acosta en su local de la calle Almirante Brown 1789 se procederá al remate de una máquina de calcular marca Preccisa N.o 292497 con la base de $ 13.300 2|3 partes de su tasación.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta abonar la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972.
20) $ 3.000 8|pub. 9615 My.31-v.jn.14.

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: IBAÑEZ TALICE de PITTALUGA, ELVIRA y OTROS. "Cesación de condominio" (Ficha C|1.044| 68) se hace saber que, el día 15 de junio de 1972 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Jorge Dallari, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, sito en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 15.627, con una superficie de 282 Mts. C. 44 D.c. con frente a la calle Charrúa 1922 y 1924. Base de este bien $ 438.800; b) Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, sito en la vigesimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 120.502, con una superficie de 149 Mts. C. 96 D.c. con frente a la calle Carlos Anaya 2760. Base de este bien $ 95.500.
Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.600.— 15|pub. 9026 My.24-v.jn.13.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 21 de junio a las 14 y 30 horas en el local, calle Pablo de María 1581 de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835 los bienes ocupados en autos: Juzgado L. de Instrucción de 5.o Turno en autos ARQUIMEDES LOZANO CABRERA (L.o 47, F. 565) en autos "Hallazgo Seccional 15a. Of. 4.153|64"; en autos NANCY PEREIRA y OTROS. "Sus remisiones Of. 3.661|66 Seccional 16a." de Paz de la 1.a Sección en autos Ana Venecia del Ciopo c| ENRIQUE MICHEL. "Med. preparatorias"; de Paz de la 7.a Sección en autos FRANCISCO ORTIZ "Herencia yacente" (N.o 65); en autos RUFINA FELICIA CABALLERO o MARTINEZ. "Inventario"; de Paz de la 9.a Sección en autos CATALINA VERGONI de ARFENILLIE. "Su fallecimiento" (L.o 12, F.o 104); de Paz de la 15a. Sección en autos GASPAR MASCETTI LARCHI "Intestado". (N.o 399|217); de Paz de la 18a. Sección en autos MARCIAL GIL "Inventario" (L.o 7, F.o 211, N.o 1.510; de Paz de la 19a. Sección en autos Sonora Gualberto c| GARCIA, JUANA (N.o 1.445 F. 160|953); de Paz de la 24a. Sección en autos CONSTANTINO RASCOVICH "Intestado" y en autos "Hallazgos", bicicletas de los Juzgados de Paz de la 7a., 17a., 18a., 22a., 24a. Secc.; de Instrucción de 6.o Turno y de Menores de 2.a Turno. Muebles, colchones, estufas, televisores, etc.
Exhibición día 20. Informes Pablo de María 1575.
20) $ 7.200.— 10|pub. 10121 Jn.7-v.jn.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos García Oliveros, Jesús contra BANCHERO DI CIOCCO, ELBIO HERMES y otros. "Juicio Ejecutivo". (Ficha F.B. 788|70) se hace saber que el próximo 28 de junio a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 61.333.00, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno contiguas y sus mejoras, ubicadas en la Octava Sección Judicial de Canelones Solís Grande, paraje también conocido como Piedras de Afilar, empadronadas en mayor área con el N.o 13.394, señaladas con las letras A y B, según plano del Agr. Eduardo W. Copetti de setiembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9.392, el 24 del mismo mes y año, descritas así: Fracción A, tiene 3 hás. 4.996 metros 25 decímetros con frente al Norte a la carretera a Maldonado, Ruta N.o 9, midiendo 57 metros 22 centímetros. Fracción B, tiene 3 hás. 4.996 metros 25 decímetros con frente al Norte a la carretera a Maldonado, Ruta N.o 9, midiendo 57 metros 22 centímetros. La fracción A, está afectada junto y al correr de todo su límite Suroeste por servidumbre de paso con 10 metros de ancho, a perpetuidad en beneficio de los padrones N.os 10.108 y 13.397.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del Rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o Piso. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 14.280.— 17|pub. 8837 My.22-v.jn.13.

JUAN OMAR MAUAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: Roberto Fernández Cano y otros contra BISMACK KUROQUI ANDRADE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (F.A. N.o 280, Año 1971) se hace saber al público que el día 29 de junio del año en curso, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Juan Omar Mauad, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones, 4.a sección judicial, empadronado con el N.o 5.425, señalado con el N.o 14 en el plano del Agr. Danilo Boggio e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 23 de octubre de 1952 con el N.o 7.371, compuesto de una superficie de 400 Ms. 12 Dms. cuadrados; de frente al norte en 18 Ms. 51 Cms. a la calle La Paz; al oeste 13 Ms. 57 Cms. a la calle 17 Ms. formando esquina con ochava recta de 5 Ms. entre ambos frentes; al sur linda en 23 Ms. 83 Cms. con el solar N.o 15; y al este 18 Ms. 88 Cms. lindando con el solar N.o 13.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cargo del mejor ofertante; 3.o) Que el título de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de febrero de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 16.320.— 17|pub. 9677 My.31-v.jn.23.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Haskel Ruben contra GUERRA CEFERINO. Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 512|70) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10504 Jn.12.-v.jn.26.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos "Banco de Previsión Social — Caja Civil contra LUCIA DORA MEDINA DE DEL PINO y otro. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B. 262|72), se hace saber que el día 1.o de agosto próximo en la Asociación de Rematadores, sita en Zabala 1328, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Antonio Bellucci, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 27.948, con una superficie de quinientos cincuenta metros y se deslinda así: diez metros al Oeste de frente a la calle 2 de Mayo, antes llamada Urtubey, puertas de entrada al edificio señalada con los números 1430, 1430 bis y 1430 A entre la calle Méndez Núñez y Avenida Rivera, distando el punto medio, según plano, ochenta metros cuarenta y siete centímetros de la esquina con la calle Méndez Núñez, cincuenta y cinco metros once centímetros al Norte confina con el inmueble padrón N.o 27.947, nueve metros con noventa al Este, con el padrón N.o 27.964 y cincuenta y cinco metros once centímetros al Sur linda con el bien padrón número 27.949.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone a su cargo. Se deja constancia que el Banco de Previsión Social esta exonerada de papel sellado, timbres tributos y derechos de inscripción de acuerdo con la ley N.o 11.034 artículo 3.o. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Fereira, Actuario.

En fe de ello, y para constancia se expiden 3 ejemplares del mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500 15|pub. 10508 Jn.12.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.21.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Jankauskas, Ignacio c| ALVAREZ, MARIA T. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|98|70) se hace saber que el 25 de julio próximo a las 15 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el rematador Ariel D. Pintado, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad 501 padrón individual N.o 224.512, que se integra con dependencias en 5.o y 6.o piso del edificio que se describirá. En 5.o piso a cota más 15 Mts. 51 Cmts. tiene una superficie de 50 Mts. 06 Dcmts. En 6.o piso a cota más 18 Mts. 53 Cmts. tiene una superficie de 50 Mts. 92 Dcmts. Superficie total de la unidad 501: 100 Mts. 98 Dcmts. Dicha unidad forma parte del edificio construído de acuerdo a la ley número 10.751, levantado en un solar de terreno ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 8.053, con un área de 120 Mts. 91 Dcmts. con 7 Mts. 11 Cmts. de frente al Sur a calle Canelones, entre las de Paraguay y Río Negro.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; b) Serán de cargo del comprador la comisión usual del martillero, pagadera en el acto, lo que pudiere adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante en cuyo caso serán de cargo de la ejecutada; c) La titulación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 15.300.— 15|pub. 10353 Jn.9-v.jn.30.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Bernardo Vitaloni Bozzolo contra LORENZO PUNZO. Ejecución de hipoteca, (hoy cobro ejecutivo de pesos)", (C 504|68), se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Eduardo Corbo, asistido de la Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 143.333.00), y al mejor postor de los derechos posesorios del siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (hoy Vigesimocuarta); empadronado en mayor área con el número 70.559, señalado con Lote B, en el plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de julio 17 de 1944, según el cual consta de una superficie de 163 metros cuadrados, 60 decímetros, que se deslindan así: 10.56 metros de frente al S.E., distando 29 metros 56 de la línea de edificación de la vereda, de la calle Joanicó, enclavado en el centro de la manzana que lo circunda; por lo que no tiene salida a la vía pública, la actual es por el Lote A del mismo padrón, 14 metros 34 al N.E. con el lote que da la salida; 12.57 metros al N.O. con padrón 70.564 y 14.10 metros al S.O. con padrón 70.563.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos que se devenguen así como la comisión del martillero son de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 15.300.— 15|pub. 9807 Jn.1.o-v.jn.22.

JOSE ENRIQUE DECIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Berhau Vezzoso, Sonia Teresita contra JOSE RODRIGUEZ LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca", (C 60|71), se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero José Enrique Decia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Sayago, Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.670, señalado con la letra "C" del plano del agrimensor Jorge A. Colacce, de setiembre de 1968, según el cual consta de una superficie de 265 metros 53 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte 13 metros 90 de frente a calle Pedro Boggiani, que forma esquina con el nuevo trazado de la calle 28 de Febrero; al Sureste 26 metros 45 que lindan con el padrón N.o 143.046, al Sur 1 metro 92 que linda con el padrón N.o 50.682, y al Oeste 20 metros 50 que linda con fracción letra "A" del referido plano y 5 metros al N.O. con la fracción "B" del plano, haciendo ochava en la intersección de las calles nombradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, cargas que la Ley pone a su cargo así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso sexto).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 10128 Jn.7-v.jn.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Beatriz Mentasti Uslenghi y otra contra JUAN JOSE LOUREIRO SACCO y otra. Ejecución de Hipoteca, F. C. 858|70", se hace saber que el día 27 de julio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por la señorita Alguacil, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 786.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio en ella construido y demás mejoras que contiene, sita en 14.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronada con el número 155.922, con una superficie de 356 m. 5130 c. y 8 m. 50 c. de frente a la calle Cubo del Norte N.o 3623 entre Avenida Millán y calle Juan José de Arteaga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias y demás antecedentes en la Oficina Actuarial de este Juzgado 25 de Mayo 523, P. 6, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 11.700 15|pub. 9842 Jn.7-v.jn.28.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: García Cambón Josefa y otros c| MARTINEZ CAMBON LEONOR y OTROS. "Cesación de condominio" (L.o 60, F.o 595), se hace saber al público que el día 24 de julio del corriente año a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, se procederá por el martillero propuesto asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación de Fs. 93 que asciende a la suma de $ 501.000 de los derechos emergentes de la promesa de compra—venta a plazos sobre un solar de terreno señalado con el N.o 17 en el Cronado con el N.o 51.385 ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, teniendo 10 Mts. de frente al S.E. a la calle Duque de los Abruzos por donde se halla señalado con el N.o 765 con una superficie de 360 metros cuadrados.

Se previene: a) Que habiéndose extraviado el ejemplar del Boleto N.o 707 expedido por el Banco Hipotecario del Uruguay para el promitente comprador, se agregó a los autos un testimonio (Fs. 60) una foto copia del mismo, certificada notarialmente (Fs. 18 a 21), de los autos: García Cambón de Silveira, Josefa y otros "2.a copia" L.o 60, F.o 216); b) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma; c) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas, así como también la comisión del rematador, serán de cargo del comprador y demás cargas que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 13.500.— 15|pub. 9618 My.31-v.jn.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BELINZON QUARTINO LORENZO. Sucesión" (Ficha A. 548|69), se hace saber que el próximo día 9 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Padrón Nº 1.406. Sobre la base de $ 1.000.000, una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado según plano del Agrimensor Luis M.a De Mula de abril de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1386 del 20 de abril de 1949, tiene una superficie de 56 hectáreas 5.201 metros y se deslinda así: al Oeste frente al Camino Mataojo de Solís, en tres rectas de 330 metros, otra de 15 metros 80 mirando al Norte y una tercera de 1.441 metros 65 centímetros al Sur en 37 metros 70 centímetros, con fracción A., al Norte 586 metros 40 centímetros también con fracción A, al Este también fracción A, en varias líneas quebradas a saber: una de 330 metros, otra de 252 metros 20 centímetros, otra que hace martillo con la anterior mirando al Norte con 121 metros 40 centímetros, otra de 358 metros 90 centímetros, otra que hace martillo con la anterior y mira al Sur con 122 metros 75 centímetros y otra de 179 metros 53 centímetros y al Sureste 3 líneas quebradas a saber; una de 174 metros 10 centímetros, otra de 390 metros 40 centímetros y una, última de 170 metros 70 centímetros. Padrón Nº 39. Sobre la base de $ 120.000, un solar de terreno, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano de Agrimensor Eduardo Larrieux del 11 de diciembre de 1969, tiene una superficie de 1.455 metros 30 decímetros deslindados así: con frente al Sureste a la calle Nº 12 (hoy Guarapitá) con 21 metros, al Noroeste, igual extensión con padrón 31, al Noreste 69 metros 30 con padrón 32 y al Suroeste en igual extensión con padrones 40 y 58.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que el comprador se hace cargo de los gastos de escrituración, certificados, etc. que la ley pone a su cargo, así como los impuestos departamentales y la comisión del rematador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 30.360 22|pub. 8121 My.15-v.jn.14.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Maldonado, Paolino B. c| FERNANDO R. PEDEMONTE ROMERO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha D|310|971) se hace saber que el día 29 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el rematador señor Amado Galmés asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 51.342, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. Carlos A. Senaldi de abril de 1944, inscripto el 21 de los mismos en la D. G. de Catastro con una superficie de 547 Ms. 8.355 Mms. con 14 Ms. de frente al Noreste a la Av. Millán entre las de Pedro Primero y Duque de los Abruzos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 11.700.— 15|pub. 9972 Jn.6-v.jn.27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pombo contra GROES PARRILLA. Ficha 1472|71", se hace saber que el próximo 26 de junio a las 17 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público al mejor postor un automóvil B.M.W. modelo 2002, Padrón 210.283, Mat. actual N.o 286643.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1972.
20) $ 3.600.00 10|pub. 9908 Jn.5-v.jn.16.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Tarrío Jofre, Mirtha, Nelson y otros c| ALEJANDRO A. GONZALEZ CONDE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|802|71) se hace saber que el día 15 de junio próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero José E. Fernández, asistido del Alguacil y por ante un Actuario,

procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: El solar de terreno N.o 8 de la manzana N.o 24 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley, de abril de 1964, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 27 de agosto del mismo año, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en el paraje "El Pinar" 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 24.144 (antes padrones de mayor área N.o 11.663 y 18.052) compuesto de una superficie de 909 M. 38 Dm., con 15 M. 20 Cms. al N.E. de frente a la calle de 20 metros de ancho y 40 M. 15 Cms. al S.E. de frente a calle de 17 metros de ancho.

Se previene: I) Qué el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 19.380.— 17|pub. 9005 My.24-v.jn.15.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Gertner Pascual contra FURMAN SAMUEL, Ficha 954|70", se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972.

20) $ 3.600.00 10|pub. 10505 Jn.12-v.jn.26.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Eduardo Collazo Martínez contra CELINA VELAZQUEZ de CONSTENLA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.278|971) se hace saber que el próximo 27 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero José E. Fernández Marchelli, asistido por el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta y cinco mil quinientos cinco, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Federico G. Amonte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número veinticinco mil quinientos cincuenta y uno, el treinta y uno de mayo del año siguiente, según el cual tiene una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros, sesenta y cinco decímetros y se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste a la calle Oficial número cinco, donde la puerta del edificio se señala con el número dos mil cuatrocientos setenta entre las de Castelar y Camino Carrasco, distando el extremo de su frente sesenta y un metros ochenta y dos centímetros de la esquina formada con la primera; cuarenta y un metros diecinueve centímetros al Norte, lindando con el padrón ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuatro; quince metros treinta y nueve centímetros al Noreste, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros al Sur, con el padrón cuarenta y cinco mil quinientos seis.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de su oferta; b) Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la ley ponga a su cargo, gastos y honorarios de la escrituración y comisión del rematador; c) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586) a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Escribano César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 17.100.— 15|pub. 9034 My.24-v.jn.13.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Valenzani Victorio contra DIMEO CARMELO". (Ficha C 280|69), se hace saber que el día 10 de junio a las 10 horas por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, en su local de la calle Almirante Brown 1789, se procederá al remate de los bienes embargados en estos autos con la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor. oblará el 20 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo 26 de mayo de 1972.

20) $ 3.000.— 10|pub. 9620 My.31-v.jn.13.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Esperón Morlán Hebert Uberfil contra ROSA DOMINGA GERINGUELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V 33|969), se hace saber que el día 25 de julio de 1972, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 165.070, con una superficie de 69 metros 50 decímetros cuadrados, con frente a la calle Tomás de Tezanos N.o 1246; y b) Muebles y útiles, propiedad de la sociedad conyugal que se encuentran inventariados en estos obrados (inventario solemne de fs. 27 a fs. 28).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.900.— 15|pub. 10170 Jn.8-v.jn.29.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Sanzo, Rolando c| RAMON PEDROUZO. "Medidas preparatorias" (Ficha 1.205|70) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 9978 Jn.6-v.jn.20.

MANUEL N. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Verdes Blanco, José contra ANTONIO BASTON SOTO. Ejecución de prenda". (Ficha C 2.089|971), se hace saber que el día 23 de junio de 1972, a las 8.30 horas y en el local, de la calle 25 de Agosto 505, se procederá por el martillero señor Manuel N. Aguirre, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Cafetera marca Victoria de tres brazos; Aparato de radio Royal; Caja registradora National N.o 1.381.164; cámara de roble refrigerada Frigidaire N.o 2.526 de diez puertas; Equipo de frío marca Frigidaire con motor AC de 1|3 de caballo; Griller de mesa a gas; Reloj a cuerda; Dos ventiladores de techo; Instalación de bar con vitrina; mostrador de bar en mármol; Trece mesas de bar en cedro; Veintidós sillas Viena-Thonet; Espejo con marco; Espejo cristal con marco; y Una licencia para expendio de bebidas alcohólicas N.o 370.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $ 6.600.— 10|pub. 9614 My.31-v.jn.13.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Luba Brisgal c| BLANCA CASTRILLON QUISIQUE. (Ficha C|2.455|70) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 9980 Jn.6-v.jn.20.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Davidián de Nerguizián Arica contra LEMA PENNINO VICTOR LUIS y otra. Ejecución de hipoteca", (C 1.503|71), se hace saber que el próximo 28 de junio de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, (ex Vigésima), empadronado con el número 80.220, señalado con el N.o 11 de la manzana letra L, en el plano del agrimensor Julio de Medina, de marzo de 1910, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 31 de mismo mes y año, compuesto de una superficie de 500 metros, que se deslindan: 10 metros de frente al Norte, a la calle Tudurí, entre las de Florentino Castellanos y Propios, distando el punto medio del frente, 45 metros de la esquina formada por las dos calles nombradas; 50 metros al Este, lindando con el solar 10; 10 metros a su fondo, al Sur, por donde linda con el solar 18; y por el Oeste, lindando con los solares 12, 16 y 17.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los gastos de escritura; III) Que el bien no soporta deuda por concepto de arrimos, pavimento y saneamiento; IV) Que los títulos del bien individualizado se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de soportar el mismo, primera hipoteca a favor de dicha institución, (hipoteca U N.o 871, serie C 56). V) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 18.000.— 15|pub. 9719 Jn.1.o-v.jn.22.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: BALTAR MAQUIEIRA, FELIPE y OTRA. "Partición judicial" (Ficha C|2.125|70) se hace saber que el próximo 13 de junio de 1972 a la hora 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de $ 324.000 del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus mejoras, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 16.337, manzana 154, señalado con el N.o 10 en el plano trazado por el Ingeniero Abel Biraben inscripto en la Dirección de Topografía en diciembre de 1926. Compuesto de una superficie de 65 Mts. 1.705 Cms. con 4 Mts. 78 Cms. de frente a la calle Porongos casi San Fructuoso.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que la comisión del rematador, 3 o|o será de cargo del comprador así como los gastos de escritura; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 3er. piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.200.— 15|pub. 8811 My.24-v.jn.13.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ruiz García, Juan contra BONFRISCO CORBO, JUAN A. y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 297|72) se hace saber que el próximo 27 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.587, individualizado en el plano del Agrimensor José Maranesi, de octubre de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año con el N.o 245 según el cual tiene una superficie de 228 metros 31 decímetros (y según títulos 228 metros 36 decímetros); con 16 metros 86 centímetros de frente al Oeste a Bvr. Artigas donde las puertas de entrada están señaladas con los N.os 2222 y 2224; 10 metros al Sur con María Isabel Calero de Otado; 15 metros 33 centímetros al S.E. con Sofía Tampred Calleriza; 8 metros 74 centímetros al Noreste con Domingo Fioritto; 12 metros 50 centímetros al Noroeste con el señor Morini; 9 metros 20 centímetros al Noreste que por formar martillo linda con el mismo Morini y 2 metros 64 centímetros al Norte con José Lorenzoni.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio; II) Que los gastos de escrituración, así como los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que afecte al inmueble, son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.000.— 15|pub. 10171 Jn.8-v.jn.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Ximénez c| BARBOZA (Ficha 971|69) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1972.
20) $ 3.600.— 10|pub. 9977 Jn.6-v.jn.20.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos: Botta Delfino, Emilia Cirila c| MIGUEL ALDO ALVAREZ. "Intimación". (Ficha C| 815|70) se hace saber que el día 23 de junio de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero José A. Ballestero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo, sus construcciones y mejoras, ubicada en Rincón de Vidal, segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el número 14.603, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Carlos Novo de julio de 1955, inscripto con el número 1.627 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 29 de agosto del citado año, comprende una superficie de seis hectáreas seis mil cuatrocientos trece metros y deslinda así: 268 metros 70 centímetros al norte, de frente a Camino Vecinal que la separa de la fracción número dos del mismo plano, 224 metros 24 centímetros al nordeste, con la fracción cuatro, 298 metros 37 centímetros al sur, con la fracción seis, 198 metros 94 centímetros al sudeste de frente a Camino Vecinal que la separa de terreno padrón 2.223 y por el noroeste 41 metros 60 centímetros de frente a la carretera "Del Medio"; b) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.257, que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de marzo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5.204 el 5 de abril de dicho año, tiene una superficie de cuatrocientos metros y deslinda: 10 metros de frente al noreste a la calle Osvaldo Martínez, 40 metros al sudeste con los padrones 69.256 y 69.252, 10 metros al sudoeste con el padrón 69.251 y 40 metros al noroeste con el padrón 69.258.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos municipales, que deberán consignarse en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone a su cargo; 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 22.400.— 17|pub. 9022 My.24-v.jn.15.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Picardo de Realini, Angela y otra c| JOSE Ma. BRUZZONE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|821|71) se hace saber que el día 30 de junio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Eduardo Corbo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 17a. sección judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 79.298, Barrio Marconi, señalado con el número 501 de la fracción K del plano del Agrimensor Donato Gamínara de julio de mil novecientos diez, inscripto en Topografía el cuatro de julio de mil novecientos diez, consta de una superficie de 420 Mts. cuadrados que se deslindan así. 10 Mts. de frente al Noreste a calle Itacumbú (antes Pasteur) por 42 Mts. de fondo, por ser esquina al Sureste de frente a calle Torricelli puerta de entrada N.o 4781; al Suroeste linda con 293 y al Noroeste linda con solar 302 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400.— 15|pub. 10407 Jn.9-v.jn.30.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: JUAN PEDRO URUEÑA. "Sucesión" (Ficha S|561|970) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 16.30 horas en el Ap. unidad 502 del edificio de la calle Juan María Pérez 2996 —continuándose si fuera necesario, los días siguientes y hasta su finalización— se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de Fs. 125-133 de los bienes inventariados en autos a Fs. 43-44 vta., 45-54 vta. y 73-74.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y abonar al rematador su comisión, todo ello en efectivo; 2.o) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 6.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 5.400.— 10|pub. 10420 Jn.9-v.jn.23.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Miraglia, Francisco contra LUIS EDUARDO CASATROJA "Juicio ejecutivo" (Ficha C|17|970) se hace saber que el día 30 de junio a la hora 14.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 3.625.333 del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificios que contiene, padrón número 119.428 ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, el que en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo del mes de abril de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 27 del mes de abril de 1927, se halla señalado con el número 30 y tiene una superficie de 339 Mts. 50 Dcmts.2, lindando en 10 Mts. al Norte con frente a Bulevar Artigas, entre Av. San Martín y calle Carabelas, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 3681| 83; al Este en 33 Mts. 82 Cmts. lindando con padrones Nos. 119.429, 119.436 y 119.437; al Sur en 10 Mts. lindando con padrón N.o 119.499 y al Oeste en 34 Mts. 8 Cmts. lindando con padrones Nos. 119.450 y 119.427.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero por concepto de comisión el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados para su exámen en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 6.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 16.200.— 15|pub. 10179 Jn.8-v.jn.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Durk, Alberto c| JOSE PATO GOMEZ. (Ficha C|1.465|70) se hace saber que el próximo 26 de junio a las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 36.000 (2|3 partes de su tasación) de un televisor Phonola portátil de 19 pulgadas Serie D. 197.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1972.
20) $ 3.600.— 10|pub. 9979 Jn.6-v.jn.20.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Zalcman, Jacobo c| ALCIRA CAMAÑO de VIGNOLES. "Juicio ejecutivo" (Ficha C| 529|70) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1972.
20) $ 3.600.— 10|pub. 9976 Jn.6-v.jn.20.

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "José Mata Antelo contra ANTONIO JURE CHALUPE y otra" (C.861|71), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del rematador José Luis Pereira Aramberri, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: la Unidad cero cero tres, desarrollada en dos plantas, del edificio ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón individual número 214.115, que según plano de fraccionamiento del Agr. Walter de León Cáceres, de junio de 1959; inscrito con el N.o 41804 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 117 ms. 28 dcms., que se deslinda así: planta baja: superficie: 59 ms. 50 dcms.; cota cero metros; linda: al Oeste, con jardín "E" que da frente a la calle Otelo; al Norte con departamento cero cero dos; al Este con jardín "Z" y al Sur con jardín "Z" y pasaje "L"; planta alta: superficie: 57 ms. 78 dcms.; cota: dos metros noventa y cinco centímetros, linda: al Oeste, con balcón "K" uno y aire y luz; al Norte, con departamento cero cero dos; al Este, aire y luz y balcón "J" uno; y al Sur con aire y luz y balcón "K" uno en parte. El terreno lleva los padrones matrices N.os 64.624 y 64.625; está señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Mario A. Bula Arabelty, de setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32694 el 20 de agosto de 1956, tiene una superficie de 1050 mts. y deslinda así: 30 mts. de frente al Oeste a la calle Otelo entre Germinal y Caramurú, distando el punto medio 35 ms. de la esquina formada con la primera, por 35 ms. de fondo lindando al Norte con fracción uno; al Este con Padrón N.o 64.626 y al Sur con el N.o 103102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 19.800.00 15|pub. 9907 Jn.5-v.jn.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Marengo, Juan Luciano y otros contra GOMEZ, WALTER DIONISIO y otros. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 489|70), se hace saber que el próximo 15 de junio a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble:

Edificio y demás mejoras existentes en el terreno, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "Paso Carrasco", padrón N.o 12.235, señalado con el N.o 25 de la manzana K en el plano del agrimensor Julio Benincasa, según el cual consta de una superficie de 525 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al S. O. a la calle Santa María N.o 10, de 17 metros de ancho, entre las calles 2 y 3 y por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 25.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma en efectivo; II) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523 piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 13.260.— 17|pub. 8956 My.23-v.jn.14.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Romeo Messano y otra c| EDISON SUNA y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (C|79|71) se hace saber que el próximo 8 de agosto a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores se procederá por el martillero Máximo Klein, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: La unidad 001 que forma parte del edificio construído en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz 404, que se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 19 Mts. 92 Cts. con frente a la Av. Fco. Piria; al Noreste, una línea quebrada compuesta de 49 Mts. 75 Cts. y 45 Mts. 31 Cts. con padrones Nos. 412 y 528; al Sureste, 10 Mts. de frente a la calle Uruguay y al Suroeste, una línea quebrada de 45 Mts. 20 Cts., 9 Mts. 79 Cts., 35 Mts. 61 Cts. y 14 Mts. 39 Cms. con padrones Nos. 405 y 415, el local comercial que forma parte del edificio referido, está empadronado con el N.o 404.001.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura y demás adeudos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 17.640.— 21|pub. 8693 My.19-v.jn.16.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: Antonio Puig c| MANUEL J. BASALO "Ejecución de prenda" (C.C. 531|1970) se hace saber que el próximo día 29 de junio a las 16 horas en Ricaurte 883 se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca B.M.W. matrícula N.o 508.715 padrón N.o 183.789, motor N.o 193.497.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.

20) $ 3.600.— 10|pub. 10169 Jn.8-v.jn.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Jesús Roger Echazarreta c| MATILDE BOISONADE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. A|249|68) se hace saber que el día 15 de agosto de 1972 comenzando a las 16 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés asistido por el señor Alguacil procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Solar de terreno ubicado en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón número 406.344, señalado con el N.o 8 del plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, de agosto de 1960 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, superficie 345 M. 90 D. y 12 M. 84 C. de frente al O. a la calle Uno —hoy Ingaví—; 2) Solar de terreno ubicado en la 3.a Sec. Jud. de Maldonado "Punta Negra de Portezuelo" padrón N.o 7.814 en m|a., señalado con el N.o 29 de la manzana N.o 57 del plano del Agr. Uruguay Beca de octubre de 1958 y aprobado por el Concejo Depart. de Maldonado el 23 de abril de 1957. Superficie 600 M. 25 D. y 15 M. de frente al S. O. a la calle Panamá; 3) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta relativos al solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones "Balnerio El Pinar" padrón N.o 17.166 en m|a., señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 128 del plano de los Agrs. Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de abril de 1953 e inscripto en la Dirección de Catastro. Superficie 1.143 m2 3 D. teniendo 18 M. al N.O. de frente a la calle de 17 M. según surge del compromiso de compra-venta inscripto el 5 de octubre de 1962 y sus construcciones y demás mejoras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 P. 7) a disposicin de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 23.940.— 21|pub. 10172 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

PEDRO MOUMDYI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Otero Falcón, Carmen y otros contra ELBIO BAS NIETO y otra. Ejec. de hipoteca", (Ficha C 367|70), se hace saber que el día 22 de junio a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Pedro Moumdyi, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 162.254, con una superficie de 452 metros 21 decímetros, con 12 metros de frente al N.E. a la calle Zaragoza y 17 metros 97 centímetros al N. O. también de frente a la calle Godoy.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 9025 My.24-v.jn.13.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Martí, Dolores y otros contra ABEILLE S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 1.289|970), se hace saber que el día 26 de junio de 1972, a las 15.30 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en dos lotes, en remate judicial, sin base, y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Lote N.o 1: A) Dos solares de terreno contiguos, construcciones y demás accesorios dominiales, ubicados en la Décima Sección Judicial de Montevideo paraje "Carrasco" que se describen:

a) Padrón 64.290, solar señalado con el N.o 28 de la fracción "B" en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, inscripto el 15|XI|924, con una superficie de 702 metros cuadrados, con 11 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle 6 de Abril entre la Rambla Repca. de Méjico y la calle Itacurubí; y b) Fracción letra "D" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto el 20|II|946 con el N.o 14.136, padrón N.o 106.770 con una superficie de 400 metros cuadrados, con 3 metros de frente a la calle 6 de Abril.

A continuación lote N.o 2 a saber: B) Un solar señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi más arriba citado, padrón N.o 169.282, con una superficie de 440 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Noreste a la calle 6 de Abril. Conjuntamente con los precitados lotes se enajenan los derechos de promitente comprador que corresponden a los ejecutados en los bienes que integran, emergentes de las promesas respectivas, las que han sido debidamente inscriptas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 17.100 15|pub. 8953 My.25-v.jn.14.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos

"Núñez, Raúl y otros contra NELSON JOSE SIERRA BOERO. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B. 2061|71) se hace saber: que el día 27 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situada en la Undécima (11.a) Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Queguay, empadronada con el N.o 5650 (Parte); el que según el plano del Agrimensor A. Davinson de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 3 de enero de 1968, con el número 8522, y que consta de una superficie de 391 hectáreas 362 metros 55 decímetros, deslindándose de los predios vecinos por Camino Vecinal, la Cañada de Las Piedras, la vía de los Ferrocarriles del Estado y el Río Queguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes es encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 29.400 35|pub. 7835 My8.-v.jn.27.

JOSE DECIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Egozcue Francisco y otra contra JOSE CONDE DA LUZ y otra. Intimación", (Ficha C. 2.331|71), se hace saber que el día lunes siete de agosto de 1972, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero José Decia, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: La unidad 202 del edificio que se levanta en un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 116.186 con una superficie de quinientos treinta metros, ochenta decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Suroeste a la calle Alicante entre las de Ramón Anador y Comodoro Coé, distando del punto medio cuarenta y seis metros de la esquina que forma con la calle Ramón Anador. La unidad 202, está ubicada en el 2.o piso a cota vertical más seis metros cuarenta y nueve centímetros y empadronada con el N o 226.326; tiene una superficie de cuarenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y demás anexos, son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. Cerrito 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 14.400.— 15|pub. 10173 Jn.8-v.jn.29.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Lema S. A. contra MUNIZ de ELHORDOY, NIDIA. "Intimación" (Ficha C| 277|70) se hace saber que el día 20 de junio próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) se procederá por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 845.334 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 742, de la manzana 287 en planos del Agr. Felipe Lacueva Castro del 27 de abril de 1944 y con una superficie total de 704 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados con un frente de Mts.17,40 a la calle Colonia 1619|23.

Se previene: 1.o) Que el mejo rpostor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C|56 N.o 52) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.— 15|pub. 9004 My.24-v.jn.13.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados. "Boccarato, Héctor contra LAURA MARTIRINE ALLENDE. Ejecución hipotecaria" (Ficha C 2391|71), se hace saber que el día viernes 30 de junio de mil novecientos setenta y dos, a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito Nº 586, el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno, construcciones en él existentes y demás accesiones dominiales, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 139.036, con una superficie de quinientos tres metros cuadrados, cuatro decímetros, con doce metros de frente al Suroeste, a la calle Cartagena entre las de Daymán y Cremona, por donde la puerta del edificio se señala con el número mil seiscientos sesenta y seis, distando su punto medio sesenta y cinco metros, cincuenta centímetros de la esquina con la calle Cremona.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de su aceptación. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 10042 Jn.7.-v.jn.28.

ADEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictado en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR ENAROLINO GONZALEZ GARCIA, Ejecución de prenda", (72|B|1971), se hace saber que el día 27 de junio de 1972 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ademar Onesti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un tractor "Fordson Major", con motor Diesel de 4 cilindros, 36 HP, equipado con rodado neumático, levante hidraúlico motor N.o 1.451-235; Un arado de mesa de tres rejas para levante hidraúlico, de fabricación nacional, una rastra de dientes de tres cuerpos, de veinte dientes cada cuerpo, con mesa para levante hidraúlico, industria nacional.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos que corresponden. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, mayo 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 6.000.— 10|pub. 10142 Jn.8-v.jn.22.

DANUBIO W. Sosa

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Fisco y otros contra DERLY FERREIRA, Infracción aduanera" (Pieza mandada formar), 255-970, se hace saber que el próximo 26 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador don Danubio W. Sosa, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de un motor N.o 270729197 AV y Diferencial AV, tasados en cuatrocientos veintiseis mil pesos. Se previene que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del señor rematador. — Melo, junio 31 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 3.600.00 10|pub. 10458 Jn.12-v.jn.26.

WILLIAMS L. MORIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Delfino Pedro contra PICCA BEUX, JOSE ALBERTO por juicio ejecutivo". (Ficha 108|1971), se hace saber que el día 24 de junio de 1972, a la hora 14.30, en las puertas del Salón de "Remates Coronel Arroyo" sito en la calle Coronel Arroyo, entre Vicente P. García y Domingo Baqué de la ciudad de Colonia, se procederá por medio de Williams L. Moris, rematador público, a la subasta de los siguientes bienes muebles: 1 motoneta marca "Carpella", modelo 1962, tasación: $ 120.000.00; 1 máquina de escribir portátil marca "Hermes", tasa: $ 36.000.00; 1 probador de válvulas de T. V. marca "Lafayette", tasa: $ 26.500.00; 1 piedra de afilar tasa: $ 21.000.00.

Se previene que: Se tendrá exactitud, en lo posible con respecto a la hora de iniciación de la subasta. Que serán presentados a la venta, bajo remate público, los lotes mencionados con el precio de sus dos terceras partes (2|3) de la tasación real y, que será de parte del o los compradores, la comisión del rematador. Por disposiciones legales, se efectúan estas publicaciones. — Ernesto Capretti, Colaborador.

20) $ 6.000.— 10|pub. 10258 Jn.8-v.jn.22.

WILLIAMS L. MORIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Delfino Pedro contra PICCA BEUX, JOSE ALBERTO por juicio ejecutivo", (Ficha 359|1971) se hace saber que el día 24 de junio de 1972, a la hora 14.30, en las puertas del Salón de "Remates Coronel Arroyo", sito en la calle Coronel Arroyo, entre Vicente P. García y Domingo Baqué de esta ciudad, se procederá por medio de Williams L. Moris, rematador público, a la subasta de los siguientes bienes muebles: 1 estufa a kerosene marca "James" en buen estado de conservación, tasa: $ 11.000.00; 1 cargador de baterías eléctrico marca "Elker", poco uso, tasa: $ 23.000.00; 94 válvulas nuevas importadas para televisores, tasa: $ 70.000.00.

Se previene que: Se tendrá exactitud, en lo posible con respecto a la hora de iniciación de la subasta. Que serán presentados a la venta, bajo remate público, los lotes mencionados con el precio de sus dos terceras partes (2|3) de la tasación real y que será de parte del o los compradores, la comisión del rematador. Por disposiciones legales, se efectúan estas publicaciones. — Ernesto Capretti, Colaborador.

20) $ 6.000.— 10|pub 10257 Jn.8-v.jn.22.

HECTOR LUIS ACEVEDO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Fiamene Ugarte contra ISMAEL CLAUDIO MIGNONE y JOSE MIGNONE. Juicio ejecutivo", (Ficha 794|71), se hace saber que el día 27 de junio de 1972, a la hora 15 por intermedio del martillero don Héctor Luis Acevedo, se rematarán los siguientes bienes:

A) padrón suburbano N.o 6.054, sobre la base de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos); B) los padrones rurales N.os 7.890, 7.891 y 7.627, con las bases de $ 177.867.00 (ciento setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete); $ 59.933.00 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres) y $ 54.133.00 (cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres) respectivamente, ubicados todos ellos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que según plano del agrimensor Eduardo Olalde, de mayo de 1969, el padrón suburbano N.o 6.054, consta de una superficie de 1.378 metros cuadrados 69 decímetros inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 13 de agosto del mismo año; el padrón rural N.o 7.890, consta, según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 12 hectáreas 0433 metros; el padrón rural N.o 7.891, consta según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 4 hectáreas 0145 metros; y el padrón rural número 7.627, consta según plano del agrimensor Martín J. Alvarez, de mayo de 1921, de una superficie de 3 hectáreas 7.031 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

A los efectos legales se hacen publicaciones. — Héctor Luis Acevedo.

20) $ 15.300.— 15|pub. 9797 Jn.1.o-v.jn.22.

FRANCISCO JULIO CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados: Isbarbo de Introini, Olga contra WASHINGTON PEDRO LESCA IHLENFELD y BLANCA ODI

LA COCCOLO BAROLIN de LESCA. "Juicio ejecutivo" (Ficha 307|71) se hace saber al público que el día lunes 26 de junio de 1972 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública y con la base de $ 300.000 (2|3 partes de su tasación) de una fracción de campo y todas las mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Colonia, paraje San Pedro, zona rural, empadronado con el N.o 2.287 compuesto de una superficie de 48 hectáreas 1.453 Mts. según plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra en el mes de mayo del año 1942.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás que legalmente corresponden, más la comisión del rematador; 3.o) Los títulos se encuentran depositados en el Juzgado Letrado de Colonia a disposición de los interesados; 4.o) El plazo para la escrituración es de 45 días a contar de la fecha del remate.

20) $ 10.800.— 15|pub. 9553 My.30-v.jn.20.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Cocaro Hnos. contra OLMOS ALZA, LUIS ALBERTO. Juicio ejecutivo". (Ficha C N.o 146, año 1968), se hace saber que el día 28 de junio de 1972 a la hora 15 a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia empadronada con el N.o 2.609, antes parte del padrón en m|á. N.o 1.442 con una superficie de 2.253 metros 75 decímetros y 25 metros de frente al Suroeste a calle Pública.

Se previene: A) que la base es $ 1.307,00; B) Serán de cargo del comprador, la comisión del 3 o|o los impuestos y tasas nacionales y municipales, así como los gastos y honorarios de escrituración; C) El título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; D) De acuerdo al decreto N.o 60 de 1971, se hace saber que la presente subasta se realiza, por la ejecución de un conforme, por no pago de mercaderías.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 19 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 9736 Jn.1.o-v.jn.22.

ALVAR NOEL GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en los autos: "Molino Carmelo S. A. contra MONTES DE OCA QUINTEROS, CESAR HUGO. Juicio ejecutivo". (Ficha C. N.o 303, año 1970), se hace saber que el día 29 de junio de 1972 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvar Noel González, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 166.667.00 de una vitrina marca "Siam" de dos puertas N.o 15.783, sello de fábrica Siam Torcuato Di Tella S. A.; en funcionamiento.

Se previene: a) La venta será al contado; b) Serán de cargo del comprador los impuestos y tasas nacionales y municipales y la comisión del 3 o|o del rematador; c) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60 de 1971, se deja constancia que la presente ejecución es causada por el libramiento de un cheque sin fondos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 22 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

20) $ 8.100.— 15|pub. 9624 My.31-v.jn.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Arrighetti, Juan Emilio contra SOSA AMIGO, MIGUEL FEDERICO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. N° 505| 1970) se hace saber que el día 23 de junio de 1972 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 2.392, con una superficie de 450 metros, descompuestos en 10 metros de frente al Sur sobre el "Boulevard Artigas" por 45 metros de fondo y linda: al Oeste con Emilio Guaraglia, al Norte con Elías Sosa y al Este, con Jacinto C. Amigo.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios, certificados, registros e impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta. III) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. IV) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución, se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stábilito de Batió, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700 15|pub. 8886 My.23.-v.jn.12.

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Angela María Colombo de Parallada y otro contra JULIO CESAR SAFFORES y otra, Ejecución de hipoteca" C.764|71, se hace saber al público que el día Treinta de junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Herrera N.o 384, se procederá por intermedio del Martillero Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras ubicadas en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón novecientos dieciseis, con superficie de trescientos noventa hectáreas dos mil doscientos veinte metros seis mil doscientos seis centímetros (390 hec. 2223 mts. 6206 ctms.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, mayo 31 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 9.000.00 14|pub. 10581 Jn.12-v.jn.30.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos "Esteche Sención, Peregrino con IRMA IRIS BERTOCHI de ALDROVANDI. Intimación de pago" (Ficha 490|71), se hace saber al público que el día 29 de junio de 1972, a las 15 horas, y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero Humberto Ubach Chocho, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda al de ciento cuarenta y siete mil pesos, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene —padrón número 2255— ubicada en la manzana 202 de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el N.o 1 en plano del Agrimensor Miguel A. Graña de primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 4699, el 9 de marzo de 1967; tiene un área de doscientos cuatro metros, once decímetros cuadrados, y se deslinda así: 12 metros 50 centímetros, al Nord-Este, calle Washington Beltrán: Sud-Oeste, 10 metros, 97 centímetros, linda con fracción dos del mismo plano; 17 metros, 59 centímetros al Sud-Este, Andrés M. Ruoppolo, y al Nord-Oeste, quebrada de cinco rectas que a partir del Sud-Oeste, miden: 3 metros, 10 centímetros; 78 centímetros; 9 metros seis centímetros; 45 centímetros y 4 metros, noventa y ocho centímetros, linda con Julia Irazoqui Elorza.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos pertinentes; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se efectúa la presente venta en virtud de adeudarse intereses devengados por la deuda que motiva este juicio. — Minas, mayo 17 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 16.200 15|pub. 9227 My.26.-v.jn.15.

MARTINIANO H. MONTERO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ABREU UMPIERREZ PAULA DELIA y otros. "Venta de inmueble". (Ficha C|746 970), se hace saber que el día 15 de junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Martiniano H. Montero, por los dos tercios de su tasación que es de $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número trescientos setenta y tres de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el número seis mil quinientos ochenta y uno, compuesta de una superficie de 515 metros cuadrados 40 decímetros, lindando al S.O. en doce metros de frente a calle Pública N.o 22 (Barrio Albistur).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Minas, mayo 10 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 9007 My.24-v.jn.13.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Fagalde, Américo Froilán contra SANCHEZ PATIÑO DE ARCAUS, EVA FELICIA, Intimación. Hoy: Ejecución de hipoteca" (L.o 27, F.o 258, N.o 1402), se hace saber al público que en el Vestíbulo de este Juzgado, el día 30 de junio de 1972, a las 11 horas, habilitándose al efecto las necesarias, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las poblaciones, galpones, alambrados y demás mejoras anexas, situada en la 13.a Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada con el N.o 7939, compuesta de tres fracciones contiguas señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de marzo de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 3684 el 27 de abril de 1967, según el cual tiene una superficie total de 947 hectáreas, 4920 metros, 36 decímetros, dando frentes: la fracción número 1: al Oeste al Arroyo del Perdido y al Este a Camino Vecinal que la separa de la fracción número 2; la fracción número 2: al Norte al Camino Vecinal, igual que al Oeste, que la separa de la fracción número 1; y la fracción número 3: por el Oeste y por el Sur a Camino Vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en garantía de la misma; así como el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador. B) Que el inmueble se encuentra ocupado por la propietaria. C) Que los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 25 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 14.400.00 15|pub. 9821 Jn.5-v.jn.26.

RAUL QUINTANA SOLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de Paysandú contra FEDERICO A. BONINO COSIELLO. Juicio ejecutivo". (L.o 17, F.o 283), se hace saber al público que el día 26 de junio p. v., a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor rematador don Raúl Quintana Solari, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 34.000.00, (valor real) del siguiente bien inmueble embargado:

"Fracción de chacra con sus mejoras, padrón N.o 3.738, chacra N.o 697, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, de una superficie de una hectárea, 1.595 metros cuadrados, sobre calle N.o 24, paralela al camino Comercio, paraje "Nuevo Paysandú", inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú, con el número 50, en agosto 30 de 1934.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en garantía además el impuesto municipal y comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán solventados por las partes de

acuerdo a la Ley; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 9781 Jn.1.o-v.jn.22.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "María Josefina Charvet de Ressio y otro contra NARCISO FERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 17, Folio 341), se hace saber que el día 29 de junio p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio 1186, por intermedio del martillero señor José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados: 1º) La unidad (apartamento) número "cero, cero dos" y la cuota ava parte indivisa correspondiente, a los bienes comunes del edificio construido; a) Al amparo de la ley N.o 10.751, b) De acuerdo con el permiso municipal de construcción N.o 41 de 1 año 1949; en el terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 282, padrón N.o 1990, superficie 478 metros 58 centímetros ubicado en la planta baja, sito en calle Charrúas 933 y S. Pereda. 2º) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana N.o 107 de la ciudad de Young, empadronada en mayor área con el N.o 533 y tiene una superficie de 904 metros con 20 centímetros al Este, de frente a calle Canelones.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o. B) Que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos, comisión del rematador y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 13.500 15|pub. 9309 My.26.-v.jn.15.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Demócrito Beceiro contra JUAN BOICHENGO o BOICHENKO o BOICHENCO FOMICHOV y SARA GAYBERTOSKKI OSTROUJOV. Intimación Libro 17, Folio 661, N.o 1036) se hace saber que el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 se procederá por intermedio del rematador Carlos M. Beceiro asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que se describe: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en el construído, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (ciudad de Young) padrón número siete mánzana número once que según plano del Agrimensor Arturo R. Arcioni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número seis el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta, está señalado con el número "dos" consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros noventa y seis decímetros así deslindado: al Nord-Noreste, catorce metros cuarenta centímetros de frente a calle Veinticinco de Agosto: al Sureste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros lindando con inmueble de propiedad de Evangelina E. Pintos de San Julián: al Suroeste, doce metros de fondo por donde linda con el inmueble de propiedad de Alfredo Faust y otra; y al Noroeste, treinta y siete metros seiscientos setenta y siete milímetros lindando con la fracción señalada con el número "uno" en el mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, debiendo consignar asimismo en dicho acto el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2º) Que los gastos y honorarios de la escritura serán solventados por las partes como lo establece la ley; y 5º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, mayo 3 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 16.200 18|pub. 9310 My.26.-v.jn.21.

RUBEN GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Guillermina Strohwig de Romero contra MIGUEL ANGEL TORTOMANO. Intimación de pago", (Ficha C N.o 624|971), se hace saber que el día 29 de junio de 1972, a las 14.30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, Avda. 18 de Julio 1224, el martillero Ruben Grasso, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1.370.000.00 (un millón trescientos setenta mil pesos) del siguiente bien inmueble:
Fracción de campo, con sus construcciones, de casa habitación, galpones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, padrón N.o 1.545, de una superficie de 13 hectáreas y 5.699 metros, lindando al Este con la calle N.o 1; al Norte fracción N.o 5; al Sur fracción N.o 3 y al Sudoeste el río Uruguay.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos municipales y demás que demanden las escrituras de dominio. La integración definitiva del saldo de precio, deberá efectuarse dentro del término de treinta días a contar de la fecha del remate. Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, mayo 29 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
20) $ 11.700.— 15|pub. 10184 Jn.8-v.jn.29.

MANUEL CARDOSO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARMANDO ENRIQUE GASPER SENDER "Juicio Ejecutivo". (536|C 1968), se hace saber que el día 24 de julio de 1972 de las 15 horas a las 15 y 30 en el Hall de este Juzgado, por el rematador Manuel Cardozo Núñez, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, a la venta en remate público con la base de $ 3.000.00 (o sean las dos terceras partes del valor de su tasación) de tres terrenos solares, ubicados en el Chuy, Quinta Sección Judicial de Rocha, Manzana N.o 54, empadronados conjuntamente con el N.o 1.233
Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su propuesta el 20 o|o del precio ofrecido; 2.o) Que serán de su cuenta todos sus gastos y honorarios de la escritura, salvo los que la ley pone expresamente a cuenta del vendedor; 3.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, mayo 19 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 9135 My.25-v.jn.14.

WINSTON GONZALEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "AMORIN TECHERA, MERCEDES NATALIA. Incapacidad". (27|V 1970), se hace saber que el día 28 de junio de 1972 de la hora 15 a 15 y 15 y en el Hall de este Juzgado, se procederá por el rematador Winston González, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 725.668), de una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, ubicada en Garzón 7.a Sección Judicial de Rocha, padrón 968, compuesta de una superficie de 60 Hás. 1057 metros lindando con predios de Pascasio Archondo servidumbre de paso por medio con Pascasio Archondo y Amaro Archondo y cañada mollera por medio con predios de Antonia Freire de Méndez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo suyo los gastos de escrituración y comisión del martillero y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, abril 24 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 9.000 15|pub. 8896 My.23.-v.jn.12.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Edeliro Teófilo Carballo Paiva contra HECTOR DOMINGO MACHIAVELLO y NILSA ELENA ETCHEVERRIBORDA. Ejecución de hipoteca" (Letra A. Ficha Nº 266|971), se hace saber que el día 29 de junio de 1972 —a las 15 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: a) Un terreno con edificio situado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal Nº 167, catastral N.o 436; empadronado con el N.o 5359, compuesto según títulos de una superficie de 200 metros, 2367 centímetros y según plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, inscripto el 11 de setiembre de 1953 con el N.o 168 en la Oficina Catastral de Salto, tiene una superficie de 196 metros, 3948 centímetros, con frentes: al Norte, a calle Uruguay y al Este a calle Dr. Morquio; y b) Un terreno y sus mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 167, catastral N.o 436, empadronado en mayor área con el N.o 11.055, fracción letra A del plano del agrimensor Walter Margall, inscripto con el número 2536 el 25 de enero de 1966 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesto de una superficie de 228 metros, 32 decímetros, con frente al Norte a la calle Uruguay.
Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, mayo 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

Nota: No surge de autos, de que los demandados se hubieren acogido a la consolidación de deudas con el Banco de la República O. del Uruguay o a los decretos de moratoria. — Conste. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 14.400 15|pub. 10182 Jn.8.-v.jn.29.

CARLOS MARIA ZAMORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: ZAMORA MALBACEDA de PINTOS, IRMA y Otra. Remate judicial (A - 1.704|971), se hace saber que el día 28 de julio de 1972 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643 el rematador designado don Carlos María Zamora, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta al mejor postor y con las bases que se expresarán los bienes que a continuación se relacionan: A) Inmueble empadronado con el Nº 4.292 que según títulos es parte del huerto N.o 57 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, está integrada por los solares señalados con los Nos. 19, 20, 21 y 22 del plano del agrimensor Prudencio Montagne a 14 de noviembre de 1909, registrado en la Inspección Técnica Departamental de San José con el Nº 100 el 17 de noviembre de 1909 del que se acompaña copia referente a dichos solares suscrita por el agrimensor Marcos R. Barboza, inscripta en la oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 4.545 el 30 de noviembre de 1971 según el cual tiene las áreas siguientes: I) El solar 19 comprende 222 metros 75 decímetros y linda al Norte con el solar 22, al sur, calle de Huertos, al Este con el solar 20 y al oeste con el bien padrón Nº 732. II) El solar 20 comprende 327 en 20 decímetros y linda al Norte solar 21, al Sur calle de Huertos, al Este calle Canelones y al Oeste el solar 19. III) El solar 21 comprende 326 m. 14 cm. y linda al Norte con frente a la Avenida Mariscal Foch, al Sur con el solar 20, al Este calle Canelones y al Oeste con el solar 22, y IV) El solar 22 comprende 250 metros y linda al Norte con frente a la Avenida Mariscal Foch, al Sur con el solar 19, al Este con el solar 21 y al Oeste con el padrón Nº 4.291. Los solares 20 y 21 tienen área titulada y en cuanto a los solares 19 y 22 tienen una posición de más de treinta años. Saldrá a la venta en las siguientes condiciones: el solar Nº 21 del indicado plano con área titulada y construcciones conjuntamente con los derechos posesorios del solar Nº 22 sin construcciones, contiguo al anterior, con la base de $ 120.000. El solar Nº 20 con área titulada y construcciones, conjuntamente con los derechos posesorios al solar Nº 19 contiguo al anterior sin construcciones, con la base de $ 120.000. B) Inmueble empadronado con el Nº 4.316 que según títulos es parte del huerto N.o 37 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, se señala con el Nº 3 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 23 de mayo de 1905, de la que expidió copia el agrimensor Marcos R. Barboza que fue inscripto en la oficina Departamental

de Catastro de San José con el Nº 4.544 el 28 de setiembre de 1971 según el cual su área es de 9.336 metros y linda al Noroeste continuación calle Barón de Río Branco, al Sureste calle Brasil, al Noroeste con el bien padrón Nº 4.315 de Oscar M. Cedrés no tiene construcciones y sale a la venta con la base de $ 100.000. C) Inmueble empadronado con el Nº 4.794 que según títulos es parte del huerto Nº 167 de esta ciudad, primera Sección Judicial del Departamento, se señala con el Nº 6 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 23 de mayo de 1905, de la que expidió copia el agrimensor Marcos R. Barboza, que fue inscripta en la oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 4.544 el 28 de setiembre de 1971 comprende un área de 2 Hás. 2.475 metros y linda al Noroeste de frente a continuación Avda. Brasil, al Suroeste con calle cerrada y al Oeste y Sureste el Río San José, no tiene construcciones y saldrá a la venta con la base de $ 100.000.

Se previene: A) Que los títulos antecedentes y planos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; C) Que los gastos, impuestos, honorarios y certificados de los Registros Públicos para la escrituración, así como la comisión del ciento por ciento del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador. — San José, 11 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 34.200 15|pub. 9362 My.29-v.jn.16.

JUAN CARLOS PNAZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Pastorino Monti, Modesto A. con PEREZ BERMUDEZ de PEREZ, GREGORIA y Otro. Juicio Ejecutivo" (A - 730|971), se hace saber que el día 25 de julio de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 645, el Rematador designado don Juan Carlos Pnazardi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta al mejor postor por las dos terceras partes de la tasación: A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José empadronada con el Nº 2.674 señalada con el N.o 9 en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección de Avaluaciones con el N.o 4 el 15 de febrero de 1937, consta con un área de 8 Hás. 3.303 metros 50 decímetros cuadrados y sale a la venta en la base a $ 58.000. B) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 2.562, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor Juan P. Moner-Ruy, inscripto en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones con el N.o 51 el 24 de abril de 1939 según el cual consta de un área de 10 Hás. 3.303 metros cuadrados y sale a la venta con la base de $ 71.533.34.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos que legalmente le correspondan. 3º) Que será de cargo del vendedor el impuesto municipal. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, 25 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 14.400 15|pub. 9361 My.29-v.jn.16.

PEDRO I. GALLEGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en los autos caratulados: "Campiño Rolando Marianela y otra contra CAPUTI MAGNOU GUSTAVO y otra. Ejecución de hipoteca". (A N.o 563|971), se hace saber que el día 28 de junio de 1972, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Pedro I. Gallego asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de terreno, con la totalidad de las mejoras, ubicada en la actual manzana catastral número 38, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, empadronada actualmente con el N.o 7.023, antes parte del 4.282 la mayor área que según plano del Agrimensor Marcos Barbosa que previa aprobación municipal fue inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 2.063 el 29 de julio de 1960, se señala con el N.o 5, tiene una superficie de 232 metros 88 decímetros y linda al N. solar N.o 4, al Este, Luis Bonilla, al Sur, calle de Huertos y al Oeste, con frente a calle Lavalleja, existiendo entre esta venta y el anterior una ochava de dos metros cincuenta centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta, el 25 o.o; b) Que el inmueble se vende libre de gravámenes; c) Que la comisión legal del rematador, gasto de escritura y certificado, serán de cargo del comprador; d) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor; e) Que los títulos de propiedad, se hallan depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, abril 25 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.— 15|pub. 9632 My.31-v.jn.21.

HUGO E. OLIVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Gonzalo Martínez Rondán c| HIPOLITO FELIPE YONA (L.o 37, F.o 529) el día 30 de junio corriente a la hora 15 y en el lugar de su ubicación calles Santiago Gadea casi San Martín de la ciudad de Dolores, se sacará a la venta por el martillero Hugo E. Olivet con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fue de $ 300.000 el siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones sito en la ciudad de Dolores padrón N.o 2.112 manzana N.o 90 con superficie de 380 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, escrituración y demás gastos que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, junio 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 10308 Jn.9-v.jn.30.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Juana Noemí Cremella con JUAN ANTONIO AIROS y MARIA BLANCA FRUGONE (Ficha N.o 147, año 1972), el día 24 de junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo al mejor postor y sin tasación de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes ubicado en la manzana N.o 238 de esta ciudad padrón número 2.381 compuesta de los lotes "uno" y "dos" que se describen: Lote uno: con superficie de 197 metros 63 decímetros, con 11 metros 78 centímetros de frente al Oeste a calle 18 de Julio y Lote dos: con superficie de 178 metros 60 decímetros con 8 metros 7 centímetros al Sur frente a calle Ledesma.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, 17 de mayo de 1972. — Elida Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000 15 pub. 9803 Jn.1.o-v.jn.22.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

— En autos: Banco República contra LAURA PEREIRA NUÑEZ de SCHIAFFINO (Ficha N.o 191 año 1971), el día 21 de junio de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Héctor Raúl Grasso, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 1:429.750.00, del inmueble urbano empadronado con el N.o 2.713, manzana N.o 167 de la ciudad de Dolores, calle 18 de Julio y Artigas con superficie de 318 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del 3 o|o del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes mayo 15 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.

20) $ 7.200.— 15|pub. 9070 My.25-v.jn.13.

WASHINGTON MOURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: Dámaso Icasuriaga Noses, Petra María Noel Contrera Rodríguez, Dardo Yamandú Otheguy Lusaro, y Nora Amanda Lusaro de Cholaquidis contra RODOLFO HECTOR ASERITO ETCHEGARAY y GLADYS EMMA OSORES DE ASERITO (Ficha N.o 427 año 1972), el día 15 de junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Washington Moura, al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden ubicado en la manzana N.o 131 de esta ciudad, padrón N.o 1.661 con superficie de 569 metros 95 decímetros con 14 metros de frente al Este calle Manuel Herrero y Espinosa entre las de Florida y Roosevelt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, mayo 16 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.

20) $ 9.000.— 15 pub. 9069 My.24-v.jn.13.

FEDERICO DURDOS
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Molli Buttini de Pintos, Emí y otros contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y otra, Ejecución de Hipoteca", y "Bezzone Iglesias, Ruben Héctor y otra contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y otra, Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: terreno y construcciones en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 72, Padrón N.o 815 en mayor área, con una superficie de 663 metros, 16 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.900.00 15|pub. 10479 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

FEDERICO DURDOS
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Unión de Bancos del Uruguay, Español y Territorial y del Norte contra GUSTAVO ADOLFO OLIVERA VARELA, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: terreno y construcciones, sito en San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 670, con una superficie de 411 metros, 98 dec., avaluado en $ 246.432.00, 2|3 partes pesos 164.288.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la Escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 10.800.00 15|pub. 10478 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

21–Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESTHER ORDOÑO HOUNIE, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de Partición, autorizada por el Escribano Luis Ramón Domínguez Rubio el 24 de febrero de 1964 y por la cual se le adjudicaron a la compareciente, los siguientes bienes inmuebles: a) Tres solares contiguos sus edificios y demás mejoras, situados en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 52.203 (antes números 52.205, 107.776 y 107.793), señalados con los números 43, 44 y 45 en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en Catastro con el número 8536 el 22 de marzo de 1943, compuestos en conjunto de una superficie de 1.222 metros 89 decímetros, con 30 metros 60 centímetros de frente al S. O. a Camino Dr. Carlos Ma. de Pena; b) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 14.a

Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.796, señalado con el número 46 en el plano del agrimensor Manuel Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de noviembre de 1921, con una superficie de 184 metros 4 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al S. O. de frente a la calle Castillos, entre San Fructuoso y Entre Ríos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

21) $ 7.800 10|pub. 10293 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: IRIGOYEN MONTANO SANTIAGO MARCELO. "Segunda copia" (Ficha V|545|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santiago Marcelo Irigoyen Montano, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta que en la ciudad de Montevideo, autorizó el escribano Haroldo Pi, el día 30 de octubre de 1952, por la cual los esposos Octavio Berrutti y Berta Goñi, vendieron a Santiago Irigoyen, soltero, un solar ubicado en "Playa Grande" 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 350 metros cuadrados, empadronado con el N.o 1.385 y señalado en el plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 757, señalado con el N.o 14 de la manzana 115.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, y especialmente, a Octavio Berrutti y Berta Goñi sus herederos o sucesores a título universal o particular, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 6.600 10|pub. 9561 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SALOMON HERSTAIN WAISBERG, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras públicas:

a) Escritura autorizada por el Esc. Daniel Pérez del Castillo en Montevideo, el 21 de mayo de 1953, respecto a la compra venta del siguiente bien:

Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sitas en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrones números 99.375 y 99.376, que se describen:

a) Padrón N.o 99.375, fracción "B" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, del 30 de octubre de 1922, con 39 metros 43 centímetros al S.E. de frente a camino Vecinal que lo separa de Francisco D. Costa; y b) Padrón N.o 99.376, fracción N.o 8 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, del 10 de marzo de 1920, con 120 metros al S.E. de frente a camino Vecinal que lo separa del padrón N.o 112.660. La superficie total de dicho bien es de 5 hectáreas 9.040 metros y dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 506, al F.o 339 del libro 444; B) Escritura autorizada por el Esc. Israel Nemirowsky en Montevideo, el 15 de agosto de 1951 respecto a la compra venta del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio, accesorios y demás mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de julio de 1923, padrón N.o 109.342 con una superficie 550 metros con 10 metros de frente al S. a la calle Ipiranga 4152, entre las de Ibirocahy y camino Burgues. La copia de escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 787 al F.o 481 del libro 414; C) Escritura autorizada por el Esc. Enrique Alonso Romelli, en Montevideo, el 21 de febrero de 1951 respecto a la compra venta del siguiente bien:

Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 20 de la fracción letra "T" en el plano del agrimensor Celestino Bove, de 28 de febrero de 1908, padrón N.o 80.855, con una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al E. a la calle Pantaleón Artigas entre las de Celedonio Rojas e Ipiranga (antes Manuel Oribe). La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 119 al F.o 78 del libro 420; D) Escritura autorizada por el Esc. María Nieves Devoto, en Montevideo, el 13 de setiembre de 1949, respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus mejoras, construcciones y accesorios sita en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 25 en el plano del agrimensor P. Regules, de diciembre de 1922, padrón N.o 111.954, con una superficie de 443 metros 92 decímetros, con 12 metros de frente a la calle Coruña (antes Comercio) por el N.E. La copia de dicha escritura fue inscripta con el N.o 873 al F.o 486 del libro 387, en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 20.400 10|pub. 10294 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "SOIZA DE BERNASCONI, ANA SOFIA. Segundas copias, F. 233|72", se hace saber que ante esta sede se presentó Ana Sofía Soiza de Bernasconi solicitando la expedición de la segunda copia de su hijuela que con fecha 2 de enero de 1963 expidiera en esta ciudad el escribano Roberto García, de la partición de bienes quedados al fallecimiento de Rosa Gugliucci de Soiza autorizada por el mencionado Escribano con fecha 20 de diciembre de 1962. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 10572 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "GONZALEZ MENDEZ, RUBEN PEDRO. Segundas copias, F. 627|71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rubén Pedro González Méndez, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Luis E. Arnabal Marquez el 20 de diciembre de 1966, por la cual Rubén Pedro González Méndez compró a Juan Carlos Carracedo y Ana Grugnolo de Carracedo el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, Padrón N.o 31, señalado con el N.o 18 de la manzana 2 del plano del Agr. Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre de 1933 según el cual consta de una superficie de 600 mts. con 12 mts. de frente a la calle 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 6.000.00 10|pub. 10501 Jn.12-v|jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: CAMPONOVO de SOSA ARMONIA. "Segundas copias". (F 889|71), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Armonía Camponovo de Sosa, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Julio Rocca Magliano el 18 de diciembre de 1968, por la cual Pedro Botti y Antonia Almenara vendieron a Armonía Camponovo de Sosa, un solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario El Bosque, padrón N.o 25.009 antes en mayor área N.o 8.000 señalado con el N.o 1 de la manzana 1 del plano de fraccionamiento del referido balneario, y según el cual tiene una superficie de 303 metros 78 decímetros con 17 metros 95 centímetros de frente a la calle Juan José Amézaga.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse la misma sin su intervención. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 5.400.— 10|pub. 9612 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CRUZET o CLUZET, FRANCISCO. Segundas Copias, F. 719|71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Cruzet o Cluzet Tesitor, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Luis H. Barbeito el 17 de diciembre de 1930 y por la cual es propietario del bien padrón N.o 84.879 situado en la 12.a Sec. Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cufré 2710 al 12. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 4.200.00 10|pub. 9906 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que en el expediente individualizado con la Ficha B N.o 101|970 se ha presentado DIOSCORIDES SOUZA solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de Salida de Dominio Fiscal que el día 7 de febrero de 1917 le otorgó la Comisión Auxiliadora Municipal al señor Urbano Rodríguez Sant'Anna ante el Escribano Luis Seguí. — Bella Unión, abril 28 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.

21) $ 2.400.— 10|pub. 10005 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE PEREIRA solicitando expedición de segunda copia de las escrituras de segunda hipoteca y de cancelación de ésta, autorizadas en esta ciudad por el Escribano Luis Basso, el 18 junio 1952 y el 1.o setiembre 1954 respectivamente otorgadas por Mariano Perazzo con Camilo Ricardo Williams, respecto al bien ubicado en la primera sección judicial de Salto, padrón N.o 3.937.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, mayo 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 3.600.— 10|pub. 10057 Jn.7-v.jn.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

INSTAL SERVICE LIMITADA

Contrato privado: 3 de mayo de 1972.

Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 349 al F.o 1.216 del L.o 1.

Socios: Raúl Cestau Gomeza y José Menduiña Miranda.

Domicilio: Montevideo.

Objeto principal: Realización de instalaciones y reparaciones eléctricas y mecánicas en general y servicios afines.

Capital: $ 100.000 aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Administración: Conjunta por ambos socios.

22) $ 4.500.— 10|pub. 9504 My.30-v.jn.12.

PROMOTORES ASOCIADOS S.R.L.

Constituída por documento privado del 11 de marzo de 1972.

Socios: Mario Nicolás Giorgio Signorini Gutiérrez, Enrique Guillermo Castiglioni Routin, Eduardo Alfredo Arbiza Lorenzi.

Objeto: Empresa constructora y promotora dentro del Plan Nacional de Viviendas.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.

Capital: $ 500.000.

Aportes: Signorini $ 237.500; Castiglioni $ 237.500; Arbiza $ 25.000.

Administración: Signorini y Castiglioni.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 18, F.o 71, L.o 1 de Contratos, el 18 de mayo de 1972.

22) $ 6.000.— 10|pub. 9516 My.30-v.jn.12.

MANUEL ORDOÑEZ RODRIGUEZ Y COMPAÑIA LTDA.

Constituída por documento privado del 28 de abril de 1972.

Socios: Manuel Ordóñez Rodríguez y Julio Modesto Rodríguez García.

Objeto: Importar, exportar, comprar, vender bienes muebles y particularmente importación y comercialización de semillas y artículos de almacén.

Duración: Cien años.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.

Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 355, F.o 1.235 v., L.o 1 de Contratos, el 9 de mayo de 1972.
22) $ 6.000.— 10|pub. 9515 My.30-v.jn.12.

SCARONE Y SABIO LIMITADA

Contrato privado: 22 febrero 1972.
Reg. Comercio: N.o 199, F.o 702 v. L. 1.
Domicilio: Montevideo, Rivera 3083.
Socios: Raúl Obdulio Scarone Ambieni y Jacobo Sabio Pardo.
Capital: $ 1.000.000.
Administración: Los socios indistintamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 9514 My.30-v.jn.12.

MONACO SEGUROS LIMITADA

Contrato: de 7 de abril de 1972, inscripto en el Registro de Comercio el 5 de mayo de 1972 con el N.o 342 al folio 1190 del libro 1 de Contrtos.
Socios: Jorge Marquisá, Miguel Bentancor, Patricio Young y Wáshington Correa.
Objeto: corretajes sobre toda clase de seguros y administración y asesoramiento sobre ellos.
Domicilio: Misiones 1282, primer piso.
Administración: señor Jorge Marquisá.
Plazo: tres años, prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 100.000.
22) $ 6.000 10|pub. 9693 My.31.-v.jn.13.

MADERCO S.R.L.

Contrato privado de 11 de mayo de 1972.
Registro de Comercio N.o 370, folio 1283 libro 1, el 15 de mayo de 1972.
Socios: Cándido Blanco Fraga y Jorge Ricardo Blanco Barlocco.
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; intervenir en toda clase de licitaciones.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en interior.
Administración: dos socios indistintamente.
Capital: $ 1.500.000.
Plazo: cinco años renovables automáticamente.
22) $ 6.000 10|pub. 9686 My.31.-v.jn.13.

LAR LTDA.

Contrato privado del 20|4|72.
Registro Público de Comercio N.o 338, folio 1176, libro 1 de Contratos.
Socios: Krikor Dumanián Sebayean, Hamid Florencio López Gubitosi y Angel Alfonso Rouco Méndez.
Capital: $ 300.000, aportado por partes iguales.
Objeto: administración de propiedades.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: los tres socios y la firma de dos cualesquiera.
22) $ 4.500 10|pub. 9601 My.31.-v.jn.13.

CARBALLAL Y CIA. LTDA."
"R. DAVID Y CIA. LTDA."

Por instrumento privado otorgado el 1º de octubre de 1969, Jesús Carballal Domínguez, Nelson García Berguerie y Luis Pérez Candame, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Carballal y Cía. Ltda.";
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año;
Capital: un millón de pesos representado por cien cuotas de diez mil pesos cada una, que se dividen así. Jesús Carballal: 34 cuotas; Nelson García y Luis Pérez Candame: 33 cuotas cada uno.
Objeto: explotación del comercio en el ramo de restaurante, café, bar, cervecería, pizzería, heladería, rotissería y|o anexos y afines.

Representación y uso de la firma social: Jesús Carballal actuado conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
La sociedad fue inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 30 de octubre de 1969, con el N.o 50 al folio 456 al 459 del Tomo 8 de Contratos.
Por documento privado de 6 de diciembre de 1969, los señores Jesús Carballal, Nelson García y Luis Pérez Candame cedieron el total de sus cuotas sociales en la sociedad "Carballal y Cía. Ltda." a los señores Recaredo David Tejido y María Teresa Gayoso, quienes las adquirieron por partes iguales; modificándose el artículo 5.o del Contrato, se estableció que la representación y uso de la firma o razón social quedaba a cargo del socio Recaredo David Tejido.
Por acta de 27 de julio de 1970, se resolvió cambiar el nombre de la sociedad —modificando en lo pertinente el artículo 1º del Contrato— la cual en el futuro pasará a llamarse "R. David y Cía. Ltda.".
La cesión de cuota y modificación del contrato se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 20 al folio 72 del Tomo 10 de Contratos, el día 7 de mayo de 1971.
22) $ 19.500 10|pub. 9648 My.31.-v.jn.13.

SERVICENTRO CORRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento del 21 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 373 al F.o 1296 del L.o 1.
Denominación: Servicentro Corrales S.R.L.
Socios: Juan Carlos Ríos Blengio y Julio Ricardo Silveira Macedo.
Objeto: realizar operaciones de cualquier tipo con bienes muebles e inmuebles; servicio automotriz y lo anexo y afín.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 500.000.00 (50 cuotas de pesos 10.000.00) pertenece a los socios por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Ejercicios: 1.o de noviembre al 31 de octubre.
22) $ 7.500.00 10|pub. 9816 Jn.5-v.jn.16.

DIN LIMITADA

Contrato privado del 12 de julio de 1971.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 124, F.o 454, del libro 1 de Contratos.
Socios: Carlos Bellini, Ricardo Lavista, José Botta.
Capital: $ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: José Botta.
Objeto: Importar, distribuir, comprar, vender, ejercer representaciones de firmas extranjeras, y en general realizar tales clases de operaciones con bienes muebles, materias primas, productos, subproductos del país y del extranjero.
22) $ 6.000.00 10|pub. 9868 Jn.5-v.jn.16.

M. S. LIMITADA

Contrato: 13 de setiembre de 1971. Registro: N.o 339, F.a 1.184, L.o 1 de contratos.
Socios: Gitla Bascher de Meidler y David Schoklender.
Razón social: M. S. Limitada.
Objeto: Centro Estudios Cosmetológicos.
Plazo: dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) $ 4.500.— 10|pub. 9982 Jn.6-v.jn.20.

CREACIONES JULIA LIMITADA

Contrato privado del 24|4|72, inscripción Registro de Comercio N.o 332, al F.o 1.153 v., del libro 1 de contratos el 4|5|72.
Capital: $ 300.000.00.
Socios y aportes: José Alfes o Alfis y David Alfisi por partes iguales.
Plazo: veinte años.
Administración: indistintamente los dos socios.
Giro: Tienda.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 9923 Jn.6.-v.jn.20.

TIVOLI LTDA.

Constituída: El 26 de abril de 1972.
Socios: Manuel Szwarckopf y José Jaime Szwarckopf.
Objeto: Venta de artículos de tienda, mercería, bazar, electricidad y afines.
Razón social: Tívoli Ltda.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.
Uso de la razón social: A cargo de cualesquiera de los socios indistintamente.
Capital: $ 2.000.000.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año por vez.
Asambleas: Dentro de los 130 días balance.
Administración: A cargo de cualesquiera de los socios indistintamente, actuando con su sola firma.
Balances: Anualmente el 30 de abril.
Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación del socio administrador, la sociedad continuará con el o los herederos legítimos del causante o sus representantes.
Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 9 de mayo de 1972 con el N.o 353 al F.o 1.227 del L.o 1 de Contratos. — Montevideo, mayo 24 de 1972.
22) $ 12.000.— 10|pub. 10085 Jn 7.-v.jn.21.

CONFECCIONES CLARITA LTDA.

Contrato privado del 1º de enero de 1972. Inscripción Registro de Comercio número 16 al folio 64 del libro 1 de Contratos, el 11 de enero de 1972.
Capital: $ 100.000.
Socios y aportes: Luis Martínez Tejera y Juana Martínez Tejera por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Giro: Tienda y Taller de Confecciones.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 10187 Jn.8.-v.jn.22.

PARANA LIMITADA

Contrato privado del 28|4|1972, inscripto con el N.o 372 al F.o 1.290 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: Ignacio Feldman y Ruth Reches de Feldman.
Objeto: Comercialización de maderas, cármica, artículos para la construcción en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente. — Utilidades: 50 o|o cada socio.
22) $ 4.500.— 10|pub. 10424 Jn.9.-v.jn.23.

DISTRIBUIDORA LAVALLEJA LIMITADA

Según contrato suscrito el 27 de mayo de 1972, cuyas firmas certificó el escribano Julio Farina, el 29 de mayo de 1972, e inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el N.o 5 al F.o 11 del libro 12, los señores Esteban Acosta Albornoz y Zoilo Rodríguez Patrón, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y giros del comercio; comprar, vender, permutar, arrendar administrar y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importar, exportar y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, compra, venta o caución de títulos, acciones y letras, debentures y valores análogos, dar y recibir en préstamos, realizar inversiones en empresas que operen en los giros preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.
Denominación: DISTRIBUIDORA LAVALLEJA LIMITADA.
Domicilio: ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años más.
Capital social: $ 2.200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración y uso de la firma social: Esteban Acosta Albornoz y Zoilo Rodríguez Patrón, conjunta o separadamente.
22) $ 15.000.— 10|pub. 10334 Jn.9-v.jn.23.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 137.676. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Dr. Carl Hahn GMBH (Alemania), solicita marca:

o.b.

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 10176 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.712. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Topsy S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "TIMER", para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10391 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.675. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Dr. Carl Hahn GMBH (Alemania), solicita marca:

Amira

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 10177 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 137.439. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Belfort S. A., solicita renovar marca ESTRELLA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9791 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA Nº 137.654. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón), solicita marca: "TANABE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10062 Jn.7.-v.jn.21.

ACTAS N.os 137.617, 137.618, 137.619, 137.620 y 137.621. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Comisión Interventora ley N.o 14.038, Frigorífico Melilla (Montevideo) solicita marca:



clases 1, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 10260 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.622, 137.623, 137.624, 137.625 y 137.626. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Comisión Interventora ley N.o 14.038, Frigorífico Melilla (Montevideo) solicita marca: "FRIGORIFICO MELILLA", clases 1, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10261 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.583 y 137.584. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca: "ESCORPION DE BARCELONA" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10262 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.585 y 137.586. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca: "MORLEY", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10263 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.587 y 137.588. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca: "ROUGH RIDER"; clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10264 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.589 y 137.590. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca: "XAVIER DE LA TORRE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10265 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.591. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo A. Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: "CAMPLEGEL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10266 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.592. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo A. Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: "COMPLAGEL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10267 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.635. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Ruben Arrolli por Austinox S. A. (España), ha solicitado marca:

austinox

clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 10252 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.598. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Eladio Joaquín Villanueva (Montevideo), solicita marca: "DEL PIO", en clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10224 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 1.568. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca de servicio: EL ABC DE LA FORTUNA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 9881 Jn.5.-v.jn.16.

ACTAS Nos. 137.521 y 137.522. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Guzmán González, por Etablissements J. Salik Societé Anonyme, Bélgica, solicita marca:



Clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 9880 Jn.5-v.jn.16.

ACTAS 137.486 y 137.487. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Enrique Tato por Esther Melamed de Nathan (Montevideo), solicita marca: ROBERTA DI CAMERINO, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 9863 Jn.5.-v.jn.16.

ACTAS N.os 137.555 y 137.556. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Emser Werke AG. (Suiza), solicita marca "GRILENA", clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9643 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 137.545. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca "JEJUNAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9639 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 137.547. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Billy Fox por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 9657 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 1.576. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mecca Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca MISS WORLD, para clase 32 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 9554 My.30-v.jn.12.

ACTA Nº 137.560. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories (EUA) solicita registrar marca "BIOPEL", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9661 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 137.561. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia), solicita registrar marca "DOGMATIL", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9662 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 137.634. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por A. W. Wills y Son Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 9936 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 137.711. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Rothmans of Pall Mall Limited (Liechtenstein) solicita registrar marca: "CALGARY TREBLE GOLD", para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10390 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.674. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Instituto Andrómaco Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "ANDROSPASMO", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10174 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.673. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Bracco Industria Chimica S.p.A. (Italia) solicita marca: "TEONICON", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10175 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 137.605. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wiggins Teape Limited (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 9935 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 1.564. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cambios Unidos S. A., Uruguay, solicita marca servicio CREDI-HOGAR, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9794 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 1.565. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cambios Unidos S. A., Uruguay, solicita marca servicio CREDI-UNICO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9795 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTAS N.os 1.577 y 1.578. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — P. Dubourg por Ruben García Luzzi (Montevideo) solicita marca de servicio: "CENTRAL DE INMUEBLES", clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10186 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS Nos. 137.525 y 137.526. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — P. Dubourg por Mapil Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 9579 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 1.575. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — P. Dubourg por Ingeniería del Frío S. A. (Montevideo) solicita marca ESTUDIOS DE DECORACION ARCA clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 9582 My.30-v.jn.12.

ACTAS N.os 1.572 y 1.573. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — P. Dubourg por Tip Top Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio

TIP TOP URUGUAYA S.A.

clases 26 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 9578 My.30-v.jn.12.

ACTAS N.os 1.569 y 1.570. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca BORSSALINO SPORT, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 9581 My.30-v.jn.12.

ACTA Nº 137.529. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Oscar Bacot por Companhia de Cigarros Souza Cruz (Brasil), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 9638 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 1.566. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Washington Rivero Agrelo, (Montevideo), solicita marca ALBOT clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9722 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.593. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Boots Company Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca FROBEN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 9739 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTAS N.os 137.515 y 1.567. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Walter Jones por Banfil S. R. L., (Uruguay), solicita marca BANFIL S. R. L., clases 9 s|d., y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 9759 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.512. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Walter Jones, por Banfil S. R. L., (Uruguay) solicita marca BANFILAN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9762 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.513. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Walter Jones, por Banfil S. R. L., (Uruguay) solicita marca BANFIVAC, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9761 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.514. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Walter Jones, por Banfil S. R. L., (Uruguay) solicita marca BANFISAL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9760 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.469. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Guzmán González Ruiz, por José Raúl Fernández Uruguay, solicita marca REGINA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9786 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.468. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Oscar Anselmo Bruzzone, Argentina solicita marca TUSADO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9787 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.467. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Yamandú Ricardo Villanueva de Paula, Montevideo, solicita marca BICARBELL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10 pub. 9788 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.462. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Sedico Limitada, Uruguay solicita marca N. M. F., clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9790 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.463. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Sedico Limitada, Uruguay solicita marca CAROTENA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9789 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.557. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — P. Dubourg, por Sucesión Roberto Ghigino, (Montevideo), solicita marca TIKI, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9584 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTAS 137.572 y 137.573. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (Uruguay), solicita marca: CRILENKA, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9860 Jn.5.-v.jn.16.

ACTA N.o 137.694. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA), solicita marca: ALFACILINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9846 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 137.600. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:

REDUÇON

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 9845 Jn.5-v.jn.16.

ACTA Nº 137.548. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Billy Fox, por Gottlieb Binder (Alemania), solicita marca "KLETTOGRIP" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9640 My.31.-v.jn.13.

ACTAS N.os 137.549, 137.550 y 137.551. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Jones y Compañía por Johns Manville Corporation (E. U. de América) solicita marca "TERRACEL", clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9644 My.31.-v.jn.13.

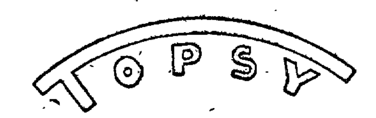
ACTAS N.os 137.464, 137.465 y 137.466. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles Uruguay, solicita marca KICKERS, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 9793 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTAS N.os 137.523 y 1.574. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — P. Dubourg por Anta S. A., (Montevideo), solicita marca

king's garden

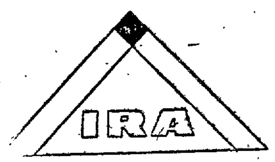
clases 3 y 33 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 9580 My.30.-v.jn.12.

ACTAS N.os 137.532 y 137.533. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Topsy S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 9556 My.30.-v.jn.12.

ACTAS N.os 137.534 y 137.535. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Topsy S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 9555 My.30-v.jn.12.

ACTAS N.os 137.524 y 1.571. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca EL MEJOR PLACARD INDICA .... PLACARES YORK, clases 19 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 9583 My.30.-v.jn.12.

ACTAS Nos. 137.558 y 137.559. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Enrique Tato por Codornices Ltda. (Uruguay), solicita marca: CHORIPOLLO, clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9862 Jn.5.-v.jn.16.

ACTA N.o 137.636. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alejandro Labacá por "La Casa del Niple S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

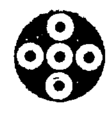
LA CASA DEL
NIPLE

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 9879 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 137.644. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Yardley y Company Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca YARDLEY SEA SPRAY, para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 9937 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 137.488. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: MINIGYNON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9861 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 137.656. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 10064 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 137.658. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Questar Corporation (E. U. América) solicita marca

Questar

clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 10066 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 137.570. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Argentina solicita marca: "FLIP-PER", clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10093 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 137.639. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Billy Fox por Paul Masson, Inc. (USA), solicita marca "RUBION", clase 3, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10086 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 137.702. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Pharma-Cosma AG (Suiza), solicita marca: "SANS SOUCIS CREME 72", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10378 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.699. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "GREETING", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10318 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.700. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca: "LORSBAN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10317 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.616. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Con esta fecha Pedro y Abraham Raij por Sambo's Limitada, solicita la marca:



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 10155 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.657. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Hilotex Ltda. (Montevideo), solicita marca: "PINTON", clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10065 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 137.655. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón), solicita marca: "PROTEAMIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10063 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 137.441. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Cambios Unidos S. A., Uruguay, solicita marca FLAMINGO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9792 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA Nº 137.704. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Synthes AG, de Chur, Suiza, solicita marca: "SYNTHES", clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10380 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.703. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Pharma-Cosma AG (Suiza), solicita marca: "SANS SOUCI", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10379 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA N.o 137.701. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Societe Industrielle de Liaisons Electriques. (Francia), solicita marca

SILEC

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 10377 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 137.725. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Chic Parisien S. A. (Montevideo), solicita marca PETRA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10562 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.724. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Jones y Cía S.A. por Warenzeichenverband RFT e V. (Alemania), solicita marca

RFT

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 10560 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.748. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Carlos Alberto Sánchez Araújo, de Treinta y Tres (Uruguay), solicita la marca ZINGARA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10559 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.627. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. Alemania, solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 10470 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.665. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge y Giesecke Antiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca



para clase 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 10524 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 1.579. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca REINA DE LA BELLEZA: MIS URUGUAY, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10471 Jn.12-v.jn.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.947. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Ciba-Geigy AG. de Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la obtención de nuevos imidazoles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9642 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 18.969. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Oscar Bacot por Arco Limitada (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo destinado a desodorizar, colorear, desinfectar el agua de los aparatos inodoros o similares", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 9641 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 18.968. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba-Geigy AG (Suiza) solicita patente para: "Procedimiento para hacer antiafieltrante la lana", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9636 My.31.v.jn.13.

ACTA N.o 18.955. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Gollin y Company Limited, de Australia, solicita patente de invención para "Manta de abrigo para animales", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9388 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 18.916. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Oscar Bacot por Eisen-Und Drahtwerk Erlau Aktienkesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Un eslabón de desgaste para cadenas para neumáticos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10088 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 18.974. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Compañía S. A. por Milton Cedréz Julio, Julián de Frutos y David Yabeck (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo juego de salón", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 10067 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 18.848. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10087 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 18.965. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de control de flujo de líquidos por cañerías", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10231 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 18.980. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Con esta fecha Tydio A. Silva Fugarellz (Uruguay), solicita patente de invención para "Nueva percha inflable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10181 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 18.979. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Con esta fecha Tydio A. Silva Fugarellz, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo aparato para realizar gimnasia", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10180 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 18.971. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bracco Industria Chimica Societá Per Azioni, (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de los nuevos ácidos 3 — [3—carbamoil—2 4, 6—Triyodofenoxi) — alcoxil] —2—alcohil—propionicos", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.400 10|pub. 9988 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 18.849. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Billy Fox por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ilede-France (París), solicita patente para: "Procedimiento de preparación de derivados de benzamida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 10320 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 18.976. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo pela-cables de uso múltiple", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10319 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 18.838. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Walmur Limitada, Uruguay, solicita patente de invención para: "Dispositivo controlador aplicable a agujas de jeringas de inyectables para uso veterinario", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10299 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 18.839. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Enrique Serra, Montevideo, solicita patente de invención para: "Una nueva bisagra", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10298 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA N.o 18.982. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Atilio Panzariello (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo juego de habilidad", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.0000.00 10|pub. 10561 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.962. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Con esta fecha Ugo Nelson Ratto (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva máquina sembradora", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10533 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.961. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Con esta fecha Ugo Nelson Ratto (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva máquina abonadora", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10532 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.985. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay), solicita patente de invención para: "Alarma Automática Diferida", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10510 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.984. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay), solicita patente de invención para: "Relé electrotérmico de acción diferida para contrarrestar las irregularidades de la red eléctrica de abastecimiento", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10509 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.981. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de impresión de fotografías y método para producir ilusión óptima de

movimiento", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10464 Jn.12-v.jn.26.

25-Ventas de Comercio

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roberto Long Vera, el Almacén y Bar sito en Llupes Nº 5444, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — IGNACIO FERREIRA. — ELSA ESCOBAR de FERREIRA. — SANTIAGO CABARCOS.
25) $ 5.600 20|pub. 10032 Jn.7.-v.jl.5.

Manuel Laens interviene. — Vendí almacén Buenos Aires 420 a Julio César Guidotti. — Acreedores en comercio. Ley 26|9|904. — CARLOS MARIA RAMIREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10506 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Henry Winston Gramajo Martínez, la "Despensa Pelé" ubicada en la calle General Artigas de la ciudad de Río Branco. — Acreedores en la misma. — WALTER DANIEL VIDALES RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10550 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy L., prometimos vender a Ariel Pose y Leonarda Rivero, comercio San Martín 2574. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — LUCIO ARLE BOTTARRO. — ISABEL THEMIS MACIEL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10515 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Jorge Pedro Mazzetti, comercio Rivera 3000. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — RAMIRO VARELA MARTINEZ. — CARMEN MENDEZ BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10516 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Luis Cosentino Comercio Buenos Aires 301. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE CHAMORRO FIGUEROA. — SARA MOREIRA. — JOSE CHAMORRO MOREIRA. — MARIA MARSABEL VIÑA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10517 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Roberto Tapiz, comercio Granaderos 4297. — Acreedores ley 26|9|904. Santiago Figueredo 4376. — CARMELO CALABRESE CATALDO. — DARIO LORENZO FERNANDEZ PEDROTTI. — ADELINA CALABRESE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10518 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Gladys García, comercio Maldonado 1293. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — VILMA CANALS VIBERTI. — CARMELO CHARLETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10519 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., vendimos instalaciones y maquinarias del local Canelones 2065 a Aníbal Fernández. — Acreedores ley 26|9|904. Juan Antonio Rodríguez 1442, apartamento 1. — OSCAR PEREZ SENA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10520 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Virga y Herrera, comercio Constituyente 1641. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JUAN CARLOS CONSERVA FRASSINETTI. — OFELIA RAQUEL BACARDAT. — ANTONIO JOSE MACRI ROMBOLA. — MARIA ANGELICA LAVAGNA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10521 Jn.12-v.jl.10.

Ley N.o 1904. — De acuerdo a dicha ley, denunciamos que: prometemos vender al señor Rúben Piñeyro, el bar sito en Avda. Rodríguez y 13 de Julio s|n., Villa Rodríguez. — Acreedores presentarse en "Esc. V. Rodríguez" del Esc. Ariel Rúben Gutiérrez, calle 13 de Julio s|n. — SECUNDINO FERRARO. — ELENA ZUNINO.
25) $ 8.100.00 20|pub. 10448 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Elisardo Galeano y señora Tienda de Carlos Berg 2549. Acreedores en la misma. — ISIS AZUCENA TEJERA de ROMERO.
25) $ 2.300 20|pub. 10154 Jn.8.-v.jl.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Evaristo Viera y Carlos Domínguez, el comercio Blandengues 1831. Acreedores: al mismo. — ALBERTO YACK YAHNI LEVY. — ANITA NEMIROVSKY de YAHNI.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9910 Jn.6-v.jl.4.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Haydée Botali de Massia, el Almacén sito en César Mayo Gutiérrez N.o 2417. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — DELIA VACCARO de PESSANO. — WALKER PESSANO.
25) $ 5.600 20|pub. 10083 Jn.7.-v.jl.5.

A efectos ley setiembre de 1904, hacemos saber que cedimos los derechos que nos correspondían en el compromiso de compraventa del Almacén de Comestibles, sito en la calle Vidal y Fuentes 3086. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — EDUARDO MONTERO. — ALICIA HERNANDEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 10007 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. "IUSIN, YAFFE, ROMAN y CIA.", prometió en venta a "Alar S. A." el comercio de Hotel denominado "Hotel Dorado" de la calle Ibicuy 1296. Acreedores: al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 9444 My.29.-v.jn.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía, prometimos vender a Cymry y Sorrondegui comercio en Acevedo Díaz 2350. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores San José 1280. — IGNACIO LOPEZ JUSTO.
25) $ 2.800 20|pub 9326 My.26.-v.jn.23.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Melecio Ascensión Torres y Roberto Muniz, comercio denominado "La Gran Canaria" ramo Carnicería, ubicación calle Baltasar Brum 601, ciudad de Canelones.
Acreedores presentarse en el mismo. — ALEJANDRO RAUL TALICE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 8675 My.19.-v.jn.15.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 prometimos en venta al señor Manuel Menéndez nuestro comercio de bar y fiambrería sito en la calle Acevedo Díaz 1150 Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en nuestras oficinas. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — BONIFACIO A. RANCAÑO. — JOSEFA A. de RANCAÑO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 8699 My.19-v.jn.15.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Atiliana Milar de Alegre, el Almacén sito en General Martín Rodríguez 3740, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — MANUEL REDONDO FARIÑA. — MARIA GONZALEZ de RENDO.
25) $ 5.600 20|pub. 10080 Jn.7.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Roberto Ceruzzi, Julio Savio Nin y María Palmira Rodríguez Zanoni de Gallardo el comercio que en el giro de Hotel gira en esta plaza calle N.o 10, N.o 797, denominado Hotel Residencial Ocean. Acreedores presentarse Escribanía Masa, Avenida Gorlero 636, Punta del Este. — Punta del Este, 31 de marzo de 1972. — JOSE VEIRAS BOTANA. — MARIA MERCEDES MARI de VEIRAS.
25) $ 11.600 20|pub. 8510 My.17.-v.jn.14.

Prometimos vender a don Alejandro Alfredo Cortabarría el comercio en el ramo de venta de artículos agropecuarios ubicado en Colonia, Avda. General Flores 438, denominado Agromotor. Acreedores a Escribanía Rasinkin-W. Barbot 198, Colonia. Ley 26 de setiembre de 1904. — AGROMOTOR SOC. COLECTIVA. — GUILLERMO ARRAMBIDE e Hijo.
25) $ 5.600 20|pub. 9119 My.25.-v.jn.22.

Prometimos vender al señor Gerardo Daniel Esoín Mazzino la fiambrería Sobral sita en Oscar D. Gestido (ex Canelones) N.o 2637. Acreedores presentarse en el negocio. ANTONIO ARCA, JOSEFA JIMENEZ de ARCA, ROLANDO LUIS PAOLO LECAILLE, GINETTE FOURNIER de LECAILLE
25) $ 5.600.00 20|pub. 9445 My.29.-v.jn.26.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE TARARIRAS (CALTA), prometió vender "Molinos Tarariras Limitada" el molino harinero instalado en esta ciudad. — Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse en Escribanía Jorcín, 18 de Julio y Roosevelt, Tarariras 4 de mayo de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8374 My.16-v.jn.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Camilo Veloso, el almacén sito en Enrique Aguiar 5099, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — CARLOS LUIS DEL CAMPO GARCIA. — JUANA URIOSTE de DEL CAMPO.
25) $ 5.600 20|pub. 8779 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Nilda Algibalda Maidana, el Almacén sito en Hum Nº 3452, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 28 de 1972. — BENIGNO PEREZ SOUSA. — JOSEFINA BIGUEIRO de PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 10081 Jn.7.-v.jl.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Modesto Carro, el Café y Bar sito en Avenida Flores 4199, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — BUENAVENTURA FABRA. — CARMEN SOCA de FABRA. — JUAN PEDRO GULARTE — ROSA DEMARCO de GULARTE.
25) $ 5.600 20|pub. 8780 My.22.-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Roque Acosta Celman y José Alberto Canan Fernández, la Panadería "El Maestro", ubicada en Saravia y Jazmines de la ciudad de Melo. Acreedores en la misma. — MIGUEL ANGEL RUIZ AROZTEGUI.
25) $ 5.600 20|pub. 9101 My.24.-v.jn.21.

Prometí venta almacén, Comercio 1799 a Antonio Der Megerdichian, ley de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo 1.o de mayo de 1972. — DIKRAN ABRAHAMIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8286 my.15.-v.jn.12.

JORGE Y BERNARDO POMAR OLIVERA y JULIO RODRIGUEZ OCAMPO prometimos vender a Amadeo y Mauricio Doninelli la heladería Zum Zum, calle Agraciada 450, Rivera. — Acreedores ley 26|9|1904. — Presentarse Joaquín Suárez 436, Rivera.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8968 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Juda León Kohn prometió vender en favor de Bernardo Berlinblau el comercio de bazar sito en Agraciada 4036, Bazar París. Acreedores presentarse en Escribanía Orlando Trujillo sita en Marcelino Díaz y García 123. — JUDA LEON KOHN.
25) $ 5.600 20|pub. 8701 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Luis Del Campo el almacén sito en Patricios 5252, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — JUAN A. PASCUAL PIERPAULI. — NORMA H. VALENTI de PASCUAL.
25) $ 5.600 20|pub. 8778 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Rubén Darío Araújo Giménez, el Almacén de Comestibles sita en General Prim 3401, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — LEONEL LEIVAS da SILVA. — GRAZIELA ROSA RUSSO de LEIVAS.
25) $ 5.600 20|pub. 8777 My.22.-v.jn.16.

AIDA COSENTINO de FALCON y FRANCISCO FALCON prometen vender a Víctor Hugo Marcos Ramo Scartaccini y José Luis Brieger Deutsch el Bar sito en Yaguarón Nº 1099. Acreedores: Dr. Martín C. Martínez número 1928, lunes a viernes de 8 a 11 horas.
25) $ 5.880 20|pub. 9155 My.25.-v.jn.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. "EIER HAUS LTDA.", prometió vender a Juan R. Prestes, Ramón Paraffsi y Marcelino Cassis, el comercio de cervecería y minutas, ubicado en Agraciada 1541. Acreedores: Sarandí 690 D 103.
25) $ 5.600 20|pub. 9200 My.26-v.jn.23.

Prometió vender a José Luis García comercio panadería. Alonso de Sarandí número 940 Melo. Acreedores presentarse en Río Branco 669. Ley 26 de setiembre de 1904. Panadería Alonso Limitada. — LAZARO DE LOS SANTOS. — CESAR SAYA.
25) $ 5.600 20|pub. 9102 My.24-v.jn.21.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Pedro Martínez Del Pozo el Almacén sito en Juan J. Rousseau N.o 3367, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — OMAR RODRIGUEZ BAROSSO — BLANCA RAMOS de RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 8775 My.22.-v.jn.16.

Prometimos vender a Dina Grosso de Iorio, Peretto y Ada Iorio Peretto de Dehall, 05|6|971, Fábrica de Pastas de Agraciada Nº 2399. Acreedores: 8 de Octubre N.o 2866 (Esc. Decía Cantón). — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ de GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 10416 Jn.9.-v.jl.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Yolanda Aparicio de Ferrari, el comercio de Blandengues 1950. Acreedores: al mismo. — ARTURO LOPEZ SCOTTO. — MARGARITA MARTINEZ IRRAZABAL de LOPEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9909 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. HEBER PINTO S.R.L. prometió vender garage para automotores, expendio de nafta y afines, denominado "COOPER" ubicado en Joaquín Requena Nº 1072, a Celso Feijóo, Rosa Vázquez Pérez Floreano Fernández Sandias, Hermida Martínez Varetta; estos cedieron a Ereguyti Carabelli y Walda Nelci Núñez, y Alberto Rodríguez y Delia Isabel Ramos, ceden a Luis Irán. Acreedores: Rincón 538, apto. 1.
25) $ 8.400 20|pub. 8798 My.22.-v.jn.16.

Los señores ROMAN COSTAS ALVAREZ, DANIEL WALTER COSTAS CASAL, ROSALINA ESCADA de COSTAS; MANUEL ROMAN COSTAS CASAL y NANCY OLOZZO de COSTAS y los señores MANUEL FERREIRA GARCIA y HELENE PIROZEK de PEREIRA, prometieron vender a Juan Enrique Dopico Díaz, la Panadería y Confitería "Bocha" sito en Agraciada N.o 4121. Acreedores: 25 de mayo 477, Esc. 32.
25) $ 8.400.00 20|pub. 9432 My.29.-v.jn.26.

FERNANDO LEBRATO RODRIGUEZ y ELIZABET RODRIGUEZ FORGUEZ prometieron vender a Abraham Wilczynsky y Elisa Feuer Blau, Carnicería de Carlos María Maeso Nº 2831. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman, Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9685 My.31.-v.jn.28.

ENRIQUE RAIMONDI ANADALMAY y MARTHA CARAMES DUPRAT prometieron vender a Juan Carlos Scapusio Pecce. Whiskería de la calle Convención 1343. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman. Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9663 My.31.-v.jn.28.

JUAN CARLOS SCAPUSIO PECCE y NELIDA MARIA PEDRINELLI FERRARI cedieron la mitad de sus derechos a Lienech Rodolfo Iglesias González de la Whiskería de calle Convención 1343. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman. Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9664 My.31.-v.jn.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Sara Torreiro de Silva, el comercio de Gonzalo Ramírez 1643. Acreedores: Ituzaingó 1491, Esc. 102. — ANTONIO HEBER PATRON BONFRISCO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9796 Jn.1.o-v.jn.29.

Comunicamos que hemos prometido vender a Aquilino Framil e Isaac Valiñas el Café y Bar sito en esta plaza, Colonia 1402. Intervino Escribanía Mosán, Germán Barbato (ex Olimar) 1388. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — MOISES SELANIKIO. — JOSE MANUEL GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 9645 My.31.-v.jn.28.

Prometí en venta a Raúl Acuña, Nelly Bruglemans, Leonardo Ocaño e Ivonne Bruglemans, "Panadería Amsterdam", Dionisio López 2182. Acreedores: en el mismo. — Montevideo mayo 2 de 1972. — JESUSA LAGO de COLETTO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 10015 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904. — Cedimos a favor de David Lucas, los derechos del comercio de Salustio 3945. Acreedores: al mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO. — DOSINDA VAZQUEZ de VIQUEIRA.
25) $ 2.800.— 20|pub 9911 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904 — Cedimos a Olga Cóppola de Ruiz, derechos del comercio: Garibaldi 2352. Acreedores: al mismo — SHIRLEY RENEE PINTOS de REDEKOSKY. — OSVALDO AUGUSTO REDEKOSKY RUHIG.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9912 Jn.6-v.jl.4.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE SOLER GARMENDIA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta Rural marca NSU, Motor N.o 47.312.688, Matrícula N.o 521.503, empadronado en Montevideo N.o 208.657, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 9688 My.31.-v.jn.13.

MINISTERIO DE CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

Conforme al artículo 11 decreto número 27, del 20 de enero de 1966, se presenta AMERICO BOSC, y solicita duplicado del título de propiedad del coche "Studebaker", Modelo 1947, padrón N.o 30.377, matrícula R8-3648 de Tacuarembó. Los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición se presentarán en el plazo de 20 días a partir de la primera publicación. — Raúl Ferreira, Escribano Director.
27) $ 6.000 10|pub. 10477 Jn.12.-jn.26.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: automóvil marca Ford, modelo "A" del año 1928, serie y número de motor A. 4502361, empadronado en Bella Unión, Municipio de Artigas con el padrón Nº G. 1-1015, a nombre de: CALNU (Cooperativa Agropecuaria Limitada Norte Uruguaya). Inscripto en este Registro con el número 803, folios 512|513, libro: 1. El titular solicita Duplicado del Título.
Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.
Firman Presidente y Secretario de CALNU, señores Hugo Emilio de la Peña y Lirio Daniel Moraes respectivamente, quienes presentaron Credenciales Series: ICD Nº 3872 e ICD Nº 6174, en las cuales consta que votaron en las elecciones nacionales del 28 de noviembre de 1971, en el Departamento de Artigas, lista ordinal 83, circuito 125, y lista ordinal 101, circuito N.o 131, respectivamente. — Escribano Vicente Tomás Polito, Director Interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro.
27) $ 5.400 10|pub. 10029 Jn.7.-v.jn.21.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "BELTRAN, SANTIAGO; BLANCA LILA; LORENZO JULIO CESAR y UBERFIL ARIEL. Posesión Notoria" (Ficha C - 367|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho y demás interesados legítimos en éstos procedimientos para que comparezcan a estar a derecho, en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000 10|pub. 9716 Jn.1.o-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados "Renée Graciela Carrasco contra BANCO DE PREVISION SOCIAL (CAJA INDUSTRIA Y COMERCIO)) Información sumaria de posesión notoria de estado civil. (Ficha C. 418|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Dalmiro Scorza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 8776 My.22.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.21

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: BONNAFON BETBEDE, RENEE. "Concurso voluntario", (D 314|1971), se hace saber que por decreto N.o 4.320 del 2 de agosto de 1971, se tuvo por promovida la gestión de concurso voluntario iniciada por doña Renée Bonnafón Betbede, asimismo y de acuerdo a lo resuelto en autos, se convoca a todos los acreedores a cualquier título de la concursada, (Renée Bonnafón Betbede), para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, piso 3), el día 28 de junio de 1972, a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.— 10|pub. 9529 My.30-v.jn.12.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario". (D. 330|971), se hace saber que por decreto número 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en autos, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Wolf Strawvzynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 3º), el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas; debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (30 publicaciones). — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Lluguain, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 9945 Jn.5.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Adela Raquel Garetto Tobler de Zeballos con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D - 84|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Juan Carlos Cambiasso, el solar de terreno empadronado con el número 132.627 (antes en mayor área con el número 60.062), sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 327,20, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 4 de junio de 1932, con el N.o 513, al Folio 217 del Libro 4.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 19.800 30|pub. 9718 Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Adela María Tobler Invernizzi de Garetto con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI, Escrituración de Oficio". (Ficha D - 86|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Santiago Tobler, el solar de terreno empadronado con el N.o 132.630, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 480, inscripta con el N.o 430, al Folio 170 vuelta del Libro N.o 5 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 28 de mayo de 1932.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $18.000 30|pub. 9717 Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: JOSE BLUMENFELD y otros. Posesión notoria de estado civil" (F. A. Nº 645|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho en los referidos autos, para que comparezcan a deducirlos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 9671 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1º

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Micha Dimitrijevic contra PAOLA y GABRIELA KRUSENBAUM. Investigación de Maternidad" (F. A. número 1.385|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Helmut Willi Krusenbaum como representante legal de sus hijas menores de edad, Paola y Gabriela Krusenbaum Lista para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, iniciados por la parte actora, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 10.800.00 30|pub. 8302 my.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "PERFECTO LISTA, Sucesión", (Ficha B. N.o 757|971), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Ramón Lista, para que comparezca a aceptar o repudiar la herencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 1.800.00 10|pub. 9971 Jn.6.-v.jn.20.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "HECTOR ALFREDO VICENTE CAVALIERI PIÑOTTI. Escrituración de Oficio" (Ficha D. 65|72), se ha solicitado la escrituración de oficio, de la promesa de compraventa otorgada con fecha 11 de mayo de 1936, por la cual el Banco La Caja Obrera como apoderado de los señores Serafín Enrique Castas o Costas y de Joaquín Picollo, prometió vender a Héctor Alfredo Vicente Cavalieri, un solar empadronado con el N.o 51.912, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Eduardo Mullin de marzo de 1939, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2047 el 12 de marzo del mismo año, tiene una superficie de 541 metros 1 decímetro cuadrado. Dicha promesa fue inscripta con el N.o 1148 al folio 250 del libro 21 el 21 de junio de 1939 en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a los sucesores a título singular o universal de Serafín Enrique Costas o Castas y al señor Joaquín Picollo o en su caso a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 7.800 10|pub. 10041 Jn.7.-v.jn.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Maute, Alberto Guillermo y Piedra Cueva de Maute, Olga contra MAUTE, PIEDRA CUEVA, FEDERICO. Pérdida Patria Potestad". (C. 1584), se cita, llama y emplaza a don Federico Maute Piedra Cueva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho dentro del término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1965, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 9 de 1972. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31058 My.16.-v.jn.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "D'Alessandro, Raúl Ramón y Méndez de D'Alessandro, Edith contra NOVOA, ALBERTO ALIAR". Pérdida Patria Potestad. (C-1562), se cita, llama y emplaza a don Alberto Aliar Novoa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio dentro del término de noventa días. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, abril 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30901 My.2.-v.jn.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Bernardo y Rodríguez de Sosa, Petrona contra WROBBEL, GUILLERMO EINZ y ALVEZ, IRIS ESFERANZA. Pérdida Patria Potestad" (C. 1580) se cita, llama y emplaza a don Guillermo Einz Wrobbel y a doña Iris Esperanza Alvez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, mayo 2 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30995 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Suárez, Antonio y Pérugorria de Suárez, Genoveva contra RODRIGUEZ, GLORIA ESTHER y SARTORI, DANTE MIGUEL. Pérdida Patria Potestad", (C-1547), se cita, llama y emplaza a doña Gloria Esther Rodríguez y a don Dante Miguel Sartori, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 30954 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Singlet, Bernardo Santiago contra VILLALBA, LAUDARIO. Pérdida Patria Potestad" (C. 1347), se cita, llama y emplaza a don Laudario Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31316 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González Navarro, José y Morgade de González, María Amelia contra VIERA, JUAN CARLOS y REYES, MARIA. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 1166), se cita, llama y emplaza a doña María Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo febrero 17 de 1971. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30998 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira Ramón Severio y Vezzoso Aurora Lucía contra Gabbiani Mario Dionisio". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B. N.o 3849, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 17|12|963) 30|pub. 31289 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Jorge Oscar Gayoso para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Centanino Rosa Inés contra GAYOSO JORGE OSCAR" Guarda, Ficha B, N.o 3857 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche Actuario.
27) $ 6.400.00 30|pub. 9476 Jn.1.o.-jn.30. Jl.21-v.ag.2.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña TERESA SENA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Borba, María Elena contra SENA TERESA y ACUÑA MARIA SALOME". Investigación de Paternidad. (Ficha B Nº 5185), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) $ 5.400 30|pub. 9283 My.26.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a don OSCAR WASHINGTON DEL RE y doña SONIA ELSA CARRION para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Valdéz, Bélgica Angélica contra DEL RE, OSCAR WASHINGTON y CARRION, SONIA ELSA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3674), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Hugo Walusche, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31113 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "DARRIULAT de MESA, EDA ESTHER y otro. Concurso Necesario" (Ficha Civil Nº 662|969), se cita a los acreedores de doña Eda Esther Darriulat de Mesa y don Juan Antonio Mesa Bianchi, para la reunión que tendrá lugar el día 27 de junio próximo a las 15 horas, en este Juzgado (Garibaldi 546, Las Piedras).

Se previene: 1.o) Que las relaciones y memorias podrán ser examinadas en la oficina Actuaria de este Juzgado. 2.o) Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, se les previene también que la Junta resolverá con los que concurran. — Las Piedras, 6 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 4.200 10|pub. 10296 Jn.8.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Bolotin Rafael e Iris Vidal Larrañaga contra CEFERINO EDUARDO GONZALEZ y CELICA ZENONA FERRE. Pérdida de la patria potestad" (F. M. número 105|972), se cita, llama y emplaza a Ceferino Eduardo González y Célica Zenona Ferré para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Las Piedras, mayo 30 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400 10|pub. 10115 Jn.7.-v.jn.21.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Civil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas, en el local del Juzgado, calle Garibaldi número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 17.200 30|pub. 10461 Jn.12.-v.jl.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos "Moraes José y otra contra MARIA BEATRIZ FERNANDEZ. Pérdida de la patria potestad" (Letra C Nº 102, Año 1971), se cita, llama y emplaza a María Beatriz Fernández para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Pando, mayo 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30951 My.5.-v.jn.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Francois, Raúl y Amelia Margarita Medina de Francois contra BRIGIDA HERBIN. Pérdida de la patria potestad". (F. C. 158-1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Brígida Herbín para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 6 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 9.000 30 pub. 7224 My.2.-v.jn.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rivero Rodríguez Emiliano Ismael contra WASHINGTON DUILIO CRICICH LEAL y otros. Escrituración judicial" (Fa. 22|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Washington Duilio Gricich Leal, Aurora Lidia Fernández Badaró y los esposos León Girson Krovicyte y Clorinda Moreni Martínez para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura según resulta del compromiso compra venta del 3 de noviembre de 1960, bajo apercibimiento". — Minas, 17 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernnego, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 8236 My.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HERACLIA CACERES de SILVA. Nulidad de escritura" (Libro 26. Folio 120. Nº 55), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Heraclia Cáceres de Silva a fin de que de acuerdo al artículo 844 del Código de P. Civil comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 22 de diciembre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 9.000 30|pub. 7968 My.10.-v.jn.22.

SIMULACION Y NULIDAD DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Apolinaria Lafallé de Paxón contra CIRIACO SUAREZ, DORALINA MELO de SUAREZ y JORGE REINALDO GONZALEZ. Simulación y nulidad de escritura, etc." (Libro 22, Folio 335), se cita y emplaza, por el término de noventa días, a doña Apolinaria Lafallé de Faxón, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 11 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 7146 Ab.28.-v.jn.12.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Viazzi Tebaldo, José María contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio. (A. 1.927|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título personal o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, a otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.663, antes con el N.o 2767, señalado con el número 17 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 9801 metros 2830 centímetros que se deslindan así: al Norte en 200 metros 47 centímetros con calle de 17 metros; al Oeste en 325 metros 16 centímetros con fracción N.o 19; al Sur en 201 metros 35 con fracción N.o 18 y al Este en 288 metros 23 centímetros con fracción N.o 15 del mismo plano; b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 11.665, antes con el N.o 2767, señalado con el N.o 19 en el Plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 122 metros 7620 centímetros que se deslindan así: Al Norte en 207 metros 30 centímetros con calle de 17, s.; al Oeste en 360 metros 61 centímetros con fracción N.o 21; al Sur en 204 metros 63 centímetros con fracción número 20 y al Este en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 17 del mismo plano; c) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.667, antes con el número 2767, señalado con el N.o 21 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 15 Hás. 8785 metros 9826 centímetros que se deslindan así: al Norte 402 metros 26 centímetros con la fracción N.o 11; al Oeste con Arroyo Cagancha; al Sur en 296 metros 40 centímetros con la fracción N.o 23 y en 193 metros 80 centímetros con la fracción N.o 22 y al Este en 577 metros 66 centímetros con la fracción N.o 19 y con calle, del mismo plano; d) Una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 11.664, señalada con el N.o 18 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 8804 metros 5904 centímetros que se deslindan así: Por el Norte, Este y Oeste con fracciones N.os 17, 16 y 20, respectivamente, del mismo plano antes mencionado y por el Oeste frente a calle de las Viñas. — San José, ... de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuario.
27) $ 39.600 30|pub. 8740 My.22.-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Placeres Juan José contra FAJARDO RAMOS LORENZO. Escrituración de Oficio "A" 1979|971", se cita y emplaza a don Lorenzo Fajardo Ramos o a quienes fueren sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a otorgar la escritura de los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en Costas del Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, empadronadas con los números 90 y 4078, señaladas con las letras "A" y "B" en el Plano del Agr. Marcos R. Barbosa, de fecha 19 de junio de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro de San José, con el N.o 1.575, el 2 de agosto de este año y según el cual constan de un área total de 36Hás. 0085m. 33Hás. 7.635m. la primera y 2 Hás. 2.450m. la segunda, que se deslindan así: Fracción "A": 334m. 20 cm. al N.O. de frente a Camino de 17m. de ancho a Cololó; 957m. 60 cm. al N.E. con Suc. de Pedro Curbelo; 176m. al S.E. limitando con la fracción "B"; 168m. 30cm. al S.E. ... Suc. Lorenzo Fajardo; 1.092m. 50 cm. lindando con propiedades de José Fajardo, José Zenone, Francisco Ynandez y José Humberto Piñeyrúa; fracción "B": 167m. al N.O. con la fracción "A"; 136m. 60 cm. al S.O. con la fracción "A"; 167m. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; y 136m. con 60cm. al N.E. con Suc. Pedro Curbelo dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Se les hace saber que ha sido fijada la fecha del 30 de mayo de 1972 a las 14 horas para oblar el saldo del precio y que ha sido designado el Escribano César R. Lema para la escrituración.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 28.800.00 30|pub. 8334 my15.-v.jn.27.

TOMA DE POSESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO. Toma de posesión". (L.o 24, N.o 989, F.o 315), se emplaza por treinta días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y|o personales en el inmueble empadronado con el N.o 4.725 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por Ancap, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración, actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 9 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria. Adjunta.
27) (C.C.) 10|pub. 31202 My.30-v.jn.12.

AL COMERCIO

Comunico que clausuramos tienda Valansi Tellas S.R.L., sito en 8 de Octubre 3839. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Misiones 1371, Esc. 26.
27) $ 2.800.00 20|pub. 8425 My.16.-v.jn.13.

CLAUSURA

Comunico que clausuré ASERRADERO PERRONI LTDA., ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Brasil 942. — Departamento Rivera.
27) $ 2.800.00 20|pub. 9400 My.29.-v.jn.26.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, conforme a lo preceptuado en el artículo 71 de su Estatuto Social, cumple en convocar a la masa social para la Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 17 de junio a las 9 horas en primera citación y a las 10 horas en segunda citación, si en la primera no se obtuviera el quórum reglamentario.

El acto de referencia, tendrá lugar en la Sede Social, calle Colonia 1730 (tercer piso), donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:

1º) Consideración y ratificación de las modificaciones introducidas en el Estatuto Social, tratadas en la asamblea de fecha 27 de mayo de 1972.

3º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: podrán concurrir todos los afiliados que hayan integrado una parte social de pesos 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año como socio. En la segunda convocatoria se realizará el acto con los asambleístas que estén presentes. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Enrique Brayer, Presidente. — Carlos M. Crespi, Secretario.
27) $ 6.750 5|pub. 10140 Jn.7.-v.jn.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los Asociados para las Elecciones para Vicepresidente y cuatro titulares para el Consejo Directivo con sus respectivos Suplentes, y tres titulares con sus respectivos suplentes para la Comisión Fiscal; las cuales se realizarán el día 23 de junio de 1972, entre la hora 11 y las 20 horas; en el local social, sito en la calle Pampas 1909.

Nota: Los asociados deberán presentar documento de identidad. — La Comisión Electoral.
27) $ 3.000 5|pub. 10459 Jn.12.-v.jn.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CUNEO o CUNEO GARRE, (Ficha E 752|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10590 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SOLER SOLER, (176|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10648 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o SERAFINA ELVIRA PETRONE de VAZQUEZ, (108|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10649 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN AVELLINO RODRIGUEZ, (S 98|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10626 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTA MARIA ESTHER o MARIA ESTHER MONTANER GIL, (S 160|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10643 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEINE FINKELSTIEN o FINKELSTEIN de OFFENHEJM o OFENHEIN o OFFENHEIM, (S 158|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10645. Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10594 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MOTA SUEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10595 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10674 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR BUA RUIBAL de CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10736 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA VICTORIA, (S 472|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10675 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARCHISIO PALACIOS, (S 164|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10677 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PIÑEIRO o PIÑEIRO MARTINEZ, (S 178|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10685 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENA LEONILDE o ELISENA CERUZZI NIGRO, (S 140|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10686 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEO BRUM RODRIGUEZ o RODRIGUES, (S 130|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10714 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARACE ARACE, (S 468|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 10722 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AMANDA DENTONE de ROMANELLI, (S 142|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10724 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA JUANA BEOTORVIDE o BEOTORVIDES de MATURRO o MATTURRO, (S 120|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10731 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LORCA de URRUTIA, (S 144|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10732 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA SOSA, (S 150|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10737 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JULIAN PREZIOSO o PREZIOSO CHAPUIS, (S 148|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10740 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MACIAS de MEDINA, (A 172|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10650 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI, (F 872|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10597 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA BISELLI SECCHIARI o SECHIARI de MAURIÑO, (F 276|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10596 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO LIZAZUAIN PINTOS, (S 55|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10676 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO MANICHES TERCEL, (Ficha E 1.993|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10592 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORTA, (Ficha E 575|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10591 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE, (S 95|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10644 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GONZALEZ SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10593 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RILLA, (S 95|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10725 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MORALES GIL, (S 59|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10726 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS HECTOR BERNINZONI MONTES y AQUININA o AQUILINA CONTATORE o CONTATORE de BERNIAZONI, o BERNINZONI, (S 197|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10727 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EASTON DASSO, (S 173|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10738 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PISA o PINZA POUQUETTE o POUQUETE, (S 111|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10739 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL FRANCISCO BALCELLS BONDONE, (A 89|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10651 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F 241|72); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10599 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ASUNCION PLANTE ODERA, (F 269|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10598 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA LEGRAND de CALLORDA, (A 201|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10600 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA TEJERA de BURMIDA, (A 237|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10602 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PATRON ALVAREZ o PATRON de BEHERAN, (A 227|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10601 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o AMELIA o JULIANA AMELIA VELARDE FERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o S 80|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10641 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MARGARITA OLIVIERI u OLIVIERE u OLIVERA TURIELLE o TURIALES o TORIELE de TURIELLI o TURIELLE o TURIALI o TURIALE, (Ficha civil N.o S 66|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10640 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA FULQUERE o FULQUERI o FOURQUERE de GANDINI, (Ficha civil N.o S 15|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10639 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO FELIX GOMEZ SORIA, (Ficha civil N.o S 75|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10638 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ; LUIS MARTINEZ y CAYETANA PALE de MARTINEZ, (Ficha civil N.o S 182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10642 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ROMERO MACHIN de ESPINOSA (Ficha Civil N.o S|90|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10637 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LORENZO BERTOLOTTI BONALDI. (Ficha Civil N.o S|68|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10636 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERRUTTI o BERRUTI ROLANDO (Ficha Civil N.o S|56|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10635 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CALERO CABRERA o CORREA (Ficha Civil N.o S|64|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10634 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERIBERTO MASSA (Ficha Civil N.o S|76|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10633 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVINO MARANCHELO (Ficha Civil N.o S|43|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10632 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO HONORIO PORRO (Ficha Civil N.o S|86|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10631 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LONGARZO de ROLANDO (Ficha Civil N.o S|53|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10630 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACOSTA LOPARDO (Ficha Civil N.o S|44|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10629 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO ISABELINO VIGNOLA STABILE o STABLE (Ficha Civil N.o S|61|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10628 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|79|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10627 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SOCA IBARRA (Ficha 139|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10585 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARRERO (Ficha 122|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10584 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOBERTO LLUVIERA o LLUVIERAS DAVILA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 24 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10659 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ANTUNEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 8 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10662 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO ESTEBAN RAMEAU citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10660 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GRAMAJO de OLIVERA emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10661 Jn.13-v.jn.27.

3—Convocatorias Comerciales

ASTA S. A.
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de Asta S. A. (en liquidación) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de junio de 1972 a las 11 horas en las oficinas de calle 25 de Mayo 441 2.o piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1972; 2.o) Elección de Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota: Plazo para la inscripción de acciones, hasta el momento de iniciarse el acto, Art. 13 estatutos.
3) $ 900.— 1|pub. 10748 Jn.13-v.jn.13.

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 18, 19, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de los estatutos de Oyama S. A. convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de junio de 1972 a las 10 horas en la sede social de la calle Eduardo Pondal 782. Orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de junio de 1971, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 41 ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 35.
Registro de acciones en la sede social, calle Eduardo Pondal 782. Horario de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.
Cierre de la inscripción: 20 de junio de 1972.
3) $ 3.150.— 3|pub. 10743 Jn.13-v.jn.15.

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 18, 25, 27, 29 y 40 de los estatutos de Oyama S. A. convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 23 de junio de 1972 a las 11 horas en la sede social de la calle Eduardo Pondal 782. Orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos artículo 18, inciso XVII); 2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de conformidad con el artículo 35.
Registro de acciones en la sede social, calle Eduardo Pondal 782. Horario de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.
Cierre de la inscripción: 20 de junio de 1972.
3) $ 2.700.— 3|pub. 10742 Jn.13-v.jn.15.

FRECHOU HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Se cita a los accionistas de Frechou Hnos. S. A. para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el próximo 22 de junio a la hora 18 y 30 en el local social, sito en la Av. Uruguay 1139 para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1971; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
Las acciones o certificados de custodia de acciones, deberán ser depositados en la caja social hasta tres días antes del señalado para la asamblea para poder asistir a la misma. — El Directorio.
3) $ 1.800.— 2|pub. 10696 Jn.13-v.jn.14.

OMSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el día 24 de junio de 1972 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Liquidación de la sociedad (Arts. 40 y 41 de los estatutos); 2.o) Nombramiento de asesores letrados y contable de la sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo al Art. 27 de los estatutos sociales, los accionistas deben registrar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad en calle 25 de Mayo 332 o en el Banco del Litoral Suc. Mercedes, hasta tres días antes de la asamblea. — Enrique Broggi, Presidente. — Enrique Carlos Broggi, Secretario ad hoc.
3) $ 3.750.— 5|pub. 10665 Jn.13-v.jn.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1972 a las 10 horas en el local social de la Av. Dr. Luis A. de Herrera 3372 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio, que comprende el período 1.o de abril de 1971 al 31 de marzo de 1972; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1972|1973 (Art. 36 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Av. Luis A. de Herrera 3372 de 9 a 11 y de 15 a 17, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la Secretaría (Art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 9.000.— 5|pub. 10653 Jn.13-v.jn.20.

COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO S. A.
(C.O.T.)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1972 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Ampliación de capital; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de institutos bancarios y obtener de la Gerencia de la sociedad tres días antes de la asamblea, el certificado a que se refiere el artículo 26 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 750.— 1|pub. 10614 Jn.13-v.jn.13.

COARCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Coarco S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 29 de junio de 1972 a las 17 horas en su domicilio social, Plaza Independencia 811 Esc. 4 al 6; a los efectos de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al decimotercer ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1972; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de directores titulares y suplentes; 4.o) Retribución al Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a este acto deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el domicilio de la sociedad antes de iniciarse el mismo. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
3) $ 1.050.— 1|pub. 10652 Jn.13-v.jn.13.

S. A. INMOBILIARIA DURANGO

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos se convoca a asamblea extraordinaria de accionistas que se efectuará el día

16 de junio a la hora 10 en Brito del Pino 1486 para tratar lo siguiente:
Transferencia de acciones.
En caso de que no hubiere el número de accionistas que requieren los estatutos, la asamblea se realizará nuevamente el día 23 de junio en el mismo lugar y hora. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10611 Jn.13-v.jn.13.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A. (G.H.Y.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1972 a las 15 horas en la sede social, calle Cerrito 507 piso 4.o Esc. 48 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos escrutadores de votos; 2.o) Lectura y consideración acta asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1971; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota. El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedr. — Montevideo, junio 8 de 1972. — El Directorio.
5) $ 10.800.— 8|pub. 10589 Jn.13-v.jn.23

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FEOLA y MARIA QUINTINA SERGA (Ficha 234|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10733 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAMON LORENZO RODRIGUEZ y LUCIA FERNANDEZ ALONZO (Ficha 212|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10729 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EGUZKIN DE GORRIARAN SIANDRE y CARMEN VIOLETA LEIVA FERNANDEZ (por auto de 17 de noviembre de 1971) (Ficha 1.436|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10604 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DURAN c| MARY GLORIA MASSIMINO (Ficha E|142|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10606 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO VICTOR PRESA LATORRE y GRACIELA MARIA FODERE IGOUNET (Ficha D|595|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10603 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OLGA METELICO RODINO y ROBERTO LUIS DICONCA (239|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10350 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA FILOMENA SOSA y HECTOR DAMASIO GOMEZ (Ficha 47|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10687 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA JUANA BAZZANO BONOMI y CARLOS TEODORO GARLAND SLOANE (A|205|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10647 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELOR, HURI NORMA y BARRACHINA, WALTER NELSON, (Ficha E 109), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10673 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CORREA y GRACIELA SANTOS de CORREA, (Ficha E 145|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10605 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges JORGE OMAR BUSTELO e IRIS GOMEZ (Ficha N.o 205, año 1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo 15 de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10628 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos disolución de Sociedad de hecho constituída el 11 de marzo de 1971 que giraba en el ramo "Taller de fabricación de calzado".
Fecha de disolución: 20 de mayo de 1972.
Domicilio: Constitución 2228. — ANDRES CORBISIERO DI STASIO. — GARABED KEHYAIAN PANOSIAN.
6) $ 600.— 1|pub. 10680 Jn.13-v.jn.13.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ochoa Francisco contra DENIS MATILDE. Divorcio por causal", (D 44|1972), se cita, llama y emplaza a Matilde Denis, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10607 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber que ante este Juzgado, se notifica a don Jacobo José Grynwald, de la sentencia recaída en los autos: "Borun, Hilda con JACOBO JOSE GRYNWALD. Conversión al divorcio", (Ficha 196|70), cuya parte dispositiva dice así: Declárase disuelto el matrimonio de Jacobo José Grynwald y doña Hilda Borun, por conversión de divorcio. Para la notificación del demandado, expídase edictos, pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 17 y oportunamente, archívese. — Reyes Terra, Juez.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 420.— 1|pub. 10749 Jn.13-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — En autos: "Blanca Elisa Castillo de Romero contra CESAR OVIDIO ROMERO. Divorcio por causal", (Ficha 430|1972), se hace saber que por resolución de fecha 5 de agosto de 1971 se mandó citar y emplazar, a César Ovidio Romero, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. La gestionante, ha obtenido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 8 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31358 Jn.13-v.jn.27.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EDUARDO MACGILLYCUDDY HUDSON, constituyendo domicilio en Cuareim 1290, piso 5, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración de los señores Alberto Vázquez y Carlos R. Odella, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Macgillycuddy. — Héctor J. Cerruti Aicardi, Abogado". — Montevideo 6 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10608 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — En autos: MARIA CATALINA GARRONE PEREIRA, "Información de vida

y costubres". (Ficha N.o 154, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. — María Catalina Garrone Pereira, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 213, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los Escribanos Miriam Leguisamo y Hernán de la Fuente quienes depondrán sobre mi vida y costumbres y serán sometidos al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a la señorita María Catalina Garrone y desde cuando; 3.o) Que concepto le merece dicha persona; 4.o) Por la razón de sus dichos, sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Catalina Garrone Pereira. — Alcides Chialvo, Escribano". — Mercedes, mayo 30 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

11) $ 4.800.— 10|pub. 10663 Jn.13-v.jn.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.066
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Grampas de hierro", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379, al precio de $ 540.00.

El acto de apertura, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 11 de julio de 1972, a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31357 Jn.13-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 4|972
Adquisición de 100 Motoniveladoras
Postergación de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que la Superioridad, ha resuelto postergar la fecha de apertura de la licitación de referencia, que ha quedado fijada, en definitiva, para:

Primer llamado: 17 de julio de 1972, a las 15 horas.

Segundo llamado: 20 de julio de 1972, a las 15 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31354 Jn.13-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 58
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 60.000 pastillas de jabón de tocador, varios tamaños.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 3 de julio de 1972, a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de julio de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31252 Jn.13-v.jn.23.

Licitación Pública N.o 59
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1.200 buzos para hombre, varios gustos y calidades.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 3 de julio de 1972, a las 11.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de julio de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31353 Jn.13-v.jn.23

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.821. — 3.000 Kgs. de estaño, en lingotes.

Ap.: 6 y 13 de julio, a las 15 horas ambos llamados.

Precio del ejemplar: $ 300.00 (1).

N.o 6.826. — 11.650 Kgs. perfiles laminados de acero de distintos tipos para torres de líneas de 60 Kw.

Ap.: 11 y 21 de julio a las 15 horas, ambos llamados.

Precio del ejemplar: $ 300.00 (1).

N.o 6.811. — Confeccionar 60 cajas fijas y volcadoras de 6 toneladas de capacidad, para chassis y 20 toldos de lona impermeable.

Ap.: 12 y 2 de julio, a las 15 horas, ambos llamados.

Precio del ejemplar: $ 500.00 (1).

N.o 6.820. — Una máquina calculadora electrónica, con impresión en papel, tres memorias y coma decimal variable.

Ap.: 14 y 25 de julio, a las 15 horas, ambos llamados.

Precio del ejemplar: $ 500.00 (1).

N.o 6.825. — 16 cubiertas 900 x 15, tipo común 12 telas con sus cámaras y protectores.

Ap.: 12 y 20 de julio, a las 15 horas, ambos llamados.

Precio del ejemplar: $ 300.00 (2).

(1) Licitación de plaza.

(2) Material a importar.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 14 de junio de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31362 Jn.13-v.jn.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 13 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

3.a Sección

JORGE CARLOS SANCHEZ SIERRA 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 316 Ap. 2 y SUSANA OBDULIA SILVA CARACOTCHE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 316 Ap. 2.

4.a Sección

JOSE DOCABO 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 1097 y NIEVES PEREIRA, 18 años, soltera, modista, española, domiciliada Canelones 1097.

5.a Sección

JORGE ARTIGAS ALVAREZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Salvador 2121 y ADRIANA MARIA GIORELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada S. Salvador 2121.

ANTONIO NELSON FERNANDEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1929 y SONIA PILAR SEGONA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 1929.

HUGO CARLOS PAOLILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1635 Ap. 7 y SONIA ESTHER VIBERTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1635 Ap. 7.

SANTIAGO FELIPE REAL DE AZUA, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Constituyente 1680 y PATRICIA LARRAURI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1680.

7.a Sección

CARLOS EUSTAQUIO CHIAVONE, 59 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1965 y ELSA OLGA CASAS, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1965.

8.a Sección

JUAN ANDRES ARIAS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Médanos 1816 y MERCEDES NANCY GUERRERO AZAMBUYA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1389.

VENTURA RAMOS AFONSO, 66 años, soltero, jubilado, portugués, domiciliado Asunción 1381 y ELVIRA FERNANDEZ BARREIRO, 67 años, viuda, jubilada, española, domiciliada Asunción 1381.

9.a Sección

JOSE ALBERTO GONZALEZ, 51 años, divorciado, electricista, oriental domiciliado Ipané 5431 y ANDRELINA SILVEIRA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Ipané 5433.

10.a Sección

FERMIN DIONISIO FLEITAS, 24 años, soltero florista, oriental, domiciliado Iguá s|n. y Veracierto y BLANCA NELLY SILVA, 16 años, soltera, florista, oriental, domiciliada Iguá s|n. y Veracierto.

14.a Sección

DANIEL REMI HEUGAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buricayupí 3213 e IRIS ALICIA DIAZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3282, Apto. 2.

JORGE OSCAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, practicante de medicina oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3287 y MARIA CRISTINA CICCOLO, 24 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3287.

CARLOS ALBERTO LOPEZ, 24 años, soltero fletero, oriental, domiciliado Reyes 1561 y LEONOR CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1561.

15.a Sección

SANTIAGO EJGENBERG, 31 años, soltero, ingeniero, oriental domiciliado Leyenda Patria 2948 Ap. 101 y ANA REBECA TARGOWNIK, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2948 Apto. 101.

18.a Sección

PABLO EMILIO INTHAMUEN, 27 años soltero, escribano, oriental, domiciliado Maldonado 1858 y ANA MARIA RODRIGUEZ SOUTO, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Martí 3100.

20.a Sección

LIBORIO BIENVENIDO SANCHEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4195 y HAYDEE FURQUE, 35 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 4195.

21.a Sección

ISRAEL SILVA MIRANDA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gambetta 1117 y ELVIRA VALLE CEDRES 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1117.

RUBENS ODICINI TERRAGNO, 60 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y NOELIA OBDULIA GUEVARA 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

22.a Sección

JUAN CARLOS RECALDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Lemas 4267 y GRACIELA CERNADAS, 25 años, soltera oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3478.

BERNARDINO ALFONSO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3920 y CARMEN GENOVEVA GARCIA, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3920.

14) $ 260.— 3|pub. v.jn.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción". Ficha C. 2691|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judical de Montevideo, con frente a la calle Caazaná s|n (al lado y lindante con el de Caazaná N.o 4855), entre Eugenio Garzón y Fábrica

de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 342, con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S. O. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 14.260 30|pub. 10609 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROSENDO HELLER BINDER, solicita la inscripción del modelo de envase en forma de "Vaquita y su ternero" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 10615 Jn.13.-v.jn.27.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "JORGE ALBERTO GALINIANES BORGES. Rectificación de partida". (Ficha E. 980|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Alberto Galinianes Borges en el sentido de que donde su nombre propio aparece como "Gorge Alberto" debe decir "Jorge Alberto"; donde su padre figura como "Walter Galiniaes" debe decir "Walter Galinianes" y donde su abuelo paterno figura como "Alfonso Galiniaes" debe decir 'Alfonso Gabinianes" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendo constar que dichos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31363 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCA BOLOGNA de BIANCHINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como Francisca Bolonia Pesoraste, debe decir María Francisca Bologna Bossolazco, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 10735 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO ARNOLDO CHIABAZZA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento pues en la misma donde figura el apellido del padre como "Chiavazza" debe decir: "Quiabazza"; b) De matrimonio con la señora Lus del Alba Silva, al establecerse el apellido del padre del compareciente y el suyo aparecen como "Chiavazza", debe decir: "Quiabazza" por así corresponder. Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 10728 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de DOMINGO RAMON y DANIEL OSCAR LARRACHARTE, pues en ambas, donde el nombre del padre de los inscriptos figura como Domingo Larrecharte, debe decir Domingo Larracharte. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 10688 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de JUAN ESTEBAN MATTOS, pues donde la fecha da nacimiento figura como el 12 de febrero de 1930, debe decir, 21 de agosto de 1929 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31365 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de OFELIA ELEUTERIA VALLADARES, pues en la misma donde dice Eufelia Eleuteria, debe decir, Ofelia Eleuteria. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31364 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA CELIA DE LOS ANGELES, pues en la misma donde el contrayente figura como que nació el cinco de marzo de mil novecientos treinta debe decir, mil novecientos veinticinco, por así corresponder. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 10679 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JUANA ALCIRA MONTANO y otros. Rectificación de partida". (F. 650|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Rafael Montano y Juana Magolé de Montano pues donde el contrayente figura como "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano"; b) De nacimiento de Juan Francisco, Lola y Juana Alcira Montano pues donde dice comparece "Rafael Montanos" debe decir "Rafael Montano"; c) De nacimiento de María Eloisa Montano donde dice: comparece "Juana Magolé de Mantanos" debe decir 'Juana Magolé de Montano" y donde dice y de su esposo "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano". — Montevideo, 2 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 10741 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de DEOGRACIAS ROBERTO MARCALAIN y LUCIA ELSA GERTRUDIS von BASTINELLER de MARCALAIN; donde dice: "Deogracias Roberto Marcalain" de nacionalidad oriental, nacido el día veintidós de marzo de mil novecientos doce" debe decir "nacido el veintidós de marzo de mil novecientos ocho". Asimismo donde dice "Lucia Elsa Gertrudis Von Bastineller de nacionalidad... nacida el cuatro de marzo de mil novecientos veintidós... hija de Alberto Von Bastineller...", debe decir Lucía Elsa Gertridus von Bastineller de nacionalidad... nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos diecisiete... hija de Alberto von Bastineller. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 10646 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: EUGENIA MIRANDA de ESCANZANA y CARMEN GLADYS ESCANZANA MIRANDA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Rodolfo Escanza y Eugenia Miranda pues en la misma donde la contrayente figura como "Dominga Miranda" debe decir: Eugenia Miranda; y b) En la de nacimiento de Carmen Gladys Escanza Miranda, donde dice: que es hija de "Dominga Miranda" debe decir: hija de Eugenia Miranda, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 10734 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE FRANCISCO MARTIARENA. Rectificación de partida. (Ficha 467, año 1971), se hace saber: que se ha presentado ante este Juzgado José Francisco Martiarena solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece el apellido paterno como Mastiarena en lugar de Martiarena que es lo que corresponde. — Mercedes, diciembre 14 de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10664 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Maza Otero Manuel y otros contra FERNANDEZ ARBENOIZ JUAN CARLOS y otra. Ejecución de Hipoteca". (CB. 838|71), el próximo 25 de julio, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), por el Martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario El Pinar, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 15.135, señalada con el N.o 20 de la manzana 221 en el plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Rey Harley, de noviembre de 1949, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 10 de marzo de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 159, el 13 de éstos últimos mes y año, la cual se compone de un área de 1.649 mts. 24 dms. con 28 mts. al Noroeste de frente a la calle Santa Paula, distando su punto medio de la ochava curva con la calle Panamá, 40 mts. y 22 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a la carpeta 0|1182 del Banco Hipotecario del Uruguay. 3) Que los gastos de escrituración e impuestos que por ley correspondan serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 14.400 16|pub. 19658 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Maltach, Jorge W. contra JUAN FRANCISCO BOEZIO DRI. Ejecución de Prenda" (C. 1107|71), el 29 de junio próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 Camión Ford Thames, Padrón 5611, Matrícula A 31-581. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 2.400 10|pub. 10689 Jn.13.-v.jn.26.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: "Mayobre de Brussone, María G. contra PIRIZ BARRIOS, ANGELA. Medidas preparatorias" (F. B. 85|970), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de Marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo

la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10744 Jn.13.-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "S.A.M.I.C. contra JOSE GONZALEZ ZAPATA. Juicio Ejecutivo". (787|68), el 29 de junio de 1972, en General Fraga 2175, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cajones con botellas de vino, conservas, balanzas, almohadones plásticos y demás embargados en autos. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 2.400 10|pub. 10690 Jn.13.-v.jn.26.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Khan, Oscar contra MARTI ESTEVEZ, JAIME. Juicio Ejecutivo". (F. 605|969), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos, en el local de la calle 26 de Marzo 1366.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10747 Jn.13.-v.jn.27.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Carrasco Bernini, Norma contra VIVAS, VICENTE. Intimación". (F. 1067|971), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972
20) $ 3.600 10|pub. 10746 Jn.13.-v.jn 27.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Piñeiro López, Ramón contra AZZOLINA, ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (F. 677|970), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de Marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10745 Jn.13.-v.jn.27.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Chareli de Alonso Francisca contra DOMINGO Y DAVID CHARELI y otros. Cesación de condominio". 67-C|71, se hace saber que el día 25 de julio a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de $ 631.400.00 del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene sita en el Balneario Salinas, 18a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 252 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Benjamín Castelli, compuesta de una superficie de 600 m. lindante al Noroeste 17 m. 93 cm. de frente a la calle Nutria; al Noreste 17 m. 93 cm. frente a la calle Arazá; Sureste 25 m., padrón 253 y al Sureste 25 m. con solar A, estando unidos los frentes a las calles referidas por una recta de 10 metros que forma la ochava de la esquina.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 7.200.00 15|pub. 10583 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BARREIRO Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato inscripto el 3 de mayo de 1972 con el N.o 329 al folio 1142 del libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 600.000.00 los tres socios por partes iguales.
Socios: Diego Héctor Barreiro Sapienza, Ruben Brea Tobagliari y Angel De León Solari.
Objeto: Comercialización y distribución de artículos de tienda, bazar, ferretería y menage.
Administración: Diego Héctor Barreiro.
Plazo: dos años prorrogables.
22) $ 6.000.00 10|pub. 10612 Jn.13-v.jn.27.

DESIREE LTDA.

Contrato privado del 31 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 296 al folio 1035 V. del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Salomón Goldberg Birón y Roberto Melamed Sardas.
Capital: $ 2.000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Administración: conjuntamente ambos socios.
Objeto: Venta de zapatos, artículos de tienda y modas.
Razón social: Desirée Ltda.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 10587 Jn.13-v.jn.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.753. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Theraplix Societe Anonime (Francia), solicita registrar marca: ORACILLINE, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10678 Jn.13-v.jn.27.

ACTAS N.os 137.738 y 1.580. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Oscar Bacot por Humor Publicaciones del Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca: HUMOR PUBLICACIONES DEL URUGUAY, clase 15|26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10621 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.740. — Montevideo, junio 8 de 1972. Oscar Bacot por René Waldemar Pitetta (Paysandú), solicita marca: CHURRINCHE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10620. Jn.13.-v.jn.27.

ACTA N.o 137.739. — Montevide, junio 8 de 1972. Oscar Bacot por Cafés Emperador S. A. (Montevideo), solicita marca: EMPERADOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10619 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.718. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Oscar Bacot, por Sandoz S.A. (Suiza), solicita marca: BATREVAC, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10617 Jn.13-v.jn.27.

ACTA Nº 137.720. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca NOLTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10618 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 137.743. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Henkel y Cie. GMBH (Alemania), solicita marca:

Dehydran

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 10588 Jn.13-v.jn.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.983. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Oscar Bacot por Alfredo Mariño Bellini (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo elemento de engrampe para piezas de parquet y método para la ejecución e instalación de estos en forma simple o con aislación térmica y|o ajuste", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 10622 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 18.845. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevas 2-Arilimino Tiazolidinas y procedimiento para la producción de composiciones ectoparasiticidas a base de las mismas". Y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10586 Jn.13-v.jn.27.

27—Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXO

Se notifica al señor Asencio J. Arnábal Aguilera que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 23 de marzo de 1972, resolvió: Se destituye bajo la imputación de culpa grave al Portero de Sucursal Sarandí del Yí, señor ASENCIO J. ARNABAL AGUILERA.

A los efectos previstos por el artículo 18 del decreto ley N.o 10.331 póngase este expediente a disposición de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

La presente tiene como objeto poner en conocimiento y notificar al interesado de la transcripta resolución.
27) (C. C.) 5|pub. 31356 Jn.13.-v.jn.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 23 de mayo p.pdo., dictó la siguiente resolución:

Visto: estas actuaciones relacionadas con la situación planteada por la señora María Bruzzese de Bach, profesora del Liceo Departamental de Treinta y Tres, quien no se reintegró a sus clases, una vez vencida su licencia en el mes de noviembre de 1970.

Considerando: que la citada docente no ha solicitado prórroga de licencia no ha dado ningún motivo y las ausencias en que incurriera, y

Atento: a lo informado por la Oficina Jurídica del Organismo,

RESUELVE.

Emplazar a la Prof. María Bruzzese de Bach mediante notificación personal o por cedulón a su domicilio "para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo", o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante (artículo 1.o, decreto del 15 de octubre de 1920, artículo 3.o, decreto de 20 de mayo de 1969).
27) (C. C.) 3|pub. 31355 Jn.13.-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 130|972
CONCURSO DE ANTECEDENTES

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 17 de marzo de 1972,

expediente 692.029, llámase a Concurso de Antecedentes entre los funcionarios del grado inferior más próximo en que existan aspirantes y que acrediten experiencia de por lo menos un año en tareas afines a las del cargo a proveer, para la provisión titular del cargo:

Servicios Generales, Nº 533, R. 2, Categoría 5, Escalafón 90, Grado 3, 36 horas.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día jueves 29 de junio de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31359 Jn.13.-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Expediente 720.129. Se notifica a los señores Cristina Alvarez, Alvaro Lorenzo y Dora Mabel Cuello del fallo del Tribunal del Llamado a Aspirantes para 2 Auxiliares de Laboratorio para la Sección Epidemiología del Instituto de Tisiología "Prof. J. B. Morelli" y Cátedra de Clínica Neumológica que dice: Proponer los nombramientos en el orden que sigue: 1) Mabel Cuello; 2) Jorge Lorenzo. — Montevideo, 8 de junio de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31360 Jn.13.-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Expediente 720.401. — Se notifica al Prof. Yamandú Sica Blanco y al doctor Héctor Rózada de la Resolución del Consejo de Facultad de fecha 6 de abril de 1972 que dice: Designar el siguiente Tribunal para el Premio Dr. Luis Calzada año 1972. — Prof. Héctor Mazzella (Presidente). — Prof. Adj. Serafín Fose y Dr. Carlos Méndez Bauer. — Montevideo, junio 8 de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31361 Jn.13.-v.jn.13.

CLAUSURA

A efectos ley setiembre 26 de 1904, hago saber clausura negocio Provisión sito Avenida Centenario 2751. Acreedores: Colorado 2361. —Junio 1972. — RODOLFO MARTINEZ.
27) $ 2.800 20|pub. 10610 Jn.13.-v.jl.11.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Jorge Raúl Barreto Pestarino, Esilda Elvira Trillo, Nelson Trillo Visconti y Lady Mabel Raymondo cedieron derechos de promitentes compradores a "LA MADRILEÑA S. A." sobre el comercio en ramo de Panadería, Confitería y Anexos denominado "BATOVI" ubicado en Miguel Barreiro 3315. Los primeros nombrados habían prometido comprar a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña. — Acreedores: Misiones 1361, Escritorio 4.
27) $ 8.400 20|pub. 10615 Jn.13.-v.jl.11.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MERILAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados MERILAN S. A., Reforma de estatutos, (Ficha V|16|1972), se hace saber que ante esta oficina se presentó MERILAN S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Walter Stratta Márquez, escribano, certifica: I) Que MERILAN S. A., es persona jurídica siendo sus estatutos aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, según decreto tres mil quinientos noventa de veintinueve de julio de mil novecientos setenta (autos MERILAN SOCIEDAD ANONIMA, estatutos y matrícula, ficha setenta de 1970) e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno con el número dos al folio ocho del libro número dos de estatutos. II) De acuerdo al artículo séptimo de los mismos, el Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad. III) Según acta del dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno, Fo. cuatro del libro de Actas de Directorio y Asamblea correspondiente a MERILAN S. A. anotado con el número quinientos noventa y tres al folio doscientos cincuenta y dos del libro número veintiuno el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno en el Registro Público y General de Comercio fueron designados Presidente y Vicepresidente y Secretario respectivamente los señores Darcy Custodio Castillo; Aníbal Duque y Nelson Savastano, manteniéndose actualmente en sus cargos. IV) El artículo tercero de los estatutos fijó el capital en cinco millones de pesos, pudiendo el Directorio aumentarlo con aprobación judicial hasta la suma de cien millones. V) Por acta de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno, el Directorio por unanimidad resolvió de acuerdo al artículo tercero de los estatutos, aumentar a la suma de veinticinco millones de pesos.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante el Juzgado respectivo, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos. Hay un signo notarial. — Walter Stratta Márquez. — Hay un sello que dice: Walter Stratta Márquez, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Darcy Custodio Castillo, en representación de MERILAN S. A., personería acreditada con el certificado notarial que acompaño, constituyendo domicilio en Misiones 1361, escritorio 11 al señor Juez, digo: que en la representación indicada, viene a promover la reforma de estatutos de aumento de capital de MERILAN S. A., en mérito a las consideraciones siguientes: I) Como se justifica con el estatuto de MERILAN que acompaña dicha sociedad anónima fue fundada con fecha 27 de enero de 1970, con un capital de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). De acuerdo al artículo 3.o de los mismos dicho capital podrá ser ampliado por el Directorio hasta la suma de pesos 100.000.000.00 (cien millones) contando con aprobación judicial. II) De acuerdo al testimonio que se acompaña el Directorio en sesión de 17 de febrero de 1971 resolvió aumentar el capital, dentro de las previsiones estatutarias, a la de pesos 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos), debiendo solicitar la pertinente aprobación judicial. III) Le acompañan los siguientes certificados: A) Certificado de suscripción e integración del capital a aprobar; expedido por la Inspección General de Hacienda; B) Fotocopia de certificado artículo 234 ley 13.637 debidamente certificado; C) Certificado de vigencia anual (fotocopia certificada); D) Certificado artículo 58 de la Dirección General Impositiva; E) Fotocopia del antepenúltimo recibo Caja de Jubilaciones; F) Certificado de Caja de Asignaciones Familiares N.o 16 Comercio Mayorista; G) Certificado de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. IV) Fundo mi derecho en lo establecido en el artículo 207 de la ley 13.318.

Por tanto al señor Juez, pido: 1.o) Por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería; 2.o) Previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se aprueba la reforma impetrada.

Otrosí digo: que autorizo al Letrado firmante y a la señorita Maris Fuentes para notificarse y examinar el expediente. Hay una firma ilegible. — Carlos Durán Ayala, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Expediente 138|72. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital a $ 25.000.000.00 de MERILAN S. A., sancionado en sesión del Directorio celebrada el 17 de febrero de 1971, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 3.o de los estatutos sociales. Inspector: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista N.o 1290. Señor Juez: no hay observaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1972. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 1442. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos solicitada por MERILAN S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, expídase testimonio de este auto, si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce en los autos radicados en este Juzgado, caratulados MERILAN S. A., reforma de estatutos, (Ficha V|16|972), a los que me remito, haciendo constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día diez de abril de mil novecientos setenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. — Hay un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio: (Montevideo). — Presentado hoy, cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, a las 17 y 19 horas e inscripta en este Registro con el N.o 137 al folio 563 vuelta del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
$ 25.333.00. — 1|pub. — 9953.

COSUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que COSUR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicita-

do la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese COSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vial idiei ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de enero de 1972. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo el primero y oriental, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "COSUR S. A." y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a 21 de enero de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

1.835. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de "COSUR S. A.", autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 3 de mayo de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de mayo de 1972, con el N.o 140 al Folio 576 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 17.012.00 — 1|pub. — 8705

CONTROL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que CONTROL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CONTROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, ac-

cionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 21 de 1972. — Israel Lublinerman. — Esther Retizes. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de CONTROL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Retizes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de enero de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

1.946. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CONTROL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Públic o y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Raúl Crottogini.

La resolución fue notificada con fecha 2 de mayo de 1972. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de mayo de 1972 con el N.o 139 al F.o 573 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 11 de mayo de 1972.

$ 15.086.00. — 1|ub. — 8706.

WESTON S. A.

(Inscripción N.o 49.733)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	287.19
Inmuebles	"	831.898.64
Pérdidas a amortizar	"	26.465.22
Pérdidas del ejercicio	"	91.747.59
Acciones a emitir	"	41.000.00
	$	991.398.64

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	207.000.00
Capital integrado	"	59.000.00
Reserva Reval. inmuebles	"	684.398.64
Capital autorizado	"	41.000.00
	$	991.398.64

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

Debe —

Gastos administración	$	9.571.59
Publicaciones	"	2.580.00
Impuestos	"	79.596.00
	$	91.747.59

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	91.747.59
	$	91.747.59

La pérdida del ejercicio pasa al rubro pérdidas a amortizar.

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 77 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1962 y anotado con el número 3453 a Fs. 42 del libro 12.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 2039.

EXAS S. A.

(Inscripción N.o 43.471)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	$	522.97
Usufructuos a recibir	"	150.000.00
Inmuebles a escriturar	"	9.137.000.00
Pérdidas a amortizar	"	6.931.19
	$	9.294.454.16

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	130.000.00
Cuentas a pagar	"	137.000.00
Acreedores especiales	"	9.000.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Utilidad del ejercicio	"	7.454.16
	$	9.294.454.16

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de setiembre de 1970 al 31 de agosto de 1971

Debe —

Impuestos	$	129.203.00
Gastos administración	"	9.902.84
Publicaciones	"	3.440.00
Utilidad del ejercicio	"	7.454.16
	$	150.000.00

Haber —

Usufructuos	$	150.000.00
	$	150.000.00

La utilidad del ejercicio compensa el rubro "Pérdidas a Amortizar".

Aprobados por la asamblea realizada el 11 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 64 del libro Copiador Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de febrero de 1960 y anotado con el N.o 51 a Fs. 130 del libro 11.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 2044.